

que podría reclamar, pues ello no era definitivo.

El Dr. Mascarell propuso se votara secretamente si era o no válida el acta de la segunda reunión celebrada por la Comisión especial, representante de la Clase media y Empresas, por lo que puesto a votación secreta si se tomaba o no en consideración esta proposición del Dr. Mascarell, durante la cual entró en el salón el Concejal Don Juan Vicente Galbis Pons, y verificado el correspondiente escrutinio dió por resultado ocho papeletas que decían debía tomarse en consideración y trece que no, por lo que fue desestimada por mayoría de votos de los asistentes.

Acto continuo y considerando insuficientemente discutido el asunto, habiendo renunciado Don Adolfo Vilaplana Sloreca a hacer uso de la palabra, se procedió a otra votación secreta de si se aprobaban o no las actas y ello a petición del Dr. Raguán apoyándose en que afectaba a un Dr. Concejal y así lo disponía el artículo 106 de la Ley municipal, después de manifestar el Dr. Gisbert que no lo estimaba así, pero no tenía inconveniente, y verificado el correspondiente escrutinio, dió por resultado que votaron debían aprobarse trece señores Concejales y que no ocho, siendo por lo tanto aprobadas por mayoría de votos de los asistentes.

Limpieza pública. - Dada cuenta nuevamente del pliego de condiciones que han de regir en la subasta para la contratación del servicio de limpieza pública de esta ciudad y que en la sesión anterior quedó sobre la mesa, fue aprobado por unanimidad

Registro Fiscal. - Añotada la dimisión que del cargo de Vocal de la Junta Pericial presentaban el mayor contribuyente Don Camilo Gironés Ferrando y los vecinos Don Enrique Molina BERNARVENT y Don Francisco Molina Ferrer por fundarla en motivos de salud, se procedió a nuevo sorteo de conformidad con lo prevenido por la Ley, dando por resultado quedara elegido como mayor contribuyente Don Camilo Botella Dover número 320 y los vecinos Don Rafael Garcia Gisbert número 11.139 y Don Festaldo Jordá Cortés, número 13.769.

Pregos, preguntas, etc. - El Dr. Pérez Santonja rogó a la Presidencia diese las órdenes oportunas para ver

si era posible aumentar el caudal de agua de la fuente de la calle de la Virgen de Agosto, como igualmente el que se edifique en los solares que en la misma calle existen y que estaban convertidos en depósitos de basura y de porquerías, luego que se prometió atender la Presidencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - El emmendado: Lder, M. vale.

Munquellor

Eugenio Tolos

Rafael Puel

Alfonso

José Lopez

Andrés Catalá

Antonio Beru

Bartolomé Gylmang

Michele

Rafael Liberty Abad

José Sumbler

Enrique

Salvador Pérez

José Catalá

Luis Baran

Adolfo Klavara

Laforastier

Juan

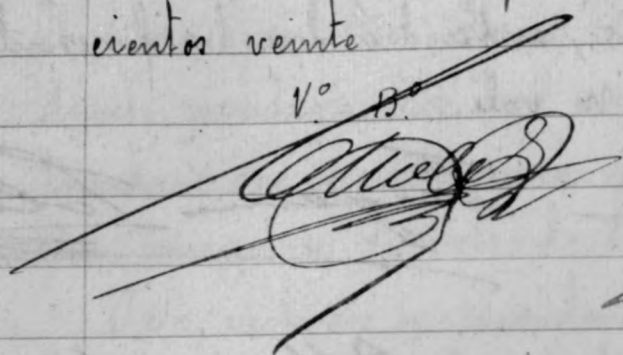
Emilio

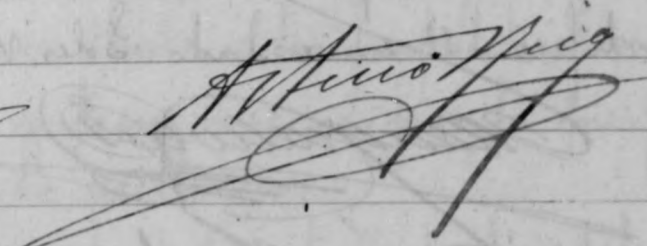
Enrique

Antonio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este
día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento no ha podido te-
ner lugar por falta de asistencia de D^{os}. Concejales.

Y para que conste espindo la presente visada por el Sr.
Alcalde en Alcoy a veintitrés de Noviembre de mil nove-
cientos veinte

1^o 13^o




Sesión de 25 de Noviembre de 1920.

Se abrió la sesión a las 11'40 del día 25 de Noviembre
de 1920, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Don Enrique Mol-
tó abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria del
Sr. Concejál Don Rafael Pérez Martines, y dada cuenta del ac-
ta de la anterior fecha 18 de los corrientes, fue aprobada por
unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los seño-
res Concejales Don Francisco Saporta Gibert, Don Adolfo Vila-
plana Gloria, Don Enrique Clácer Delanguer, Don Eugenio Soler,
Moya, Don Andrés Catalá Flipsa, Don Guillermo Berenguier
Navarro, Don Berito Martí Pérez, Don Joaquín Petit Arna, Don
Francisco Seguí Clácer, Don Rafael Silvestre abad, Don Bar-
tolomé Espligues Pérez, Don Salvador Pérez Santonja y Don
Fernando Pla Doti.

En este momento se ausentó del salón el Concejál Don Ra-
fael Silvestre abad.

Resultas. - quedó enterada la Corporación Municipal
de que durante la semana no se había impuesto ni pagado
multa alguna por infracción del régimen de mercados.

Extracto de sesiones. - Fue aprobado el extracto de
los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el próximo

pasado mes de Octubre, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún Sr. Concejal estimaba hacer observaciones al mismo y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, se remitiera al Ilustre Sr. Gobernador civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Titular Médica. - Dada cuenta de una moción por la que varios señores Concejales, teniendo en cuenta que desde que ocurrió la vacante de titular por dimisión de Don Daniel Fernández Reina, había venido desempeñándola como Supernumerario Don Juan Pascual Larris y que en once del propio mes de Noviembre fue designado por el Excmo. Ayuntamiento para que interinamente la desempeñe con sueldo hasta su provisión en propiedad, proponían por no ser posible otra cosa se acordase por la Excmo. Corporación Municipal reconocerle el derecho de percibir sus haberes desde el día primero del repetido mes de Noviembre; fue aprobada por unanimidad.

Hacienda. - Dada cuenta de una moción por la que la Comisión de Hacienda examinados los gastos que ocasionó el banquete celebrado en obsequio del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región en su visita a esta ciudad, y en atención a la escasez de lo disponible para gastos de representación, proponía se acordase por el Ayuntamiento, que dichos gastos fuesen satisfechos con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto; fue aprobada.

Otra. - Dada cuenta de otra moción por la que la propia Comisión desea de poder presentar para el próximo año económico unos presupuestos basados en la realidad y con el que pueda atenderse a todas las necesidades que del funcionamiento normal del Municipio se derivan, proponía se acordase solicitar de las diferentes Comisiones que integran el Ayuntamiento el que procedan al estudio de sus presupuestos parciales, con los aumentos, disminuciones o supresión de las cantidades que necesiten para el cumplimiento de las atenciones que le son propias, esperando que dichos informes sean presentados a aquella Comisión antes del 31

de Diciembre próximo; lo que se acordó.

Pasó a estudio e informe de la Comisión de Hacienda una instancia por la que Rafael Orquín Sobregal solicitaba se inscribiera a su nombre en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la de 1.000 litros diarios, número 447, afecta al servicio de la casa número 24 de la calle de San Blas, y en la que manifestaba que como al hacer la subdivisión de la concesión de agua de 2.000 litros diarios que pertenecía a la casa descrita, solo se pagaron 50 pesetas por derechos, según se demostraba en la carta de pago que se acompañaba, procedía que las 200 pesetas que faltaban a pagar, fuesen satisfechas por el vendedor Juan Doler Grañes, sin perjuicio de lo que a él le correspondía pagar por la transmisión solicitada.

Ensanche. - A informe de la Comisión de Ensanche y Sr. Arquitecto municipal del mismo, pasó una instancia por la que José Vidal Mengual solicitaba se le concediera en arrendamiento la parcela de terrenos que existía antes del muro Matadero en donde está emplazada la casilla de Consumos y el peso llamado del Rey, lindante con terrenos del Clot del Hermano y la calle que desde la carretera de Játiva a Alicante va a Caramanchel, con el fin de destinarlos a depósitos de carbones, pagando lo que se le asigne por esta Corporación municipal.

En este momento entraron en el salón los señores Concejales Don Rafael Silvestre Abad y Don Antonio Ferol Moullor.

Fuentes. - Dada cuenta de un informe por el que la Comisión de Fuentes y Cañerías examinado nuevamente el asunto relativo a la forma en que había quedado la fuente pública establecida en la calle de San Jorge con motivo de la construcción de un edificio en el lugar que ocupaba el margen a que se hallaba adosada, entendía que debía circunscribirse su dictamen a la procedencia de la supresión, subsistencia o traslado de dicha fuente con relación a las necesidades del vecindario, opinando bajo tal punto de vista que la fuente era necesaria para el servicio público en el punto en que ahora se hallaba instalada aunque podría ser trasladada a otro distinto, siempre que fuera a corta distancia de su actual.

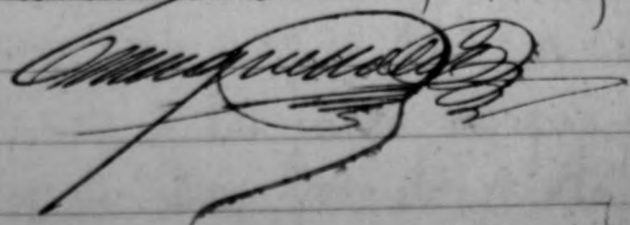
emplazamiento, y que, envolviendo la resolución de si puede y debe apoyarse en la fachada del edificio continuo una cuestión de derecho privado acerca de la cual conviene oír el parecer de letrados para poder resolver con mayores garantías de acierto, proponia se sometiese a estudio de una Comisión formada por los señores Concejales letrados de este Excmo. Ayuntamiento. Usó de la palabra el Sr. Martí Pérez para manifestar no estaba conforme con ello, no porque rehusase la modesta cooperación que le correspondiese como letrado, sino porque teniendo el Ayuntamiento empleados que ostentaban aquel título y que eran capaces, le parecía depresivo para los mismos el que prescindiendo de ellos se sometiera el asunto a estudio de los Concejales letrados, y por ello pedía pasara invariablemente a estudio de la Comisión para que ésta tomando en consideración sus manifestaciones acordara; lo que se acordó.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Soler Moya después de manifestar que en su concepto no se recargaba en las casillas de Consumos todo lo que debía por falta de personal, ya que consideraba insuficiente el que en las casillas especialmente las de las puercas de Valencia y Alicante prestará tan solo el servicio un dependiente de dia y otro de noche, dado el tráfico de aquellos puntos, suplicó al Alcalde que viera si era posible el aumentar en tales casillas el personal para con ello beneficiar el erario público.

El Sr. Martí Pérez mostró su conformidad con el ruego del Sr. Soler Moya, siempre que el aumento de personal en las casillas fuese a base del existente en el cuerpo de Consumos, pues si tenía que aumentarse el número de dependientes de éste, se opondría a ello la minoría que representaba.

El Sr. Alcalde prometió estudiar el asunto para ver si había medio de complacer al Sr. Soler Moya.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente acta, de que certifico.



Soler Moya

Rafael Pérez *Arriba* *Casely*

Antonio Benel

Wartofone *Cyphus*

Rafael Silvestre Abad

Antonio *Arriba*
J. *Arriba*

Enrique *Arriba*

Joaquín *Arriba*

Salvador *Arriba*

Adolfo *Arriba*

A. *Arriba*

W. *Arriba*

J. *Arriba*

A. *Arriba*

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico; que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. alcalde en Alcoy a treinta de Noviembre de mil novecientos veinte

Yo Bº
[Signature]

[Signature]

Sesión de 2 de Diciembre de 1920

Se abrió la sesión a las 11'40 del día 2 de Diciembre de 1920, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Molts' abay, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Enrique Elacén Belengués, Don Jorge Domenech Botí y Don Joaquín Petit Arna, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 29 de noviembre próximo pasado, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales Don Rafael Píes Martínez, Don Francisco Laporta Gisbert, Don José Moya Moya, Don Emilio Rajmán Casanillana, Don Andrés Catalá Flipsa, Don Cristóbal Gisbert Andrés, Don Guillermo Berengués Navarro, Don Benito Martí Píes, Don José Ferrandis Belda, Don Francisco Seguí Elacén, Don Bartolomé Esplugues Píes, Don Salvador Píes Santonja, Don Fernando Pla Botí y Don Joaquín Catalá Píes.

Multas. - Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana comprendida entre los días 22 al 28 del próximo pasado mes de Noviembre y por infracción del artículo 11 de las Ordenanzas municipales se había impuesto una multa de 2 pesetas a Juan Bautista Belda Albers, no habiendo sido pagado ninguna.

Aguas. - Dada cuenta de una instancia por la que D.^a Febrera Píes Botella manifestaba que por adjudicación de la herencia de Don Miguel Penades Elm había adquirido en pleno dominio las concesiones de agua del Manantial del Moso - Linar números 378, 379, 380, 477 y 478, afectas al servicio de las casas números 4, 6 y 10 de la calle del Moso Torredruga las tres primeras y a la de los números 14 y 16 las dos últimas y que había cedido a Don Gonzalo Molts' Molts' la número 378 para el servicio de la casa n.^o 91 de la calle de la Virgen María, solicitaba se inscribiese en el Registro general las números 379, 380, 477 y 478 a nombre de D.^a Febrera Píes Botella dueña de las casas en que se utilizan y la número 378 a nombre de Don Gonzalo Molts' Molts' para el servicio de la casa

número 91 de la calle de la Virgen María, lo que se acordó previa el pago de los derechos correspondientes.

En este momento entró en el salón el Concejil Don Antonio Ferrer Moullor.

Distribución de fondos. - Dada cuenta de la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 380.140'10 pesetas, fue aprobada previa la declaración de urgencia del asunto.

En este momento entró en el salón el Concejil Don Rafael Silvestre Abad.

Tombola. - Dada cuenta de un E. L. M. por el que D.^a Luisa Carbonell y otras solicitaban del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad contribuyese con un donativo u objeto con destino a la tombola que se ha de instalar en Alicante con el fin de allegar recursos extraordinarios y poder con ello realizar mejoras muy necesarias en los establecimientos de Beneficencia provincial; se acordó previa la declaración de urgencia del asunto y a propuesta de la presidencia destinar un objeto al igual que otras poblaciones de la provincia.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Moya Moya usó de la palabra para decir que varias veces se habían ocupado en sesión del juego a los prohibidos en Alcoy, mereciendo este hecho la condenación enérgica y unánime de los distintos factores políticos que integraban el Ayuntamiento que estimaban no podía ni debía consentirse, y teniendo noticias de que hoy se jugaba en Alcoy sin que se persiga, pues hasta se le había dicho que había mediado soborno, cosa esta difícil de probar, por lo que se limitaba a denunciar el hecho de que se jugaba a los prohibidos en esta ciudad en la que por espacio de cinco años se había conseguido por Don Miguel Paja y Alcaldes que le sucedieron no se jugase, demostrando que cuando la Autoridad quiere no se juega, y estimando que este vicio llevaba a las casas de los obreros la miseria y el llanto debiendo por lo tanto ser perseguido, fiedia la opinión de los demás señores Concejales sobre este asunto especialmente

la de los representantes en el Ayuntamiento de los distintos partidos políticos.

El Dr. Martí Pérez en representación de la minoría maurista pidió ante todo se diese lectura al particular del acta de primero de Abril en que él con motivo de la constitución del nuevo Ayuntamiento y toma de posesión de la Alcaldía por Don Andrés Catalá, expuso la conducta que observaría y los deseos que abrigaba la minoría que representaba, hecho lo cual dijo que durante las manifestaciones del Dr. Moya y mientras se daba lectura al extremo del acta de primero de Abril por el solicitado, dos ideas combatían en ánimo, una la que le presentaba el daño que podía hacer a la Presidencia de continuar la fracción maurista en aquel sentido y otra la que le invitaba a cumplir con su deber, optando claro era por la segunda, por lo que no siendo su deseo el quebrantar el principio de Autoridad antes de pasar adelante y para obrar en consecuencia pedía al Dr. Alcalde declarase cuál sería en lo sucesivo su actuación en el asunto del juego y ello con el ánimo de cumplir en tanto prometiese.

El Dr. Pérez Santoya usó de la palabra para manifestar que el partido radical en distintas ocasiones había expuesto su sentir en este asunto, pero que si ahora con motivo de la respuesta que diese la Presidencia se entablaba un debate, no queriendo él se convirtiese ello en hablado electoral, se retiraría del salón.

El Dr. Martí Pérez replicó que también el partido maurista se quedaba al margen de la cuestión electoral, prueba de lo cual era que antes de entonces había él visitado al Dr. Alcalde en su despacho oficial de la Alcaldía denunciándole que en Meoy se jugaba a los prohibidos escandalosamente; que le rogaba que en beneficio de todos diera órdenes prohibiendo el juego, pues de lo contrario, si continuaba la actuación desdichada en este asunto, estaba dispuesto, continuando la actuación de su minoría, a provocar un debate en el Ayuntamiento para conseguir la prohibición. Que dicha visita al Alcalde fue el sábado día 20 de Noviembre pasado a las 6 de la tarde y que estaba también presente el Concejal Dr. Silvestre que con él había ido allí por otros asuntos. Y preguntó el Dr. Martí si esta minoría en primero de Abril ya era contraria a la per-

misión del juego y ahora fide lo que entonces y entonces lo que
ahora, fidede imputarle que está haciendo campaña electoral? No.
Por otra parte la próxima contienda electoral tal cual se aplan-
taron en Alcoy, no interesa a la minoría que representa que que-
da al margen de la lucha.

El Sr. Moya Moya dijo que la prohibición del juego en
esta ciudad figuraba en el programa del partido liberal, habiéndose ocu-
pado en distintas ocasiones de ello en sesión y últimamente lo denun-
ciaron los señores Ferol Mauder y Benigno Navarro, Concejales,
prestando a aquel factor político, por lo que no podía incul-
parse de querer servir de este asunto como plataforma electoral.

En este momento entró en el salón el Concejil Don César Priig
Martínez.

El Sr. Pérez Sancha dijo no había sido un caso molestar
a nadie, sino por supuesto siempre en respeto de las decisiones que man-
do se toman en sesión, había hecho algunas manifestaciones.

El Sr. Monte Pérez manifestó que el Sr. Pérez había an-
unciado a la Presidencia lo anterior, pero no antes de que le
contestara a la siguiente, por lo que continuó diciendo que el Sr. Al-
calde al preguntarle si estaba conforme en la reglamentación en
Alcoy del juego, le había manifestado estaba con aquiescencia de
todos los partidos políticos que estaban representados en el Ayuntamien-
to, excepto el socialista, por lo que él preguntaba al Sr. Pérez Sancha
si era verdad que el partido radical prestó aquella conformidad.

El Sr. Pérez Sancha manifestó que no era él el representante
en el Ayuntamiento de la minoría radical y por ello no podía con-
testar, sino que para él no se jugaría en Alcoy.

El Sr. Catalá Estiva dijo que al traer este asunto a sesión no
era para aprobarlo como plataforma electoral, sino de lo que se
trataba era de conseguir un debate formado por las leyes y que consul-
tado por el Alcalde sobre el propósito de reglamentarlo, le contestó que
el partido liberal no estaba conforme en que se jugara en esta ciudad.

El Sr. Ferol Mauder manifestó que bastaba con personas decentes
y buen alcajate para oponerse a que en esta ciudad se jue-
gara.

151

Seguidamente usó de la palabra el Dr. Priig Martínez para manifestar que concurría a sesión por saber el resultado en ella de este asunto que tanto interesaba a todos, aprovechando la ocasión para explicar que la ausencia de la minoría reformista del Ayuntamiento, había sido debido a que de acuerdo las ramas liberal y conservadora había estimado sería estéril la labor de las minorías pequeñas, pero que distanciaradas aquellas por las razones que fuese y puesta sobre la mesa la cuestión del juego a los prohibidos en Alcoy que por su carácter social a todos afectaba y requerido para ello por el Dr. Martí según se desprendía de lo oído para que explicaran todo su parecer en este asunto, debía manifestar que no había sido requerido por nadie y no estaba conforme en la reglamentación indicada por la Alcaldía y ello aunque el criterio político de ellos se encaminaba a la reglamentación del juego por el Estado de modo general y que, precisamente por estar en los actuales momentos en vísperas de elecciones y pudiendo ser utilizado este asunto por los que tenían el poder, no por los otros como ardid para conseguir algunos votos tolerándolo cual parecía hacer la Alcaldía, diferido del Dr. Pérez Santonja, estimando debían ahora ocuparse del asunto mencionado.

Tras el uso de la palabra por el Dr. Priig, entró en el salón el concejal Don Eugenio Soler Moya.

El Dr. Pérez Santonja dijo que él no estaba conforme se jugase, pero que por ser esto en vísperas de elecciones cuando había a lo que el particular se refería algunas semanas se jugaba sin que nadie hubiese denunciado el hecho, era por lo que había dicho lo de que podía servir de plataforma electoral.

El Dr. Martí Pérez usó de la palabra para reiterar que en primero de Abril según constaba del acta de aquella sesión y en públicos unas veces y en privado otras había requerido a la Alcaldía para que persiguiera y no tolerara el juego en Alcoy, y no había merecido como contestación otra cosa que el que por el Dr. alcalde después de la sesión anterior se le propusiera reglamentar el juego en esta ciudad, no siendo por lo tanto imputable lo dicho por el Dr. Pérez Santonja a la minoría que representaba, estando dispuesto a seguir, a continuar su actuación en contra de tal delito sin temor a coacciones.

disgustos ni consecuencias; a lo que el Dr. Pérez Santonja dijo seguiría en tal sentido la minoría radical al Dr. Martí.

El Dr. Soler Moya preguntó al Dr. Presidente si le había consultado a él.

El Dr. Presidente dijo que el propósito de reglamentar el juego era debido no a interés, sino a que siendo así que como algunos señores Concejales sabrán, en distintas capitales de España existía una junta que reglamentado el juego percibía determinada cantidad con destino a los establecimientos benéficos, evitando con ello que otros menos escrupulosos percibieran ésta, privando a los asilos de aquel ingreso y se jugase de todos modos, era por lo que estimando que Alcobz tenía la importancia de otras poblaciones en que estaba reglamentado el juego, lo había propuesto, pero que siendo así que de las manifestaciones hechas ahora se desmentía lo por algunos señores Concejales le habían dicho a él, retiraba desde luego su propósito que como había manifestado no encubría ningún interés personal.

Durante esta manifestación de la Presidencia, entró en el salón el Concejales Don Ricardo Miralles Pastor.

El Dr. Pring preguntó a la Presidencia si le consultó a él, a lo que el Dr. Presidente manifestó que no, por encontrarse según le dijeron ausente el Dr. Pring, pero que habló con persona allegada a dicho señor la que al preguntarle cual estimaba sería el criterio del Dr. Pring en el asunto manifestó que se atemperaría al criterio de las demás minorías.

El Dr. Pring le preguntó si consultó meramente a tal persona cuando pudo creer le había hablado a él del particular, a lo que el Dr. Presidente contestó que no.

El Dr. Pring dijo que era muy cómodo hacer cual la alcaldía en este asunto, esto es hablar a una persona que decía creía era allegada suya, su pasante que no se atrevió a consultarle sobre ello y dar esperar a que contestara decir contaba con su adhesión para un asunto que como éste debía tratarse personalmente y que no se enteró de lo que decía el Dr. Alcalde hasta hacía un par de días que encontró al Dr. Martí quien le puso en conoci-

nimiento de ello, por lo que vino ayer a visitar al Dr. Alcalde, diciéndole lo que acababa de manifestar.

El Dr. Soler Moya insistió en que dijere la Presidencia si le había consultado a él sobre el particular y si le había dado su conformidad, a lo que el Dr. Presidente dijo que no.

El Dr. Martí Pérez usó de la palabra manifestando que la negativa del Alcalde a las preguntas del Dr. Prig creaban una cuestión personal entre el Dr. Prig y él que tenía necesidad de saldar en el acto, y para ello manifestaba que después de la sesión de semana anterior fue requerido por la Alcaldía a su despacho y allí le manifestó que lo mejor sería reglamentar el juego, a lo que él se opuso con criterio cerrado, a lo que el Dr. Alcalde manifestó que todos los jefes de minoría estaban dispuestos a la reglamentación incluso Mascarell y Prig, pues aunque Prig no había concurrido a su invitación, le había enviado recado diciéndole que lo que arreglaran estaría bien para él. Y que si ello no era así que lo negara la Presidencia, siendo esto que le dijo la Alcaldía lo que manifestó al Dr. Prig cuando hacia unos días le encontró y por aquel Dr. fue preguntado sobre el asunto del juego.

El Dr. Moya Moya usó de la palabra para decir que desprendiéndose de cuanto se había dicho que el Alcalde había consentido el juego a los prohibidos en esta ciudad, le requería para que manifestara la conducta que para lo sucesivo seguiría en este asunto.

El Dr. Alcalde contestó que la Alcaldía con motivo del juego sabría cumplir con su deber.

El Dr. Gilbert Andrés intervino diciendo que si la Alcaldía cumplía lo prometido cambiando de conducta en este particular no tolerando se jugase en Alcoy, desde luego podría contar con su apoyo para ello; que se había enterado con sorpresa de que se jugaba en Alcoy según había manifestado el Dr. Pérez Santonja desde hacía veinte o veinticinco días, extrañándole que dicho Dr. Concejal sabiéndolo no lo hubiese denunciado en defensa de los intereses del pueblo, pues con ello a la par que hace uso de dar derecho había cumplido su deber, y que si en este asunto había maneo político no era utilizado ciertamente por el partido liberal, sino por otra fracción del Ayuntamiento por to-

dos concejala y que no nombraba.

El Dr. Pérez Santonja dijo que en todo tiempo se había jugado y que en la época de Don Miguel Payá se había sorpren-

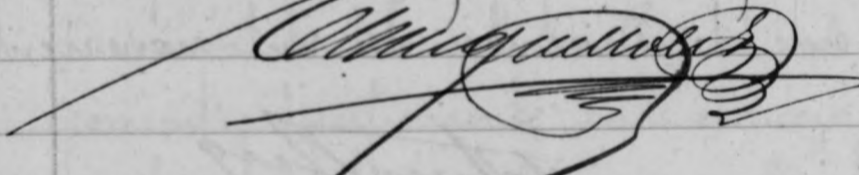
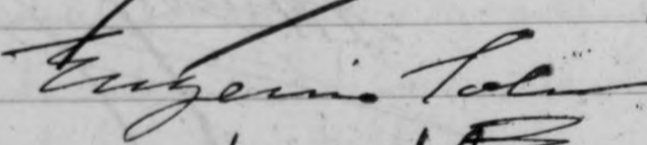
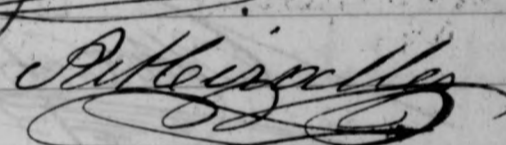
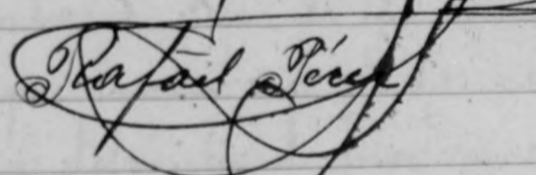
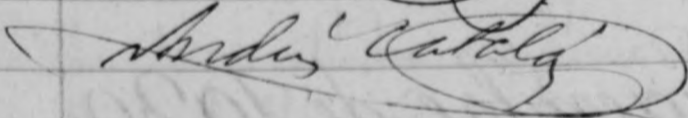
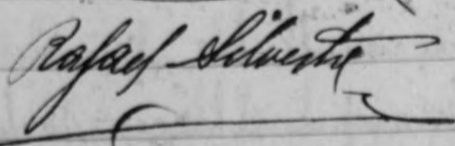
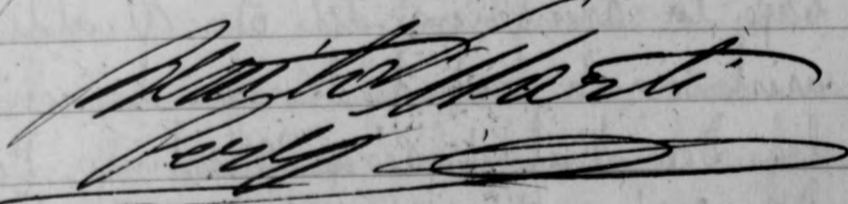
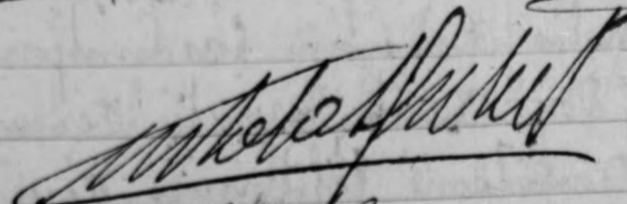
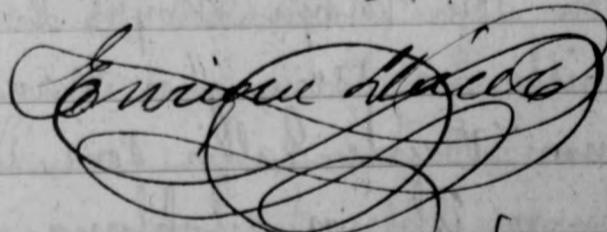
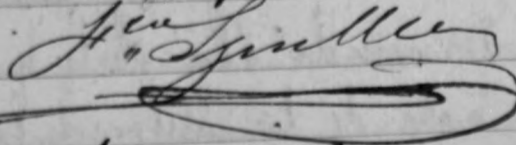
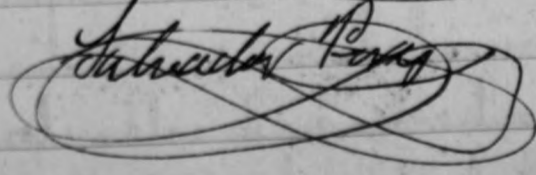
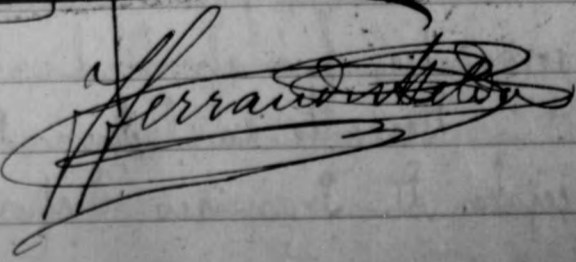
dido una partida y llevado el asunto al Juegado, nada se les hizo. El Dr. Martí Pérez usó de la palabra para manifestar como Ex. Alcalde que una cosa era el que se jugase en porches y sitios donde la acción de la Autoridad no pudiese llegar y otra cosa era que se jugara a ciencia y paciencia de la Alcaldía como estaba ocurriendo ahora, y que, podía asegurar que en tiempo de Don Miguel Payá, en el de otros Alcaldes y mientras él desempeñó tal cargo podría jugarse a escondidas sin que la Alcaldía tuviese conocimiento de ello, pero que tenían órdenes los Agentes dependientes de la misma para perseguirlo; lo que el Dr. Pérez Santonja dijo le constaba y continuando el Dr. Martí Pérez en el uso de la palabra preguntó a la Alcaldía si se disponía o no a prohibir se jugase en Alcoy; a lo que el Dr. Alcalde contestó que cual había dicho cumpliría con su deber.

El Dr. Dnig Martínez manifestó que habiendo tenido noticia de que por un Dr. Concejal se dijo que el que no se hicieran efectivas las multas impuestas a los Automóviles por exceso de velocidad, era debido a falta de diligencia de la Autoridad judicial y siendo así que según el Reglamento la imposición y cobranza de las multas correspondía en primer término a la Autoridad gubernativa, correspondiendo a la judicial cuando se le ordenaba y no se habían hecho efectivas por aquella y habiendo tenido ocasión por asuntos profesionales de hablar con el Dr. Dnig de 1.^a Instancia, el que le dijo no había recibido orden de hacer efectiva dichas multas de tal índole, así lo hacía presente para que quedara a salvo la honrabilidad de la Autoridad judicial y para que el Dr. Alcalde viese a qué obedecía ello dando las oportunas órdenes al propio tiempo para que los Automóviles y demás vehículos transitaran en velocidad moderada, en evitación de que se reiteraran los accidentes desgraciados como los ocurridos hacia pocos días.

El Dr. Alcalde prometió atender los ruegos del Dr. Dnig

manifestando que efectivamente se le habia dicho por un Sr. Con-
 cejal lo manifestado por el Sr. Pring, pero que habiendole ma-
 nifestado el Sr. Dues no habia recibido orden ninguna, aprovechó
 su reciente viaje a Alicante para hablar con el Sr. Gobernador
 conviniendo con dicha Autoridad en que para evitar dilaciones en
 lo sucesivo, las multas que en Alcoy se impusieran con motivo de
 infracción del Reglamento de Automoviles, serian entregadas por el
 o por persona de su confianza en Alicante al Sr. Gobernador y que
 las ordenes para que se procediera judicialmente se cursarian por
 la Alcaldia que a su vez las entregaria en propias manos del Sr.
 Dues, cuya honorabilidad reconoce y que no tenia culpa en las
 dilaciones anunciadas.

y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la se-
 sion a las 12:30, extendiendose la presente acta, de que certifico.

	Jorge Domenech
	
	José...
	Wartofano...
	
	
	
	José...
	

Joaquín Pérez H. Pérez

Benigno

José Laporta

Emilio

Cecilia Pérez

Attesto
El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Dns. Concejales.

Y para que conste espido la presente visada por el Sr. Alcalde en Atoch a siete de Diciembre de mil novecientos veinte.

V.º B.º

[Signature]

[Signature]

Sesión de 9 de Diciembre de 1920.

Se abrió la sesión a las 11'35 del día 9 de Diciembre de 1920, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Moltsi Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Enrique Llácer Belengués, Don José Moya Moya, Don Emilio Rafanán Casamitjana, Don Guillermo Berengués Navarro, Don Benito Martí Pérez, Don Juan Vicente Gallis Pons, Don Bartolomé Esplugués Pérez, Don Domingo Espinos Vilaplana, Don Fernando Pla Forti y Don Joaquín Cabalá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 2 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales D. Francisco Laporta Gibert, D. Ricardo Miralles Pastor, Don

Ingeniero Doler Moya, Don Cristobal Gisbert Andrés, Don Joaquín Pelt Anra, Don Francisco Seguí Llácer, Don Rafael Salvatré Abad y Don Salvador Pérez Santonja.

El Sr. Martí Pérez pidió a la Alcaldía ordenarse la expedición de copia certificada del particular del acta de que se acababa de dar cuenta referente al juego de los prohibidos en Aleoy, lo que le prometió la Presidencia.

Ermitaño San Antón. - Dada cuenta de un oficio por el que Tomás Abad, Guarda ermitaño del monte "San Antón" presentaba la dimisión de tal cargo, se acordó a propuesta del Sr. Alcalde publicar edictos anunciando la vacante, concediendo ocho días de plazo a partir del siguiente al en que se publique para que los que la deseen, fueran presentar instancia solicitando el cargo.

Ensanche. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión celebrada por la misma en tres del corriente, desestimando la instancia por la que Don José Vidal Menquiel solicitaba adquirir en arrendamiento una parcela de terreno existente antes del edificio en construcción del nuevo Matadero para destinársela a depósito de carbones, y ello por cuanto el Ayuntamiento tenía que hacer uso de los mencionados terrenos principalmente para los depósitos de piedra en la tercera zona de Ensanche; pasando a estudio e informe del Sr. Arquitecto municipal del interior de la población una instancia por la que Don Angel Pérez Reig, deseaba se le abonase el valor del terreno cedido a vía pública con motivo de la construcción de un cobertizo llevado a cabo a espaldas de la casa de su propiedad de la calle de Alcamora, lindante con el antiguo camino de Madrid; aprobando el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal del Ensanche, según el que practicada la medición de la parcela de terreno sobrante de la vía pública ocupado por Don José Raquán con motivo de la construcción de un edificio que estaba llevando a cabo junto al frasco de Amalio Gimeno, resultaba ser dicha parcela de trece metros noventa y dos decímetros cuadrados que al precio de catorce pesetas, sesenta céntimos, valían doscientas tres pesetas veintitris céntimos; autorizando a Don Francisco Pedro Olopis para construir una casa a espal-

das de la de su propiedad en el paseo de Anualis Gimeno con
fachada a la calle posterior paralela a dicho paseo; autori-
zando a Don José Praduan Casanvitjana para llevar a cabo
la elevación de un piso en las dos primeras crujías en el edi-
ficio del paseo de Anualis Gimeno calle transversal y posterior
y para el que tenía el correspondiente permiso; accediendo a lo
solicitado por Don Francisco Crespo Jordá de proceder a la cons-
trucción del trozo de alcantarilla necesario para que pueda des-
aguar el edificio que estaba construyendo entre las calles de Lauria
y Gravina por cuanto dicho señor ofrecía adelantar los fondos
necesarios para llevar a efecto dichas obras, reservándose a me-
dida que lo permitían las arcas municipales del Ensanche; fue-
ron ratificados.

Dada cuenta de otro acuerdo de la propia Comisión por el
que con objeto de estudiar con detención el informe emitido por los
señores Arquitectos municipales Don Fermín Boriet Montand
y Don Vicente Basnal Pastor nombrados peritos por este Ayun-
tamiento para la tasación y valoración de la casa número 48
de la calle de San José afecta a la apertura del trayecto de la
del General Maxima y que iba suscito también por el Arqui-
tecto Don Joaquín Araül Aznar como perito nombrado por el
dueno de la mencionada casa para el fin indicado y que a
la letra decía: "Los que suscriben, Arquitectos, peritos designados
por el Excmo. Ayuntamiento y por Don Agustín Reig, para ta-
sar la parte de la casa y terrenos que comprende la misma,
necesarios para la apertura del trozo de la calle del General
Maxima, comprendido entre las de San José y Lauria, con el
fin de unir la parte antigua de la población con la primera
zona de Ensanche, cumpliendo en cometido se han constituido
en la citada casa, han practicado un detenido reconocimiento
de la misma y tomado cuantas medidas y datos se han creído
necesarios al fin propuesto, dando la operación el siguiente resul-
tado: La repetida casa comprende una superficie de ciento
treinta y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados (132'57)
la parte edificada, y ciento once metros veintinueve decímetros

cuadrados (111'24) el jardín; se halla distribuida en friso de sótanos, entresuelo y tres pisos en la primera crupia, y sótanos, entresuelo y cinco pisos en las posteriores, con derecho a una concesión de dos mil litros diarios de agua del manantial del Molinar, y a los sobrantes de la fuente pública denominada vulgarmente "Fuente Nueva" de la misma calle, cuyos sobrantes recibe, después de utilizarlos, el dueño de la casa n.º 50. - La mencionada calle del General Marina atraviesa esta casa en el sentido de la diagonal, quedando fuera de las líneas de edificación, dos pequeñas parcelas de forma triangular, que las hace inservibles, como vivienda, por lo que creen indispensable para la apertura de la calle, el derribo total de la casa, y, por consiguiente, la expropiación de esta en su totalidad, dejando por expropiar las mencionadas parcelas sobrantes adheridas a las casas números 46 y 50 de la repetida calle, de superficie cincuenta y tres metros treinta y tres decímetros cuadrados (53'33) y sesenta y siete metros treinta y seis decímetros cuadrados (67'36) respectivamente. - Teniendo en cuenta la situación que ocupa esta casa, estado de conservación de la misma, distribución interior y demás circunstancias propias del caso, vienen en fijar el precio del total de la finca sin incluir la concesión de agua, que puede reservarse el propietario, en veintinueve mil doscientas cincuenta y ocho pesetas, noventa y cinco centimos (29.258'95), más de 3% de afección, ochocientos setenta y siete pesetas, setenta y seis centimos (877'76), total treinta mil ciento treinta y seis pesetas y un centimo (30.136'71). - Asimismo fijan el precio de las parcelas sobrantes de la vía pública, en tres mil setecientos cuarenta pesetas ochenta centimos (3.704'80) la situada junto a la casa número 50 y en dos mil seiscientos sesenta y seis pesetas cincuenta centimos (2.666'50) la situada a la número 46, acordó quedara sobre la mesa para en su día resolver con mejor conocimiento de causa; fué ratificado.

Igualmente fué ratificado el en que se nombraba perito a Don Vicente Basnal Pastor, Arquitecto municipal del Ensanche para la tasación y valoración del trozo de la casa número 44 de la calle de San José y del edificio situado en la calle de Larriva, denominada de "Horno del Banquet" a las que afectaba la apertura del

trayecto antes indicado de la calle del General Marina y que se les comuniquen a los dueños de los citados edificios, con el fin de que dentro del tercero día nombren sus correspondientes peritos al objeto de proceder a la tasación y valoración de la parte correspondiente a dichos inmuebles que han de ser expropiados para llevar a efecto la tan repetida apertura del trayecto de calle del General Marina.

Aguas. - Dada cuenta del expediente incoado del que resultaba ser propiedad de Don Tomás Gisbert Pastor la casa número 50 de la calle de San Francisco que tiene a su servicio una concesión de agua de 2.000 litros diarios del Manantial del Molinar, la cual han venido disfrutando los sucesivos dueños de la dicha casa sin reclamación ni protesta por parte de nadie, y visto que contra el mismo no se había formulado reclamación alguna; se acordó previo el pago de los derechos correspondientes inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Molinar la número 229, afecta al servicio de la casa número 50 de la calle de San Francisco a nombre de Tomás Gisbert Pastor.

Durante la lectura del anterior expediente entró en el salón el Concejal Don Adolfo Vilaplana Florea.

Aguas. - De conformidad con lo solicitado, se acordó dividir la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar número 584 en dos de a mil, una de las cuales quedará afecta al servicio de la casa número 4 de la calle de San Mauro y otra al servicio de la número 36 de la calle de San Miguel, expediriéndose los títulos correspondientes, previo el pago de los derechos establecidos.

Otra. - Previa ausencia del salón del Concejal Don Guillermo Berenguer Navarro por afectarle el asunto, se acordó dividir la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar número 543 en dos de a mil, inscribiéndose una de ellas a nombre de D.^a Julia Payá Gosalbes y para el servicio de la casa número 14 de la calle de San Francisco y la otra quedando a nombre de D.^a Julia Carbonell Claver

para el servicio de la casa número 55 de la calle de San Nicolás, todo ello previo el pago de los derechos establecidos en las expediciones de nuevos títulos y anotaciones que correspondan.

Después de tomado el anterior acuerdo, entró nuevamente en el salón el Concejal Don Guillermo Berenguer Navarro.

Montes y Plantíos. - A estudio e informe de la Comisión de Montes y Plantíos pasó una instancia por la que Don Miguel Gras Jordá solicitaba se acordase la tala del árbol situado frente a la puerta de entrada del edificio que estaba construyéndose en la 3.^a zona de Urache de la población, pues impedía la entrada y salida de los carros portadores de los materiales para la obra y luego las mercancías necesarias para la industria, con lo que se le irrogaban perjuicios fáciles de evitar.

Belén. - Del conformidad con lo solicitado, se acordó previo el pago de los derechos correspondientes autorizar a Don José Esteve Carbonell para levantar un barracón destinado a Belén en la Plaza del Maestro Jordá.

Fiesta de Levante. - Fueron aprobados los gastos de la Comisión municipal que a aquel festejo asistió, acordándose pagar la cantidad que debía abonar el Ayuntamiento de 2.913'10 pesetas a propuesta del Dr. Espinós Vilaplana del capítulo de Festejos, por cuanto el de Imprevistos estaba próximo a agotarse.

Dicho Dr. Espinós Vilaplana invitó nuevamente y de palabra a los Presidentes de las Comisiones municipales para que las remitiesen y presentasen a la de Hacienda presupuesto de gastos de la Comisión para confeccionar con los datos que le faciliten los presupuestos municipales para el próximo ejercicio económico.

Cuadra Cuartel. - A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó pagar del capítulo de Imprevistos y hasta la suma disponible del mismo, los gastos que ocasionare la construcción de una cuadra adosada al Cuartel de Infantería porque era exiguo lo que restaba de lo consignado para edificios municipales.

En este momento entró en el salón el concejal Don Antonio Fe-

lpech Monllor.

Elecciones. - a propuesta de la Presidencia, se acordó

abonar con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto, cinco pesetas a cada uno de los señores que constituyen la mesa oficial el día 19 del corriente mes en que han de celebrarse las elecciones de Diputados a Cortes.

Iguualmente se acordó, a propuesta de la Presidencia que manifestó haberle sido pedido personal por la Junta municipal del Censo para que le auxiliara en la extensión de actas y documentos (personales) electorales, invitar a los empleados del Municipio con excepción del Secretario, Contador y Depositario para que, los que voluntariamente se prestan a ello, se presenten a las mesas electorales ofreciendo sus servicios para extender las actas y demás documentos, con el fin salgan hechos según ley, y que a los mencionados empleados se les abone también por gastos de comida cinco pesetas con cargo al correspondiente artículo y capítulo del vigente presupuesto.

Alcantarillado. - A estudio e informe de las Comisiones de Hacienda e Higiene pasó previa la declaración de urgencia del asunto una instancia por la que Don Francisco Crespo Jordá después de manifestar que al excavar para la cimentación del edificio que iba a construir con fachada a las calles de San Antonio, Santo Tomás y San Miguel había aparecido una alcantarilla antigua de grandes dimensiones, cuyo eje venía a coincidir con el de la fachada de la calle de Santo Tomás, imposibilitándole para efectuar aquellas obras, solicitaba por ser ello fácil y de poco coste se desviase, uniéndola con la de la calle de San Antonio, construyendo un trazo de cinco o seis metros de longitud con lo que saldría beneficiada la higiene y que se le relevase de los derechos de edificación como compensación en frarte a los perjuicios (a los perjuicios) que se le han irrogado.

Policia Urbana - A estudio e informe de la Comisión de Policia Urbana pasó previa la declaración de urgencia del asunto una instancia por la que Miguel Torres García solicitaba autorización para instalar en la Plaza de la Constitución y sitio comprendido entre donde se coloca el castillo para las fiestas de San Jorge y el quiosco de refrescos de Don Juan Donet

el aparato de que era dueño denominado "Noria" para poder funcionar en las próximas fiestas de Navidad.

Enseñanza. - Seguidamente se dió cuenta de una moción por la que Don José Moya Moya proponía a la Excm. Corporación municipal que por el Sr. Alcalde Presidente se invitase al Sr. Inspector de Zona de 1.^a Enseñanza a que sea fijada en Alcoy su residencia oficial y que por la Comisión de Hacienda se señale la cantidad que se juzgue oportuna por alquiler de vivienda y oficinas de aquel funcionario público y ello por los múltiples beneficios que de la residencia en Alcoy de dicho Sr. Inspector resultarán para la Enseñanza; lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto después de manifestar el Sr. Alcalde calificaba de plausible la iniciativa del Sr. Moya Moya por las razones que se aducían y que por ello accediendo a la indicación que se hacía en la misma invitatoria desde luego a aquel funcionario público para que fijara en Alcoy la residencia y que, en cuanto al segundo extremo interesaria a la Comisión de Hacienda informara cuanto antes.

Beneficencia. - A propuesta del Sr. Alcalde se acordó previa la declaración de urgencia del asunto que los gastos que con motivo del cumplimiento del acuerdo adoptado en la sesión anterior de contribuir con un donativo en objeto a la Tómbola que para atender a las necesidades de los establecimientos de la capital de la provincia se está organizando, se paguen con cargo a lo consignado en presupuesto para "Veredas y extraordinario".

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Galbis Pons denunció el hecho de que se estaba cobrando el pan a 0'90 pesetas, siendo así que la autorización para venderlo era a 0'87 pesetas, por lo que requería al Alcalde para que hiciera cumplir tal acuerdo.

El Sr. Alcalde manifestó que no debía venderse según concesión que él había hecho autorizado por la Junta local de Subsistencia y por esta Junta a más de 0'87 pesetas, habiéndoselos pasado oficio a los patronos panaderos en tal sentido.

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para manifestar estimación y agradecería invitara la Alcaldía a los patronos panaderos y les hiciera saber estaba dispuesto a sentarles la mano a los que no cumplieren el acuerdo mencionado.

El Sr. Soler Moya intervino para manifestar que recordaba haberse tomado entre otros acuerdos por la Junta de Subsistencia el de imponerse una multa de 500 pesetas al que no acatando este acuerdo vendiera el pan común a más de 0'87 pesetas el quilo y ello como primera providencia.

El Sr. Alcalde prometió invitar inmediatamente a los patronos panaderos para hacerles saber que, se vería obligado si no cumplían de agrado el acuerdo, hacerlo cumplir imponiéndoles el correctivo a que se hubiesen acoordinados.

El Sr. Martí Pérez dijo que no le faltaría a la Alcaldía el apoyo de la minoría mancomunada si en tal sentido obraba, por muy fuertes fuesen las medidas que adoptase.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12'30, extendiéndose la presente acta, de que certifico. Lo comprendido entre paréntesis: ~~personales~~ a los señores, no vale.

~~Mancomunada~~
Bartolomé Eustaquio

Rafael Tíeff

Enrique Soler

J. Robote

G. Borraquer

Pedro Ralla

F. J. J. J. J.

Martí Pérez

Joan Catalá

Enrique Soler



Domingo Guzmán

Ante mí

Salvador Pineda

Juan Pineda

Isaac Pineda

Isaac Pineda

Juan Pineda

Isaac Pineda

Isaac Pineda

Rafael Pineda

Isaac Pineda

Ante mí

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesion que en este dia
habia de celebrar el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar
por falta de asistencia de Dns. Concejales.

Y para que conste espido la presente visada por el Sr. al-
calde en Alcoy a catorce de Diciembre de mil novecientos veinte.

Vº Bº
[Signature]

Ante mí
[Signature]

Sesión de 16 de Diciembre de 1920

Se abrió la sesión a las 11'55 del día 16 de Diciembre de 1920, bajo la Presidencia del Sr. 1.^{er} Teniente de Alcalde, Alcalde accidental Don Rafael Pérez Martínez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Laporta Gisbert, Don Enrique Placer Belengué, Don Joaquín Petit Aura, Don Bartolomé Esplagués Pérez, y Don Fernando Pla Boti, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 9 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales Don Andrés Catalá Estipá y Don Salvador Pérez Santonja y una vez aprobada entró el Concejál Don Eugenio Soler Moya.

Ausencia. - Quedó enterada la Corporación Municipal de un oficio por el que el Sr. Alcalde Presidente Don Enrique Molitó Abad presta en su consentimiento que llamado por el Sr. Gobernador civil de la provincia se ausentaba de esta población, encargándose durante su ausencia en sus funciones el Sr. 1.^{er} Teniente de Alcalde Don Rafael Pérez Martínez.

Extracto de sesiones. - Dada cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Noviembre, fue aprobado, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún Sr. Concejál estimaba hacer observaciones al mismo y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, fuese remitido al Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Policia industrial. - A estudio e informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal pasó una instancia por la que Agustín Baya Avacil, en representación de la razón social Agustín Baya Abad solicitaba permiso para tender una línea eléctrica que partiendo de la derivación que había en proyecto desde la línea de Bañeres a los Tizares, llegue a su fábrica y ello según proyecto que acompañaba su escrito por el Ingeniero Don Fernando Pla Boti, manifestando



no ignorar tendria que transformar en subterranea la fran-
te de linea que afecta al ensanche tan pronto como por el
tamisiento se acuerde la apertura de ^{alguna} calle interesada por la misma.

Higiene. - De conformidad con la Comisión informante, se acordó la supresión del horno de pan cocer instalado en la casa número 23 de la calle del Carmen y que se someta esta a las prescripciones de las Ordenanzas Municipales para dotarla de las necesarias condiciones de higiene y salubridad.

Montes y Plantíos. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Montes y Plantíos con referencia a la instancia presentada por Don Miguel Gras Jordá solicitando se cortase un árbol en la Avenida de Canalejas para dar facilidades a la entrada del edificio que dicho Sr. estaba construyendo en aquel punto, y según el que siendo el principal interés de la misma fomentar el arbolado en todos sus aspectos, mal podia aconsejarse se accediese a la petición del Sr. Gras por el perjuicio notorio que resultaría a paseo tan concurrido, tanto más cuanto de accederse a ello sería sentar un precedente que en muchísimos casos resultaría de gravísimo perjuicio para las calles y plazas en que existen plantaciones, por lo que debía desestimarse la petición de Don Miguel Gras Jordá en concepto de la Comisión informante, lo que se acordó por unanimidad.

Aguas. - Dada cuenta del expediente incoado del que resultaba ser propiedad de Don Francisco, Don Romualdo, Doña Rita, Don Eugenio, Doña Rosa y Don José Molto Botella la casa número 101 de la calle de San Nicolás que tiene a su servicio una concesión de agua de 2.000 litros diarios del Manantial del Molinar, la cual han venido disfrutando sin reclamación ni protesta por parte de nadie, y visto que contra el mismo no se había formulado reclamación alguna; se acordó previo el pago de los derechos correspondientes inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Molinar la número 550, afecta al servicio de la casa número 101 de la calle de San Nicolás a nombre de los señores al principio reseñados.

Enseñanza. - Ya en desfructo extraordinario se dió cuen-

ta de un oficio por el que el Sr. Inspector de zona de 1.^a Enseñanza manifestaba su gratitud por el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de que fijase su residencia oficial en esta ciudad inspirada en la mayor eficacia que la inspección podría imprimir dentro de su zona a los intereses de la enseñanza y manifestaba su propósito de residir en esta localidad, a cuyo fin solicitaba de la Superioridad autorizase su residencia en Alcoy.

Policia Urbana. - Fue aprobado previa la declaración de urgencia del asunto un informe de la Comisión de Policía Urbana, según el cual no podía concederse a Don Miguel Torres García el permiso que solicitaba para instalar un aparato denominado "Koria" en la Plaza de la Constitución de esta ciudad, no solo por las molestias que habría de producir al vecindario y al tránsito público, sino también porque constituiría un estorbo para la celebración del mercado público, reduciendo el espacio disponible para los puestos de venta, fines estimaba debía autorizarse dicha instalación en la Plaza del Maestro Jordá o de no convenir al solicitante este punto, en cualquier otro de la población que designe y acepte la Comisión.

Durante la lectura del anterior informe entró en el salón el Concejal Don Rafael Silvestre abad.

Recepciones. - El Sr. Presidente manifestó que había recibido momentos antes la visita del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, el cual le había expuesto estimaba de justicia se abonase también en aquel día en que se constituiran las mesas electorales la gratificación que estimase el Ayuntamiento a los Presidentes y Adjuntos; acordándose previa la declaración de urgencia del asunto abonarles al igual que lo acordado para el domingo, cinco pesetas a cada uno, con cargo al capítulo correspondiente del vigente presupuesto.

En este momento entraron en el salón los señores Concejales Don Benito Martí Pérez y Don Ricardo Miralles Pastor.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin más ni preguntas, se levantó la sesión a las 12'10, extendiéndose con presente acta, de que certifico. - El interlineado: alguna,

vale.

Basileus Gypsoyff

Eugenio Soler

Rafael Lopez

Rafael Lopez

Andrés Catalá

Pellegrino

José Joaquín Lafitola

Miguel Martí

Eugenio Maceo

Salvador Pons

Joaquín Petit

Rafael Soler

Antonio Pons



El infrascripto Jefe de la Oficina del Departamento

Certifico que la suma que en este

libro se contiene de los fondos del Departamento, en los recibos

de los señores Jueces de los juzgados de primera instancia

de los señores Jueces de los juzgados de segunda instancia

Suma de 23 de Diciembre de 1879

que se da en este libro a las 11:15 de la tarde del día 23 de Diciembre

de 1879, por el Jefe de la Oficina del Departamento don Manuel María

de la Cruz, Jefe de la Oficina del Departamento, don Manuel María de la Cruz

de la Cruz, Jefe de la Oficina del Departamento, don Manuel María de la Cruz



Don Rafael Domenech Gisbert y Don Vicente Pasenal practicantes supernumerarios se habian negado en los dias 16 del actual, respectivamente, a sustituir desde las 4 y desde las 6 hasta las 13 a los Practicantes de guardia que por imperio de la ley no pudieron permanecer dichas horas en la Casa de Doctos, pasaron a estudio e informe de la Comision de Beneficencia.

En este momento entro en el salon el Concejal Don Salvador Pires Santonja.

Cuartel Infanteria. - Seguidamente quedo entezada la Corporacion Municipal de un oficio por el que el Excmo. Sr. Capitán General de la Region transcribia R. O. del Ministerio de la Guerra referente al acuerdo de aumentar la dotacion de agua del Cuartel de Infanteria de esta ciudad, segun la que debia manifestarse a este Ayuntamiento el agrado con que habia visto su generoso ofrecimiento en favor del Ejercito y que la Comandancia de Ingenieros de Alicante annire la onbasta de las obras de ampliacion y reforma del citado inmueble, expresando a la vez dicha autoridad militar de la Region su agradecimiento a la Corporacion Municipal por el interes demostrado en favor del Ejercito.

Durante la lectura del anterior oficio entro en el salon el Concejal Don Ricardo Divalles Pastor.

Hacienda. - A estudio e informe de la Comision de Hacienda paso una carta por la que una Comision de Huelva solicitaba un obsequio, contribuyendo con ello a socorrer a cerca de ochocientos niños, hijos de pobres huérfanos de Rio Tinto.

Enseñanza. - A Comision de Enseñanza paso una instancia por la que Francisco Rieg Cabrera despues de manifestar prestaba servicio como Maestro en la colonia de "El Plano" solicitaba se le diese participacion de lo consignado para subvenir a los colegios particulares.

Policia Industrial. - Dada cuenta de una instancia por la que José Pires Gadea solicitaba autorizacion para establecer en el edificio de nueva planta recientemente construido en la Plaza de la Gran Trinidad un taller de construcciones mecanicas, con onjecion a los planos que acompañaba, se acordó pasara a estu-

dio e informe de la Comisión de Policía Industrial y Dr. En-
geniero municipal

Guarda ermitaño. - Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante el plazo concedido al efecto, se habían presentado instancias solicitando la plaza vacante de Guarda ermitaño del monte de "San Antón" por Francisco Pons Abad, Tomás Orts Simares y Vicente Segura Lloréns, acordándose pasar a informe de la Comisión de Personal.

Beneficencia. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Beneficencia referente a la petición formulada por el Inspector del Cuerpo médico municipal, Médicos y Practicantes de la Clínica relativa a suministrar en el mencionado establecimiento la necesaria calefacción durante el periodo invernal y según el cual la Comisión entendía que del depósito de serrín que existía en el Ayuntamiento se facilitase el necesario para aquel objeto; que en cuanto a la adquisición del aparato eléctrico destinado a hervir el agua para las curas y desinfección del instrumental, entendían que por lo costoso tanto como del fluido necesario, debía prescindirse de este sistema y utilizar el alcohol como medio más práctico al igual que se hace en el Hospital, y que, estando en estudio el nuevo Reglamento benéfico-sanitario para esta ciudad, se permitía proponer se acordase pedir al Dr. Inspector del Cuerpo médico una relación de todos los aparatos y enseres que son necesarios adquirir para que, la Casa de Doctores y Clínica municipal se hallen dotadas de lo indispensable para poder realizar toda clase de operaciones en cualquier momento, los que se adquirirían por la Corporación municipal a la posible brevedad, todo lo cual se acordó.

Hacienda. - Fue aprobado el informe de la Comisión de Hacienda fijando en 7⁹ pesetas mensuales la cantidad necesaria para pago del alquiler de vivienda y oficinas del Dr. Inspector de zona de 1.^a Enseñanza para que fije su residencia en esta, cantidad que podrá ser satisfecha con cargo al capítulo 4.^o, artículo 3.^o en que existen economías.

Enseñanza. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Junta local de 1.^a Enseñanza de esta ciudad en sesión de 17 del



corriente, según los que:

"Abierta la sesión se dió cuenta de haber sido nombrados vocales de esta Junta Don José Ribera Montes, como representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industrias de esta ciudad y Don Salvo Miró Abad, en concepto de Maestro de escuela pública nombrado por el Sr. Alcalde Presidente a propuesta de terna por sus compañeros de la localidad y en sustitución y por traslado de Don Gonzalo Sans García, que venía llevando dicho cargo. - Presentes ambos señores vocales fueron jurados en posesión de sus respectivos cargos. - Seguidamente se concedió la palabra al Dr. Inspector quien manifestó: Primer; que durante los días laborables, desde el día siete del mes actual hasta el día de hoy, había visitado las Escuelas Nacionales de niños de Alico (cuatro mixtas y una graduada, con seis secciones) y las Escuelas privadas de niños, en total once. En estas visitas había sido acompañado, previa invitación a los Dres. Vocales de la Junta local de primera enseñanza, por los Dres. Vilaplana, Segura, Borrel y Vitoria, a quienes testimonia la Inspección su gratitud por el interés que han demostrado a favor de la instrucción popular. - Segundo: que de los locales destinados a Escuelas Nacionales, considera aceptables por sus condiciones pedagógicas las Escuelas de Don Gaspar Mira, Don José Sanchez y la Graduada dirigida por Don José Ribera. El local escuela de Don Juan Elópis, resulta húmedo y falta de luz, siendo conveniente su reforma para dotarle de iluminación o mejor aún, el traslado de esta escuela a un nuevo local. La escuela del Dr. Chillida, situada en la calle de Davis y Velarde, reclama urgentísimo arreglo, consistente en la colocación de varios cristales que faltan, en la reparación de techumbre y cielo raso para impedir las goteras que se forman en días de lluvia y en la colocación de una estufa que funcionará durante la estación invernal a causa de la orientación N. O. que presenta el salón escuela. - Tercero: que considera muy meritoria la labor escolar que vienen realizando los Dres. Maestros nacionales por la actividad de su trabajo, buena orientación profesional y por los notables frutos que consiguen en su función docente y educativa. De lamentar es que algunas de estas Escuelas, a pesar de su capacidad, no tengan la asistencia escolar debida. - Cuarto: Respecto a las Escuelas privadas de Alico exceptuando los locales de los Hermanos Maristas y los del Ave-

502
Escuelas, son en general muy deficientes, mas por su escasa ca-
pacidad en relacion con la asistencia y otras por falta de luz y
ventilacion. De estas Escuelas solamente la de los Hermanos Maris-
tas funciona legalmente, habiendo incesado el oportuno expediente
de legalizacion la de Don Jose Cayá y la del Ave-Maria. Las res-
tantes escuelas privadas han prometido incesar a la mayor brevedad,
dicho expediente en consonancia con la Ley. Aparte la gestion
hecha por esta Inspeccion para el mejoramiento de los locales defi-
cientes de las Escuelas privadas, es necesario que por el Sr. Alcalde
presidente de esta Junta visto el informe del Sr. Médico vocal, se
dirijan comunicaciones a los Dtos. Maestros privados para que
amplien o trasladen sus locales Escuelas, dentro de un plazo pro-
cedural, pasado el cual y de no verificarse estas reformas, deben ser
clausuradas. - Punto: que la matricula y asistencia escolar tota-
lizadas de las Escuelas nacionales y privadas de niños es respectiva-
mente de 1131 y 1078. Por otro lado, considerando que la poblacion
de Alcoy tiene en la actualidad unos cincuenta mil habitantes, po-
demos atribuirle una contingente escolar de niños (de 6 a 13 años) de
4250. De donde resulta que con las Escuelas actuales se atiende uni-
camente a una cuarta parte de la poblacion escolar. En consecuencia,
nos encontramos con el hecho lamentable y bochornoso de que la In-
struccion en esta poblacion se halla en estado de abandono y desorga-
nizacion por cuanto las ^{actuales} existentes son de escarísimo rendimiento en
relacion con el enorme contingente escolar. Por todo lo expuesto la In-
speccion declara ante la Junta Vocal de primera ensenanza la urgen-
cia inaplazable de organizar la Instruccion publica en esta locali-
dad y fomentar la formacion moral de los escolares, cuyo programa,
en lineas generales, debe abarcar: 1) Creacion de nuevas Escuelas nacio-
nales bajo un plan organico en relacion con la topografia de la locali-
dad y por etapas de tiempo sucesivas. A este efecto conviene recordar que
por la Ley de Instruccion publica del año 1857 y arreglo escolar de Ipa-
ña por R. D. de 14 Octubre de 1869 corresponden a esta poblacion una
cantidad de profesores, 16 de niños y 16 de niñas en total 32 Escuelas na-
cionales. Siendo las Escuelas nacionales de niños, niñas y párvulos
(clases bilingües por trimestres) existentes en numero de 16, aparece una

déficit de 14 Escuelas a las que tienen derecho esta localidad
 todavía no se han solicitado. Para facilitar la creación de nuevas
 Escuelas, teniendo en cuenta el crecimiento considerable de esta población
 y las ventajas que ofrece la Escuela graduada, el Ayuntamiento
 debe acogerse a los beneficios del R. D. de 23 de Noviembre de 1920
 (Gaceta del 28) dictando reglas para la construcción de edificios esco-
 lares por el Estado. A este efecto el Ayuntamiento debe tener en cuen-
 ta las obligaciones que le corresponden para acogerse al mencionado
 R. D. de 23 de Noviembre al confeccionarse los presupuestos para el
 próximo ejercicio económico. La Inspección entiende que la primera
 etapa de construcción de nuevas Escuelas debe abarcar dos grupos
 graduados cuyos emplazamientos podrían ser en la plaza del Ver-
 teder y en la Glorieta. A la vez deben iniciarse los expedientes
 en solicitud de nuevas escuelas mixtas para los caseríos anejos de
 Polop, Barchell y Els Plans. 3) Es deber imperioso y urgentísimo
 de la Junta local de primera Enseñanza, a la vez que se gestiona
 la creación de Escuelas procurar el fomento de la asistencia escolar. Pa-
 ra ello conviene, a base de un padrón o estadística escolar que propor-
 cionará el Municipio, averiguar las condiciones familiares de los escolares
 y dirigirse a las familias recordándoles la obligatoriedad escolar; man-
 dar incensales y aún visitar talleres y fábricas para dar cumplimiento
 a la Ley que limita la admisión de niños menores de catorce años.
 Al lado de esta gestión es necesario levantar el espíritu popular a fa-
 vor de la Escuela organizando visitas continuas y exámenes públicos de
 fin de curso en las Escuelas nacionales y privadas, promoviendo festi-
 vales escolares, colonias de vacaciones, fiestas de mutualidad infantil, biblio-
 otecas, escolares, etc. instituciones todas estas corrientes y generalizadas
 en todas aquellas poblaciones que, velando por los intereses sagrados de
 la educación pública, se preocupan por interesar e inclinar a la opi-
 nión hacia el mejoramiento y progreso de la educación popular, base
 y fundamento de todo el orden social. - El Sr. Presidente manifestó
 que pondría en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento las aspiraciones
 y peticiones contenidas en el discurso del Sr. Inspector, ofreciendo en per-
 sonal apoyo para lograr su realización. - Seguidamente expresó el Sr.
 Ribera la conveniencia de insistir en la demanda de nuevos edificios

escolares que respondan a las modernas necesidades de la enseñanza, aplaudiendo la iniciativa del Sr. Inspector en cuanto a la instalación de un grupo escolar en el frases de la Glorieta, fincó el más indicado, al objeto, entendiéndose que no puede ser obstáculo para ello la circunstancia de tratarse de un sitio de recreo para el vecindario, pues aparte de que no impediría el acceso y circulación del público, bien merecía la enseñanza el sacrificio que ello pudiera representar. De no conseguir el frases indicado, continuó diciendo el Sr. Ribera, conveniría se utilizara para el emplazamiento de un grupo escolar, la plaza del Vertedero, que con el ya expresado de la Glorieta, son los dos puntos donde como mejores condiciones pudiera verificarse la instalación, para cuyas habellones se calcula como necesaria una superficie de quinientos metros cuadrados. - La Junta oídas las anteriores manifestaciones acordó se dé cuenta de lo consignado en la presente acta al Excmo. Ayuntamiento para que adopte resoluciones en consonancia con lo expuesto. - A continuación la Junta acordó por unanimidad: 1.º Que durante las próximas vacaciones se practiquen en el local de la Escuela Nacional n.º cinco establecida en la calle de Daois y Velarde, las reparaciones necesarias para dotarlo de cristales, cielo raso con las debidas condiciones y a fin de formar cámara aisladora que lo proteja de las altas y bajas temperaturas y subsacar las demás deficiencias que en él existan y que no se abran las clases en esta escuela hasta que se hallen realizadas las reparaciones indicadas. - 2.º Encargar al Sr. Alcalde Presidente que gestione sean devueltas a la Dra. Maestra de la Escuela de párvulos las llaves de la portería del local que ocupa por considerarse necesaria dicha dependencia a los fines de la enseñanza y a la seguridad y custodia del establecimiento. - 3.º Exponer a la misma autoridad la conveniencia de que en lo sucesivo deje de utilizarse el local de la misma escuela de párvulos para las concentraciones de soldados, no solo por hallarse prohibido que los locales de escuela se empleen en otros fines que los de enseñanza, sino por los desperfectos y abusos que con motivo de dicha operación se producen: se acordó a propuesta de la Presidencia por



cuanto en frente se referían a reforma de locales y edificios de Escuelas, pasara a estudio e informe en cuanto a este particular de las Comisiones de Edificios Municipales y Enseñanza.

Obsequios de Navidad. - A propuesta del Sr. alcalde, se acordó obsequiar con motivo de las próximas Pascuas de Navidad y como de costumbre al Excmo. Sr. D. Joaquín Salvatella y Ribera, Diputado por este distrito, Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia, Excmo. Sr. Capitán General de la Región, Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Alicante y Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de Alicante.

Limpieza pública. - Ya en desfracho extraordinario se dio cuenta de un oficio por el que el Comité del Sindicato Unico manifestaba que oídas las quejas de los obreros referentes a la limpieza pública que estaban cobrando un irrisorio jornal, lo exponía al Ayuntamiento para que en el plazo de seis días, del 20 al 26 les fuese admitida en su totalidad las peticiones siguientes: 1^a - La jornada legal será de 8 horas. 2^a - El jornal diario de 6 pesetas y 3^a - caso de lluvia que se les facilite los capotes correspondientes, y que, caso de no contestación a esta demanda en el plazo indicado, los obreros se reservaban la adopción de las actitudes que más conveniente creyesen; acordándose previa la declaración de urgencia del asunto y a propuesta de la Alcaldía pasara a estudio e informe de la Comisión de Personal.

Ruegos, Preguntas, etc. - El Sr. Galbis Pons usó de la palabra para manifestar que los panaderos a pesar de cuanto se les había dicho, continuaban cobrando a 0'90 pesetas el quilo de pan común.

El Sr. alcalde manifestó que consecuencia con el ruego que se formuló en una de las sesiones anteriores, convocó inmediatamente a los patronos panaderos para que no vendiesen el pan común a más de 0'84 pesetas el quilo; que éstos le dijeron que para la regulación del precio no se había tenido en cuenta el aumento de jornal de las repartidoras, por lo que el pan que se repartía a domicilio tenían que subirlo a 0'90 pesetas, cosa que les dijo no podían hacer, pues no estaban autorizados para ello y que si el

Dr. Galbis podía concretar, se procedería en consecuencia contra el que hubiera quebrantado los acuerdos de la Junta local de Subsistencias.

El Dr. Berol Moullor usó de la palabra para manifestar que se decía que para las próximas elecciones a Diputados pensaba la Alcaldía reglamentar de nuevo el juego con el fin de atraerse un sector electoral, aunque no muy recomendable; que también se decía que un concejal conreligionario del Sr. Alcalde amenazó a algunos empleados con la cesantía si no ~~habían~~ determinada candidatura, y que, igualmente se decía se trataba de convertir el sagrario de la casa Ayuntamiento en un centro electorero, no electoral aunque con ello no estuviese conforme un amigo mío, el Sr. 1^{er} Teniente de Alcalde Don Rafael Pérez Martínez, que si no creía tuviese conocimiento de ello el Alcalde, pues estimaba era un caballero y que la vida pública era reflejo de la vida privada, pero que, como estimaba igualmente que su gestión era una desdicha, le rogaba por sí y en nombre del Partido liberal presentase la dimisión del cargo y abandonara el sillón de la Presidencia.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para manifestar que sabía hasta donde debía y podía llegar y que a ello atemperaría su proceder.

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para decir que pasado el día de la emisión del sufragio no se ocuparía de la cuestión política, pero sí de la prohibición del juego a los prohibidos en Alcoy, sin que ahora pueda decirse por nadie trate de utilizar el asunto como plataforma electoral, que venía a sostener la moralidad y la vergüenza de Alcoy, debiendo proclamar la Alcaldía no había cumplido con su deber, pues no los prohibidos se jugase y que por ello requería de nuevo a la Presidencia si había de continuar por el camino emprendido consintiendo, o había de prohibirlo.

El Sr. Alcalde dijo que como practicante y como Alcalde era enemigo del juego por constituir un delito feroz por la Ley, pero que el camino a seguir era denunciar el hecho a los Tribunales, estando dispuesto no obstante ello a dar las órdenes para que no



se jugase a los prohibidos en Alcoy.

El Sr. Martí Pérez usó únicamente de la palabra para manifestar le era conocido el camino a seguir como particular en este asunto, pero que una cosa era como tal y otra como Concejal, ex-alcalde y director de minoría, cuya actuación estimaba debió ser en la forma que lo hacía, no fiando en los ofrecimientos que se le habían hecho por la Presidencia ya que había dejado incumplidos los hechos de hacía tres semanas, esperando para proceder en consecuencia a la próxima sesión, pues de seguir juzgando censurario la gestión de la Alcaldía en este asunto por entenderlo perjudicial para Alcoy.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12'20, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - El interlineado: suelas, vale.

Bartolomé Izquierdo

Rafael Pérez

Eugenio Lator

J. Ferrer

Andrés Catalá

Pellicerías

Joan Cabalá

Muerto el parti

Enrique Blasco

Antonio Ferrer

Salvador Bona

José Ferrer

Amilí Pachón

Antonio Bernal

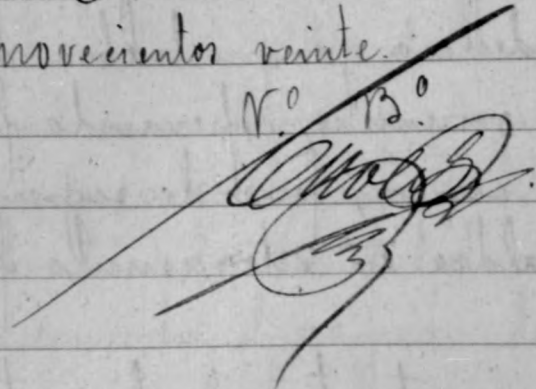
Rafael Schuster

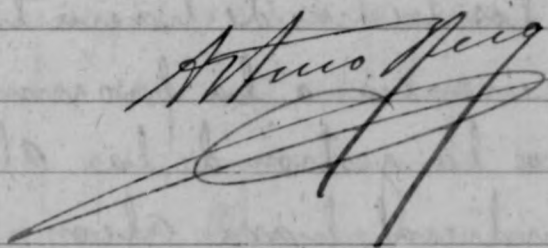
José Ferrer

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de D^{os}. Concejales.

Y para que conste espido la presente visada por el Dr. Alcalde en Alcoy a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinte.

N.º 13.º


Atus. Secy


Sesión de 30 de Diciembre de 1920

Se abrió la sesión a las 11'40 del día 30 de Diciembre de 1920, bajo la Presidencia del Dr. 1.º Teniente de Alcalde, Alcalde accidental Don Rafael Pérez Martínez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Laporta Gisbert, Don José Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Raduan Casaninjana, Don Andrés Catalá Flusa, Don Cristóbal Gisbert Andrés, Don Benito Martí Pérez, Don Joaquín Petit Anna, Don Bartolomé Esplugues Pérez, Don Fernando Pla Botí, Don Joaquín Catalá Pérez y Don Casar Mascarell Llacer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 23 del propio mes de Diciembre, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entró en el salón el Concejál Don Salvador Pérez Santonja.

Ausencia. - Quedó enterada la Corporación Municipal de un oficio por el que el Dr. Alcalde ponía en su conocimiento cumpliendo lo prevenido en el artículo 117 de la ley municipal se ausentaba de esta población aquel día para gestionar asuntos de interés para Alcoy, encargando al Dr. 1.º Teniente de Alcalde Don Rafael Pérez Martínez para que durante su ausencia desempeñe su cometido.

Policia Industrial. - a informe de la Comisión de

Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal frasco para
 instancia por la que Vicente María Peña solicitaba autoriza-
 ción para instalar en las casas números 19 y 27 del barrio de
 Alqueares una pequeña fábrica de harinas, con sujeción a los
 planos que acompañaba.

Aguas. - Dada cuenta de una instancia por la que Francisco
 Blanquer Reig solicitaba se le concediese en arrendamiento una
 concesión de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molin-
 nar para el servicio de la casa número 129 de la calle de la
 Virgen María o reservarle el turno para cuando haya baja, se
 acordó a propuesta de la Presidencia guardar el turno correspondiente.

Otra - De conformidad con lo solicitado y en atención a los do-
 cumentos que a las instancias se acompañaban, se acordó inscribir
 en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manan-
 tial del Molinar las números 403 y 624 a nombre de D.^a Con-
 cepción Payá Valor y Don Casimiro Molto Molto, respectivamente,
 previa el pago de los derechos correspondientes.

Otra - Dada cuenta de una instancia por la que Don Rafael
 Silvestre Abad en su nombre y en el de sus hermanos D.^a Milagros
 Don Francisco y Don Emilio solicitaba trasladar las concesiones
 números 796, 797, 798 y 799 afectas al servicio de la casa número
 79 de la calle de San Francisco al edificio fábrica número 4 de la
 calle del Cura Belloch, propiedad de los recurrentes, se acordó ac-
 ceder a lo solicitado.

Personal - A continuación se dio cuenta del informe emitido
 por la Comisión de Personal con relación al oficio del Comité del Sin-
 dicato Unico de que se dio cuenta en la sesión anterior, y según el
 cual entendía dicha Comisión que el asunto era de la incumbencia
 de la Comisión de Policía Urbana a cuyo cargo estaba la Lim-
 pieza pública de esta ciudad, y que, dado la forma irrespetuosa
 del escrito de referencia entendía que el Ayuntamiento debía hacer
 saber que la Corporación municipal no podía admitir solicitudes
 en que se falte al respeto y corrección que se le debían.

El Sr. Presidente propuso que de conformidad con lo infor-
 mado pasara el asunto a Comisión de Policía Urbana; a lo que se

opino el Dr. Martí Pérez manifestando que en su sentir lo procedente era desechar de plano lo solicitado, dada la forma incorrecta y coercitiva del oficio de referencia.

El Dr. Mascarell manifestó que en su concepto debía pasar a informe de la Comisión de Policía Urbana que enal se indicaba en el de la Comisión de Personal, era lo llamado a entender en el asunto y ello por cuanto incoado un trámite debía seguirse.

El Dr. Martí replicó que cuando se presentó al Ayuntamiento ya le llamó la atención que dado la forma del oficio el Dr. Alcalde lo hubiese admitido, que por no significarse sabiendo a nadie y siendo costumbre pasara a Comisión, se abstuvo de hacer ninguna manifestación en tal sentido, pero que ahora en que la Comisión de Personal a la que también había él llamado la atención, la llamaba a su vez al Ayuntamiento, él estimaba que enal se indicaba en el informe no debía admitirse esta solicitud por la forma en que se dirigían a la Corporación municipal.

El Dr. Catalá Flusa dijo que estimaba que el Dr. Alcalde no debiera haber admitido el oficio de referencia dada la forma irrespetuosa del mismo y que opinaba como el Dr. Martí debía desecharse desde luego la petición por ello.

El Dr. Mascarell dijo que él estimaba que el Ayuntamiento pudo y debió desestimarlo cuando se presentó el asunto a sesión, pero que admitido entonces y pasado a informe de la Comisión de Personal debía seguirse el trámite hasta el final pasando a la Comisión de Policía Urbana que enal se indicaba en el informe era la competente y ello no obstante ser de parecer que para lo sucesivo debía establecerse el principio de que no se admitan por la Corporación municipal solicitudes en que se falte al respeto y corrección debidas y que otra cosa sería rectificar el Ayuntamiento en actuación.

El Dr. Martí replicó que enal el Dr. Mascarell sabía, el Ayuntamiento pudo resolver cuando se le dio cuenta, pues las comisiones no eran sino cuerpos consultivos, y que por lo tanto podía ahora desecharse de plano lo solicitado sin que ello implicase cambio de actuación.

El Sr. Mascarell dijo que sabía perfectamente que el Ayuntamiento podía prescindir del informe de las Comisiones, pero que siendo así que no lo hizo en tiempo oportuno al darse cuenta del tan respetado oficio, la minoría radical votaría en contra de que se desestimase ahora de plano la petición formulado en aquel oficio y ello por las razones ya aducidas.

El Sr. Martí pidió se votase si se desestimaba o no, sin que ello implicase diferencias con la minoría radical.

Intervino el Sr. Dolz Moya diciendo que cuando la Comisión de Personal se reunió para informar sobre el particular, vio que el oficio del Comité del Sindicato Mico no tenía las condiciones de respeto y corrección necesarias cuando de dirigirse al Ayuntamiento un escrito solicitud debía tener y por ello había informado en aquella forma y que de insistir el Sr. Mascarell en votar hoy que no se desechase desde luego, propondría un voto de censura al Sr. Alcalde por haberlo admitido.

El Sr. Martí insistió en proponer se rechazase desde luego lo solicitado por falta de respeto en el escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Mascarell insistió igualmente en que admitido en la sesión anterior el oficio tantas veces mencionado y pasado a informe de una Comisión que indica ser otra la competente en el asunto, debe seguirse el trámite hasta el final, pasándolo a esta Comisión para su consulta.

El Sr. Dolz Moya dijo que este asunto se trajo a sesión en despacho extraordinario con lo que no fue posible que los Concejales se diesen perfecta cuenta del oficio y por ello se opondría a que se trajesen asuntos, cual ya en distintas ocasiones había manifestado, a sesión, sin figurar en el orden del día.

El Sr. Mascarell manifestó: era su opinión conforme con la del Sr. Dolz Moya, pero que no teniendo votos para imponer el criterio de la minoría radical, había tenido que someterse a lo que por la mayoría se acordase y que en despacho extraordinario solo debían tratarse aquellos asuntos de verdadera urgencia y que a más no fuese prevenida su presentación.

El Dr. Presidente dijo que sin duda el Dr. Alcalde infringió despacho extraordinario de la sesión anterior el oficio del Sindicato Mico por la premura del plazo de seis días concedido y que no alcanzaba a esta sesión.

El Dr. Martí dijo entendía con el Dr. Mascarell y que solo cuando se trate de asuntos de verdadera urgencia o que redunden el perjuicio de tercero votará por la declaración de urgencia en asuntos no incluidos en el orden del día enal hizo en una distribución de fondos que de no aprobarse impedía se pagase a los jornaleros en el sábado de aquella semana.

El Dr. Soler Moya indicó podía hacerse una adición al orden del día de los asuntos que se presentasen desde el día en que se hacía este hasta el en que se celebre sesión y que proponía un voto de censura al Dr. Alcalde por haber admitido el oficio causa de esta discusión ya que por su forma incorrecta e irrespetuosa debió ser desechado por aquel cuando se le presentó.

Durante la anterior discusión entraron en el salón los señores Concejales Don Rafael Silvestre Abad y Don Antonio Ferrer Moullo.

El Dr. Martí dijo que el voto de censura hubiera podido proponerlo el Dr. Soler cuando en la sesión anterior se dio cuenta del oficio, pero que admitido por el Ayuntamiento que sabe el mismo tomó acuerdo de pasarlo a informe de una Comisión, no procedía y por ello rogaba al Dr. Soler retirase tal proposición, ya que de no acceder a este ruego, la minoría maurista tendría el sentimiento de votar en contra de tal proposición.

El Dr. Soler Moya dijo que deferente con el ruego del Dr. Martí no tenía inconveniente en dar por retirada aquella proposición.

Después de lo cual y no pudiendo llegar a una inteligencia en el asunto se acordó con lo propuesto por el Dr. Martí Pérez desecharse de plano la solicitud en el oficio del Comité del Sindicato Mico y ello por la forma incorrecta y irrespetuosa de dicho oficio, con el voto en contra de los señores Pérez Santonja y Mascarell Sáez.

Fiesta de Reyes. - A propuesta del Dr. Presidente, se acordó como en años anteriores obsequiar a los acogidos en los asilos y establecimientos benéficos de esta ciudad con medio de la festividad

de Reyes, pagando la cantidad que se necesite del capital correspondiente del vigente presupuesto.

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Soler Moya dijo que había sido cambiado el guardia municipal que prestaba sus servicios en el Repeso a satisfacción de todos por el Sr. Alcalde y preguntó al Sr. Presidente si sabía las causas a que ello hubiese obedecido, a lo que por este señor se contestó que no, pero que enterado de aquel cambio así como de que al prestar sus servicios lo hacía a satisfacción de la Comisión de Mercados, aquel mismo día lo había reintegrado para que en el Repeso volviera a prestarlos.

El Sr. Soler aplaudió la conducta de la presidencia y le rogó creyendo que a todos los empleados que cumplan con su deber debía respetarles en sus puestos, anunciase al Sr. Alcalde para que asistiese a la próxima sesión que deseaba interpellarle sobre el particular.

El Sr. Martí dijo que le constaba se habían dado órdenes por la Alcaldía no permitiendo el juego a los prohibidos en Alcoy, por lo que rogaba a la Presidencia transmitiese las gracias de su parte al Sr. Alcalde, haciéndole saber que cesaría de insistir sobre el particular mientras persistiese tal orden, pero que si volvía a juzgarse recamdaría su campaña en el sentido de que de nuevo se prohibiese, lo que le prometió la Presidencia dar traslado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12' 20, extendiendo la presente acta, de que certifico.

Bartolomé Sybiqués

Rafael Pizar

Enrique Salas

Joaquín Pate

Juan Catalá

José Laporta

Joaquín Catalá

Salvador Pardo

Muñoz Gudiño
~~_____~~

In Jura
García Ferrer

Ante mí

Muñoz Gudiño

Luis Monreal

Benito Rentería

Rafael Salazar

Antonio Pérez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión que en este
lugar había de celebrarse el presente Ayuntamiento, no ha podido
tener lugar por falta de asistencia de señores Concejales.
Y para que conste expido la presente visada por el
Sr. Alcalde en Alroy a cuatro de Enero de mil novecien-
tos veintinueve.

1.^o B.^o

Antonio Pérez

Sesión de 6 de Enero de 1921

Se abrió la sesión a las 11'35 del día 6 de Enero de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Molts' Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Francisco Seguí Llácer y Don Lásaro Mascarell Llácer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 30 de Diciembre próximo pasado, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Ingeniero Soler Moya, Don Andrés Catalá Fluixa, Don Cristóbal Gisbert Andrés, Don Benito Martí Pérez, Don Rafael Silvestre Abad, Don Antonio Ferol Monllor, Don Bartolomé Espinues Pérez, Don Domingo Espinós Vilaplana, Don Fernando Pla Botí y Don Jaquim Catalá Pérez.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para manifestar que respecto el guardia municipal en el sitio que antes prestaba sus servicios o sea en el Refugio, retiraba su interpelación, ya que aquélla obedecía al cambio del funcionario.

Seguidamente quedó enterada la Corporación Municipal de las cartas por las que el Excmo. Sr. Arzobispo de Valencia, Excmo. Sr. Diputado a Cortes por Alcoy e Ittmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia daban las gracias al Ayuntamiento por el obsequio que con motivo de las Pascuas de Navidad se les había enviado.

Higiene - A informe de la Comisión de Higiene pasó una instancia por la que Ricardo Carbonell Vilaplana solicitaba se le concediesen tres meses de prórroga para cumplimentar el acuerdo de este Ayuntamiento de trasladar el horno de pan-cocer establecido en la casa número 23 de la calle del Carmen.

Policia Industrial - A estudio e informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal pasó una instancia por la que Miguel Gras Jordá solicitaba autorización para instalar una fábrica de paños en el edificio de su propiedad situado en la Avenida de Canalejas con sujeción a los planos que acompañaba.

Edificios municipales. - Dada cuenta de una instancia por la que Damián Orquín Llobregat solicitaba se le cediese en arrendamiento por el precio que fijó la Corporación municipal y con destino a depósito de ganado vacuno la crujía lateral del edificio destinado a matanza de ganado lanar y cabrío del nuevo Matadero, la cual crujía está orientada al Sur entrando los reses por el chaffán de Barmanchel y camino de ronda, comprometiéndose a hacer una valla longitudinal por la línea de columnas que la limita para aislarla del resto del local, se acordó pasara a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Edificios municipales.

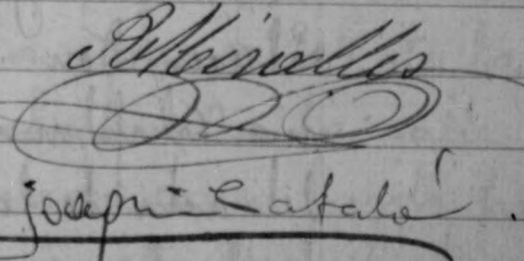
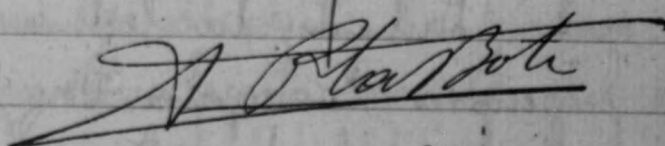
Distribución de fondos. - Fue aprobada la distribución de fondos que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 380.140'10 pesetas.

Aguas. - Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Hacienda con relación a la instancia presentada por Don Rafael Orquín Llobregat solicitando se inscriba a su nombre la concesión de agua de 1.000 litros diarios del Manantial del Molinar número 747 y que como al hacer la subdivisión de la concesión de 2.000 litros diarios que pertenecían a la casa número 24 de la calle de San Blas solo se pagaron 50 pesetas, entendiéndose procedía que los 200 ptas. que faltaban a pagar lo fuesen por el vendedor Juan Dolz Branes, y según el cual la Comisión estimaba no había inconveniente en acceder a lo solicitado en primer término siempre que se satisfagan a fondos municipales los derechos correspondientes, pero que en cuanto a lo segundo se planteaba una cuestión de derecho que el Ayuntamiento no tenía autoridad para resolver, por lo tanto procedía se notificase al Sr. Orquín que se le concedía un plazo de quince días para que realizara el pago de los derechos en presupuestos establecidos para la clase de transmisiones que solicitaba y si dentro del plazo concedido no los hacía efectivos, que se retirase el agua hasta que se acredite en debida forma el tener derecho a su uso; fue aprobado por unanimidad.

Transferencia de créditos. - Fue aprobada en

principio la transferencia de créditos presentada por la Comisión de Hacienda de capitulos sobrantes de consignación a otros en que está agotada o próximos a agotarse, fundándola en aumentos de jornales y en especial en las obras que con toda urgencia se han emprendido para reparar todos los desperfectos ocurridos en la conducción de las aguas potables de esta ciudad, acordándose exponerla al público por el plazo de quince días a los efectos de reclamación y que, transcurrido dicho plazo se lleve el asunto a la Junta municipal para su aprobación definitiva, reservándose para entonces los señores concejales el derecho a discurrir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y sin ruegos ni preguntas, se levantó la sesión a las 11'50, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

 Manuel Gual
 Andrés Catalá
 Eugenio Soler
 Rafael Piquer
 Lázaro Menéndez
 Bartolomé Gual
 Puerto Martí
 Antón Benet
 J. Gual
 Joaquín Catalá
 Rafael Schuster
 J. Botet
 Domingo Gual
 Arturo Gual

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este
día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha po-
dido tener lugar por falta de asistencia de D^{ns}. Concejales
y para que conste espido la presente visada por el
Dr. Alcalde enaley a once de Enero de mil novecien-
tos veintuno.

V^o B^o
Pérez

Attestado
Pérez

Sesión de 13 de Enero de 1921

Se abrió la sesión a las 11:55 del día 13 de Enero
de 1921, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Enrique
Molts Abad, con asistencia a virtud de segunda convocato-
ria de los señores Concejales Don Rafael Pérez Martínez,
Don Francisco Llorens Gispert, Don Ricardo Miralles Cas-
tor, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Rodman Cas-
mitjana, Don Andrés Catalá Fluviá, Don Cristóbal Gispert
Andrés, Don Benito Martí Pérez, Don Juan Vicente Galbis
Pons, Don José Ferrandis Belda, Don Francisco Seguí
Slacer, Don Bartolomé Esplughes Pérez, Don Domingo Espi-
rió Vilaplana y Don Joaquín Catalá Pérez, y dada cuenta
del acta de la anterior fecha 6 de los corrientes, fue apro-
bada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los
señores Concejales Don Joaquín Petit Jura, Don Rafael Sil-
vestre Abad y Don Salvador Pérez Santonja.

Multas. - quedó enterada la Corporación Municipal
de que durante la semana no se había impuesto ni pa-
gado multa alguna por infracción del regimiento de mercados.
Extracto de sesiones. - Fue aprobado el extracto
de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el pre-

sin pasados mes de Diciembre, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún Concejal estimaba hacer observaciones al mismo, y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, se remitía al Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Ensanche. - Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 7 del actual, facultando al Sr. Arquitecto municipal del Ensanche para que diera las órdenes oportunas al objeto de acondicionar debidamente el desagüe existente en el ángulo de la acera que forma la afluencia de las calles de Sta. Lucía y Orberá, y para que proceda a la liquidación de los terrenos cedidos por Doña Amalia Florens Pastor para la mitad derecha de la calle de Juan Cantó, e igualmente a la de los terrenos cedidos por Don Angel Pérez Reig con motivo del cobertizo construido a espaldas de la casa de su propiedad situada en la calle de Alamoza, lindante con el antiguo camino de Madrid; autorizando a Don Remigio Albers Raduán para construir un edificio en terrenos de su propiedad situados entre las calles del General Marina y Rigoberto Albers, con sujeción a los planos que se acompañaban; quedando enterada de que por Don Tomás Valor Serra y otro, propietarios de la casa n.º 44 de la calle de San José afecta en parte a la apertura a la calle del General Marina, se había designado como perito para la tasación y valoración de la misma al Arquitecto Don Vicente Pascual Pastor, como igualmente lo había sido el propio facultativo para actuar como perito tasador del edificio denominado "Glorias del Barranquet", propiedad de los señores hijos de Rigoberto Albers; dejando sobre la mesa hasta la próxima sesión que celebre la Comisión de Ensanche la instancia por la que Don Antonio Florens Molto, propietario de las casas en construcción situadas en la prolongación de la calle del General Marina y trayecto compren-

dido entre las de San José y Lavria solicitaba se procediera a la inmediata resolución de la expropiación de la parte de la casa que iba de ocupar la nueva vía con objeto de poder terminar el proyecto de obras aprobadas por la Comisión de Ensanche y Excmo. Ayuntamiento en sesiones de 4 y 10 de Junio próximo pasado, respectivamente, accediendo a lo solicitado por Don José Vidal Mengual concediéndole en arrendamiento una parcela de terreno destinada a depósito de carbones emplazada antes del muro Mata-dero donde se halla la casilla de Consumos y el feso denominado del Rey, lindante con terrenos del "Clot del Ibermano" y la calle que desde la de Valencia comunica con el barrio de Caramanchel, por el alquiler de cimientos pesetas mensuales por pagos adelantados, a condición de que la parcela se ha de utilizar únicamente a depósito de carbón, especialmente vegetal, pudiendo el Ayuntamiento en todo tiempo y cuando lo estime conveniente retirar el compromiso de arrendamiento de la misma, facultando al Sr. Arquitecto municipal del Ensanche para que designe el terreno que ha de ocupar el Sr. Vidal Mengual al objeto indicado, fueron ratificados.

Quintas. - Fue designado el Concejil Don Andrés Catalá Giménez para que como Comisionado por este Ayuntamiento acompañe a los nuevos números 89 y 258 del recemplazo de 1920 Formas Payá Blasco y Manuel Tempere Sanchez, respectivamente, ante la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de Alicante el día 15 del actual.

Línea eléctrica alta tensión. - Dada cuenta de un oficio por el que el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia acompañaba de conformidad con lo interesado por este Ayuntamiento memoria y plano ampliatorios al proyecto presentado por Don Juan Urrutia Zubeta que en concepto de Director de la Sociedad "Hidroeléctrica Española" solicitaba autorización para establecer una línea eléctrica a 60.000 voltios de tensión que, partiendo de la Central de transformación que dicha Sociedad tiene en

esta población termine en otra establecida en el pueblo de San Vicente del Raspeig; se acordó que dicha memoria y planos pasaran a estudio e informe de los señores Ingeniero municipal y Arquitecto municipal del Casancho.

Laboratorio municipal. - A continuación se dió cuenta de una moción por la que el Concejal Don Eugenio Soler "considerando que en la forma de constitución del Laboratorio Municipal que actualmente tiene no cumple todos sus fines como son el análisis de bebidas y alimentos para evitar las sofisticaciones, el análisis periódico de las aguas que evitan el desarrollo de muchas enfermedades, tan frecuentes en Alcoy, como son los tifoideos debido a la mala conducción de las aguas del Molinar y el análisis de la sangre en los enfermos, que al descubrir la enfermedad de que se trata sirve de guía a la mano del médico, proporcionándole para la preparación de sueros y vacunas medios para luchar contra ella y estando perfectamente demostrado que análisis practicados en el Laboratorio difieren en su esencia de los practicados sobre las mismas sustancias en otros laboratorios que tienen probada su competencia por estar al frente de ellos una autoridad científica y deseando que Alcoy tenga un laboratorio bacteriológico y de análisis químicos como su importancia requiere y que por los trabajos que en él se hagan sean una fuente de ingresos para el Municipio, PRO-PONE. - Que se acuerde crear una plaza de Jefe del Laboratorio que sea provista por oposición entre Doctores en Medicina que presenten certificado de haber hecho prácticas en laboratorios de reconocida importancia, siendo los exámenes eminentemente prácticos y una vez provista la plaza se reorganizará el servicio según memoria que presente el propietario y acuerde el Ayuntamiento. - Dicha plaza además de la remuneración que se le fije tendrá un tanto por ciento sobre los ingresos."

El Dr. Espinós Valaplana usó de la palabra para manifestar reconocida la necesidad de cuanto se indicaba en la proposición del Dr. Soler Moya a la que se adhería, causándole pena el abandono en que se encontraba el Laboratorio municipal del que había

sido iniciador y en el que se habían realizado trabajos que merecieron elogios de eminencias médicas españolas; que debía tenerse en cuenta que en el Instituto municipal de Higiene había dos secciones, una para la que se necesitaban conocimientos especiales de productos patológicos y otra la de análisis químicos y que si bien un Doctor podría desempeñar ambas, necesitaba estudios especiales para ello, fijándose el ingreso en el Cuerpo médico municipal y para desempeñar esta plaza en el proyecto de nuevo Reglamento para el servicio benéfico-sanitario de esta ciudad en cuya confección había él cooperado con la Comisión de Beneficencia en el año anterior y que aprobado por el Ayuntamiento había sido remitido a la Superioridad para su sanción definitiva, la que lo había devuelto con algunas observaciones que debían ser subsanadas por el Ayuntamiento, por lo que y tratándose en el mismo no solo de cuanto se refiere al Instituto municipal de Higiene que tan útiles servicios ha de prestar a Alcoy sino también de la conversión de la Clínica municipal en Casa de Socorro necesidad sentida por la población, excitaba el celo de la Comisión de Beneficencia a cuyo estudio e informe había pasado, para que cuanto antes estudie aquel proyecto que ha de servir de dato a la Comisión de Hacienda en la confección de los nuevos presupuestos, ya que de no hacerlo así, aquella se limitará a copiar lo del ejercicio anterior y quedarán sin resolver ni podrán atenderse las necesidades que la falta del Instituto municipal de Higiene y Casa de Socorro suponen.

El Dr. Raduán Casanueva intervino diciendo que como de la proposición del Dr. Dolz Moya parecía desprenderse una censura hacia él por cuanto se había opuesto a la aprobación del informe de la Comisión de Beneficencia del proyecto de reglamento indicado por el Dr. Espinós sin que estuviese previamente formado el padrón de pobres, debía manifestar había obrado en tal forma porque consideraba que siendo así que en aquel proyecto de Reglamento solo se consideraban como necesarias dos plazas de titulares médicas, amortizándose tres, la Junta de Patronato de Médicos titulares

de España se opondría a ello si no se la conveniera con las leyes legales, habiendo sido confirmado en esta opinión al tener que cubrir el Ayuntamiento por orden de la Superioridad la vacante ocurrida por dimisión del Dr. Fernández Oleira, no obstante haber manifestado el Dr. Gobernador que Alcoy tenía atendidos sus servicios benéfico-sanitarios, y si esto ocurría tratándose de una vacante producida naturalmente ¿qué no sería tratándose de la amortización de tres plazas?, y por ello y siendo así que el número de titulares médicos estaba en relación con el de familias pobres de este término municipal había pedido la formación de aquel padrón y el Reglamento para el registro de pobres, cuya formación aún estaba pendiente, pareciéndole plausible por lo demás la proposición del Dr. Soler Moya que estimaba debía pasar a Comisión de Beneficencia para que con arreglo a la misma determinase, tanto más cuanto lo que se buscaba era un responsable de cuantos trabajos se realizaran en el Laboratorio municipal.

El Dr. Soler Moya usó de la palabra para dar las gracias al Dr. Espinos por su adhesión a la proposición por él presentada, manifestando que en la misma no se trataba de exigir responsabilidades a nadie por más que podrían exigirse, sino de que estando abandonado completamente el Laboratorio municipal cuyo material se estropeaba irrogándose perjuicio para el Ayuntamiento y para Alcoy, pedía se reorganizara, citando en corroboración de su criterio el hecho de que siendo Don Francisco Laforta, Alcalde accidental de esta ciudad, se remitió al Laboratorio un trozo de pan para que fuese enviado al análisis del mismo y dijeron no podía procederse en la forma que se solicitaba por haber desaparecido la capsula de platino y efectivamente se encontraba en el mismo lugar que antes, lo que demostraba un abandono o desconocimiento absoluto del Laboratorio y que, en las distintas veces que se les había pedido certificado de análisis de diversos alimentos, habían contestado siempre lo mismo, que no contenían sustancias nocivas para la salud y que últimamente se les pidió análisis de tres muestras de pan de trigo contestando sin detallar como siempre, que dos eran malas y una buena y efectivamente remitidas a un Laboratorio de Valencia resultaron

ser dos buenas y una mala, no por contener materias nuevas sino por la cantidad excesiva de uno de los componentes según una disposición legal de hacia poco tiempo y por todo ello había presentado la proposición de que se había dado cuenta

Durante las anteriores manifestaciones entraron en el salón los señores Concejales Don Antonio Ferol Monllor y Don Lázaro Mascarell Llacer.

El Dr. Martí Pérez usó de la palabra para manifestar no iba a ocuparse del fondo de la cuestión ni de las manifestaciones del Dr. Espinós Vilaplana, pero que afirmaba si había intención en la proposición del Dr. Doler Moya de censurar al Dr. Raduán Casanitjana, la minoría marxista lo rechazaba, pues si estaba sobre la mesa el proyecto de Reglamento para el servicio benéfico de esta ciudad, no era culpa del Dr. Raduán ya que el padrón de pobres que era base primordial para la aprobación de aquél estaba sin terminar, y que, hacia estas manifestaciones por cuanto el Dr. Doler Moya no había aclarado si su proposición envolvía censura o no para el Dr. Raduán, pero que si no había habido tal intención, nada tenía que oponer a la proposición mencionada.

El Dr. Doler Moya manifestó que su proposición no envolvía censura para el Dr. Raduán Casanitjana, pues él con dicho Dr. había pedido la confección del padrón de pobres por estimarlo necesario para la aprobación de aquél Reglamento no tratando en su proposición sino de que el Laboratorio Municipal preste los servicios en las condiciones debidas y cumpla los fines para que fue creado.

Intervino nuevamente el Dr. Martí para manifestar que había tenido el honor de conocer la proposición del Dr. Doler Moya antes de traerse al orden del día habiéndole parecido bien, pero que las apreciaciones del Dr. Raduán y el no haberle antes aclarado el Dr. Doler Moya el espíritu de su proposición a dicho Dr. había motivado su intervención en este asunto.

El Dr. Raduán manifestó se daba por satisfecho con las aclaraciones del Dr. Doler Moya a su proposición y que encontraba plausible

Interrumpo al Sr. Catalá Flixá para manifestar entendida se deducía de todo lo manifestado que el servicio del Laboratorio municipal estaba desatendido, debiendo procurarse el que se prestara en la forma debida y por ello estimaba que este asunto junto con la proposición del Sr. Doler Moya pasara a estudio de informe de las Comisiones de Beneficencia y Hacienda; acordándose de conformidad con el Sr. Catalá, pero que fuera primero a la de Beneficencia para que tratara de organizar el servicio y a la de Hacienda luego por enanto afectare a los gastos que debieran hacerse y modo de pagarlos.

Policia Industrial. - De conformidad con la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal, se acordó autorizar a Don José Pérez Gadea para la instalación y funcionamiento del taller de construcciones mecánicas que trataba de llevar a efecto en el edificio de nueva planta recientemente construido en la Plaza de la Gran Trinidad; a Don Joaquín Amorós Abad para la instalación y funcionamiento en la planta de sótanos de la casa n.º 20 de la calle de Santa Isabel, siempre que se sujeten a los planos presentados y a las prescripciones de las Ordenanzas municipales en lo relativo a estas clase de industrias.

Otro. - Igualmente y de conformidad con la propia Comisión y Sr. Ingeniero municipal se acordó autorizar a la Sociedad Agustín Baya Abad para tender una línea eléctrica a alta tensión, ^{que} partiendo desde la derivación del Bejar llegue hasta su fábrica de paños situada en la partida de Srueta Mayor, siempre que este señor se sujete a los planos presentados y a las disposiciones vigentes relativas a esta clase de disposiciones, bien entendido que esta autorización solo puede referirse a la parte de línea que afecta a la zona de Eusanche, único trozo que es de la competencia de este Ayuntamiento, pues en lo que afecta al resto de la línea o sea al paso por terrenos particulares y del dominio público, el interesado debe acudir a quien corresponde para solicitar el permiso de tendido de la línea.

Otro. - También se acordó de conformidad con la Comisión informante

751

El Sr. Ingeniero municipal autorizó a Don Juan L. de Longoria, Ingeniero de la Sociedad "Hidroeléctrica Española" para la instalación de un nuevo cable en la calle de Colón que se empalmará a la derivación del puente de San Roque, siempre que para ello se cumplan las condiciones siguientes: 1.^a El cable que se emplee será de fuerte aislamiento armado con plancha de acero y de modelo igual o análogo a la muestra que existe en el negociado correspondiente del Ayuntamiento. 2.^a Deberá acreditarse cumplidamente haber sido comprobado a una tensión doble de la normal del trabajo. - 3.^a El cable se colocará a una profundidad mínima de 1'40 metros de la rasante del suelo, tendido sobre un lecho de arena, cubriendo la parte superior con una fila de ladrillos para indicar la presencia del mismo cuando por operaciones en el subsuelo haya necesidad de poner al descubierto la zona que aquel atraviesa. Los cruces con las tuberías de agua o gas y las derivaciones de las mismas para el servicio particular, se defenderán por medio de canales, tuberías de hormigón u otro medio cualquiera que evite toda posibilidad de contactos. - 4.^a La traza de la canalización será la indicada en el plano correspondiente. - 5.^a El interesado se obligará al más exacto cumplimiento de los artículos de las Ordenanzas municipales relativas a las conducciones en general en lo que sea aplicado el caso de que se trata.

Otro. Finalmente fue aprobado otro informe autorizando a Don Adolfo Pastor en la representación que ostentaba para que fuese establecido una derivación de la línea subterránea de alta tensión que alimentaba el transformador de los talleres de los señores Asenar, Rodas y Albero, siempre que para ello se cumplieren las siguientes condiciones: 1.^a El cable que se emplee será de fuerte aislamiento, armado con plancha de acero y de modelo igual o análogo a la muestra que existe en el negociado correspondiente del Ayuntamiento. 2.^a Deberá acreditarse cumplidamente haber sido comprobado a una tensión doble de la normal del trabajo. - 3.^a El cable se colocará a una profundidad mínima de 1'40 metros de la rasante del suelo, tendido sobre un lecho de arena, cubriendo la parte superior



con una fila de ladrillos para indicar la presencia del mismo cuando por operaciones en el subsuelo haya necesidad de poner al descubierto la zona que aquel atraviesa. Los cruceos con las tuberías de agua o gas y las derivaciones de las mismas para el servicio particular, se defenderán por medio de canales, tuberías de hormigón u otro medio en cualquiera que evite toda posibilidad de contacto. - 4ª La traza de la canalización se fijará sobre el terreno por el Ingeniero municipal que suscribe, de acuerdo con el peticionario. - 5ª El interesado en la representación que ostenta, se obligará al más exacto cumplimiento de los artículos de las Ordenanzas municipales relativos a las conducciones en general en lo que sea aplicado el caso de que se trata.

Hacienda. - Dada cuenta de una moción por la que varios señores Concejales en vista de que al formular y aprobar la transferencia presentada al Ayuntamiento en 29 de Septiembre se interpretó erróneamente el criterio que inspiró el aumento de una peseta al jornal del Dependiente de Arbitrios encargado de la cobranza en la Estación del Norte puesto que a todos se les aumentó el jornal en 0'75 ptas y al de la Estación del Norte en una peseta, siendo así que el espíritu de la Comisión informante y el del Ayuntamiento era que el que está encargado de la mencionada cobranza perciba una peseta más de jornal que lo que los demás dependientes cobren y estimaban debía reconocerse a favor del empleado repetido un crédito representativo de 0'50 pesetas diarias que era el aumento que debió hacerse desde el 1º de Octubre y que satisfecho podrá ser al finalizar el ejercicio con cargo al capítulo primero artículo primero si en él había remanente y caso de no haberlo que se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos, acordándose su aprobación por unanimidad.

Ruegos, Preguntas, etc. - El Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento que la Junta local de Caridad en sesión celebrada el 11 del actual, acordó en vista de que era de imprescindible necesidad proceder a efectuar obras de reparación en la mina que conducía las aguas desde el Manantial del Molinar al depósito general por haber sufrido desprendimientos de alguna

consideración que, aquellas sean conducidas a dicho depósito utilizando la acequia del riego nuevo del Molinar, adoptando las medidas y precauciones necesarias y mientras aquellas obras duran.

El Dr. Catalá Giliusá usó de la palabra para pedir volviera al Ayuntamiento el informe de la Comisión de Personal que quedó en suspenso en sesión de 1º de Octubre último, referente a la necesidad de cubrir la vacante de cobrador por dimisión de Don Rafael González Vitoria, ya que transcurrido con exceso el plazo de dos meses quedaba demostrado no eran suficientes los tres cobradores existentes, ya que en muchos casos tenía que emplearse la Guardia municipal para el cobro de recibos, luego que le prometió atender la Presidencia.

El propio Dr. Concejal dijo que en Alcoy se jugó a los prohibidos cuando no debían, agradeciendo el en representación del partido liberal la campaña iniciada por el Dr. Martí para que se prohibiera, que por ello la Alcaldía dió órdenes encañinadas a tal fin, órdenes que han sido interpretadas erróneamente sin duda pues hicieron inspección en mala forma en el Circolo Industrial y en el Frabayo donde solo se jugaba a la Lotería, permitiendo no obstante a otros de los prohibidos en distintas sociedades de Alcoy, y ello ni podía ni debía tolerarse, ya que de no ser así se vería precisado a proponer un voto de censura a la Alcaldía, cosa que sentiría.

El Dr. Martí usó de la palabra para decir que no se le debía gratitud, pues había cumplido con su deber al iniciar y continuar la campaña contra el juego y que, el que obra así tiene su paga en su conciencia, que primero se le prometió prohibir el juego y no se cumplió la promesa, que luego se han dado órdenes que al parecer solo han servido de pantalla para impedir continuara la campaña emprendida y que si no se extirpaba el juego en Alcoy continuaría aquella, guardando todos los respetos que se debían al particular, pero atacando al Alcalde hasta conseguir no se jugase en Alcoy a los prohibidos y declarando si a ello le obligaba que el Alcalde no representaba en el Municipio a la mi-



minoría maurista.

El Dr. Alcalde dijo estimaba loable la actuación de los señores Martí y Catalá para conseguir no se juegue en Alcazar a los prohibidos, que por ello dió severas y energicas órdenes a los agentes de su autoridad y que si estos no las interpretaron debidamente y las han dejado incumplidas en parte, no era culpable él por lo que daba su palabra de honor de reiterarlas para conseguir la extirpación de este vicio en Alcazar, vicio que constituiria a más un delito y que publicaria un bando para que fuese fijado en todas las sociedades y locales donde se presume pueda jugarse encaminado a conseguir aquel fin.

El Dr. Miralles Pastor denunció el hecho de que en la calle del Carmen n.º 55 se estaba jugando el sábado por la noche a los prohibidos y que fueron sorprendidos por agentes de vigilancia, sin que estos se incautaran del dinero ni de las barajas ni formularan denuncia alguna sobre el particular.

El Dr. Alcalde dijo nada sabia de este hecho y que rogaba a los señores Concejales que si de algún caso en que se jugase tenían noticias se lo denunciasen en su despacho y procederia en consecuencia.

Enteróse el Dr. Ferol Monllor para manifestar que siendo Alcalde el Dr. Catalá Thuiza solicitó que por todos se cooperase con la Alcaldía para conseguir no se jugase en Alcazar, luego que reproducia ahora, pues francamente se estaba representando una comedia.

Fue interrumpido por el Dr. Martí que dijo él no representaba ninguna comedia, por lo que como quiera que el Dr. Ferol insistió hablando con el Dr. Martí que se estaba representando una comedia, la Alcaldía advirtió a dicho Dr. Concejales para que no se dirigiese a ningún otro señor Concejales sino a la Presidencia, por lo que haciéndolo así terminó diciendo que excepto por el Dr. Martí que al iniciar y continuar la campaña contra el juego habia cumplido con su deber.

El Dr. Martí dijo que él respondia de la actuación de la minoría maurista y que no debía haber distinción en cuanto al juego de los prohibidos, que si así lo hacia el Alcalde no le faltaria su aplauso, pero que de lo contrario insistiria como antes habia dicho en su campaña.

271

El Sr. Mascarell intervino diciendo que desde el momento que por un Señor Concejal se había formulado una denuncia concreta, debía oficiarse a la autoridad judicial correspondiente para que aquella proceda y que sin distinción debía prohibirse toda clase de juegos de azar, incluso la lotería.

El Sr. Gisbert Andrés intervino diciendo que siempre que la Presidencia sabía su deber y hacía valer sus atribuciones para con los agentes de su autoridad no se jugaba, por lo que resultaba que de culpar a los agentes se jugase, también era culpable la Alcaldía.

El Sr. Martí dijo estaba conforme con el Sr. Mascarell en que se oficiase a la autoridad correspondiente la denuncia del Sr. Miralles, lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Raduán usó de la palabra para que constara su actuación en contra del juego a los prohibidos y para rogar a la Presidencia averiguara si todas las rifas que se celebraban eran con fines benéficos y caritativos, pues tenía entendido que se celebraban algunas con otro carácter muy distinto y éstas no debían tolerarse, lo que le prometió averiguar la Presidencia.

El Sr. Doler Arroya denunció el hecho de que al final del Paseo de Amalio Gimeno se jugaba a las chapas comprometiendo en dicho juego bastante dinero y preguntó al Alcalde si lo sabía, pues no debía tolerarse.

El Sr. Alcalde dijo no lo sabía y que daría las oportunas órdenes.

El Sr. Espinós intervino diciendo estaba dispuesto a cooperar con la Alcaldía para la extinción del juego en Alcoy, que siendo Alcalde tuvo noticias de que en el Paseo de Amalio Gimeno se jugaba a las chapas por varios hombres y dio las oportunas órdenes hasta la permanencia continua de una patrulla de la Guardia municipal para evitarlo y que sabiendo se iban por los bancos intervino la Guardia civil inclusive en su persecución.

El Sr. Doler manifestó que no debía recaer todo el servicio sobre la Guardia municipal, pues estando los cuerpos de Vigilancia y

Seguridad también debían cooperar en asuntos de esta índole.
 El Dr. Saporta Gilbert salió del salón en este momento con permiso de la Presidencia.

El Dr. Catalá confirmó lo denunciado por el Dr. Doler Moya, pues le constaba que se jugaban cada vez doce duros a las chapas.

El Dr. Espinós propuso en atención a las concesiones hechas por el Dr. Ingeniero jefe del Distrito forestal de Murcia-Alicante en beneficio de este Ayuntamiento con motivo de la construcción de los chalets y hospedería de la Fuente Roja, se le conceda un voto de gracias, lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto.

El Dr. Miralles Pastor hizo presente que un guardia municipal pariente del Alcalde desde que se le nombró no había vestido el uniforme del cuerpo garantía para el particular de que era agente de la autoridad, que con motivos de denuncias sobre el particular hechas por el Dr. Doler Moya pasó a dependiente de arbitrios, cargo que solo un día desempeñó, volviendo a ingresar en la Guardia municipal y siguiendo vestido de paisano y él estimaba que debía obligarle a vestir el uniforme o dejar el cargo, pues no debía tolerar la Alcaldía mucho menos tratándose de un pariente continuar desempeñando el cargo vistiendo de paisano.

El Dr. Ferol preguntó si el viaje del Alcalde a Murcia tenía carácter particular u oficial.

El Dr. Espinós dijo que oficial a lo que el Dr. Ferol contestó que lo preguntaba al Alcalde para que el Alcalde hiciese las manifestaciones que tuviese a bien.

El Dr. Alcalde manifestó que requerido por el Dr. Espinós para que se trasladara a Murcia con el fin de gestionar de la Jefatura forestal cediese al Ayuntamiento los finos que se cortaron con motivo del incendio ocurrido hacia tres o cuatro años por el 10% de su precio de subasta ya que el 90% de lo que por tal concepto se recaudase era del Ayuntamiento y que se permitiese la extracción de arena y yeso en el monte Carrascal, pues de lo contrario se dificultaría la edificación de chalets y Hospederías en la Fuente Roja y tenía el gusto de participarles a los Sres. Concejales que habiéndose entrevistado con el Dr.

Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Murcia-Alicante, consiguió aquella cesión en condiciones ventajosísimas y que se tolerara ya que otra cosa no podía hacerse la extracción de arena y yeso en el monte Carrascal, habiendo a más ofrecido aquel funcionario en cooperación y ayuda para todo cuanto a este Ayuntamiento fuese útil.

El Sr. Ferol dió las gracias por las explicaciones de la Alcadia, lamentando que fuera que las diese hubiese tenido que preguntarlo y que apartándose de la costumbre no lo hubiera puesto en conocimiento del Ayuntamiento con anterioridad a la fecha en que emprendió el viaje.

El Sr. Alcalde dijo que aún no había terminado la sesión y que pensaba dar cuenta de tal viaje y que el no decirlo en la sesión anterior ni esperar fue porque se presentaron en forma imprevista las causas que lo motivaron.

El Sr. Espinós intervinó diciendo que efectivamente fue un viaje que tuvo que llevarse a efecto precipitadamente, pues de momento se prohibió la extracción de arena y yeso en el monte Carrascal, con lo que se dificultaba en gran manera la edificación de chalets. ~~Después~~ ~~de~~ ~~consultar~~ ~~con~~ ~~los~~ ~~distintos~~ ~~señores~~ que aquel día hubo ver de los pertenecientes a la Comisión Especial de la Fuente Roja requirió al Alcalde para que se trasladara a Murcia y gestionara se levantase tal prohibición, apelando al testimonio del Sr. Soler Broya que dijo que efectivamente era así.

En este momento se ausentó del salón con permiso de la Alcadia el concejal Don Rafael Silvestre Ibañ.

El Sr. Petit dijo que otra plaga de las que padecemos en Alcoy la constituía el que en bodines y casas de prostitución donde se expendían bebidas alcohólicas se producían escándalos que continuaban en la vía pública, constituyendo una molestia para el vecindario y un peligro para la moral pública, fundiendo por lo tanto en especial en los sitios extremos de la ciudad más buscados por los causantes de aquellos actos para sus esparcimientos a incidentes peligrosos y desagradables, por lo que rogaba se adoptasen las medidas oportunas encaminadas a evitarlo.



El Sr. Alcalde dijo hacia ya algunos días estaba practicando gestiones examinadas en tal sentido.

El Sr. D. Dolores Moya denunció el hecho de que algunos días a la una de la madrugada en plena calle de San Nicolás había cantos a toda voz, impidiendo reposar tranquilamente, al vecindario, lo que no debía cometerse, luego que la Presidencia le prometió atender

Durante este tiempo se ausentó del salón con permiso de la Presidencia el Concejil Don José Ferrándiz Belda.

Y no habiendo más asunto de que tratar, se levantó la sesión a las 13 horas, extendiéndose la presente acta; de que certifico.

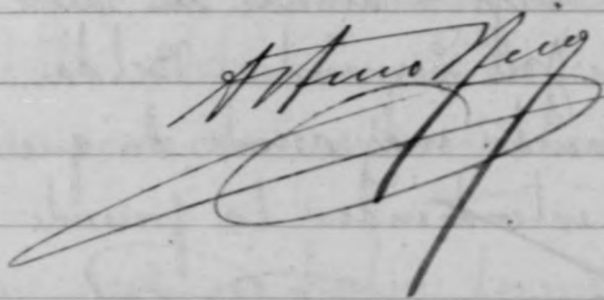
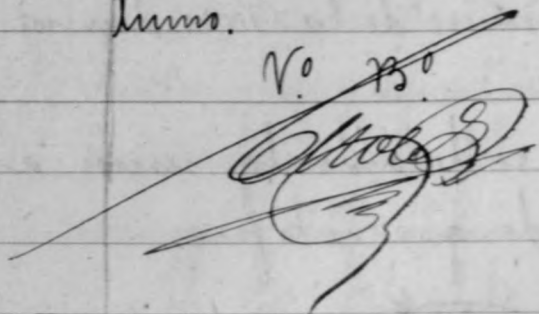
<i>Muñoz Quevedo</i>	<i>Rafael Ruiz</i>
<i>Andrés Catela</i>	<i>Joaquín Ferrer</i>
<i>Eugenio Salas</i>	<i>Marcelino Espinosa</i>
<i>Fernán Arce</i>	<i>Sebastián Marañón</i>
<i>Roberto Salas</i>	<i>Juan H. Salas</i>
<i>Salvador Pérez</i>	<i>Joaquín Catela</i>
<i>1.º Leopoldo Pérez</i>	<i>Antonio Benavente</i>
<i>Rafael Salas</i>	<i>Antonio Benavente</i>
<i>Juan Salas</i>	<i>Antonio Benavente</i>
<i>Domingo Espinosa</i>	<i>Antonio Benavente</i>
	<i>Antonio Benavente</i>

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Dros. Concejales.

Y para que conste espido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a dieciséis de Enero de mil novecientos veintuno.

No 730



Sesión de 20 de Enero de 1921

Se abrió la sesión a las 11'40 del día 20 de Enero de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Molts Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Andrés Catalá Flipsá, Don Juan Vicente Galbis Pons y Don Joaquín Catalá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 13 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad, debiendo hacer constar que la autorización correspondiente a Don Joaquín Amorós Abad, se refiere a la instalación de dos pequeños telares.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales Don Enrique Elácer Belenguer, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Roguán Casanillana y Don Domingo Espinós Vilaplana.

Multas. - Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana se habían impuesto dos multas de cinco pesetas por infracción de los artículos 49 y 64 del Reglamento de mercados a Damián Orquín Slobregal y Jaime Molts Oriola, respectivamente, sin que se hubiese pagado ninguna.

Cuadras Cuartel. - Seguidamente se dio cuenta de una moción por la que varios señores Concejales pertenecientes a la Comisión de Hacienda y Contabilidad, atendiendo a hallarse terminada la cuadra provisional que se había construido para alojamiento de los caballos de la escolta del General Gobernador de esta plaza, en terre-

nos cedidos para el emplazamiento y ensanche del Cuartel de Infantería, proponían: - 1.º = Que por el Dr. Arquitecto municipal, encargado de las obras, se formule el oportuno inventario del material empleado en la construcción. - 2.º = Que oportunamente se proceda a la entrega de dicho edificio, previo el citado inventario al Gobernador militar de la plaza. - 3.º = Que cuando se derroque a dicho local para la construcción del ensanche del Cuartel, serán devueltos al Municipio los materiales gastados para la enadra. - 4.º = Que cuando sea inserto en el Registro de la propiedad a nombre del Ramo de Guerra, el solar cedido por el Municipio, para el ensanche del Cuartel, se hagan constar estas condiciones, y 5.º = Que se ponga oportunamente todo ello en conocimiento de la Autoridad Militar a los efectos oportunos; lo que se acordó.

Durante la lectura de la anterior proposición entró en el salón el Concejal Don José Moya Moya.

Rotulación calle - Presentada por los señores Don Benito Martí Pérez y Don José Moya Moya una moción y que a la letra dice: "Proposición. - Por una loable tradición desde hace tiempo observada en nuestro pueblo, unida a la gratitud que siempre despertaron en el alma colectiva las grandes acciones realizadas por gloriosos patriotas en beneficio de generales intereses, han sido frecuentes en Alcega las rotulaciones de sus calles con los nombres de quienes, en el transcurso de nuestra historia, hicieron acreedores a que sus virtudes o méritos fueran perpetuados en la memoria de nuestro pueblo, estimulando el espíritu público hacia las acciones heroicas al mismo tiempo que se rendía un tributo de merecida consideración. Lanza, Alamo, Oliver, Oropre Jordá, Belloch, con otros tantos ilustres patriotas cuyos nombres rotulan nuestras calles, marcaron en los diversos ramos de la actividad humana fechas imborrables en nuestros anales históricos, y bien hizo la Corporación municipal en designarlos a sus representantes como ejemplos dignos de veneración y merecedores de la inmortalidad. - Al lado de aquellos debe figurar el nombre de los Almunia, esclarecida progenie e ilustre estirpe que después de la Reconquista y de haber prestado a los Reyes españoles grandes y señalados ser-

871

vicios, vino a establecerse en Alcoy desempeñando honrosamente los primeros cargos públicos, valiéndose de la nobleza de su rango y de su influyente posición para contribuir a la grandeza de nuestro pueblo y prestar incondicionales auxilios en las duras vicisitudes atravesadas en los pasados siglos. Podría ser la enumeración de aquellos meritorios servicios, siendo los principales los debidos al generoso D. Lorenzo Almunia, señor de Negrale, que obtuvo el privilegio del voto en Cortes como premio a sus servicios en pro de la causa pública. Vástago de aquel fue Don Nadal Almunia, quien desde su juventud consagró al engrandecimiento y ornato de nuestro pueblo, presidiendo las Comisiones encargadas de los asuntos urbanos y distinguiéndose más tarde en la famosa guerra de Sucesión, al encargarse de los trabajos encaminados a la defensa del vecindario. El apellido de los Almunia figura en la lista de nombres que contribuyeron a pagar en aquella larga lucha un cuantioso repartimiento por mortales, no obstante en supección, de la misma suerte que cooperó en considerable forma al pago de la fabulosa suma con que fue castigado Alcoy en su heroica y atribulada resistencia. Igualmente o favorecidos servicios realizaron otros ilustres descendientes: En 1721 figuró Don Nadal Agustín Almunia en la Comisión de caballeros que pasaron a complimentar al Duque de Gandía rogándole continuara en buena correspondencia con esta entonces villa que por aquella fecha atravesaba hondos crisis económicas; el hijo segundo del antes citado Don Lorenzo, o sea Don José Almunia, en 1774 era regidor perpetuo de Alcoy, prestando excelentes servicios durante la terrible plaga de la langosta sufrida dos años más tarde, en unión de Don Agustín Almunia que vivía en aquella fecha. Merecen igualmente mención los méritos contraídos por Don Manuel Almunia, Beniente de la Milicia Honrada en tiempos de la invasión francesa; los que anteriormente fueron debidos a Don Gaspar Almunia que tenía voto en las Cortes generales y particulares; el haber contribuido los Almunia al levantamiento de las onerosas cargas que en 1811 se impusieron a Alcoy por detener la avalancha de franceses que amenazaban esta parte

del reino, en cuyo año fué sellada la casa de Don Agustín Nadal Almunia como castigo impuesto a nuestro pueblo en aquella segunda invasión, y, finalmente, para no citar otros numerosísimos datos obrantes en nuestro Archivo municipal, los singulares servicios que prestó otro descendiente de aquella ilustre familia, Don Francisco Merita Almunia cuando habiendo abandonado los franceses este pueblo formó parte de la Junta popular de Gobierno. - No habiendo sido reconocidos públicamente aquellos méritos, en idéntica forma como lo fueron los de otros tantos ilustres patriotas, estimamos que es un deber de gratitud y de alcoyanismo a la vez el dedicar a la esclarecida memoria de los Almunia una de las calles de esta ciudad, proponiendo que el homenaje sea dedicado a la que fué egregia y virtuosísima dama, tan noble por los títulos de su linaje como por sus arraigados sentimientos altruistas, la Excmo. Dra. Doña Pilar Gómez-Medevilla y Poernull, Marquesa de Figares e infortunada esposa de uno de los descendientes de aquellos nobilísimos varones, de Don José Luis Almunia y Reboul, rotulándose a tal efecto con el nombre de calle de la Marquesa de Figares la que es hoy calle de Gravina, en la primera zona de Lusandre. Un doble carácter encierra la presente proposición: El de perpetuar la memoria de los beneméritos varones que por sus servicios se hicieron acreedores al acuerdo que habrá de dispensar la Excmo. Corporación municipal, y el de que Alcoy se asocie al sentimiento de aquella ilustre familia y una en protesta contra el infame atentado de que fué objeto aquella esclarecida dama, vilmente asesinada en las calles de Valencia el 4 de Agosto del pasado año, crimen doblemente detestable por el odio mortal que lo inspiró y por haber sido inmolada una mujer, víctima injusta de una mal calificada y peor reprimida ira social. - Casas Comitoriales a 16 de Enero de 1921. - Benito Martí Pérez. - José Moya. - Rubricados, se acordó a propuesta del Sr. Alcalde pasara a estudio e informe de la Comisión municipal de Lusandre, manifestando sería en la misma vía favorable a la proposición presentada por quienes tanto interés demostraban en hacer brillar en el Municipio el amor patrio y la gratitud hacia los protectores de Alcoy que acreedores son de estas demostraciones, pues

de parecer plausible cuanto en tal sentido se hiciere.

Durante la lectura de la anterior proposición entró en el salón el Concejal Don Adolfo Vilaplana Florea.

Personal. - Dada cuenta nuevamente del informe de la Comisión de Personal emitido en 21 de Septiembre de 1920 y quedó en suspenso por un lapso de un par de meses en sesión de 19 de Octubre último, según el que era de proveer o se proveyere por concurso la plaza de Cobrador de Arbitrios municipales, vacante por dimisión de Don Rafael González Vitoria, concediendo ocho días a contar desde el siguiente al en que se publique el edicto, para la presentación de solicitudes y con arreglo a las condiciones aprobadas a tal efecto por el Ayuntamiento, fue aprobado por unanimidad.

El Sr. Doler Moya usó de la palabra para informar de la Comisión de Hacienda y de la Alcaldía se activase la cobranza de los impuestos municipales, pues no se explicaba que se adendasen al Ayuntamiento las siguientes del presupuesto vigente: - Por canon cisternas 952'50 pesetas, arrendamiento aguas 488'75, canon aguas 540'29, ocupación vía pública 434'90, derechos vigilancia 3.359'28, canon alcantarillas 3.413'32, canon sobre motores 2.301'49, rótulos y muestras 1.204'39, ocupación aceras 245, coches de alquiler 330'50, carruajes de lujo 229, casinos y centros de recreo 1.259'39, impuesto de inquilinato 108.661'61 y por repartimiento vecinal 191.332'44 pesetas, total 319.111'74 pesetas, y que viendo de fácil cobro el Ayuntamiento atravesara una situación angustiosa y dejara desatendidas necesidades que de cobrar podría atender.

El Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra para manifestar como Presidente de la Comisión de Hacienda diciendo que, a virtud de un ruego análogo y reconocida la necesidad de hacer efectivos los recibos de los impuestos municipales que a la Corporación se debían, se estudió por la Comisión de Hacienda la forma de llevarlos a efecto, pero que, viendo las deficiencias que en el cobro se habían tenido por los cobradores, pues no solamente se les manifestó por las oficinas correspondientes, sino que fundieron comprobando personalmente, hubo mu-

chos que se presentaron espontáneamente a pagar cuando se ante-
raron adendaban al Ayuntamiento, manifestando que a pesar de
la cuota marginal puesta por los cobradores anunciando se les ha-
bia avisado, no era cierto, y claro es como estas afirmaciones es-
taban corroboradas por los hechos, la Comisión con el fin de no in-
currir en injusticias castigando como morosos a los que no lo eran,
determinó valerse de dos guardias municipales que tenían jerencia
para hacer efectivos los recibos en su mayoría de pequeñas cantida-
des que al Ayuntamiento se debían para que pasaran de nuevo por
el domicilio de los contribuyentes antes de que pasaran a la Agencia
ejecutiva para que no alegaran ignorancia y que, debido a estar
estos guardias prestando servicios por necesidad por encontrarse en-
fermos algunos de sus compañeros, no había podido llevarse a
efecto lo acordado por la Comisión hasta hacía unos días, fundien-
do asegurar que en la actualidad se estaban cobrando cantida-
des bastante respetables y que, confiaba en que terminado el
ejercicio corriente y con el aumento del nuevo cobrador, muy poco
sería lo que al Ayuntamiento se adendase y tuviese que pasarse
a la Agencia ejecutiva, estando estudiando igualmente la Comisión
de sabiendo el modo de conseguir de los cobradores no dejen de rea-
lizar las gestiones necesarias para la cobranza de recibos de pequeñas
cantidades y que, por lo demás estaban hechas las relaciones para
pasarlas a la Agencia ejecutiva para que ésta procediera por la
vía de apremio a hacer efectivas las cantidades que al Ayuntamiento
se adendasen una vez que la guardia municipal terminase el
trabajo que estaba realizando, llevando nuevamente a domicilio
los recibos, y que, aprovechaba la ocasión para solicitar de nuevo
de las Comisiones presentaran antes de terminar el mes las notas
de los gastos que estimaran imprescindibles para su desarrollo en
las funciones que les estaban encomendadas, a fin de que la Comi-
sión de Hacienda pueda proceder a la formación del nuevo presu-
puesto para el ejercicio de 1921-22.

El Sr. Soler Moya intervino manifestando le parecía bien
lo dicho por el Sr. Espinós y que esperaba activaría el cobro de los
impuestos, amonestando si era necesario a los cobradores y castigando-

los se remiendan despues de amonestarlos en el incumplimiento de su deber.

Por las anteriores manifestaciones entraron en el palen los señores Concejales Don Antonio Ferrel Montolio y Don Salvador J. Reyes Santiago.

Edificios municipales. - De conformidad con las Comisiones de Hacienda y Edificios municipales, se acordó conceder en arriendo a Don Francisco Orquin Sobredal el local que ocupaba en el nuevo Matadero para depósito de ganado bovino, fijando como alquiler mensual la suma de sesenta pesetas y quedando obligado el solicitante a dejar el local en las mismas condiciones en que hoy se encontraba al cesar en el arriendo.

Quintas. - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir a petición del Sr. Don José Sastre del Regimiento de Infantería Sevilla número 33, al recluta Enrique Melina Sánchez número 206 del Reemplazo de 1920 y en su virtud de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico declarar pobres al expresado recluta así como a sus padres a los efectos del goce de la excepción alegada por el primero como sobreviviente.

Recargos municipales. - A propuesta de la Alcaldía, se acordó por unanimidad utilizar en el próximo ejercicio de mil novecientos veintuno a mil novecientos veintidos los siguientes recargos municipales con la exención del correspondiente a las cédulas personales de medicina clase que se registren a los individuos inscritos en el Registro de los que tienen derecho a la Beneficencia domiciliaria.

El ciento por ciento sobre cada cédula, según autoriza el artículo 5.º de la Ley de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno y el recargo municipal de tres décimas del valor de la cédula autorizado por el número doce del artículo 3.º de la Ley de tres de Agosto de mil novecientos siete.

El ciento por ciento del importe de las cuotas del impuesto de caronajes de higo autorizado por el artículo 46 de la Ley de presupuestos de treinta de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.

y el ciento por ciento de las dos décimas autorizadas por el artículo 6.º de la Ley de veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, y treinta y uno de Marzo de mil novecientos, en uso de las facultades concedidas a los Ayuntamientos por el número 2.º del artículo 3.º de la Ley de tres de Agosto de mil novecientos siete.

El ciento por ciento sobre el tipo actual de imposición del importe que grava a los Circos y Casinos de recreo fijado por el artículo 10 de la Ley de treinta y uno de Marzo de mil novecientos, según la autorización concedida a los Ayuntamientos por el número 3.º del artículo 3.º de la Ley de tres de Agosto de mil novecientos siete.

El treinta y dos por ciento de las cuotas de contribución industrial y de comercio en la forma establecida en el artículo 3.º de la Real Orden de primero de Enero de mil novecientos once y artículo 3.º de la de doce de Junio del mismo año dentro de los límites fijados por el artículo once de la Ley de veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez con relación al artículo 9.º de la Ley de trece de Junio de mil ochocientos ochenta y seis cedido a los Ayuntamientos, según el número 4.º del artículo 3.º de la Ley de tres de Agosto de mil novecientos siete.

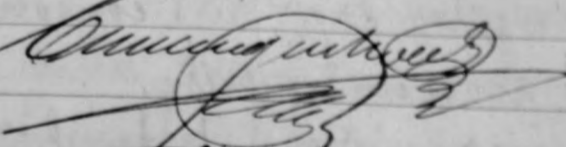
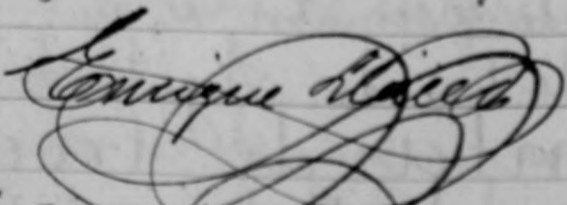
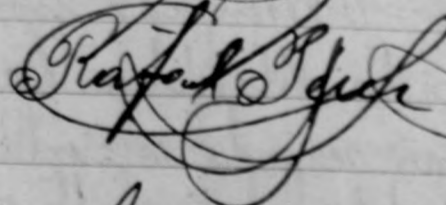
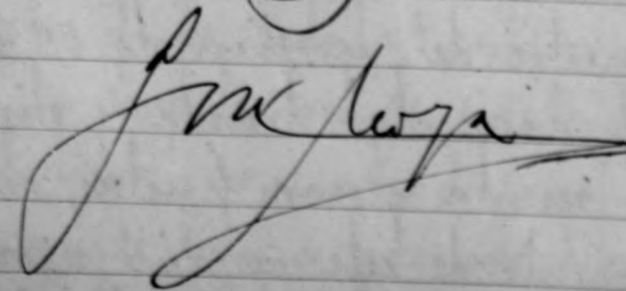
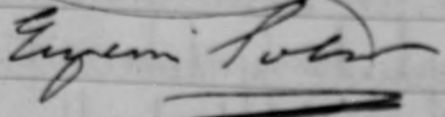
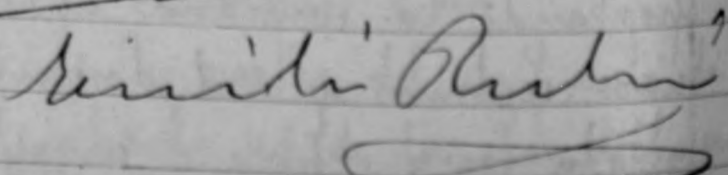
El recargo del treinta por ciento sobre el impuesto que grava el consumo de gas y electricidad, a excepción del alumbrado público que se considerará gravado únicamente con dos décimas del diez por ciento con que ha de estar gravado para el Estado, todo ello con arreglo a la condición 3.ª de la Ley de veinticuatro de Diciembre de mil novecientos doce, en consonancia con la de tres de Agosto de mil novecientos siete.

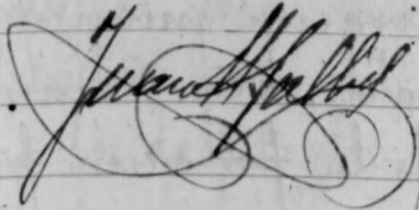
Cuenta de bagajes. - Presentada por el Negociado correspondiente y autorizada por la Alcaldía la cuenta de bagajes que por administración se han servido en esta ciudad durante el segundo y tercer trimestre del ejercicio de 1920-21, importando la cantidad de mil doscientas treinta y seis pesetas, cinco céntimos y mil doscientas sesenta y una pesetas, respectivamente, y toda vez que para el cumplimiento de este servicio se ha observado estrictamente lo dispuesto en las reglas dictadas por la Comisión

provincial publicadas en el Boletín Oficial número 270 de 28 de Diciembre de 1908, el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación y que se debe dicha cuenta a la citada Comisión provincial a fin de que una vez aprobada por la misma abone a este Ayuntamiento la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, cinco céntimos, importe total de los bagajes servidos, remitiendo del importe líquido que resulte, carta de pago por contingente provincial corriente.

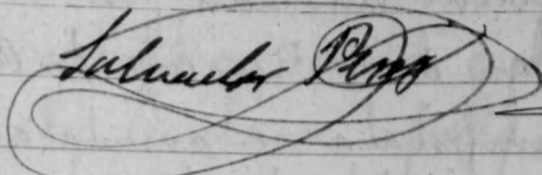
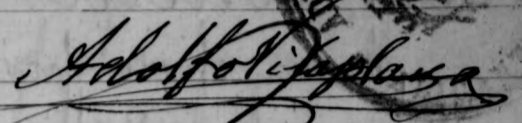
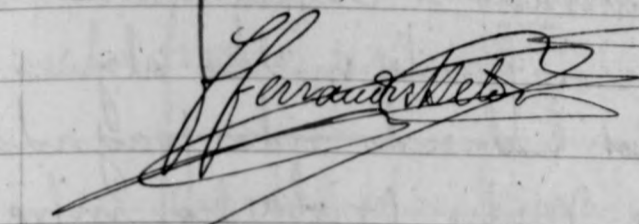
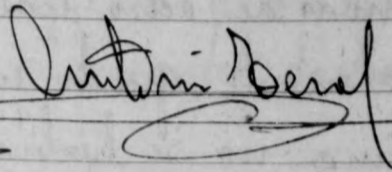
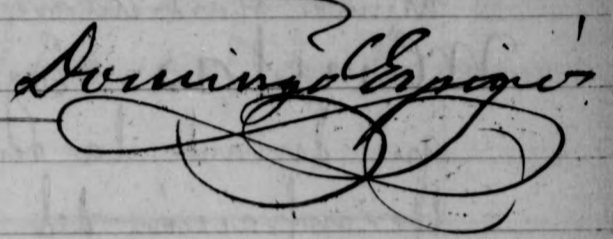
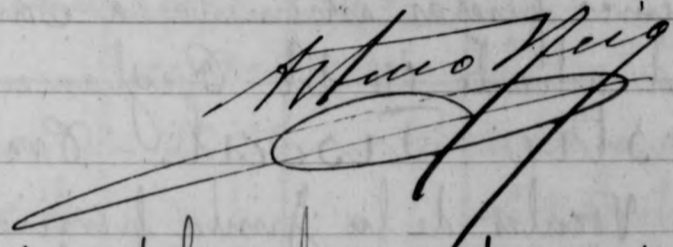
Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. D. Soler Moya usó de la palabra para decir hacia bastantes días había pasado a informe de la Comisión de Higiene una instancia relacionada con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de proceder al cierre del horno de pan cocer establecido en la casa n.º 23 de la calle del Carmen, por las malas condiciones que tenía, pidiendo prórroga en el cumplimiento de aquel acuerdo y siendo así que transcurría el tiempo sin que se convocara a la Comisión y siendo pésimas las condiciones de la casa antes citada él preguntaba al Presidente de aquella a qué obedecía la demora en convocar, a lo que dicho señor contestó que la Comisión se había reunido hacia dos días para tratar del particular, no habiéndose incluido en el orden del día por cuanto este se formaba el lunes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12:30, extendiéndose la presente acta, de que certifico.



 Abogado






Juan Catalá

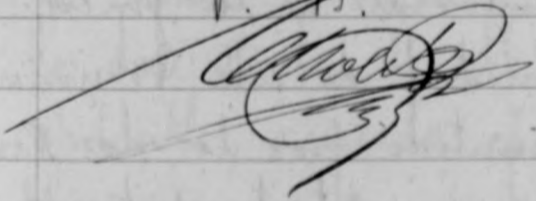
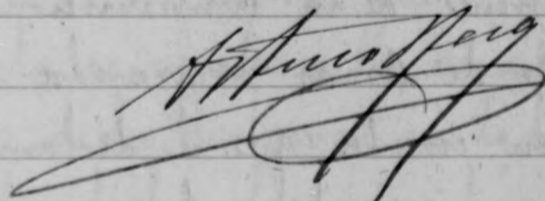







El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento no ha podido tener lugar por falta de asistencia de D^{os}. Concejales

Y para que conste espido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a veintinueve de Enero de mil novecientos veintuno.

V.º p.º

Sesión de 27 de Enero de 1921

Se abrió la sesión a las 11'50 del día 27 de Enero de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Molto Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los señores Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Benito Martí Pérez y Don Joaquín Catalá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 20 del propio mes de Enero, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales Don Francisco Sapiorta Gisbert, Don Adolfo Vilaplana Lorea, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Raynar Casamitjana, Don Andrés Catalá Irujo, Don Juan Vicente Galbis Pons, Don Bartolomé Esplugues Pérez y Don Salvador Pérez Santonja.

Ausencia. - Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que el 4.º Teniente de Alcalde, Don Ricardo Miralles Pastor manifestaba se ausentaba de la población por asuntos particulares más de ocho días.

Multas. - Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción del régimen de mercados, habiendo sido pagada la de cinco pesetas impuesta a Jaime Mulió Oriola por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados.

Registro Fiscal. - Puesta entrada en el salón de los señores Vocales de la Junta pericial designada para entender en los expedientes y valoración de fincas con motivo de la confección del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal Don Casimiro Botella Jover, Don Desiderio Saporta Vilaplana y Don Rafael García Gisbert, se procedió a dar cuenta de los expedientes de exención mercados por la misma, acordándose lo siguiente: Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 3 de la calle de Arias Miranda propiedad de este Municipio y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el arrollamiento en la forma siguiente.

Clase y detalles de la finca	Se menciona a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art. y núm. de la ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Casa destinada a Matadero, alusación del Ayuntamiento, local policía urbana, casa de socorro, gabinete pneumoterápico y escuela graduada.	Ayuntamiento de Alcoy	2100	.	Perpetua - Artículo 2.º y número 6 de la intención provisional de 7 de Septiembre de 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca números 26 y 28 de la



calle de Sta. Bárbara, propiedad del curato de la Parroquia de Sta. María, y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art. y núm. de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Solar, jardín y eras aluminos en las benéficas del Ave-Maria	Curato de la Parroquia de Sta. María	12	96	Perpetua, art.º 24 n.º 5, Instrucción provisional de 7 Septiembre de 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención parcial y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 32 al 40 de la calle de Sta. Bárbara, propiedad del Curato de la Parroquia de Santa María, y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art. y núm. de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Urbana - casa en las fincas del Ave-Maria	Curato de la Parroquia de Sta. María	119	100	Perpetua, art.º 24 n.º 5 Instrucción provisional de 7 Septiembre de 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 44 y 46 de la calle de Sta. Bárbara, propiedad del Curato de la Parroquia de Sta. María y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles,

acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art. y num. de la Ley.
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Solar patio recreo alumnos escuelas benéficas del Ave-Maria	Curato de la Parroquia de Sta. Maria	18	63	Perpetua, art. 24 num. 5, instrucción provisional de 7 Septiembre de 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca números 48 y 50 de la calle de Santa Bárbara, propiedad del Curato de la Parroquia de Sta. Maria y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art. y num. de la Ley.
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Solar patio recreo alumnos escuelas benéficas del Ave-Maria.	Curato de la Parroquia de Sta. Maria	2	"	Perpetua, art. 24 num. 5. Instrucción provisional de 7 Septiembre de 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca número 1 de la calle de San Blas, propiedad de la Corporación de San Jorge Mártir y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:



Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art. y num. de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Urbana. - Iglesia destinada al culto católico.	Corporación de San Jorge Mártir	408	40	Perpetua, art.º 27, n.º 3 de la Instrucción provisional, 7 de Septiembre de 1920, caso tercer.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad del Ayuntamiento situada en la plaza de la Constitución n.º 5, y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art. y num. de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Iglesia de San Agustín	Ayuntamiento de Alcor	4710	"	Perpetua. art.º 27, n.º 3. Instrucción provisional 7 de Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad del Curato de Sta. Maria de esta ciudad, situada en la plaza de la Constitución n.º 7 de policía y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, se acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art. y num.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Casa Abadía del Párroco de Santa Maria.	La Iglesia	1900	"	Perpetua, art.º 27, n.º 11 Instrucción provisional de 7 Septiembre 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad del Ayuntamiento, situada en la calle de Sta. Marta n.º 36 al 42 de policía y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Casa - Asilo de Ancianos Desamparados	Ayuntamiento de Alcoy	6000	"	Perpetua, art.º 27 caso 5.º Instrucción provisional de 7 de Septiembre de 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad del Ayuntamiento, situada en la calle de San Mateo n.º 1 y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus formas y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Edificio urbano destinado a escuela pública de niños	Ayuntamiento de Alcoy	22.º	"	Permanente, art.º 27 n.º 6 y 8 de la Instrucción provisional 7 de Septiembre 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad del Ayuntamiento situada en la Plaza del Mercado n.º 4, y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Arco del antiguo convento de San Agustín.	Ayuntamiento de Alcoy	250	" " "	Perpetua, art.º 2º n.º 6.º de la Instrucción provisional 7 de Septiembre 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad del Curato de la Parroquia de Santa Maria, situada en la calle de San Miguel numero cincuenta y tres y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Iglesia de Nuestra Señora de los Desamparados	Curato de la Parroquia de Santa Maria	450	" " "	Permanente, artículo 2º, n.º 3 de la Instrucción provisional 7 de Septiembre 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca Cuartel de la Guardia civil propiedad del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Cuartel de la Guardia civil	Ayuntamiento de Alcoy	2600	" " "	Permanente, art.º 2º, caso 6.º de la Instrucción provisional de 7 de Septiembre de 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad del Ayuntamiento situada en los n.º 66 y 68 de la calle de San Nicolás y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus formas y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Iglesia de San Mauro y San Francisco.	Ayuntamiento	10.000	"	Perpetua, art.º 2.º n.º 3.º de la Instrucción provisional de 7 Septiembre 1921

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad del Ayuntamiento, situada en la calle de San Nicolás n.º 40 y 42 de policía y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Edificio destinado a Juzgado y Corredores del partido	Ayuntamiento de Alcoy	2000	"	permanente, art.º 2.º n.º 6.º de la Instrucción provisional de 7 Septiembre 1921

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad de la Iglesia de Sta. Maria, situado en la calle Pintor Casanova n.º 1 y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:



Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Iglesia Paroquial de Santa Maria.	La Iglesia	24.000	"	Perpetua, art.º 2º caso 3º Instrucción provisional 7 de Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad de la Corporación Real Fábrica de Paños, situada en la calle de Sta. Rita n.º 23 y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Ermita de San Miguel	Real Fábrica de Paños	1.000	"	Perpetua, art.º 2º n.º 3º Instrucción provisional, 7 de Septiembre 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la (fin) contribución territorial de la finca propiedad del Curato de la Parroquia de Sta. Maria situada en el n.º 34 de la calle Virgen Abadía y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Casa Abadía de Ntra. Dra de los Desamparados	La Iglesia	180	"	Perpetua, art.º 2º caso 11, Instrucción provisional 7 de Septiembre 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 80 de la partida de Mariola propiedad del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Ermita de San Cristobal, situada en la partida de Mariola n.º 80	Ayuntamiento de Alcoy	1 ^º 0	" "	Perpetua, art.º 24 n.º 3 de la Instrucción provisional 4 Septbr. 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 29 de la partida del Molinar que usufructa el Curato de la Parroquia de San Marcos y San Francisco y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Ermita de la Virgen del Pilar, situada en la partida del Molinar n.º 29	La Iglesia	48	" "	Perpetua, art.º 24 n.º 3.º de la Instrucción provisional 4 Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca número 92 de la partida de Canal alta propiedad del Estado y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, se acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes, y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN			Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA		
Casa vivienda de Peones camineros	Estado	120	"	"	Perpetua, art.º 24 n.º 1.º Instrucción provisional de 7 de Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 28 y 29 de la partida de Cotes Bajo propiedad del Estado y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN			Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA		
Casa vivienda de Peones camineros,	Estado	100	"	"	Perpetua, art.º 24 n.º 1 de la Instrucción provisional de 7 de Septiembre de 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 49 de la partida de Sembenebajo, propiedad del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN			Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA		
		Pesetas	Pesetas		
Cermenteros situados en la Partida Sembenebajo 49.	Ayuntamiento de Hleoy	5000	"	"	Perpetua, art.º 24 n.º 4 de la Instrucción provisional de 7 de Septiembre 1920.

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca número 50 de la partida de Sembenet bajo, propiedad del Estado y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN			Clase de la exención y art. y n.º de la Ley.
		VENTA	RENTA		
Casa vivienda de Peones lamineros.	Estado	100	"	"	Perpetua, art.º 2.º n.º 1.º de la Instrucción provisional, de 7 de Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 106 de la partida Sembenet alto propiedad del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN			Clase de la exención y art. y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA		
		Pesetas	Pesetas		
Edificio Junta de San Antonio.	Ayuntamiento	60	"	"	Permanente, artículo 3.º Instrucción provisional 7 Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 184 de la partida de Staerres propiedad del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:



Clase de la finca y detalles	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Edificio ermita de la Fuente Roja.	Ayuntamiento	490	"	Perpetua, art.º 27 n.º 3.º Instrucción provisional 4 Septe. de 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 223 duplicado de la partida de Polop bajo, propiedad de la Iglesia y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes, y en consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Ermita de Polop	La Iglesia	180	"	Perpetua, art.º 27 n.º 3.º Instrucción provisional 4 Septe. de 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad del Ayuntamiento situada en la calle de Orbera n.º 6 de policía y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Casa asilo de beneficencia y asilo	Ayuntamiento de Alcoy	12840	"	Perpetua, art.º 27 caso 3.º de la Instrucción provisional de 4 Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la posesión absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad del Estado (rama de guerra) situada en la calle de Alzamorra n.º 50 y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la verdad y exactitud apreciables, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalle de la finca	De número a finca	PRECIOS EN		Clase de la posesión y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Cuartel de Infantería	El Estero (rama de guerra)	16760	.	Permanente art.º 2.º caso 1.º Inscripción provisional 1.º de Septiembre 1928

Visto el expediente para declarar la posesión absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca n.º 92 de la calle de Alvaros propiedad del Ayuntamiento y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la verdad y exactitud apreciables, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalle de la finca	De número a finca	PRECIOS EN		Clase de la posesión y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Edificio hospital civil destinado a enfermos de ambos sexos	Ayuntamiento	29100	.	Propiedad - art.º 2.º caso 1.º Inscripción provisional 1.º de Septiembre 1928

Visto el expediente instruido para declarar la posesión absoluta y permanente de la contribución territorial de la finca sin número del Pórtico de Capucha, que pertenece a la Arcada de Canalejas, propiedad del Curato de Santa María de esta ciudad y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la verdad y exactitud apreciables, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:



Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Edificio ermita del Patronato de San Roque	Curato de la Parroquia de Santa Maria	1260	"	Perpetua art.º 27 caso 3.º de la Instrucción provisional 7 de Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención (absoluta) y ^{parcial} permanente de la contribución territorial de la finca propiedad de las Siervas de Maria, situada en la calle del Beato Nicolás Factor n.º 12 y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Iglesia y casa habitación de religiosas	Comunidad Siervas de Santa Maria	1440	"	Permanente art.º 27 caso 3.º Instrucción provisional 7 de Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención parcial y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad de la Real Fabrica de Paño en la calle de Santa Rita número diecinueve y veintinueve y teniendo en cuenta que dicho dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Casa Social y de Instrucción en la calle Santa Rita n.º 19 y 21	Real fabrica de paño	200	"	Permanente, art.º 27 n.º 8 Instrucción provisional 7 de Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención parcial y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad de la Sociedad "La Fidelidad" y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art. y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Casa habitación con retrete e Iglesia con escuela para enseñanza gratuita en las Escuelas D.º Corazon	Sociedad La Fidelidad	400	1200	Perpetua art.º 27 caso 3.º y 5.º Instrucción provisional 4.º Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención parcial y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad de este Municipio situada en la Plaza de la Constitución números 1 y 3 y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes, y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art. y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Municipio ^{urbano} destinado a Casas Constitucionales.	Ayuntamiento de Alcoy	1000	3138 45	Permanente, art.º 27, n.º 6.º Instrucción provisional de 4.º Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención parcial y permanente de la contribución territorial de la finca propiedad del Ayuntamiento, situada en la calle de San Blas n.º 2 y 4 y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerda aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el amillaramiento en la forma siguiente:



Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Urbanía Convento e Igle- sia del Santo Sepulcro	Ayuntamiento de Alcoy	800	180	Perpetua, art.º 27 n.º 3 y 6 de la Instrucción provisional 7-Sep-20

Visto el expediente instruido para declarar la exención parcial y permanente de la contribución territorial de la finca sin número de la calle de Rigoberto Albornoz propiedad del Monte de Piedad y Caja de Ahorros y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerdo aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el arrollamiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Edificio social y dependencias del mismo.	Monte de Pie- dad y Caja de Ahorros.	13920	3100	Parcial art.º 27 caso 1.º Instruc- ción provisional 7 Septiembre 1920

Visto el expediente instruido para declarar la exención absoluta y (permanente) temporal de la contribución territorial de la finca n.º 144 de la partida de Salt Fierros que usufructa la Casa de Desamparados y teniendo en cuenta que el dictamen emitido por los dos Peritos de esta Junta se ajusta a la veracidad y exactitud apetecibles, acuerdo aprobar dicho dictamen en todas sus partes y en su consecuencia que se inscriba dicha finca en el arrollamiento en la forma siguiente:

Clase y detalles de la finca	Se inscriben a favor de	PRODUCTOS EN		Clase de la exención y art.º y n.º de la Ley
		VENTA	RENTA	
		Pesetas	Pesetas	
Casa de Labor denominada "Raco de San Buena Ventura"	Casa de Des- amparados	610		Temporal, art.º 27, n.º 5 Instruc- ción provisional 7 Septiembre 1920

Por último se acordó también que se archive un testimonio de cada uno de los expedientes y que los originales se remitan a la Administración de Contribuciones de la provincia a los efectos que procedan.

Después de lo cual salieron del salón los señores Vocales de la Junta provincial.

Inspección 1ª Enseñanza. - Seguidamente quedó enterada la Corporación Municipal de un oficio por el que el Dr. Inspector de zona de 1ª Enseñanza manifestaba había fijado su residencia en esta ciudad y que, había contratado en 1º de los corrientes para vivienda, la habitación de la casa n.º 6 de la calle de Oliver, izquierda, ofreciéndola en tal motivo, acordándose a propuesta de la Presidencia y en atención a la deferencia demostrada por dicho señor para con el Ayuntamiento al fijar su residencia en Alcoy, oficiándole de oficio dándole las gracias por ello.

Higiene - Alcantarillado. - Dada cuenta de una moción por la que el Concejal Don Emilio Radrián Casamitjana después de hacer constar que si bien el río donde afluyen las alcantarillas de esta ciudad dentro del casco de la población, no se utilizaba ordinariamente para el lavado de ropas, ni lo era para fines industriales y que, si en todo tiempo era antihigiénico y perjudicial para la salud de que los (pueblo,) obreros puedan estar en contacto de estas aguas contaminadas, en épocas de epidemias de origen hídrico, sería una causa de difusión interna y hasta por disposiciones sanitarias, de paralización de las industrias que las aprovechan, proponía se hiciera un presupuesto de las obras necesarias para que las alcantarillas desembocaran fuera del casco de la ciudad y que las Comisiones correspondientes informen y el Ayuntamiento acuerde llevar a cabo la reforma propuesta en uno o varios presupuestos, según el gasto a realizar y los ingresos disponibles; se acordó pasara a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda e Higiene y Dr. Arquitecto municipal.

Durante la lectura de la anterior proposición, entraron en el salón los señores Concejales Don Enrique Sáez Belenguer, Don Cristóbal Ginest Andrés, Don Francisco Seguí Sáez y Don Domingo Espinós Vilaplana.



aguas. - De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la de 2.000 litros diarios n.º 394 a nombre de Don Salvador Soler Coll, afecta al servicio de la casa n.º 33 de la calle de Santo Tomás, previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra. - Igualmente se acordó acceder a lo solicitado por Doña Conrado Albors Raduán, autorizando la división de la concesión de agua n.º 455, de 2.000 litros diarios afecta al servicio de la finca de su propiedad llamada "Casino", n.º 5 de la calle de Alzamora, en dos de a mil, quedando una afecta al servicio de la mencionada finca, destinando la otra al servicio de la casa n.º 8 de la calle de Oliver, recientemente construida sobre terrenos también de su propiedad, previo el pago de los derechos correspondientes.

Cementerios. - A estudio e informe de la Comisión de Cementerios, pasó una instancia por la que Don Enrique Basenal Vilaplana por sí y en representación de los herederos de D.ª María Victoria Peneas manifestaba deseaba construir sobre la cripta de que eran dueños situada en la galería de San Severo de estos Cementerios municipales, un mausoleo con arreglo a los planos que se acompañaban.

Policia Industrial. - De conformidad con la Comisión informante y Dr. Ingeniero municipal, se acordó acceder a lo solicitado por Don Vicente Moya Peña, siempre que en la instalación y funcionamiento de la fábrica de harinas que trataba de instalar en las casas números 19 y 27 del barrio de Algesares, se sujeta a los planos presentados y a las prescripciones de las Ordenanzas Municipales en lo relativo a esta clase de industrias.

Quintas. - Dada cuenta del expediente de pobreza mandado a instruir por el Dr. Dues Instructor del servicio de aeronáutica militar de Alcalá de Henares, al soldado Custodio Forregrosa Abad, número 128 de suerte del Reemplazo de 1918 y en su de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Dr. Regidor Sindico, declarar pobres al expresado soldado, así como a sus padres a los efectos del goce de la exención alegada por el primero como sobrevivida.

Cuentas trimestrales. - Presentadas por el Dr. Depositario las cuentas correspondientes al segundo y tercer trimestre del ejercicio económico de 1920-21, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se acordó quedarán ocho días sobre la mesa a examen de los Dres. Concejales, y si durante este plazo no se presentaba reclamación alguna se considerasen aprobadas, remitiéndose al Ilmo. Dr. Gobernador civil de la provincia.

Estátua a Canalejas. - Dada cuenta de una moción por la que varios señores Concejales en atención a ser necesario para que por el Ordenador de Pagos de Instrucción Pública y Fomento se efectúe el libramiento del crédito de 18.000 pesetas consignado en el presupuesto nacional vigente para que en Alcoy sea erigida una estatua que immortalice la gloriosa memoria del insigne estadista y nuestro representante en Cortes, Excmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez, el que exista una entidad constituida con carácter oficial que responda de la aplicación del crédito y, además, persona en cuyo nombre se efectúe el giro, proponían a la Excmo. Corporación Municipal lo siguiente: "Pre persistiendo en el criterio instentado en la referida sesión de 5 de Noviembre de 1920, la Comisión del monumento se constituya bajo los auspicios de esta Excmo. Corporación, con el fin de dar carácter oficial y mayor realce a las gestiones y trabajos que se efectuarán. - Que por el Sr. Alcalde Presidente se eleve oficio al Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes proponiendo, por acuerdo del Ayuntamiento la constitución de una Junta o Comisión del Monumento a Canalejas, bajo la Presidencia de la citada autoridad municipal, pudiendo quedar integrado el resto de la Comisión por las personas siguientes: Vice-Presidente, Don Francisco Segura Domenech, Vocales: Don Rafael Pérez Martínez, Don Antonio Fiol Moullet, Don Simón Díez Montañó y Don Vicente Juan Pascual Pastor, Tesorero: Don Enrique Pérez Barceló y Secretario: Don José Moya Moya. - y que una vez firmada la Real Orden de nombramiento de la Junta, sea solicitado el libramiento de la referida subvención," todo lo cual se acordó por unanimidad.

Compromisarios para Senadores. - Se acordó la lista de Compromisarios para Senadores para el año mil novecientos veinte y uno y expuesta al público por espacio de veinte días sin que contra la misma se hubiera presentado reclamación alguna, se acordó a propuesta del Sr. Alcalde Presidente previa la declaración de urgencia del asunto y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley

Ruegos, preguntas, etc. - El Sr. Espinosa Vila-plana usó de la palabra para manifestar contestando a lo interesado por el Sr. Soler Moya en la sesión anterior que la Comisión de Hacienda está estudiando todos los medios para cobrar lo que al Ayuntamiento se adeuda, estando dispuesta llegar hasta la ejecución si se la obliga sobre todo para hacer efectivo lo que por el presupuesto actual se debe sin descuidar lo que por atrasos se debía, teniendo el gusto de decir a dicho señor y poner en conocimiento de la Corporación Municipal que lo debido por presupuesto corriente era muy poco ya que por canon anual de alcantarillas, padrón 48.129'20 ptas, recaudado 46.337'60 ptas y se adeudan 1.787'60 ptas. Por canon anual Motores, padrón 4.692'50, recaudado 4.329, se adeudan 393'50. Canon anual aguas, padrón 16.740, recaudado 16.275, se adeudan 465. Rotulos y Vnestrás, padrón 867, recaudado 769, se adeudan 98. Arriendo vía pública, padrón 4.239'87, recaudado 4.162'37, se adeudan 73'50. Arriendo aguas 3^{er} trimestre, padrón 11.392'50, recaudado 11.392'50, se adeudan 0'00. Arriendo Canteras, padrón 427'50, recaudado 409, se adeudan 22'50. Casinos y Circulos, padrón 3.240, recaudado 3.240, se adeudan 0'00. Carruajes de lujo, padrón 8.349'87, recaudado 8.109'10, se adeudan 236'77; que era insignificante y que confiaba se reduciría mucho, pues en lo que mayor dificultad se encontraba para cobrar era el impuesto de inquilinato estando estudiando en Comisión como había dicho la manera de resolver las dificultades que se presentaban para ello.

El Sr. Soler Moya dijo que efectivamente era difícil el cobro del impuesto de inquilinato tanto más cuanto solo se pagaba por los que voluntariamente querían sin que se procediera contra los morosos

que aparte de no fragar sacaban burla de los que pagaban.
El Dr. Martí Pérez preguntó a la Alcaldía si se había pasado el oficio correspondiente al Insurgido sobre la denuncia formulada por el Dr. Miralles Pastor en una de las sesiones anteriores y que afectaba al Cuerpo de Vigilancia.

El Dr. Alcalde contestó que él no lo había firmado y que aquel mismo día se pasara si no se había hecho antes.

El Dr. Esblugues Pérez intervino diciendo que lo difícil sería probar aquella denuncia, a lo que por el Dr. Alcalde se le objetó que esto no era incumbencia del Ayuntamiento.

El Dr. Doler Moya dijo que hacía mucho tiempo se había juzgado el Reglamento de pobres y se publicaron edictos para la confección del padrón de los que tenían derecho a la Beneficencia domiciliaria y como estimaba era suficiente el transcurrido pedía se trajese en auto antes a sesión.

El Dr. Tolaplana Florea como Presidente de la Comisión de Beneficencia manifestó estaba estudiándose por la Comisión el asunto.

El Dr. Martí pidió se diera lectura al artículo 18 del Reglamento de sesiones que literalmente dice:

"Terminado el despacho ordinario podrán los señores Concejales dirigir preguntas a la Presidencia sobre asuntos de interés público, a que aquella contestará si tuviere conocimiento de ello; de desconocer el asunto, contestará en la sesión inmediata."

Después de lo cual se abrió a lo en el mismo disuelto con el fin no se convirtiese la sección de preguntas en debates municipales.

El Dr. Alcalde manifestó en conformidad con el Dr. Martí Pérez.

El Dr. Doler Moya dijo que estimaba tenía derecho a preguntar lo que había preguntado y hacer aquel requerimiento, por lo que el Dr. Martí manifestó que su ánimo no había sido más el de manifestar sostener la virtualidad del Reglamento.

El Dr. Doler Moya dijo tenía entendido se jugaba a los prohibidos en el Circulo Conservador y si sabía algo de ello la Alcaldía a lo que por ~~esta~~ se contestó que nada sabía sobre el particular pero que teniendo noticias de que por algunas Sociedades se intentaba burlar las ordenes dadas por el para evitar se juegue en Alcoy

a los prohibidos habia encomendado este asunto a un determinado cuerpo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las doce horas y treinta y cinco minutos, extendiendose la presente acta, de que certifico. - El interlineado parcial vale, - Los encerrados entre parentesis: absolutos, si es andole de, pueblos, manifes - no se lean.

~~Munoz~~

Enrique Alcazar

Rafael Ruiz

Andrés Catalá

Eugenio Soler

Martín Rodríguez

Emilio Acosta

José Salas

Antonio Pérez

Joaquín Catalá

José Lapostola

Antonio Pérez

Adolfo Chaparro

Antonio Pérez

José Soler

Domingo Espinosa

Diego Lapostola

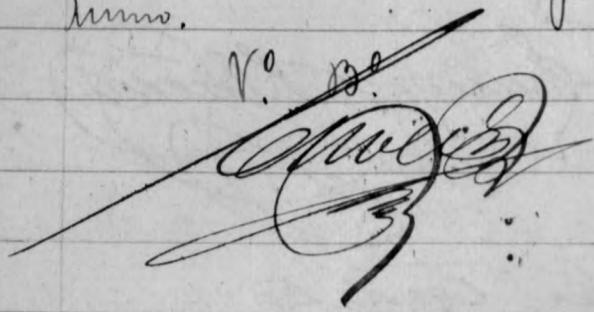
Rafael García Sobeit

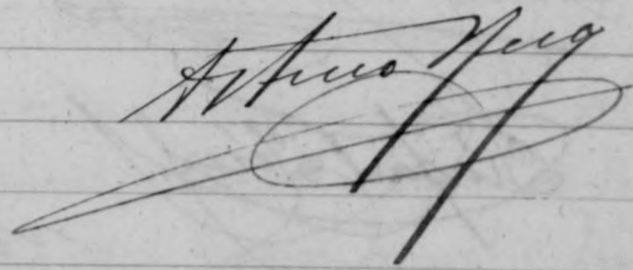
Camilo Botella Jover

Antonio Pérez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este día había
de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar
por falta de asistencia de D^{os}. Concejales.

Y para que conste espido la presente visada por el Sr.
Alcalde en Alcom, a primero de Febrero de mil novecientos ven-
tinio.

V.º




Sesión de 3 de Febrero 1921

Se abrió la sesión a las 11'49 del día 3 de Febrero de
1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Molto
Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los
señores Concejales Don Francisco Llobeta Gisbert, Don Enrique
Glàcer Belenguer, Don Jorge Domenech Boti, Don Emilio Ra-
drán Casanuyana, Don Andrés Catalá Estiva, Don Juan
Vicente Galbis Pons, Don José Ferrándiz Belda, Don Bartolomé
Esplughes Pérez, Don Fernando Plá Boti y Don Joaquín
Catalá Pérez y dada cuenta del acta de la anterior fecha 27
de Enero próximo pasado, fue aprobado por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores
Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Ricardo Miralles
Pastor, Don Cristóbal Gisbert Andrés y Don Francisco Seguí Glàcer

Resultas. - Quedó enterada la Corporación Municipal de
que durante la semana se habían impuesto las siguientes
multas por infracción del régimen de mercados: a José Soler Bolu-
da una de 25 pesetas por infracción del artículo 64 del Reglamento, a
Francisco Molto Gisbert una de 5 pesetas por infracción del propio ar-
tículo; por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas municipales
tres multas, una a Vicente Gomis Gomis, a Juan Cano Cano otra y
otra a Antonia Cabot Senabre, de 25 pesetas las dos primeras y de 2

pesetas la última, y, por infracción del artículo 64 del Reglamento tres más, una de 5 pesetas a José Glaris Payá y dos de 25 pesetas a Ginés Muñoz Larra y Jacinta Anduiz Tomás, no habiendo sido pagada ninguna.

Personal. - Dada cuenta de que durante el plazo concedido al efecto no se habían presentado más instancias que la onerada por Antonio Llopis Ferrer solicitando la plaza de Cobrador de Arbitrios e impuestos municipales, usó de la palabra el Sr. Pérez Martínez para proponer en atención a no haber otro solicitante que el Dr. Llopis Ferrer, a que dicho señor reunía las condiciones necesarias para el desempeño del cargo y a que con su nombramiento se activaría el cobro de los impuestos, se nombrase desde luego a dicho señor, Cobrador de Arbitrios e impuestos municipales, lo que se acordó por unanimidad.

Durante la lectura de la instancia de referencia, entró en el salón el Concejal Don Antonio Ferol Moullor.

Biblioteca popular. - Dada cuenta de una instancia por la que Manuel Ortells como Presidente de la Biblioteca popular y en nombre de la Junta Administrativa de la misma, manifestaba que habiéndose solicitado por la Sociedad "El Trabaja" el instalarse en uno de los locales dicha Biblioteca, para que, con mayor facilidad puedan concurrir los socios y no socios a consultar las obras literarias y científicas que la misma poseía y que había sido instalada provisionalmente en el local de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, esperaba se accediese a ello; pasó a estudio e informe de la Comisión de Enseñanza.

Salubridad pública. - Dada cuenta de una instancia por la que D^a Concha Pérez Pérez, propietaria de las casas números 12 y 14 de la calle de la Purísima, después de manifestar que por encontrarse en malas condiciones el trazo de alcantarilla correspondiente a las mencionadas casas, daba lugar a filtraciones en la parte baja de las mismas, siendo perjudicial para la salud del vecindario aparte de los graves perjuicios que le irrogaba, como igualmente el procedente de la fuente pública enclavada frente a las mencionadas casas, solicitaba se diesen las oportunas órdenes para el arreglo

inmediato del trazo de alcantarilla y poner en buenas condiciones el desagüe de la fuente antes mencionada, se acordó pasara a informe de la Comisión de Higiene en cuanto al primer extremo y a la de Fuentes y Canevas en cuanto al segundo.

Bolsas del Trabajo. - Toda cuenta de una comunicación por la que el Sr. Subsecretario del Ministerio del Trabajo después de manifestar que constataría el propósito firme de aquel Ministerio la más rápida ejecución de su proyecto contenido en la Real Orden de 29 de Septiembre último para que la Nación crete en plazo breve con una importante red de Bolsas del Trabajo relacionadas entre sí y reflejadas sus operaciones en el correspondiente Negociado de aquel Departamento, a fin de estudiar el grave problema del paro forzoso, y evitar, los trastornos económicos sociales que producía la falta de trabajo e invitaba a esta Corporación al estudio e implantación subsiguiente de la Bolsa municipal del Trabajo, en forma análoga a la verificada por el Excmo. Ayuntamiento de Santander que se hacía referencia en el mismo, como igualmente en un cuestionario, que se acompañaba a un folleto que se remitió, divulgador del organismo regulador de la oferta y demanda de ocupación, en el que se daban instrucciones claras, precisas y detalladas sobre el particular; se acordó manifestar a dicho Departamento no se había recibido tal folleto ni los carteles dedicados a formar el estado de opinión necesaria para el éxito de tal idea solicitando que cuanto antes sean remitidos, a fin de poder estudiar con detenimiento el asunto e implantar si es posible organismo que tanto interesa en esta ciudad, pudiendo entonces nombrarse una Comisión especial para su estudio.

Personal. - **Ermitaño "San Antón".** - De conformidad con la Comisión informante se acordó designar a Francisco Bona Abad para el desempeño del cargo de Guarda ermitaño del monte "San Antón" por las razones que en el mismo se aducían.

Higiene. - De conformidad con la Comisión de Higiene y saneamiento local, se acordó desestimar la instancia presentada por Don Ricardo Carbonell Vilaplana solicitando prórroga de plazo por tres meses para dejar libre el horno de pan-ecocer existente en la casa n.º

23 de la calle del Carmen e inmediatamente sea suprimido dicho horno por no reunir ninguna de las condiciones que prescriben las Ordenanzas Municipales vigentes.

alcantarilla. - De conformidad con las Comisiones de Hacienda e Higiene, se acordó con referencia a la instancia suscita por Don Francisco Crespo Jordá y al objeto de evitar las continuas emanaciones que se desprenden del trozo de la alcantarilla antigua que se trataba de sustituir por ser nocivas para la salud del vecindario, que por el Ayuntamiento se procediese a la construcción de un pequeño tramo de alcantarilla que una la de la Calle de Santo Tomás con la de la calle de San Antonio, eximiendo al Sr. Crespo del pago de los derechos de edificación correspondientes al edificio que está construyendo en dichas calles, en compensación a los perjuicios que le irroga el tener que destruir y macizar la parte de la antigua alcantarilla que atraviesa la casa que está construyendo.

Ensanche. - Seguidamente se dió cuenta de una moción presentada por varios Señores Concejales que a la letra dice: "Los Concejales que suscriben, habiendo estudiado los antecedentes todos sobre construcciones e instalaciones en la Avenida de Canalejas, de la tercera zona de Ensanche, y habida consideración al emplazamiento e importancia de dicha Avenida, y a las edificaciones ya existentes, tienen el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento acuerde autorizar, en la última manzana, de derecha e izquierda, de dicha Avenida, el emplazamiento e instalación de edificios industriales que no tengan el carácter de peligrosos, pero que, en el resto de la mencionada Avenida, quede, desde ahora, prohibido en absoluto, la instalación de toda clase de edificios industriales. - Tengan, los infrascriptos, su proposición atendida las bases siguientes: - 1ª Ello se otorga para no perjudicar a los actuales dueños de los edificios construidos en ambas manzanas, finesto que, la finalidad de ello, consista en conseguir la hermosura y esbeltez de esa entrada de la ciudad, que quedaría raquítica y afeada con la instalación de industrias que, necesariamente requirieren desahogos para sus materiales y maquinaria. - 2ª Es condición indispensable que las instalaciones se hagan en un periodo de tres meses, a partir de la fecha del acuerdo. - 3ª Cuando desaparezca la industria a que se destinen los edificios, no podrá ser

tituirse por otra: quedando caducadas las concesiones. - Casas Consistoriales a 24 de Enero de 1921. - Cristóbal Gisbert. - Bartolomé Esplugues Pérez. - Rafael Píer. - Andrés Catalá. - Jorge Domenech. - Joaquín Catalá. - Antonio Ferol. - Joaquín Petit. - G. Berenguer. - Rubricados. "acordándose pasara a estudio e informe de la Comisión de Ensanche.

Distribución de fondos. - Fue aprobada la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 368.946'33 pesetas.

Ruegos, preguntas, etc. - El Dr. Esplugues Pérez usó de la palabra para manifestar había observado que la mayoría de las multas impuestas por infracción del régimen de mercados, lo eran por falta de peso o en la medida de los artículos vendidos, constituyendo ello un abuso intolerable que debía ser castigado con algo más que las 2^{as} pesetas que la Alcaldía podía imponer como multa, a lo que el Dr. Alcalde contestó que participando del sentir del Dr. Esplugues, estaba gestionando del Dr. Gobernador le autorizase para que en su nombre pudiera imponer el máximo de la multa gubernativa de 500 pesetas inclusive.

El propio Dr. Concejal pidió se trajese para la próxima sesión el padrón de camiones de lujo para ver en especial lo referente a motocicletas y side-parts que figurasen en el mismo, lo que le prometió la Presidencia.

El Dr. Ferol Monllor usó de la palabra para decir no sabía a qué obedecía el que las multas impuestas por infracción de las Ordenanzas Municipales no se hicieran efectivas, redundando ello en desprestigio de la autoridad, puesto que sus agentes perdían la fuerza de hacer obedecer los preceptos legales y acababan seguramente por no imponer ninguna multa si no encontraban apoyo que hiciera se les respetase.

El Dr. Alcalde manifestó que personalmente gestionaría del Dr. Dues municipal a quien pasaban las multas para hacerlas efectivas una vez transcurrido el plazo legal, para que procediera contra quienes escarciendo la ley, no pagaban las mul-

tas impuestas, a lo que el Sr. Ferol dijo que precisamente no ha-
bia el querido nombrar persona alguna, pero que en su caso
no trataba de censurar a la Alcaldia, sino que aludia a la
autoridad nombrada por la Presidencia, agradeciendole la pro-
misa que habia hecho.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion
a las 12:19, extendiendose la presente acta, de que certifico.

~~Comuniquados~~
Rafael Pique

Enrique Roca

Juan Gallo

Joan Catala

Andrés Catala

Juan Laporta

Antonio Benet

Fernando Roca

Roberto

Melchor

Benito Roca

Juan

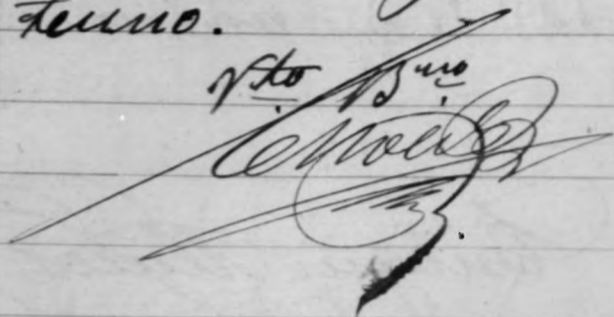
Xoan

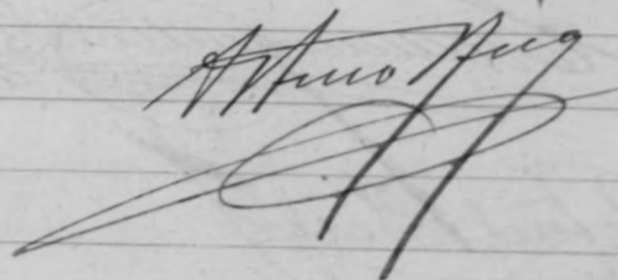
Jorge Domenech

Antonio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este día había
de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lu-
gar por falta de asistencia de Tres Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr.
Alcalde en Alroy á ocho de febrero de mil novecientos vein-
teuno.

Yto. Sr.


Alfonso Fajó


Sesión de 10 de febrero de 1921

Se abrió la sesión á las 11:30 del día 10 de febrero de 1921,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Mallo Abad,
con asistencia á virtud de segunda convocatoria de los seño-
res Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Francisco
Laporta Gisbert, Don Enrique Llácer Belengué, Don Eu-
genio Soler Moya, Don Andrés Catalá Plussá y Don Joa-
quín Catalá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior
fecha y de los conciertos, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el calor los
señores Concejales Don Benito Martí Pérez, Don Emilio
Naduan Casamitjana, Don Domingo Lpinós Vilaplana
y Don Ricardo Miralles Pastor.

El Sr. Soler Moya pidió se diese lectura nuevamente
al extremo del acta referente al dictamen de la Comisión de
Higiene sobre la supresión del horno de pan-cocer establecido
en la calle del Carmen n.º 23, después de lo cual preguntó á la
Alcaldía como era que se pasó oficio coniendo un plazo
de ocho días para que se dejara libre tal horno, cuando el acuer-
do era que inmediatamente desapareciera.

El Sr. Alcalde manifestó que nada sabía del plazo, pero que si así había ocurrido por un deslizo no con intención, se anularía aquel oficio y se pararía otro ordenando la inmediata supresión del horno de pan-cozer.

El Sr. Soler Moya insistió manifestando que el Alcalde como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento tenía la obligación de cumplimentarlos tal y cuando se tomaban, lo que no había hecho en este caso, no explicándole el que la Alcaldía no supiere lo que firmaba, debiendo dimitir por ello y pedir sobre el particular la opinión de las distintas facciones políticas del Ayuntamiento.

El Sr. Catalá Jhuisá manifestó que el asunto estaba claro, pues desde el momento en que por la Comisión se informó en el sentido de que debía desaparecer inmediatamente, informó que fue aprobado por el Ayuntamiento, el oficio que recursara ordenando la desaparición del horno debería ser para que enseguida sin excusa ni pretexto, dejara de funcionar aquel, y por lo tanto el Alcalde al conceder un plazo de ocho días no había cumplido fielmente el cometido que, como ejecutor de los acuerdos del Ayuntamiento le estaba encomendado.

El Sr. Martí Pérez manifestó en nombre de la minoría maurista la opinión suya que coincidía con la del Sr. Soler Moya, esto es, que sin prórroga ni plazo alguno debería haberse ordenado en el oficio del cierre del horno de pan-cozer a que se refería la discusión, no pudiendo después de tomado el acuerdo tomarse mas tiempo que el necesario para cumplimentarlo, y por ello estimaba que el Alcalde no había cumplido con su cometido.

Uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar debía constar en especial a los señores Catalá Jhuisá y Martí Pérez que habian desempeñado la Alcaldía de esta ciudad, el trabajo que sobre la misma pesaba, y que hacía imposible se enterase detalladamente de un número de oficios y comunicaciones que se le ponian a la firma, debiendo confiar en los empleados municipales.

El Sr. Martí Pérez replicó agradeciendo le diese ocasión para reiterar, precisamente por haber desempeñado la Alcaldía, la honrabilidad, honestidad profesional e idoneidad

dad de los empleados de este Municipio, pues si alguna vez por carencia de tiempo para enterarse con detalle de los asuntos que se le ponian á la firma, nunca los empleados se habian reportado en los escritos que á tal objeto le presentaban de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, por lo que le extrañaba lo hubiesen podido hacer ahora sin una orden expresa de la Alcaldía.

El Sr. Catalá Jhuixá intervino igualmente para manifestar su opinion analoga á la del Sr. Martí, y que era muy cómodo el culpar de ello á los empleados, por más que no creia fuese así.

El Sr. Alcalde dijo que no trataba de culpar á los empleados municipales, cuya honorabilidad é idoneidad reconocia, sino que lo que habia querido dar á entender era que por los muchos asuntos que pesaban sobre él, no habia podido enterarse del que se trataba, y por lo tanto no podia de momento explicar el motivo á que obedecia el plazo de ocho dias que segun decia el Sr. Soler Moya se habia concedido.

El Sr. Lpinós Vilaplana intervino diciendo que no le parecia el asunto de tanta importancia como se le queria dar, ni se trataba de tildar á los empleados municipales en su honorabilidad, sino de lo que se trataba era de que la Presidencia se enterase y contestara cuando se habia enterado, pues cual el Alcalde habia dicho le era imposible enterarse de todos los asuntos que se tramitaban en el Ayuntamiento y atender á más al público, comisiones, etc. etc.

El Sr. Soler insistió en que no se habia cumplido el acuerdo del Ayuntamiento concediendo nuevo plazo á los tres meses ya concedidos para que desapareciera el nombramiento de referencia, no sabiendo á qué obedecia ello.

En este momento entraron en el salón los señores Concejales Don Rafael Silvestre Abad y Don Salvador Perez Sanja.

A petición del Sr. Martí Perez se leyó el informe de la



Comisión de Higiene sobre el particular y que a la letra decía « Informe
 « La Comisión de Higiene y saneamiento local, reunida en el día de la
 « fecha para informar respecto a la instancia presentada por D. Ricardo
 « Carbonell Vilaplana solicitando se le conceda un plazo de tres meses
 « para poder dejar libre el horno de pan cocer existente en la casa número
 « 23 de la calle del Carmen, de la propiedad del solicitante, después de estu-
 « diado detenidamente el asunto dice: Que de acuerdo con lo informado
 « por el señor Arquitecto municipal, debe suprimirse inmediatamen-
 « te dicho horno de pan cocer por no reunir ninguna de las condicio-
 « nes que prescriben las vigentes Ordenanzas Municipales = El Ayun-
 « tamiento, no obstante dado su mayor criterio e ilustración, resol-
 « verá como crea mas conveniente = Mayo 27 de enero de 1931 =
 « Adolfo Vilaplana = Eugenio Soler = Joaquín Catalá = Rubricados =

Igualmente se dio cuenta del oficio pasado por la Alcaldía
 « a Don Ricardo Carbonell y que literalmente decía « Alcaldía
 « constitucional de May = Negociado primero = Número 28 = El
 « Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 3 de los corrientes, se
 « acordó desentinar la instancia por V. presentada en 28 de di-
 « ciembre próximo pasado, y en consecuencia requerirle de nuevo
 « para que, sin excusa de ninguna clase, proceda a dejar libre el hor-
 « no de pan cocer existente en la casa número 23 de la calle del Car-
 « men, de su propiedad, dentro del plazo de ocho días = Todo lo cual
 « comunico a V. a los efectos consiguientes, esperando se dé por no-
 « tificado firmando al pie del Duplicado adjunto = Dios guar-
 « de a V. muchos años = Mayo 8 de febrero de 1931 = Luí que Ud
 « to = Rubricado = Sr. D. Ricardo Carbonell Vilaplana = Recibi el
 « duplicado a que se refiere este oficio = Mayo febrero 1931 = Entre-
 « gado a Moralia Pilar Valls ante los testigos siguientes = José Pa-
 « tor = Vicente Valor = Rubricados = Saturnino Agulló = Rubricado =
 « de los que se deducía no había sido cumplimentado el acuerdo
 « cual debía.

Intervino el Sr. Miralles Partor para manifestar disferia
 « del criterio del Sr. Martí Pérez por mas que lo respetaba, enten-
 « diendo que inmediatamente, en el caso presente, no queria
 « decir en el mismo día, pues lo menos que podía concederse

a quien tenía un negocio y de él vivía para que buscarse otro lugar donde establecerlo así como a quienes iban a cocer pan en dicho horno, eran ocho días, tanto mas cuanto hacia diez años que funcionaba dicho horno en las condiciones que hoy tenía, sin que se hubiesen preocupado ni hecho nada para evitarlo y ahora parecia mucho el plazo concedido durante el que creia nada pasaría que justificase la discusión y la importancia que se le quería dar.

El Sr. Martí Pérez replicó diciendo que no entraba a discutir en el terreno a que se llevaba el asunto por el Sr. Miralles Pastor, pero que como quiera que el dictamen de la Comisión aprobado por el Ayuntamiento decía que inmediatamente habia de quedar libre el horno de paucocer y por lo tanto desde aquel momento no podia cocerse pan en dicho horno sino dejando de cumplirse lo acordado, así lo exponía sin entrar en otras consideraciones, tanto mas cuanto los intereses generales están por encima del interés particular al que no pueden supeditarse.

El Sr. Soler Moya dijo que no podia alegarse para demorar el cumplimiento del acuerdo el que no se concediese plazo perjudicando intereses particulares, por cuanto ya se habian concedido tres meses y ahora se pedian otros tres que eran los que se denegaban.

Intervino el Sr. Perez Santonja para manifestar que debiéndose a un ruego suyo el acuerdo del Ayuntamiento de suprimir el horno de paucocer establecido en la calle del Carmen n.º 29, hacia suyas las palabras del Sr. Martí Pérez, pues antes que los intereses particulares estaban los generales y que debiera haberse ordenado la desaparición inmediata de aquel.

El Sr. Miralles Pastor usó de la palabra nuevamente para decir que él no defendia los intereses de nadie, pues ni conocia al dueño de la casa ni al arrendatario del horno, pero que le parecia de justicia lo que antes habia expresado y por eso lo habia hecho.

El Sr. Martí replicó diciendo que de lo que se trataba era de que la Comisión decía en su informe debía desaparecer inmediatamente, y de que la Alcaldía había concedido ocho días, y que, si aquella comisión lo hubiera podido hacer hubiera fijado en el informe un plazo de ocho días, nada hubiera tenido que decirse.

En este momento entró en el salón el Concejal Don José Moya.

El Sr. Lipinós intervino de nuevo diciendo no veía la gravedad de lo hecho por la Alcaldía, tanto más cuanto como decía el Sr. Miralles el horario de que se trataba funcionaba hoy en las mismas condiciones que hacía 10 años y que, en muchos casos los acuerdos no eran firmes hasta la aprobación del acta de la sesión en que se habían tomado y que, cuando se decía inmediatamente debía tomarse en sentido relativo y regular casos de que se tratase, pudiendo aplazarse hasta la próxima sesión en que se enteraría la Alcaldía de lo ocurrido y de explicaciones.

En este momento entró en el salón el Concejal Don Lázaro Marcarell Llácer.

El Sr. Martí replicó que los acuerdos eran ejecutivos desde que se adoptaban, pues la aprobación del acta se refería en cuanto a la redacción de la misma.

El Sr. Lipinós manifestó que efectivamente ya sabía que la aprobación se refería en cuanto a la redacción del acta, que la norma seguida era no ejecutarlos hasta que se aprobase aquella, a no ser que se tratase de casos de verdadera urgencia.

El Sr. Alcalde propuso que se le concediera hasta la próxima sesión para enterarse del asunto, pudiendo los Concejales si así lo estimaban, proponer hasta un voto de censura a la Alcaldía.

El Sr. Pérez Santonja manifestó que como no había asistido desde el principio, había hecho las manifestaciones anteriores sin saber se pretendía imponer un voto de censura a la Alcaldía y si se proponía no estaría conforme con ello.

El Sr. Martí manifestó que la minoría manrista tampoco lo proponía, habiéndole limitado a emitir su parecer para el que se le había pedido su opinión.

Después de lo cual se convino en que se dejara la explicación de lo ocurrido por la Alcaldía para la próxima sesión y que por esta se pasara oficio a fin de que desde luego dejara de cocerse pan en el horno de referencia.

Multas. Quedo enterada la Corporación Municipal de que durante la semana y por infracción del régimen de mercados, se habían impuesto las siguientes multas: a José M.^o Gomis Gomis una de 25 pesetas, a Vicente Ferrer Cano una de 25 pesetas, a Roque Jordá Marsot una de 25 pesetas, a Bautista Ferrer Cano una de 25 pesetas, a Bernardo Borja Laragoni una de 25 pesetas por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales, a Trinidad Millá Cotanda una de 2 pesetas, a José Cano Cano una de 5 pesetas por infracción del artículo 64 del Reglamento, a Camilo Cano Juster una de 25 pesetas por infracción del artículo 64, 9 de las Ordenanzas Municipales y a Cristóbal Pérez Adrover una de 5 pesetas por infracción del artículo 4, 6 del Reglamento, no habiendo sido pagada ninguna.

Fiesta deportiva. Seguidamente quedó enterado el Ayuntamiento de una carta procedente de Alicante por la que el Secretario de la Comisión organizadora de los festejos que han de constituir la "Semana Deportiva" de 1981 que, patrocinada por el Excmo Ayuntamiento de aquella capital había de celebrarse en breve, solicitaba un donativo con destino a la misma, pasó a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Fiestas.

Comisionado. Fue designado como Comisionado por este Ayuntamiento para que comparezca ante la Exma Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante a identificar al mezo francisco Miró Dalaguer n.º 293 de 1920, el día 14 del actual el Concejal Don Ricardo Miralles Pastor.

Beneficencia. Fue aprobado por unanimidad el informe emitido por la Comisión de Beneficencia con relación a los oficios dirigidos a la Alcaldía con fecha 15 y 20 de diciembre último por el Sr. Inspector del Cuerpo Médico Municipal.



pal de esta ciudad manifestando que los practicantes supernumerarios D. Rafael Domenech Gibert y D. Vicente Pascual Blanes, se negaron en los días 16 y 17 de dicho mes, respectivamente, a sustituir a los practicantes de guardia que por imperio de la ley no podían llevarla a cabo dichos días, y según el cual la Comisión era de parecer que por la Alcaldía se pasase oficio a los citados practicantes por conducto del Inspector del Cuerpo, requiriéndoles para que cumplan su cometido en la forma debida, pues de hacerse acreedores a nuevas amonestaciones, sufrirían el castigo correspondiente en razón a su conducta.

Fuente Roja. Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Comisión especial nombrada para la construcción de una Hospedería en la Fuente Roja y al objeto de que cuanto antes se proceda a la subasta de las obras y ejecución de las mismas, fueron aprobados los proyectos técnicos y económicos presentados por el Ponente D. Domingo Espinós Vilaplana y Sr. Arquitecto del Ensanche D. Vicente Pascual Pastor, cuyos correspondientes planos se acompañaban.

Ensanche. Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión celebrada por la misma en 4 del actual, pasando a informe de los Sres. Arquitectos municipales la instancia por la que Don José Zaragoza Llacer manifestaba que para poder regularizar el jardín de la casa que tenía en construcción en el ángulo formado por las calles de Jóngora y del Perú con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41 y 57 del Reglamento de Ensanche precisaba la adquisición de la parcela de terreno procedente del antiguo camino denominado de "La Galera" inutilizado de hecho por haberse establecido el tránsito por las calles antes mencionadas, pasando a estudio e informe del Sr. Arquitecto municipal del Ensanche una instancia por la que Vicente Jordá Grau autorizado para llevar a cabo la construcción de un edificio con fachadas a las calles del Puente, Balner y Viriato, manifestaba era tan deficiente la explanación de la última de las mencionadas calles, que no tenía el ancho necesario para que los carruajes puedan entrar y salir en el citado edificio, precisando para completar la vía la expropiación de alguna faja de terreno, lo suficiente

te a juicio del facultativo municipal, se comprometa a adelantar los fondos necesarios para ello a reintegrarse cuando lo permitan los fondos del Eusanche; cambiando la denominación de la calle de Gravina por la de Marguena de Fejares; acordando que las calles transversal situada al final del Paseo de Anualio Gimeno se denominen calle de la Riba; la paralela a ésta, calle del Tosal, y la también paralela al paseo de Anualio Gimeno calle del Fendadero; y que la Riba, fuere considerada abierta indefinidamente siempre que los terrenos que la forman fueran edificables; aprobando el informe emitido por los Sres. Arquitectos D. Vicente Pascual Pastor y D. Fermateo Basset nombrados respectivamente por el Excmo Ayuntamiento y por el propietario de la casa n.º 46 de la calle de San José para la valoración de dicha casa, afectada a la apertura del trayecto de calle del General Maxima según el que, teniendo en cuenta el punto donde estaba situada dicha casa, estado de conservación de la misma, distribución interior y demás circunstancias propias del caso, fijaban el valor de lo que debía percibir el propietario en la siguiente forma: Primera parte o sea la casa vivienda sin contar las obras realizadas de reciente en 20.548'25 pesetas. 3% de afición 616'44 pesetas, total 21.164'69 pesetas. Perjuicios que sufre la parte posterior por la variación de la variante de la calle 800 pesetas. Total 21.964'69 pesetas; y deduciendo el valor de la parcela de terreno que quedará en propiedad del interesado y que fijan en 2.480 pesetas, restan pesetas 19.484'69; aprobando el informe emitido por los Sres. Arquitectos municipales D. Fermateo Basset Montaud y D. Vicente Pascual Pastor juntamente con el Arquitecto D. Joaquín Araül Aznar, nombrados los primeros por el Ayuntamiento y el último por el propietario de la casa n.º 48 de la calle de San José afectada a la apertura del tan repetido trayecto de la calle del General Maxima y



que en la sesion del 3 del pasado mes de diciembre habia quedado sobre la mesa para su mejor estudio; facultado á la Presidencia para que gestione cerca de los propietarios de las casas que haude ser objeto de expropiacion, á que, cuanto antes, sean desalojadas y queden libres para efectuar los correspondientes derechos, y con relacion al acta de la sesion celebrada en 20 de septiembre del pasado año sobre la apertura de calles perpendiculares y paralelas al paseo de Anualio Jimeno, emplazadas al final del mismo, al tratarse de la cesion de terrenos, segun exigen las actuales disposiciones vigentes, la mitad de calle se entiende para los propietarios de una y otra parte, y, por lo tanto, el propietario que reúna la propiedad de ambas fachadas, debera ceder gratuitamente las dos mitades, y, por consiguiente, el total de la calle; y que, en cuanto á la fijacion de precio, se hizo unicamente para el caso de compensacion de terrenos, esto es, cuando existan varios propietarios que tengan fachadas á las mencionadas calles; fueron ratificados.

Quintas. Se acordó por unanimidad facultar al Sr. Alcalde Presidente ó Sr. Teniente de Alcalde que por su delegacion intervenga en la instruccion de los expedientes acreditativos de ejecucion alegada por los mozos del actual reemplazo y revision de los anteriores, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, designe los dos testigos que corresponde nombrar á la Corporacion Municipal, de conformidad á lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Quintas. Igualmente se acordó por unanimidad fijar en cuatro pesetas el jornal de un bracero en la localidad y á los efectos de quintas.

Quintas. Dada cuenta del expediente de pobreza mercedado á instruir á petición del Sr. Juez Instructor de la octava Compañia de Tropas de Intendencia de la Coruña, al soldado Francisco Seguí Infante numero 246 de suerte del Reemplazo de 1919 y cupo de esta ciudad, se acordó de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Regidor Sindico declarar pobres al expresado soldado así como á sus padres á los efectos del goce de la excepcion alegada por el primero como sobrevenida.

Aguas. Dada cuenta de una instancia por la que José Jordá

Miró solicitaba se le concediese en arrendamiento y para el servicio de la casa de su propiedad n.º 115 de la calle del Carmen una concesión de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar, se acordó reservarle el turno correspondiente para cuando se den de baja concesiones en arrendamiento.

Canteras. Dada cuenta de una instancia por la que Juan Santacruz Gabca manifestaba que en unión de sus hermanos deseaba abrir a la explotación una cantera en el monte San Cristóbal, propiedad de este pueblo para la extracción de piedra blanca o sillera, la cual cantera lindará con la que explota el usurario D. Francisco Payá, teniendo una extensión de 1.500 metros superficiales y solicitaba permiso para ello, se acordó se publiquen los edictos que determina el Reglamento de Canteras.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la de 2.000 litros n.º 563 que figuraba a nombre de D. Rafael Carbonell Pascual al de D. Dimas Victoria Llorens y para el servicio del edificio en construcción situado en la carretera de Algor a Callosa de Enzarria propiedad de dicho señores, previo el pago de los derechos correspondientes.

Agua Hospital. A propuesta de la Alcaldía y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó por unanimidad hacer una aclaración al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Octubre último referente a la adquisición de una parcela de terreno contigua al laberero del Hospital, en el sentido de que la propietaria es Doña Conxelo Albors Rodríguez y no D. Federico Fort como en el mismo se indicaba, para poder proceder al otorgamiento de la escritura.

Ruegos, preguntas etc. El Sr. Soler Moya dijo que a virtud de un acuerdo de la Junta de Subsistencia, se ha-

bien confeccionado unos carteles para ser fijados en las panaderías, al objeto de que el público se enterara del precio del kilo del pan y deca- ba saber si el importe de los mismos habia sido pagado por los panaderos, si del bolsillo particular del Alcalde ó de las arcas municipales.

El Sr. Alcalde le prometió contentar sobre el particular en la próxima sesión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las 12:45, extendiéndose la presente acta; de que cer- tifico.

[Signature]
Rafael G. G. G.

[Signature]
Enrique R. R.

[Signature]
Andrés Catalá

[Signature]
Joaquín Catalá

[Signature]
Larans Menor

[Signature]
Rafael R. R.

[Signature]
Domínguez G. G.

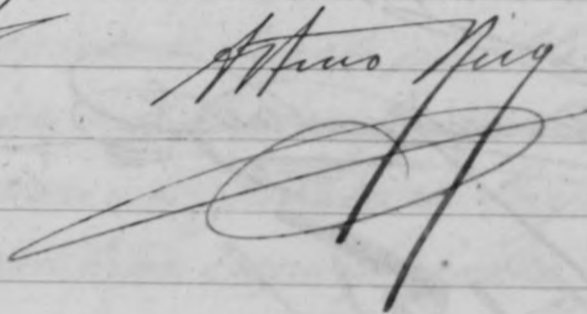
[Signature]
Enrique R. R.

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Tres Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy á quince de febrero de mil novecientos veintinueve.



Atmto. Nuy


Sesión de 17 de febrero de 1921

Se abrió la sesión á las 11⁵⁵ del día 17 de febrero de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Malto Abad, con asistencia á virtud de segunda convocatoria de los Tres Concejales Don Eugenio Soler Moya, Don Joaquín Petit Aura, Don Salvador Pérez Santonja, Don Fernando Pla Botí y Don Joaquín Catalá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha lo de los convenientes, fué aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los señores Concejales Don Cristóbal Gisbert Andrés, Don Benito Martí Pérez, Don José Moya Moya, Don Enrique Llacer Belenguier, Don Adolfo Vilaplana Lloca, Don José Ferrandiz Belda, Don Francisco Laporta Gisbert, Don Francisco Seguí Llacer y Don Antonio Ferol Moullor.

Multas. Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana y por infracción del régimen de mercados, había sido impuesta una multa de diez pesetas á Magdalena Gaudía Calabuig, por haber infringido el artículo 64

del Reglamento, sin que se hubiere pagado ninguna.

Monumento a Canalejas. Seguidamente quedó enterada y acordada por la Corporación Municipal de una Real Orden por la que se disponía en vista de lo propuesto por este Excmo Ayuntamiento se constituya la Comisión encargada de la erección del Monumento en esta ciudad á Don José Canalejas y Méndez en la forma siguiente:

Presidente = El Alcalde de este Ayuntamiento.

Vice-Presidente = Don Francisco Segura Domínguez.

Vocales = Don Rafael Pérez Martínez, Don Antonio Feral Mallor, Don Guimoteo Priet Montaud, Don Vicente Juan Pascual Pastor.

Ferrocero = Don Enrique Pérez Barceló.

Secretario = Don José Moya Moya.

Y que la cantidad de 15.000 pesetas consignadas en el vigente presupuesto de Instrucción pública, capítulo 24, artículo 3.º concepto 9.º para el mencionado Monumento se libre á justificar á favor del Ferrocero de la Comisión Don Enrique Pérez Barceló.

Extracto de sesiones. Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados durante el próximo pasado mes de Enero por el Ayuntamiento, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algún señor Concejal estimaba hacer observaciones al mismo y que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ninguna, se remita al Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Valoración. Dada cuenta de un informe por el que el Sr. Arquitecto municipal Don Guimoteo Priet nombrado por el Excmo Ayuntamiento y por Don Enrique Pérez Batlle perito para la tasación de la casa n.º 28 de la calle de San Francisco, afecta á la apertura del trayecto de la calle del Venerable Nidaura, comprendido entre dicha calle de San Francisco y la de San José; visto que la casa comprendía una superficie de noventa y cuatro metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados con un patio á la altura del piso subterráneo sobre la última cruzía de setentaos, de siete metros, treinta y seis decímetros cuadrados y el resto

de esta cruzía con terraza á la altura del piso primero; que se encontraba distribuída en planta de rotanos, entre suelo y tres pisos, con derecho á una concesión de agua del Manantial del Molinar; y teniendo en cuenta su emplazamiento, estado de conservación y demás circunstancias que se eran propias, apreciaba el valor de la finca, sin incluir la concesión de agua que podían reservarse sus propietarios, en 21.570 pesetas; más el 3% de afeción según Ley 647'10 pesetas, total 22.217'10 pesetas; fue aprobado.

Durante la lectura de este informe entró en el salón el Concejal Don Domingo Espinós Vilaplana.

Línea eléctrica. A continuación se dió cuenta del informe emitido por los Sres Ingeniero municipal y Arquitecto encargado del Emanche de esta ciudad, cumpliendo el encargo que se les confirió por el Excmo Ayuntamiento en 13 de Enero próximo pasado y según el cual han estudiado de nuevo el proyecto de establecimiento por la sociedad Hidroeléctrica española de una línea eléctrica de alta tensión desde la Central de transformación de esta ciudad hasta la de San Vicente del Raspeig, y el plano complementario aportado por dicha entidad en 25 de Junio último, y examinando asimismo el que en cumplimiento de lo resuelto por la corporación municipal en acuerdo de 29 de Julio de 1920, dicen:

Primero. Que no ven inconveniente en que el Excmo Ayuntamiento dé su conformidad para el tendido de dicha línea en este término municipal, siempre que la misma, al partir desde el edificio de la central de esta ciudad siga la ladera del llamado Barranco de Soler, sin separarse de ella hasta salir de las zonas de Emanche de esta ciudad y una vez fuera de estas, continúe su trazado por la falda de la montaña, sin volver á entrar en terreno de la segunda zona de dicho Emanche ni afectarlos en manera alguna pues estiman innecesaria toda ocupación de los mismos después de que la línea alcance su punto culminante en el interior del indicado Barranco; y ya fuera de las zonas de Urbanización.

Segundo. Que al instalar dicha línea la entidad solicitante debe poner en práctica cuantos medios de protección determine el vigente Reglamento de instalaciones eléctricas, especialmente en los puntos en que así lo requieran la proximidad de edificaciones existentes, caminos y calles o paseos proyectados en el municipio.

Tercero. Y que en cuanto al cruce de la línea de que se trata con la carretera desde esta ciudad al cantuario de la Fuente Roja, puede efectuarse siempre que se adopten las precauciones correspondientes para evitar accidentes, y se cumplan con la mayor escrupulosidad los requisitos que para estos casos establece el Reglamento mencionado.

Solo se ve en el deber de añadir a lo antedicho que este man precedente se llame la atención de la Superioridad, sobre el cruce de la línea proyectada por el encima del puente de San Roque, porque siendo este de continuo tránsito, por ser punto de comunicación entre las zonas segunda y tercera del municipio y hallarse en el trayecto desde esta ciudad a las estaciones ferroviarias, de no poder evitarse dicho cruce, que sería lo mas conveniente y acertado, deben adoptarse el máximo de garantías y precauciones para evitar posibles accidentes.

Durante la lectura del anterior informe entraron en el salón los Sres. Concejales Don Andrés Catalá Fluxá y Don Juan Vicente Galbis Pous.

El Sr. Vilaplana Llorca usó de la palabra para llamar la atención de la Corporación Municipal sobre el hecho de que carreteras y caminos vecinales del alrededor de esta ciudad, estaban cruzados en su casi totalidad por líneas aéreas eléctricas a alta tensión, ofreciendo por más que se tomen las medidas preventivas determinadas en los Reglamentos, grandes peligros que podrían evitarse si la instalación para el cruce de carreteras fuera subterránea, y ello merecía ser estudiado.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para pedir quedara el informe técnico que se acababa de leer, quince días sobre la mesa para estudio de los Sres. Concejales, a lo que se accedió por unanimidad.

Fiestas. Dada cuenta de una instancia por la que Don Miguel Payá Pérez como presidente de la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge Mártir, solicitaba permiso para celebrar en el presente año como en los anteriores las tradicionales fiestas de Moros y Cristianos y en los días veintidos, veintitres y veinticuatro de Abril próximo venidero, se acordó conceder el solicitado permiso sin perjuicio de solicitarlo del Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia.

Averindamiento. A estudio e informe de la Comisión municipal de averindamientos pasó una instancia por la que Bautista Ases Soler después de manifestar que por encontrarse ausente en la época de confección del libro Padrón de vecinos, no había podido ser incluido en el mismo, solicitaba se le declarase vecino de Alvy, inscribiéndole como tal y con más de dos años de residencia en esta ciudad.

Durante la lectura de la anterior instancia entró en el salón el Concejal Don Ricardo Miralles Pastor.

Hacienda. A estudio e informe de la Comisión de Hacienda pasó una instancia por la que Don Fermín Castello Domingo por sí y en nombre de los Excoibientes supernumerarios, solicitaba se les concediese un aumento en el sueldo de 4'25 pesetas diarias que percibían en la actualidad.

Policia Industrial. A estudio e informe de la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal pasó una instancia por la que Roque Esteban Gaudía solicitaba autorización para establecer un taller completo de construcción de máquinas, con sujeción al proyecto que acompañaba en el edificio que en su día construirá en el solar de su propiedad situado en la calle de González Berada.

Edificios municipales. A estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Edificios municipales pasó una instancia por la que Vicente Bleda Amiana solicitaba se le concediese en arrendamiento los locales hoy utiliza-

dos como vaquería y carbonería en la antigua casa de Villa para instalar una cacharrería y cestería, comprometiéndose a realizar las obras necesarias por su cuenta y obligándose a dejarlo todo en su primitivo estado el día en que deje de utilizarlo.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Catalá Pérez usó de la palabra para manifestar que hacía pocos días se presentó en esta población un abastecedor de cerdos con un crecido número de ellos deseando venderlos a los carniceros de esta plaza al precio que pudieran vender la carne según tasa; que estos le escarmentaron el ganado pagándole a tan infimo precio que se decidió de acuerdo con la Comisión de Abastos a sacrificarlos y venderlos en el mercado público a precio que regularmente hubiera valido beneficiado el pueblo, pero que cuando trató de llevarlo a efecto los matarifes con quienes ya había quedado conformes, se negaron a matar los cerdos, viéndose por ello en la precisión de desistir de su propósito, con lo que salió perjudicado el público, y por ello pidió se diese lectura al artículo 611 de las Ordenanzas municipales que dice: "Ningún matarife de reses podrá ejercer su oficio en esta ciudad, sin estar previamente y debidamente autorizado por la Autoridad Municipal." y que se acordase por el Ayuntamiento organizar el servicio de matarifes en la forma determinada por las Ordenanzas, evitando con ello la repetición de hechos como el denunciado cuyas causas por todos se prevenían y que no había sido el primero de tal índole.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para manifestar agradecía el ruego del Sr. Catalá Pérez que le había denunciado el hecho particularmente en la Alcaldía y al que había suplicado lo formulase en sesión para que por el Ayuntamiento se acordase si se continuase de justicia la reorganización y reglamentación del cuerpo de matarifes, entendiéndose debían depender del Ayuntamiento y obedecer como representante de la Corporación Municipal y de la Comisión de Abastos las órdenes que se les diesen por el encargado del Matadero, y que, por la Comisión de Abastos debía estudiarse aquella reglamentación, todo lo

haciendo constar las obligaciones de los mismos.

El Sr. Soler Moya intervino manifestando era de parecer como el Sr. Alcalde en cuanto a la reglamentación del cuerpo de matarifes, entendiéndose debían depender del Ayuntamiento y obedecer como representante de la Corporación Municipal y de la Comisión de Abastos las órdenes que se les diesen por el encargado del Matarife, y que, por la Comisión de Abastos debía estudiarse aquella reglamentación, todo lo cual se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Alcalde dando las explicaciones que se le pidieron en la sesión anterior relativas al horario de paucos en la calle del Carmen n.º 23, debía manifestar que lo ocurrido según le dijo el Jefe del Negociado a quien inmediatamente después de la sesión llamó al efecto, fue este funcionario atendiendo a la costumbre que había de que cuando se trataba de la supresión de un establecimiento industrial de conceder un plazo prudencial de cinco, seis u ocho días, le puso a la firma el oficio motivado de las preguntas del Sr. Soler Moya, por lo que él había ordenado a los Jefes de los distintos Negociados del Ayuntamiento que cuando se tratase de acuerdos de la Corporación Municipal en que se dijere debían ser inmediatamente ejecutados, no se concediese prórroga alguna; y que, en cuanto a los carteles de los panaderos tenía el gusto de manifestar que en la última reunión de la Junta de Subvenciones se había acordado con el fin de que los vendedores lo fijaran al mismo tiempo todos y tuviesen uniformidad que; dicha Junta se encargase de la confección de los carteles fijando precio a los diversos artículos, reembalsándose después el coste de los mismos. De los expendedores a quienes se entregasen los carteles, opinión que él había sustentado en un principio y cuando se ordenó a los panaderos la fijación de los carteles en

que se expresara el precio del kilo del pan.

El Sr. Soler Moya uso de la palabra para expresar la conformidad con lo dicho por la Alcaldía.

El Sr. Martí Pérez uso de la palabra manifestando era el primero en reconocer la labor meritísima realizada por la Junta de Subsistencias con el fin de abaratar los artículos de primera necesidad para lo que ofrecía su apoyo, como también para solucionar el conflicto que parecía trataban de plantear los panaderos, y rogaba a la Comisión de Abastos repesara el pan por lo menos un par de días a la semana, a fin de evitar se engañe al público no dándole el peso debido.

El Sr. Alcalde uso de la palabra para decir le contaba el celo de la Comisión de Abastos y de la Junta de Subsistencias dignos de loa y que, habían incluso llamado la atención del Sr. Gobernador civil de la provincia, mereciendo elogios y placeres la gestión que realizan; que en cuanto al repeso del pan no solo interesaría de la Comisión de Abastos lo verificar cual deseaba el Sr. Martí, sino que él mismo tendría mucho gusto en ordenar y asistir al repeso del pan todos o casi todos los días y publicaría bando para que el pueblo cooperara con las autoridades, acudiendo al repeso y facilitando los medios para que éstas obran y que, en cuanto al conflicto de que había hablado el Sr. Martí efectivamente llegó a noticias de la Alcaldía trataban de plantearlo en la próxima semana dejando de hacer pan, por lo que les había pasado un oficio comunicándoles para que abandonasen tal proyecto y advirtiéndoles que de permitir en él, estaba dispuesto lo mismo que la Junta de Subsistencias a obrar con toda energía, habiendo conseguido lo prometiesen no obrar en la forma que pensaban.

El Sr. Ferrol intervino manifestando su conformidad con el Sr. Martí y con la Presidencia reconociendo la labor que realizaba la Junta de Subsistencias, pero que parecía habían dicho los panaderos subiría pronto el precio del mismo por cuanto los fabricantes harineros no habían bajado las harinas; y que por la Plaza de la Gran

Trinidad cruzaba un cable que por no ofrecer las portezas co-
ste que deseaba la seguridad debida, podria dar lugar a un
accidente degravado, rogando se diesen las ordenes oportu-
nas en prevencion de ello.

El Sr. Alcalde contestando al Sr. Terol manifestó en
cuanto al primer ruego le contaba que los harineros
vendian al precio convenido y que estaba realizando ges-
tiones para conseguir mayor abaratamiento, por lo que
con el Diputado a Cortes estaba tratando de que el ay
disfrutase de los beneficios que Madrid y Barcelona,
habiéndole manifestado dicho Sr. sería conveniente
su traslado a Madrid, y que en cuanto al segundo
ruego habia hablado ya sobre el particular al Sr. In-
geniero, pero que de nuevo interesaría a dicho Sr. com-
placiera al Sr. Terol.

El Sr. Plá Boté dijo que siendo así que según Re-
glamento las Comisiones debían informar las in-
stancias que se les paraban dentro del plazo de quince dias
y habia algunas que hacia varias semanas se habian
presentado y pasado a Comision, rogaba a la Presiden-
cia interesara su pronto despacho, lo que le prometió
el Sr. Alcalde y que de ser posible se traerian a la
proxima sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levan-
tó la sesion a las 12 1/2, extendiéndose la presente
acta, de que certifico. Lo comprendido entre parén-
tesis al final del folio 206 no vale.

Juan de la Cruz

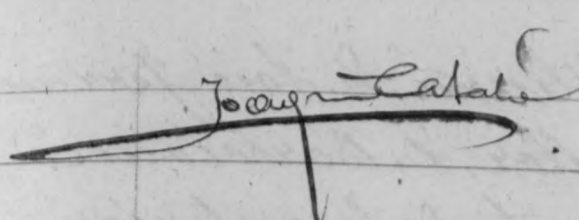
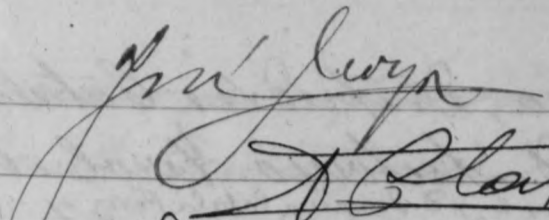
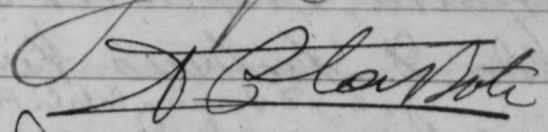
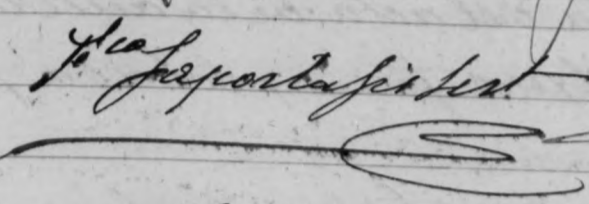
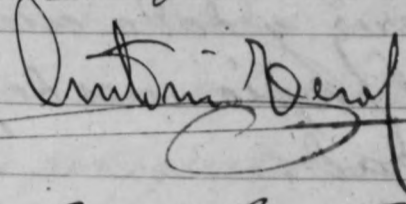

Salvador Pérez

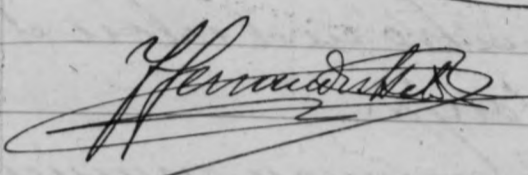
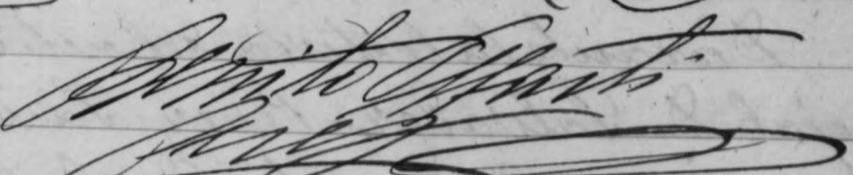

Enrique Alcedo

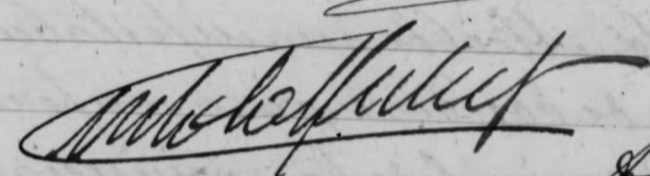
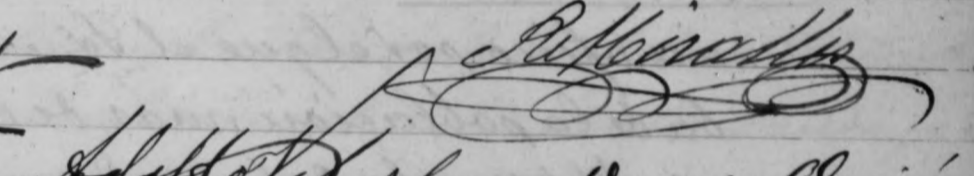
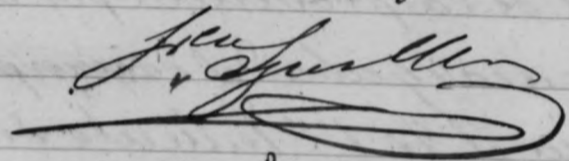
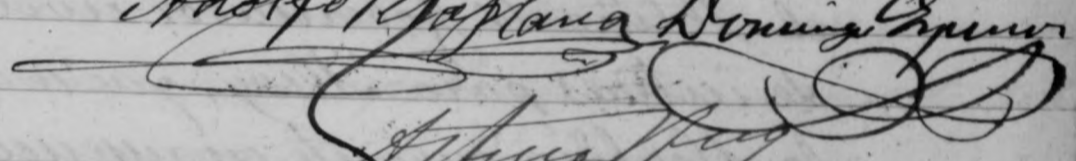
Juan de la Cruz

Antonio Castaño



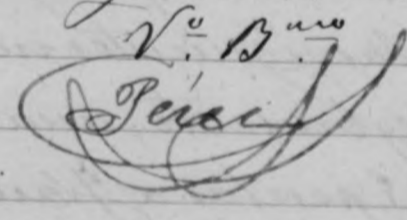




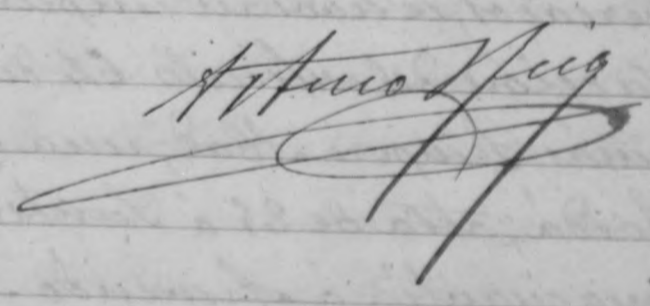





El infrascrito Secretario del Ayuntamiento.

Certifico; que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de Srs Concejales.

Y para que conste, expido la presente virada por el Sr. Alcalde en su Atoy á veintidos de febrero de mil novecientos veintuno.

N.º 13.º




Sesión de 24 de febrero de 1921.

Se abrió la sesión á las 11'45 del día 24 de febrero de 1921 bajo la Presidencia del Sr. 1.º Teniente de Alcalde, Alcalde accidental D. Rafael Pérez Martínez con asistencia á virtud de segunda convocatoria de los Srs Concejales D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Ricardo Miralles Pardo, D. Enrique Llover Belleguer, D. Eugenio Soler Moya, D. Emilio Madrián

Casamitjana, D. Andrés Catalá Fluxà, D. José Ferrer
Diz Belda, D. Antonio Ferrol Moullor, D. Bartolomé
Lluguet Pérez ^{« y D. Joaquín Catalá Pérez »} y dada cuenta del acta de la anterior,
fecha 17 del propio mes de febrero fue aprobada por
unanimidad.

Durante la lectura del acta estuvo en el salón el Con-
cejal D. Salvador Pérez Santouja.

Ausencias. Quedó enterada la Corporación municipal de
un oficio por el que el Sr. Alcalde manifestaba se ausenta-
ba de la población más de dos días para conferenciar con
el Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia por asuntos
de interés para Atoy, que se encargaba del desempeño de
la Alcaldía durante su ausencia el Sr. 1.º Teniente de Alcal-
de D. Rafael Pérez Martínez, y de otro por el que el Sr.
2.º Teniente de Alcalde D. Francisco Laporta Gisbert po-
nía en su conocimiento se ausentaba de Atoy más de
ocho días.

Multas. Igualmente quedó enterado el Excmo Ayuntamiento
de que durante la semana y por haber infringido el régimen
de mercados, se habían impuesto las siguientes multas: por
infracción del artículo 64 del Reglamento, una de 5 pesetas
a Tomás Sempere Abad, una de 25 pesetas a Francisco Serral-
ta Jordá, otra de 25 a Santiago Guillen Verdú, otra de la
misma cuantía a Amando Alberola Sempere, otra igual a
Eduardo Feuollar Lura, otra de 25 pesetas a María Boti Vi-
la, otra igual a Camilo Vall Belda, otra igual a Francisco
Domenech Pérez y otra de 25 pesetas también a Vicente Do-
tella Pérez, una de 5 pesetas a Antonio Candela Miguel por
infracción del artículo 30 del citado Reglamento y por infrac-
ción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales, dos de a
5 pesetas a Bartista Vaño Catalá y Milagro Pascual Fe-
rol y tres de 25 pesetas a Francisco Romá Verdú, Cami-
lo Cano Juber y Antonio Blanes Soler, habiendo sido
pagadas la de 2 pesetas a Antonio Cabot Puabre por
infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales.

palas y las de 25 impuestas por infracción del propio artículo
 Juan Cano Cano y Vicente Gomis Gomis, las de la misma canti-
 dad impuestas a Luis Muñoz Laura, Joaquín Auduix Foucais,
 José Soler Boluda por infracción del artículo 64 del Reglamento
 y las de 5 pesetas impuestas por igual causa a José Florio Pa-
 ya y Francisco Malto Gibert.

Bolsas de trabajo. Dada cuenta del oficio del Ministerio del tra-
 bajo remitiendo cual de dicho departamento se interesaba dos folle-
 tos y diez carteles referentes a la implantación de las bolsas del traba-
 jo para que fuesen fijados en los sitios de costumbre e interesando que
 una vez estudiado el asunto se contente al cuenterario de que ya se ha-
 bía dado cuenta a la Corporación municipal, se acordó a propuesta del
 Sr. Catalá Fluxá designar para aquel estudio y para que en su vista
 propaga al Ayuntamiento una Comisión especial integrada por los
 Concejales siguientes: D. Rafael Pérez Martínez, D. Ricardo Miralles Par-
 tor, D. Benito Martí Pérez, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Fer-
 nando Pla Boté, D. César Puig Martínez, D. Domingo Espinós
 Vilaplana y D. Tomás Valor Segura.

Ensanche. Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión
 de Ensanche en sesión celebrada por la misma en 14 del propio mes,
 pasando a informe del Sr. Arquitecto municipal del Ensanche
 una instancia por la que D. Adolfo Vilaplana Llosca después de
 manifestar que, al abrir la calle nueva comprendida entre las
 de la Riba y el Fosal había cedido a la vía pública algunos terrenos
 que solicitaba fueran permutados con otros de su propiedad situados
 entre la salida del Viaducto Canalejas y Paseo de Anualio Gimeno,
 ofreciendo satisfacer al Ayuntamiento la cantidad que resultase a
 favor de la Corporación municipal después de efectuar la correspon-
 diente liquidación, sacando a concurso público la parcela sobrante
 de vía pública situada a la salida Viaducto de Canalejas forman-
 do esquina al Paseo de Anualio Gimeno, cuyos lados medían 17'10
 metros de longitud por 11 de latitud, y cuyos linderos eran los si-
 guientes: por S. casa de D. Adolfo Vilaplana Llosca; por E. Paseo
 de Anualio Gimeno; por N. sobrante de vía pública; y por W.
 salida o travesía del Viaducto, si bien había de pasar antes a

informe del Sr. Arquitecto municipal del Lusanda para que levantara el plano de la misma y lo presentara a esta Comisión para su estudio, y para ello a instancias del Secretario del Excmo Ayuntamiento la proposición presentada por varios Sres. Concejales referente a la instalación de industrias que no tuvieran el carácter de peligrosas en la última manzana de derecha a izquierda de la Avenida de Canalejas por entender que como propuesto se modificaban algunos de los artículos de las Ordenanzas municipales, fueron ratificados.

Durante la lectura de los anteriores acuerdos entraron en el salón los Sres. Concejales D. Domingo Espinós Vilaplana, D. Rafael Silvestre Abad, y D. Joaquín Petit Arca.

Alcantarillado. Dada cuenta de una instancia por la que D. Francisco Cuipo Jordá ampliando su instancia de 6 de diciembre último cuya resolución le había sido notificada, y vista la gran profundidad que tenía el alcantarillado antiguo que pasaba por bajo las cimentaciones de la fachada del edificio en construcción de la calle de Santo Tomás, solicitaba que dicho alcantarillado fuese destruido y macizado por cuenta del Ayuntamiento, ya que con arreglo a las Ordenanzas municipales se le obligaba a que edificase por encima de donde pasaban las ya nombradas antiguas alcantarillas, ofreciendo para ello materiales que tenía procedentes del derribo. Se acordó pasara en primer término a informe del Sr. Arquitecto municipal y luego a las Comisiones de Hacienda y Policía Urbana.

Enseñanza. Dada cuenta de una instancia por la que D. José Jordá Cantó y D. Rafael Moullor Casasempere, como Directores de las Escuelas del Patronato de la Juventud Obrera y de las del Ave María respectivamente, solicitaban se les incluyese entre los que tenían derecho a la subvención que consignada tenía el Ayunta-

miento en sus presupuestos, para las Escuelas privadas que admitían niños gratuitamente, se acordó pasara a estudio e informe de la Comisión de Enseñanza.

Fiestas. A continuación se dió cuenta de una instancia por la que D. Miguel Paya Pérez como Presidente de la Asociación de San Jorge Martir solicitaba por las razones que aducía que la subvención que para aquella Junta se destinaba por el Municipio anualmente se elevase a 15.000 pesetas.

El Sr. Presidente propuso pasara a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Espinós manifestó como Presidente de la Comisión que procedía antes de pasarla a aquella, que el Ayuntamiento manifestara si estaba o no conforme con el aumento solicitado para que la Comisión de Hacienda que terminando estaba los presupuestos, acoplara este gasto.

El Sr. Silvestre manifestó su opinión de que debía accederse a lo que se pedía.

El Sr. Perez Santonja dijo que la Comisión de Hacienda debía manifestar si era o no posible llevar a efecto este aumento teniendo en cuenta los ingresos.

El Sr. Presidente manifestó que ahora de lo que se trataba era de dar la conformidad si se encontraba justa la petición, pues en cuanto a la posibilidad de acceder o no, ya la Comisión de Hacienda lo tendría en cuenta al confeccionar los presupuestos, por lo que y por unanimidad se acordó dar la conformidad para que se aumentase en la forma pedida la subvención que el Ayuntamiento daba a la Junta de San Jorge.

Avecindamiento. Dando cuenta de una instancia por la que D. Silvestre Barceló Satorre solicitaba se le declarase junto con su familia, vecino de esta población y que tal acuerdo se comunicase al Ayuntamiento de Valencia, se acordó a propuesta de la Alcaldía acceder a lo solicitado.

Higiene. Fue aprobado el informe emitido por las Comisiones de Higiene y saneamiento local y Hacienda con relación a la proposición presentada por el concejal D. Emilio Madrau, referente a

que las alcantarillas públicas desemboquen fuera del ca-
so de la población y seguir el canal, dada la gran trascen-
dencia e importancia del problema de que se trataba,
sean de parecer que la Comisión de Higiene en unión
de los empleados técnicos del Ayuntamiento, formule
el oportuno proyecto y presente al correspondiente pre-
supuesto de gasto para que después todo ello se entienda de
la de Hacienda para que emita el correspondiente in-
forme, puesto que es la que conoce los medios económi-
cos de que puede disponer el Ayuntamiento para rea-
lizar las obras necesarias.

Policia industrial. De conformidad con la Comisión in-
formante y Sr. Ingeniero municipal se acordó conceder
permiso a D. Miguel José Jordá para instalar una fabri-
ca de papeles en la Avenida de Canalejas, siempre que
en la instalación y funcionamiento de dicha industria
se sujete a los planos presentados y a las disposiciones
de las Ordenanzas municipales referentes al caso.

Agua Hospital. Dada cuenta de una moción por la que
el Sr. Arquitecto municipal del Pinarcho D. Vicente Pra-
dal Pastor, después de manifestar que acordado por el
Ayuntamiento la suspensión del piso principal
de los edificios que figuran en el proyecto de Camareros
municipales de Santa Gallet, debían de tener aplicación
en la construcción de dichos edificios las viguetas de hierro
que para los mismos se hallaban dispuestas y que, acorda-
do por la Comisión especial nombrada por el Ayuntamiento
para resolver el problema del abastecimiento
de agua en el Hospital Civil de Olvera, entre otros exten-
sivos al de construir varios depósitos para cuyo sostenimien-
to se necesitaba el empleo de viguetas de las mismas di-
mensiones que aquellas, proponía al Ayuntamiento acor-
dar que las viguetas al principio mencionadas podían
utilizarse en las obras que se habían de ejecutar en
dicho establecimiento, con lo que, no obtendría una

gran economía en las mismas. Se acordó por unanimidad en la forma propuesta.

El Sr. Soler Moya manifestó que enterado de que por la Comisión de Fuentes y Cauterías y Sr. Ingeniero municipal se tenía en estudio y estaba terminándose un vasto proyecto de reforma y ensanche de la red de distribución de las aguas potables de esta ciudad y canalización de las mismas desde el Manantial del Molinar a los depósitos generales y relacionándose con este particular su proposición, la retiraba.

Ruegos, preguntas etc. El Sr. Vilaplana Llorca manifestó que, con motivo de que los recorridos de la Beneficencia domiciliaria alcanzara tan solo al que de ellos necesitase, estaba estudiando la confección del Padrón de pobres y reglamentación de aquellos servicios y que una vez terminado pasaría a los tres médicos para que manifestasen lo que estimaran respecto al mismo, por lo que rogaba se ampliase la Comisión de Beneficencia y para tan solo el caso presente, con el Sr. Espinós Vilaplana para que con su competencia cooperara en la mejor perfección de aquel, lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para rogar que el expediente referente a municipalización del servicio de alumbrado había quedado en suspenso por la dificultad según parecía en la adquisición del material, se continuase, toda vez que las circunstancias habían cambiado y desaparecido aquellas dificultades, pudiendo encargarse al Sr. Ingeniero municipal presentar proyecto y presupuesto partiendo de dos puntos de vista; instalación de una fábrica de alumbrado eléctrico por el Ayuntamiento, o instalación de transformadores de fluido que podría facilitar nos la Hidroeléctrica Española y caso de que se optara por el segundo, debería estudiarse por los letrados del Municipio si la Sociedad Hidroeléctrica Española podía negarse a facilitar fluido amparándose en contratos celebrados con las empresas, y según el que parecía se obligaba a no facilitar fluido a nadie para transformación en luz.



El Sr. Presidente manifestó atendería el negocio del Sr. Salvo Moya.

El Sr. Miralles Pastor usó de la palabra para decir que el ideal sería que la Hidroeléctrica Española no aburiera como lo estaba haciendo de los alcyanos todos, pues incluso había cambiado de reciente las condiciones de suministro de fluido a las empresas la Electricista Alcyana y a la Alcyana, imponiéndoles la obligación de colocar watumetros a la entrada en las centrales de transformación, por lo que se habían visto en la necesidad de suprimir el alumbrado particular durante el día lo que perjudicaba a Alcy y puesto que la mayoría de las casas necesitaban por sus condiciones la luz de continuo por lo que, el Ayuntamiento debiera dejar de tener la benevolencia que siempre había tenido con aquella entidad si no modificaba su proceder.

El Sr. Ferrandiz Nelda usó de la palabra para manifestar que no iba a aprobar ni censurar la conducta de la Hidroeléctrica Española sino tan solo ha hacer constar que las empresas continuaban facilitando fluido y luz a los abonados con contador habiendo suprimido tan solo el servicio a los que lo eran por un tanto alzado al mes por haberse visto obligada a ello, y que según los contratos particulares cumplían dando luz de puesta a salida del sol.

El Sr. Miralles replicó que el que las empresas continuaran dando servicio durante el día a los abonados por contador nada resolvía pues eran en número limitado.

El Sr. Pérez Santouja intervino pidiendo que para la próxima sesión se trajese el expediente por el qual la Hidroeléctrica Española solicitaba autorización para el tendido de una línea de alta tensión de esta ciudad a San Vicente del Raspeig para obstar en consecuencia.

El Sr. Presidente hizo observar que hasta travesar

212

vidos los quince días que se acordó quedara sobre la mesa en la sesión anterior no podía tratarse de nuevo.

El Sr. Eplugues intervino para manifestar debía estudiarse la forma de implantar el alumbrado mixto de gas y electricidad; que de todos era sabido que una de las empresas, la Electricista Alceyana, desde hacía muchísimos años, gratuitamente daba alumbrado diverso a los particulares, que de reciente también lo daba la nueva empresa de electricidad "La Alceyana" y que desde hacía muy pocos días habían dejado de prestar tal servicio, que se averiguase si obedecía a acuerdo entre ambas empresas o si habían visto obligadas a ello.

El Sr. Ferrandiz Belda manifestó que como había dicho las empresas se habían visto obligadas a tomar tal medida y que estaba conforme con el ruego del Sr. Soler Moya.

Durante las anteriores manifestaciones entraron en el salón los Sres. Cancejales D. José Moya Moya y D. Cristóbal Gibert Andrés.

El Sr. Soler Moya después de manifestar que la Junta de Subsistencias había tasado el pan común y el de lujo fijando peso a este y había tasado igualmente la carne de cerdo dando lugar a que los vendedores de tales artículos dejasen de expender carne y panecillos, solicitó se adoptasen medidas enérgicas y que tendiesen a evitar tales abusos.

El Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra para manifestar era de parecer que la Comisión de Subsistencias de la que formaba parte la de Abastecimientos diese la forma de evitar tales abusos y la propusiera al Ayuntamiento si lo creía necesario, por más que él estimaba tenía atribuciones aquella Junta.

El Sr. Soler Moya dijo que estaba conforme con lo expuesto por el Sr. Espinós en la primera parte, pero que en cuanto a lo segundo debía ser el Ayuntamiento el que adoptase el acuerdo, acordándose de conformidad con este sentir que la Junta de Subsistencias estudiase la forma de evitar los abusos denunciados proponiendo lo que estime conveniente al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó

to la sesión a las 12 horas 37 minutos, extendiéndose la presente acta de que certifico; Lo interlineado «y D. Joaquín Catalá Pérez» vale.

Rafael Tejed

Enrique Blasco

Eugenio Latorre

Joaquín Catalá

Joaquín Pérez

José López

Abel Catalá

Antonio Bonal

Rafael Saluste

Bartolomé Cuyugan

Fernando

Refundido

Amilia Rawlin

Adolfo

L. F. F. F.

Adolfo

Domingo

Antonio

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste expido la presente virada por el Sr. Alcalde a primero de marzo de mil novecientos veinte y uno.

N.º 1.º
[Signature]

[Signature]

Sesión de 3 de Marzo de 1921.



Se abrió la sesión a las 11:45 del día 3 de Marzo de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Molto Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria del Sr. Concejal D. Salvador Pérez Santonja, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 24 de febrero último, fue aprobada por unanimidad, debiendo hacer constar que entre los acuerdos adoptados por la Comisión de Enanche y ratificados por el Ayuntamiento figuraba y dejó de consignarse en el acta del día 24, el de proceder lo mismo que con la parcela cuya venta en pública licitación había solicitado D. Antonio Abad Gadea con todas las parcelas que existiesen en el Enanche propiedad de este Ayuntamiento.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los Sres. Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. Francisco Laporta Gisbert, D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Ricardo Miralles Pastor, D. Enrique Llacer Belenguer, D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Andrés Catalá Jaurisa, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Juan Vicente Gabbis Pous, D. Joaquín Petit Auvra, D. José Ferrandiz Belda, D. Rafael Silvestre Abad, D. Bartolomé Lplugues Pérez, D. Domingo Lpinós Vilaplana, D. Joaquín Catalá Pérez y D. Lázaro Marcarell Llacer.

Multas. Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados: a Antonio Sampedro Martínez, Fernando Climent Pérez y José Seguí Vicens de 25 pesetas; a Matías S. Lodroño de 10 y Antonio Cano Lledo de 1; habiendo sido pagadas las de 1 y 2 pesetas impuestas a Antonio Cano Lledo y Trinidad Milla Cotanda, respectivamente, por infracción del artículo 64 del Reglamento.

Fiestas. Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia concedía la autorización para la

celebración de las fiestas de Mayos y Cristianos en los días 22, 23 y 24 de Abril y simulacro de batalla, debiendo adoptarse por la Alcaldía las medidas de precaución oportunas para evitar molestias y posibles accidentes a las personas que presencien los festejos.

Licencia. De conformidad con lo solicitado y en vista del certificado facultativo que a la instancia se acompañaba, se acordó conceder a D. Jaime Aragones Adrover, Practicante numerario afecto a la sección de militares en el Hospital civil municipal de Oliver, tres meses de licencia para que pueda atender a la curación de la dolencia que padece.

Avecindamiento. A informe de la Comisión municipal de Avecindamientos pasó una instancia por la que Antonio Vilaplana Esteve solicitaba se le declarase vecino de Alcoy junto con su familia y como a tal se le inscribiera en el libro padrón correspondiente con más de dos años de residencia.

Fiestas de San Mauro. Dada cuenta de una instancia por la que el Sr. Vice-Presidente de la Junta Directiva de las fiestas centenarias del Patronato de San Mauro solicitaba que por este Excmo Ayuntamiento se ratificase el acuerdo de subvencionar aquellas con diez mil pesetas y que había sido adoptado por la Comisión de Hacienda del año anterior; usó de la palabra el Sr. Catedrático Fluxá para pedir se acordase la conformidad del gasto y que pasara a Comisión de Hacienda para que la misma teniendo en cuenta este acuerdo y los ingresos del municipio presupuestara dicha cantidad cual se pedía.

En este momento entró en el salón el Concejal D. Francisco Seguí Llacer.

El Sr. Miralles Pastor intervino pidiendo que la instancia de referencia volviera al Presidente o Vice-Presidente de la Junta de San Mauro para que se indicase la inver-

ción que había de darse á las diez mil pesetas solicitadas.

El Sr. Alcalde intervino para proponer que, compaginando los deseos del Sr. Catalá Jhuixá y del Sr. Miralles pasara á informe de la Comisión de Hacienda y esta teniendo en cuenta las manifestaciones del Sr. Miralles Pastor pidiera antes de resolver sobre el particular al Presidente ó Vice-Presidente de la Junta de San Mauro que especificara la inversión que pensaba darle á las diez mil pesetas.

El Sr. Catalá Jhuixá manifestó no le parecía oportuno el trámite propuesto, pues aparte de ser una cantidad que ya figuraba en el presupuesto actual que no se había invertido por haberse prorrogado los festejos, siendo por ello de justicia figurase en los próximos presupuestos, no debía hacerse distinciones y poner condiciones á la Junta de San Mauro cuando á la de San Jorge se había mostrado su conformidad desde luego.

El Sr. Miralles Pastor replicó en el sentido de que desde el momento en que las fiestas de San Mauro se celebraban con las de San Jorge no era necesario para darles esplendor, el gasto que hubiera sido preciso realizar de haberse celebrado separadamente, y que aparte de ello en las de San Jorge era sabido que la totalidad ó la casi totalidad de la subvención que el Ayuntamiento daba á aquella Junta se invertía en auxiliar á las comparsas, pagando las bandas musicales que cooperaban al brillo y esplendor de las fiestas, cosa que no ocurría con las de San Mauro y por ello pedía se especificase la inversión que había de darse al dinero que se pedía antes de comprometernos á nada y consignar cantidad alguna en presupuesto.

El Sr. Alcalde insistió en su opinión de que el asunto pasara á Comisión para que esta recabara lo que el Sr. Miralles interesaba é informase al Ayuntamiento antes que consignarla en presupuesto.

El Sr. Ferrandiz Pelda manifestó estar conforme

me con las indicaciones del Sr. Miralles Pastor.

El Sr. Catalá Fluixà dijo que no era eso lo que él pedía, sino que sin necesidad de informar al Ayuntamiento la Comisión de Hacienda consignara en presupuesto la cantidad que fuera posible para las fiestas de San Mauro.

El Sr. Mascarell intervino para decir que estimaba debía pasar el asunto a Comisión de Hacienda, pero no para que desde luego consignara una cantidad para las fiestas de San Mauro, sino para que informase según su leal saber y entender sin comprometerse a nada si procedía o no subvencionar aquellas fiestas y en que cantidad.

El Sr. Miralles dijo no era eso lo que él deseaba, a lo que el Sr. Mascarell contestó que no sabía lo que informaría la Comisión de Hacienda, pero que podía tener la seguridad el Sr. Miralles de que si la Comisión estimaba procedía consignar alguna cantidad para las fiestas de San Mauro, sería conociendo la inversión que a tal cantidad iba a darse, por lo que se acordó para a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Montes. A estudio e informe de la Comisión de Montes y Plantíos pasó una instancia por la que Miguel Torres solicitaba a ser posible autorización para instalar un aparato denominado «verja» en el Parque de los Aliados para funcionar desde el 19 del corriente hasta finalizar la feria de San Jorge, o de no ser ello posible y hasta la feria en las afueras del Viaducto Canalejas.

Fuentes. Seguidamente se dio cuenta de un informe de la Comisión de Fuentes y Cañerías y que a la letra decía: «La Comisión municipal de Fuentes y Cañerías reunida en esta fecha por segunda convocatoria para resolver asuntos de incumbencia, ha examinado el proyecto presentado por el Sr. ingeniero municipal para

« la reforma y ensanche de la red de distribución de las aguas potables de esta ciudad, y no solo lo encuentra conforme en todas sus partes, sino que además, estima su deber hacer del mismo cumplido elogio por considerarlo obra de gran mérito que revela intenso trabajo y la mucha competencia de su autor.

« Dos partes comprende el aludido proyecto: una referente a la reforma de la actual red de distribución, sustituyendo por otras de mayor diámetro las cañerías principales, estableciendo otras nuevas y extendiendo derivaciones a las partes urbanizadas del ensanche en que sea posible y a algunas del casco de la población que de ellas carecen; y otra relativa a la reconstrucción del acueducto subterráneo que conduce las aguas desde el Manantial al depósito.»

« Para realizar la primera se recomienda por la naturaleza de la reforma, el sistema de administración como único admisible, y la ejecución por sectores limitados que podrán extenderse a la cuantía de la cantidad que anualmente pueda fijar el Excmo Ayuntamiento.»

« En cuanto a la segunda que se relaciona con el problema planteado por el hundimiento y ruina de parte de la galería problema cuya resolución no admite demora alguna si se quiere evitar un gravísimo conflicto, debe acometerse inmediatamente y realizarse en el menor plazo que sea posible por el sistema de contrata.»

« Aun queda un punto por resolver, y es el relativo a la higienización de las aguas potables mediante el empleo de los modernos procedimientos de esterilización. Sobre el mismo ha hecho oportunas indicaciones el Vocal de esta Comisión Sr. Puig Martínez al examinar el proyecto, habiendo manifestado el Sr. ingeniero municipal que si bien había tenido presente este aspecto de la cuestión, entendió no debía entrar en él sin contar con la colaboración de los Sres. facultativos del Cuerpo Médico municipal lo que se considera oportuno recoger en el presente dictamen para que el Excmo Ayuntamiento, si lo tiene a bien, acuerde lo per-

«teniente.»

«Y al someter á su examen y aprobacion el pro-
«yecto de que se trata, esta Comision é ingeniero munici-
«cipal entiendo haber cumplido la mision que les con-
«viene, y protestando hallarse siempre dispuestos á
«colaborar activamente en cuanto se estime útil en
«intervencion, declina toda responsabilidad por la
«demora que pueda surgir en la adopcion y puer-
«ta en practica de resoluciones adecuadas á la situa-
«cion y extrema importancia del asunto.»

El Sr. Miralles Pastor usó de la palabra para ma-
nifestar que el asunto de que se trataba debia tomar-
se muy en serio, adoptandose desde luego las medidas
oportunas para realizar cuanto antes las obras indi-
cadas en el proyecto que al informe se acompañaba,
pues de no, la Comision de Fuentes declinaba toda responsa-
bilidad de cuanto pudiera ocurrir por el retardo de las indica-
das obras; que el Sr. Presidente de la Comision de Hacienda le
habia manifestado que por presupuesto extraordinario podia
facilitar 50,000 pesetas para la realizacion de aquellas que,
junto con las que correspondiese á los dueños de concesiones
de aguas potables del Manantial del Molinar haria posible
acometer desde luego las indicadas reformas, en particular
las de la conduccion de las aguas desde el Manantial á los de-
positos por ser de mas urgente realizacion y á la que podria
destinarse el 75 % de la cantidad que se destinase á la realiza-
cion de las obras indicadas en el proyecto repetido y el 25 %
restante á las de la red de distribucion de las aguas en la po-
blacion, y proponia contarse la satisfaccion con que el
Ayuntamiento habia visto la memoria y proyecto presen-
tados por el Sr. ingeniero municipal que suponía un perfec-
to y acabado estudio de cuanto se relacionaba con la dotacion
á Aleny de aguas y acordar dar un voto de gracias á
aquel funcionario.

El Sr. Alcalde manifestó estimaba debian

a cometerse aquellas obras desde luego, estando conformes con el voto propuesto por el Sr. Miralles que hacía muy y que propocia a sus compañeros de Comitorio liciesen propio tambien.

El Sr. Soler Moya uso de la palabra manifestando que precisamente por tratarse de un asunto de importancia, estimaba debia pasar a Comision de Hacienda para que esta estudiase la forma de realizar cuanto antes las obras que se indicaban en el proyecto y memoria del Sr. ingeniero municipal e informe de la Comision de Fuentes, debiendo presentar tal informe antes de que lo sean los presupuestos municipales, a fin de conseguir en estos la cantidad necesaria.

El Sr. Espinos Vilaplana uso de la palabra para manifestar como Presidente de la Comision de Hacienda que los presupuestos ordinarios estaban terminandose y precisaba presentarlos a la proxima sesion, con el fin de poderlos aprobar definitivamente antes del primero de Abril, pero que una cosa eran los presupuestos ordinarios que debian ser aprobados en fecha determinada y otra los extraordinarios que podian ser en cualquier epoca, siempre que se justificase su necesidad, y que, precisamente hacia poco se habia publicado una Real Orden autorizando a los Ayuntamientos la formacion de presupuestos extraordinarios por cuestiones de salud e higiene publicas, y como las obras de que se trataban tendrian al abastecimiento de aguas de Alcoy e higienizacion de las mismas, tan pronto como la Comision de Hacienda despachara los presupuestos ordinarios, se ocuparia de la confeccion del presupuesto extraordinario para la realizacion de las obras de referencia y que ya tenia en estudio la Comision los medios de que podria utilizar para atender los gastos que se ocasionararan con aquellas obras y que podia ser hasta el 10 % de la contribucion urbana e industrial, estimando debia ser por etapas con el fin de no hacer tan gravoso la realizacion del proyecto a los particulares.

El Sr. Mascarell uso de la palabra para manifestar que deberes ineludibles le impidieron asistir a la reunion.

nión de la Comisión de Fuentes y Cárceles, pero que por deferencia del Sr. ingeniero municipal conocía detalladamente el proyecto y memoria de que se había tratado y que le parecían acabados y perfectos, por lo que se ofrecía á cooperar con sus compañeros de la Comisión en la realización del proyecto y pedía un voto de gracias para el Sr. ingeniero municipal por el trabajo efectuado; acordándose la aprobación del informe de la Comisión de Fuentes y Cárceles, que este con la memoria y proyecto del Sr. ingeniero municipal pasara á Comisión de Hacienda á fin de que estudiase la forma de llevar á efecto cuanto antes las obras que en aquellos se indicaban y que, constara la satisfacción de la Corporación Municipal por los trabajos realizados por el Sr. ingeniero municipal y se le concediere un voto de gracias por ello á tal funcionario.

Ensanche. Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión celebrada por la misma en 26 de febrero último y que á la letra decían: «Abierta
« la sesión, se procedió á la lectura de una instancia suscrita por
« don José Narrachina Sellés, como propietario de la casa nú-
« mero 46 de la calle de San José, afecta á la apertura del
« trayecto de calle del General Marina, solicitando derribar,
« por su cuenta, la mencionada casa, á condición de reser-
« varse los materiales aprovechables para utilizarlos en la
« reedificación del edificio que trata de construir en el solar
« sobrante. Esta Comisión, después de estudiar con detención
« el asunto, acordó desestimar la petición de referencia, por
« ser al Ayuntamiento á quien corresponde la expropiación,
« debido y conveniente utilidad de los materiales aprove-
« chables procedentes del indicado inmueble. Si bien intere-
« sando del Sr. Arquitecto municipal del Ensanche, el que pro-
« porcione las mayores facilidades á dicho Sr. Narrachina,
« tanto en el derribo, como en la reedificación que trata
« de efectuar, y que, en su día, aprobará el Excmo. Ayun-



«tamiento.»

«Seguidamente se dio cuenta de un informe emitido por el
«Sr. Secretario del Excmo Ayuntamiento, solicitado por esta Comi-
«sion, en sesion de 14 del actual, a virtud de una proposicion sus-
«crita por varios Sres Concejales, el cual se hallaba concebido en
«los siguientes terminos: = El Secretario que suscribe, acordado
«por el Excmo Ayuntamiento en sesion de 24 del actual, al pasar
«a su estudio para informe la proposicion suscrita por diversos Sres
«Concejales con fecha 24 de mayo ultimo, ha estudiado con la de-
«tencion debida la indicada proposicion asi como los articulos
«693 y siguientes los 783 y siguientes, los 796 y siguientes y los 174
«y siguientes de las ordenanzas municipales, y de la combina-
«cion de todas estas disposiciones deduce que tiene el Excmo Ayun-
«tamiento facultad para fijar zona, local o emplazamiento
«de las industrias, que no tengan el caracter de peligrosas den-
«tro del casco de poblacion y en su ancho, fijando las reglas
«que crea justas, asi como tiene facultad para conceder per-
«misos de edificacion; y ello sentado, estima el que suscribe,
«que puede adoptarse acuerdo conforme a la proposicion infor-
«mada, añadiendo, tan solo, para evitar toda clase de contin-
«gencias que, en lo sucesivo, los señores propietarios al solici-
«tar licencia para ejecutar obras, indiquen si destruyan o no
«a industria y de que clase, el edificio que se propongan levan-
«tar, a fin de que, conociendo su destino, el Excmo Ayuntamien-
«to pueda conceder la construccion para industria en la ulti-
«ma manzana de derecha e izquierda de la Avenida Canalejas,
«o denegarla en el resto de la mencionada Avenida, sin que
«el propietario sufra perjuicio de denegacion de instalacion
«de industria, despues de tener levantada la edificacion.
«Al acuerdo que se adopte procedera darle la mayor publi-
«cidad posible. =

«Esta Comision, habiendo estudiado detenidamente
«lo establecido en las actuales disposiciones vigentes en la
«Ley de su ancho y Reglamento para su ejecucion en
«esta ciudad, atendiendo, por otra parte, al anterior in-

218
seu tener en descubierto; se acordó a petición del Sr. Soler Moya que quedase sobre la mesa hasta la próxima sesión y para mejor estudio de los Sres. Concejales.

Alumbrado. A Comisión de alumbrado pasó una instancia por la que D. Rafael Mataix Moullor solicitaba autorización para colocar en el poste indicador instalado por el Excmo. Ayuntamiento a la entrada del ramal de la desviación de la carretera de Jativa a Alicante junto al puente de Cristina un anuncio del establecimiento «Garage Jord» alumbrado durante la noche por una potente lámpara eléctrica, corriendo de su cuenta los gastos que ocasionase como el suministro de fluido y sin que desaparezca la indicación de ruta.

Limpieza pública. Dada cuenta del acta de la subasta celebrada el 28 del próximo pasado mes de febrero para la contratación del servicio de limpieza pública de esta ciudad, y según la cual había quedado desierta por falta de licitador, se acordó a propuesta del Sr. Alcalde pasar el asunto a estudio de la Comisión de Policía Urbana.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para rogar se interesase de la Comisión de Policía Urbana estudiar si era conveniente modificar el pliego de condiciones que habían regido en esta subasta o conveniría más ir a la municipalización del servicio.

El Sr. Alcalde dijo que precisamente al proponer pasar a estudio de la Comisión de Policía Urbana lo había hecho guiado por el sentir que ahora expresaba el Sr. Soler Moya.

El Sr. Miralles Pastor hizo observar al Sr. Soler Moya que para llegar a la municipalización, era preciso proceder cuanto menos a la celebración de dos subastas, que estas quedarán desiertas y que la Comisión estudiaría y propondría lo que estimase conveniente para el Ayuntamiento.

Distribución de fondos. Fue aprobada la distribución de fondos municipales que para el corriente mes presenta-

ba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 463.081'28 pesetas.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que a la instancia se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Mancomunal del Molinar la de 2.000 litros diarios, n.º 314 a nombre de D. Baldomero Aracil Carbonell, previo el pago de los derechos correspondientes.

Hacienda. A estudio e informe de la Comisión de Hacienda pasó una instancia por la que Leopoldo Gadea Malto solicitaba autorización para colocar rótulos en cada una de las fachadas del quiosco que tenía instalado en la calle del Carmen frente a la Iglesia de San Agustín.

Bastanteo de poderes. A propuesta de D. Domingo Espinós Vilaplana y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó designar al Letrado D. José Moullor Aura para que intervenga en el bastanteo de poderes en la subasta pública para la contratación de las obras de construcción de viviendas y hospederías en la Fuente Roja.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Moya Moya dijo había sido costumbre en los Alcaldes dar cuenta al Ayuntamiento de las gestiones realizadas y resultados obtenidos en los viajes llevados a cabo por asuntos de interés para Alcoy y por ello rogaba al actual si en ello no tenía inconveniente lo hiciera así con referencia a su último viaje a Madrid.

El Sr. Alcalde manifestó que lejos de ello le complacía y por desear no se le olvidase nada había tomado las correspondientes notas, así pues manifestaba que se trasladó a Alicante para recabar del Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia el que concediera amplias facultades a la Junta local de Subsistencias para todo cuanto redundara en el abaratamiento de las subsistencias, ya que esta había iniciado una enérgica y decidida campaña que había merecido el aplauso unánime

219

y fervoroso de todo el pueblo de Alcañices y que era menester recabar
la de aquellos privilegios necesarios para que su actuación aportara
los frutos soberanos que la ciudad deseaba. Otros asuntos de
interés para este Ayuntamiento fueron objeto de la visita que
tuvo con el Sr. Gobernador civil de la provincia, á los cuales pro-
metió atender con entusiasmo, y respecto á la amplia autoriza-
ción que deseaba, creyó prudente el que se personara en Madrid
y se pusiera al habla con el Excmo Sr. Ministro de la Goberna-
ción para que aquél nos trazara el camino á seguir y nos diese
las instrucciones pertinentes al caso; que con estas auspicios
realizó su viaje á la villa y Corte y recabado del Excmo Sr. Minis-
tro de la Gobernación una entrevista, tuvo aquél la amabi-
lidad de recibirle inmediatamente mostrando mucho in-
terés por todos los asuntos que interesaban á nuestra ciu-
dad; le habló de la amplia autorización que solicitó del Excmo
Sr. Gobernador civil de la provincia y le contestó que debía
tener presente la ley de Subsistencias vigente, sin perjuicio
de que ordenara al Sr. Gobernador tuviera toda clase de con-
sideraciones y que en manera alguna desautorizara acuer-
dos y medidas que esta respetable Junta tomase, siempre
que no fueran obra de un partido, sino cristalización del sen-
timiento unánime de todos los componentes, por lo que él
manifestó así era, pues integrada la Junta de Subsistencias
de esta ciudad por personas pertenecientes á diversos partidos
políticos, por todos se tendía sin distinción y sin mira de po-
lítica alguna al mejoramiento de las condiciones de vida
de la localidad abaratando las subsistencias; que le intere-
só igualmente el asunto de la adquisición de trigo ameri-
canos en condiciones ventajosas y en cantidad necesaria para
que pudieran abaratare la harina y el pan como consecuen-
cia en Alcañices y le prometió se ocuparía de ello en el Consejo de
Ministros que en breve había de celebrarse, redactándole ex-
presivos becalannanos para el Excmo Sr. Ministro de
Fomento y Excmo Sr. Director General de Agricultura
para que con la mayor rapidéz posible fuera atendido

en los sucesos que le expuso; que tambien gestions de los
Ministerios correspondientes al que informaronse urgen-
temente la reforma del plano de las unidades para que pu-
dieran llevarse a cabo las obras de ampliacion del Cuar-
tel de Intendencia, prometiendo atenderle debidamen-
te, vióse a los señores Sr. D. Joaquin Salvatella Di-
putado a Cortes por este distrito en compañía del cual
hubiera querido realizar las gestiones antes menciona-
das y al que se encontró por estar ocupado según se
manifestaron con el Sr. Conde de Benaventura, ya D.
Manuel Gonzalez Montoria al que tampoco encon-
tró por estar atareadísimo aquellos dias; que una in-
suposición repentina le obligo a guardar cama im-
pidiéndole continuarse ocupándose de estos asuntos
y de otros, viéndose en la necesidad de recurrir a el-
los, debiendo hacer presente para satisfacción de qui-
enes representaban los intereses de Alcaz habia queda-
do complacido de las atenciones que habian tenido los
poderes públicos para el ofical de esta ciudad.

El Sr. Moya aplaudió la gestión realizada por el
Alcalde en su último viaje a Madrid, agradeciendo
las explicaciones dadas y le llamó la atención de
que el Sr. Salvatella tenia ofrecimiento de trajo
americano a 86 pesetas los los quilos y ello por lo
que habia dicho el Sr. Alcalde de no haber hablado
con el Diputado.

El Sr. Alcalde manifestó tan solo como con-
tención al Sr. Moya que del asunto de tal ofrecimien-
to estaba enterado, pues habia tenido correspondencia
frecuente con el Sr. Salvatella con relación a la
adquisición de trajo americano, pero que los fabri-
cantes de esta ciudad manifestaban que a
aquel precio no podian abaratar la barata, y por
ello interesó del Ministerio de la Gobernacion se le
entendiera a Alcaz trajo americano en las acciones



condiciones que lo tenían Madrid y Barcelona o sea al precio de 48 ó 50 pesetas los 100 quilos.

El Sr. Catalá Pérez pidió y le fue concedido permiso para cun-
tentarse de esta población por mas de ocho días.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12:40 extendiéndose la presente acta, de que certifico.

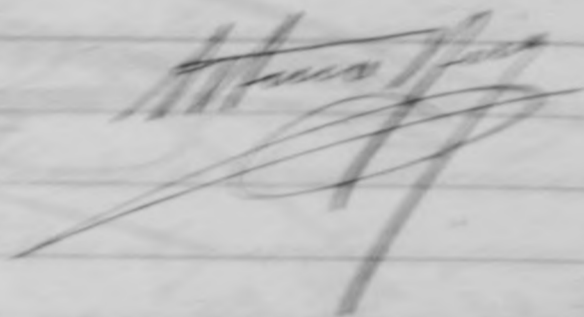
Manuel...	Rafael Ruiz
Barcelona Espinosa	Juan Halls
Juan Lopez	Rafael Soler
Salvador Pérez	Fernando...
Pol...	Andrés Catalá
Eugenio Soler	Lázar monaree
Joan Catalá	Adolfo Klapanca
José Laportajiser	J. Petit
Enrique Maese	Domingo Espinosa
Juan...	...

El impresente Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en ella era había de celebrarse el día de hoy Ayuntamiento, no tuvo efecto tener lugar por falta de asistencia de los Concejales.

A para que conste, expido la presente cédula por el Sr. Alcalde en diez y ocho de marzo de mil novecientos veintinueve.





Sesión de 30 de Marzo de 1924

Se abrió la sesión a las 12 horas y 5 minutos del día 30 de marzo de 1924, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Melto Abad, con asistencia o virtud de requerida convocatoria de los tres Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. Francisco Laporta Gilbert, D. Ricardo Miralles Puente, D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Emilio Rodríguez Castañizosa, D. Andrés Catalá Juncosa, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Vicente María Pérez, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Joaquín Petit Arca, D. Francisco Seguí Llusa, D. Antonio Fardell Molinos, D. Salvador Pérez Santonja y D. César Puig Martiner, y dada cuenta del acta de la anterior fecha y de los contribuyentes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta intervinieron en el salón los tres Concejales D. Domingo Jiménez Vilaplana, D. Enrique Moya Berenguer, D. Cristóbal Gilbert Puig y D. José Francisco Soler.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para decir co-



municaba con pena el asesinato perpetrado en la persona del Excmo Sr. D. Eduardo Dato Godier, Presidente del Consejo de Ministros llevado á cabo según todo hacia suponer por profesionales del crimen que deseaban llevar á España á la ruina y proponía constarse en acta el sentimiento del Ayuntamiento por aquel asesinato y que no se levantaba la sesión en señal de duelo por figurar en el orden del día asuntos cuyo despacho no admitían demora.

El Sr. Catalá Jhuixá usó de la palabra para adherirse en nombre del partido liberal á lo propuesto por el Sr. Alcalde y pedir se elevase á los Poderes públicos la enérgica protesta por el atentado que había sido víctima el Presidente del Consejo de Ministros.

El Sr. Martí Pérez dijo que no disponía de palabras en aquel momento para condenar cual merecía la acentuada barbarie que suponía la comisión de atentados contra quienes regían los destinos de la patria y que había costado la vida al Sr. Cánovas del Castillo primero, luego al Sr. Canalejas y finalmente al Sr. Dato, por lo que se adhería á lo propuesto por el Sr. Alcalde y pedía se elevase una enérgica protesta por el atentado de que había sido víctima el Sr. Dato al Rey, á las Cortes y á la familia del finado, en que á más se hiciera constar el sentimiento de esta Corporación Municipal.

El Sr. Puig Martínez usó de la palabra para en nombre de la política que representaba protestar enérgicamente del atentado vil é ignominioso de que había sido víctima el Presidente del Consejo de Ministros, á pesar de ser político adversario del Sr. Dato, pues eran los primeros en condenar todos aquellos hechos que no llevasen en sí nobleza y lealtad y si violencia y barbarie, advirtiéndose á cuantas proposiciones se habían hecho anteriormente.

El Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra para adherirse en nombre de la minoría que representaba á las proposiciones que se habían hecho y dar por ello las gracias á sus compañeros de Consistorio, consi-

Exclamando un leuitivo para la pena que sentian al ver que todos los partidos politicos que integraban el Ayuntamiento estaban dispuestos a cooperar en el robustecimiento de la autoridad, haciendosela respetar.

El Sr. Soler Moya uso de la palabra para manifestar que la minoria que integraba se adheria a las manifestaciones y proposiciones que antecedian.

El Sr. Galbis Pous y el Sr. Perez Santonja hicieron analogas manifestaciones.

El Sr. Alcalde dio las gracias a todos los representantes de las fracciones politicas del Ayuntamiento por las manifestaciones hechas con motivo de su proposicion que se acordó por unanimidad ampliandola con la del Sr. Marti Perez.

El Sr. Moya Moya uso de la palabra para decir que en la sesion anterior al ratificarse los acuerdos de la Comision de Ensanche, no se expresó ni se aceptaba o no lo que por via de informe proponia la Comision de Ensanche con relacion a la instalacion de industrias en determinadas zonas, por lo que él proponia se acordase aceptar lo propuesto por aquella Comision para que en su consecuencia se reuniesen las Comisiones y asesoradas por los tecnicos, propusieran la reforma de las Ordenanzas Municipales, determinando en que calles estaria prohibida la instalacion de establecimientos industriales.

El Sr. Marti Perez uso de la palabra para decir que no figurando ello en el orden del dia, no podia tratarse en esta sesion, a lo que el Sr. Moya contestó que de lo que se trataba era de una aclaracion al acta de la anterior y que si se entendia que al ratificar los acuerdos de la Comision de Ensanche se aprobaba implicitamente un informe que entre los minutos figuraba, constare así en acta, pues no buscaba otra cosa.

El Sr. Puig Martínez intervino para manifestar que en su concepto si entre los acuerdos de la Comisión de Enaucho figuraba una proposición o informe y se ratificaban aquellos, quedaba implícitamente acordado lo que se aconsejaba o proponía.

El Sr. Moya pidió si nadie se oponía a estas opiniones constare en acta cuanto se había manifestado y que era este el sentir de la Corporación Municipal y así se convino por unanimidad.

Multas. Quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana y por infracción del Reglamento de mercados se habían impuesto las siguientes multas: a Aurelio Alberola Tempere una de 2.5 pesetas por infracción del artículo 64 del Reglamento, a Antonia Oriola Pérez y Miguel Cano Cano una de 2 pesetas por infracción del artículo 49 y a Fernando Lastre Pla y Francisco Bermudez Moreno de 2 pesetas por infracción del artículo 39 del mencionado Reglamento; habiendo sido pagadas las impuestas de 2.5 pesetas cada una por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales a Antonio Blanes Soler, Camilo Cano Juster, Vicente Ferrer Cano, Bautista Ferrer Cano, Bernardo Borja Zaragoci, José María Gomis Gomis, Rogue Jordá Marsset y Francisco Nouva Verdú, la de 10 pesetas impuesta a Magdalena Guardia Calabuig por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados, las de 5 pesetas por infracción de dicho artículo impuestas a Tomás Tempere Abad y José Cano Cano, y las de 2.5 pesetas por infracción del referido artículo 64 del Reglamento impuestas a Eduardo Jenuollar Auvra, Francisco Serrallta Jordá, Vicente Botella Pérez, Camilo Valls Belda, Antonio Sampedo Martínez, Santiago Guillen Verdú, Francisco Domenech Pérez, Fernando Alberola Tempere, José Seguí Vicens y Fernando Climent Pérez.

Policia industrial. A estudio e informe de la Comisión

de Policía Industrial y Sr. ingeniero municipal pasó una instancia por la que D. Agustín Payá Aracil solicitaba autorización para instalar una industria de fabricación de paños en el edificio de su propiedad situado en la 3.^a zona de Ensanche.

Anuncios. A estudio e informe de la Comisión de Hacienda pasó una instancia por la que Francisco Cabrero Marsalca como representante de la compañía de máquinas de coser «Luzor» solicitaba permiso para fijar un cartel anunciando aquellas máquinas, en la fachada de este Ayuntamiento que da a la calle de Polavieja, estando dispuesto a pagar los derechos correspondientes.

Enseñanza. Dada cuenta de una instancia por la que el Director del Colegio de Hermanos Maristas manifestaba que enterado de que por el Ayuntamiento se concedía una subvención a las escuelas privadas de la localidad que admitían alumnos pobres y que desde hacía años daban en aquel Colegio enseñanza gratuita a diez hijos de jornaleros y hoy a treinta niños pobres, solicitaba se le concediese a aquel Colegio la subvención que estimase justa y necesaria, con cargo al capítulo de Imprevistos por haber sido ya repartida la subvención del año corriente, se acordó pasara a estudio e informe de las Comisiones de Hacienda y Enseñanza.

En este momento entró en el salón el Concejal, D. Rafael Silvestre Abad.

Aguas. Dada cuenta de una instancia por la que Don Eduardo Pla Aruigo solicitaba se le expidiese título supletorio por extracción del original de la concesión de su propiedad de agua del Manantial del Molinar n.º 335, se acordó acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos correspondientes.

Registro fiscal. De conformidad con la moción presentada por el Concejal D. Andrés Catalá Fluxà, se acordó autorizar a la Alcaldía para que formule el oportuno

tuno contrato con el encargado de rectificar los errores que se observan por la Superioridad en el Registro fical de edificaciones y solares de esta población, del que debería dar cuenta a la Corporación Municipal para dejar consignado en el presupuesto de 1931-32 la cantidad que en el mismo se estipulase y condiciones que se convengan, después de mantener el Sr. Catalá Jhuixá que ya en el proyecto de presupuesto figuraba consignada la cantidad que se estimaba necesaria para llevar a cabo dichos trabajos y que la proposición obedecía a dar forma a la realización y pago de aquellos.

Avecindamientos. De conformidad con la Comisión municipal de avecindamientos, se acordó declarar vecinos de esta ciudad a D. Bautista Ases Soler y D. Antonio Vilaplana Esteve e inscribirlos con sus familias como tales en el libro padrón correspondiente, por llevar más de seis meses de residencia fija y continuada en Alcoy.

Presupuestos municipales. Seguidamente y dada cuenta del proyecto de presupuestos municipales para el próximo ejercicio de 1931-33, se acordó aprobarlo en principio, reservándose el derecho los Sres. Concejales a discutirlo para cuando transcurridos los quince días que según ley debe estar expuesto al público a los efectos de reclamación, se presente para su aprobación definitiva a la Junta municipal de Asociados.

El Sr. Martí Pérez dijo que habiendo presentada una instancia del Sr. Cura de Santa María solicitando se consignase en presupuesto una cantidad para atender a las obras que dado el estado ruinoso del edificio Casa de Desamparados debe realizarse, debía relacionarse el presupuesto con la instancia mencionada para proceder en consecuencia.

Ensanche. Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 4 del corriente, accediendo a lo solicitado por D. José Zaragoza Llcer en cuanto a adquisición de una parcela existente en el ángulo formado por las calles denominadas Zongora y Perú de la 3ª zona de Ensanche y aprobando el informe de los facultados.

tativos municipales que fijaban el valor de la misma en 1917, aprobando el informe emitido por el Sr. arquitecto municipal del interior que fijaba el valor de la parcela de terrenos cedida a vía pública por D. Angel Pérez Reig situados a espaldas de la casa de su propiedad sita en la calle de Alzamora en 272'45 pesetas, aprobando el informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal del Ensanche como perito designado por el Ayuntamiento y por D. Antonio Vicens Molto' como propietario este último de la finca denominada «Horno del Barranquet», parte de la cual se halla afectada a la apertura del trayecto de calle del General Marina comprendido entre las de San José y Lauria y que decía: «La finca denominada «Horno del Barranquet», se puede considerar dividida en tres partes: 1.^a un trozo de terreno sin edificar, 2.^a un cuerpo de edificio destinado a lavadero, en planta baja y vivien- da en el piso superior y 3.^a Otro cuerpo de edificio desti- nado a horno de pan-cocer en piso bajo y una falda cubierta para depósito de leñas. Por la forma como atraviesa la proyectada calle esta finca, se hace pre- ciso expropiar la última parte de la misma, en su to- talidad, en una superficie de veinticinco metros se- tanta y seis decímetros cuadrados, siendo la superficie total de terreno a ocupar, veinte metros noventa y siete decímetros también cuadrados. Teniendo en cuenta su estado de conservación, situación que ocupa, perjui- cios que sufre el resto de la misma y demás circunstan- cias propias del caso, estimo lo que se tiene que abonar al propietario en la siguiente forma: valor de la parte que se ha de expropiar 3.300 pesetas. 3% de afición 99 pesetas. Perjuicios que sufre el resto de la finca por cambio de rasantes y demás, 400 pesetas. Total, 3.799 pesetas. Igualmente ha practicado la medición de una pequeña parcela procedente del antiguo cami-

«no del Barranquet, necesaria tambien para la apertura de la
 «mencionada calle, de la que son propietarios D^{ca} Analia y
 «bora y Herederos de D. Emilio Latorre, resultando tener una
 «superficie de diez y seis metros y un decimetro cuadrado, y
 «cuyo precio fija en 480 pesetas.» y facultar a la Alcaldia
 para que al entregar la cantidad necesaria para la expropiacion
 de las fincas afectas a la apertura del mencionado trayecto los
 D^{os} que lo solicitaron en instancia de 20 de Julio ultimo,
 pueda asistir en nombre del Ayuntamiento al otorgamiento
 de la escritura de compra de las casas objeto de expropiacion
 proponiendo a mas se acordase en igual forma con relacion
 a la casa n^o. 38 de la calle de San Francisco afecta a la aper-
 tura del trayecto de calle del Venerable Bidaura compren-
 dido entre las de San Francisco y San Jose, por haber sido
 solicitada en la misma instancia antedicha y hallarse
 finalizados todos los tramites necesarios para su expro-
 piacion y derribo; fueron ratificados.

Iguualmente lo fueron los adoptados por la propia
 Comision en sesion de 7 del actual, pasando a la Comi-
 sion de Montes y Plantios una instancia por la que
 D. Juan Aparisi Jemena solicitaba permiso para es-
 tablecer un quiosco de refrescos, cervezas y licores du-
 rante los meses de verano en el paseo de Analia Jime-
 no, por entender no era de su competencia.

Presupuesto del Ensanche. Presentado el proyecto de presump-
 to de los ingresos y gastos de cada una de las tres zonas en que
 esta dividido el Ensanche de esta ciudad para el ejercicio
 de 1921-22, fue aprobado en principio, reservandose el
 derecho a discutirlo cuando se presente a la Junta mu-
 nicipal de Asociados, transcurridos que sean los quince
 dias que a los efectos de reclamacion debe estar expuesto al
 publico segun previene el articulo 146 de la ley mu-
 nicipal.

Camino rurales. Dada cuenta del acta de la reunion
 celebrada en 6 de febrero proximo pasado por los interesa-

dos en la conservación del camino rural que partiendo de la carretera de Jativa á Alicante conduce á la Máquina de Caudela, según la que convinieron proponer al Excmo Ayuntamiento designar á D. José Domínech Notí para que en sustitución de D. Ricardo Ferol Notí (L. E. P. D.) se encargue de la gestión referente á la conservación y reparación del expresado camino, facultándole en cuanto proceda y sea necesario para que efectue cuando el estado del camino lo requiera, las reparaciones que estime convenientes así ordinarias como extraordinarias, practicando al efecto los repartos oportunos entre los interesados para cubrir los gastos que las mismas originen, se acordó de conformidad con lo propuesto.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que á la instancia se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar, la de 2.000 litros diarios n.º 350 á nombre de Miguel Cautó Dauder, dividiéndola en dos de á mil, quedando una de ellas afectada al servicio de la casa n.º 7 de la calle de D.ª Laurina y trasladando la otra al de las dependencias ó habitaciones separadas de la n.º 18 de la de Arias Miranda, perteneciente también al Sr. Cautó Dauder, y que, se expidan los títulos correspondientes, previo el pago de los derechos establecidos en presupuesto.

Avecindamiento. A estudio é informe de la Comisión municipal de Avecindamientos pasó una instancia por la que D. Modesto Viredo Moltó vecino de la villa de Rocairente solicitaba se le declarase vecino de esta ciudad, manifestando llevar en la misma más de dos años de residencia.

Casa de Desamparados. Dada cuenta de una instancia por la que D. Juan B.ª Liviá, Cava Arceprete, como Presidente de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados de esta ciudad, después de poner

de manifiesto que las paredes y tejado del edificio en que estaba instalada aquella benéfica institución amenazaban ruina, debiendo procederse cuanto antes a realizar las obras necesarias en evitación del derrumbamiento de parte de aquel, cuyos gastos se encontraban fuera del alcance de los recursos de la Junta Directiva por ser muy considerables, solicitaba del Excmo. Ayuntamiento que tratándose de un arilo que debían retener y de hecho retienen los alcoganos, acordase consignar una cantidad en presupuesto para pago de las obras que sean necesarias realizar a juicio del facultativo municipal.

El Sr. Alcalde propuso parara a Comisión de Hacienda para que viese si existía margen para atender al pago de las obras necesarias.

El Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra para manifestar como Presidente de la Comisión de Hacienda que esta Comisión de haberse presentado con alguna anterioridad la instancia mencionada la hubiera tenido en cuenta al confeccionar los presupuestos para el próximo año, pues estimaba atendible cuanto en la misma se exponía; que en el proyecto de presupuestos para 1921-22. se había dotado la consignación para edificios municipales en 20.000 pesetas y que si consideraban que con ello no podría atenderse a las obras estas, pues a más se pensaba en introducir algunas reformas en la Escuela Industrial propiedad de este Ayuntamiento, podría la Comisión de Hacienda previo informe del facultativo para conocer la importancia de las obras a realizar, ver si de Inprevistos que este año estaban dotados con 50.000 pesetas o de otros capítulos en que fuese posible deducir la cantidad necesaria para el pago de aquellas, pues estos dos caminos podían seguirse, modificar los presupuestos desde luego o que pare a la Comisión para que conociendo el coste de las obras presente proposición mando se traiga a la Junta municipal.

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para manifestar le constaba el interés que la Comisión de Hacienda tenía en todos los asuntos á la misma encomendados, no obstante no haber podido asistir con la asiduidad que él hubiera deseado; que los gastos para realizar las obras de que se trataba en la instancia de referencia, vendrían á ser de treinta á treinta y cinco mil pesetas por lo menos, pudiéndose consignar en el presupuesto actual diez mil pesetas para realizar las obras que con mas urgencia reclamaban ser realizadas, pues estimaba debíamos atender la réplica de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados, teniendo en cuenta la índole del establecimiento de que se trataba y que, lo que se consignase, no pudiese invertirse en otra cosa distinta de aquellas obras.

El Sr. Berenguer Navarro abundó en las ideas del Sr. Martí Pérez continuando lo dicho por la Junta Directiva en su instancia y manifestando que las obras debían empezarse cuanto antes si querían evitarse mayores perjuicios.

El Sr. Espinós Vilaplana dijo que no veía inconveniente en que se consignasen 10.000 pesetas dentro del capítulo de Edificios municipales, especificando se destinasen á las obras de reparación de la Casa de Desamparados, pudiendo sacarse del capítulo de Ingresos.

El Sr. Soler Moya intervino diciendo que en su concepto debía pasar la instancia á Comisión de Hacienda para que ésta estudiase el asunto en unión de la Junta Directiva de la Casa de Desamparados, viere á cuanto ascendía el gasto á realizar y con lo que debía contribuir el Ayuntamiento, pues veía que el edificio de que se trataba no era propiedad del Municipio.

El Sr. Martí Pérez replicó que también le ha-

bía preocupado á él en un principio esto, pero que entendía que fuese ó no propiedad del Municipio, tratándose de un establecimiento de interés público y general podía subvencionarse por el Ayuntamiento, y que si después de las advertencias que se habían hecho en la instancia de la Junta, no se procedía á la inmediata reparación de los desperfectos que en la misma se denunciaban y ocurría algun accidente deagraciado, el Ayuntamiento tendría responsabilidad en ello y él creía que la Corporación Municipal no tenía corazón para negar el auxilio que se solicitaba, rogando pues al Sr. Soler que modificase en tal sentido su propuesta.

El Sr. Soler Moya dijo que él no se oponía á que se reconociera y se subvencionara por el Ayuntamiento en cuanto fuese necesario á la Casa de Desamparados, sino lo que él había propuesto era que pasara á la Comisión de Hacienda para que ésta junto con la Junta de la Casa de Desamparados viera si era posible allegar fondos á parte de los del Ayuntamiento por suscripción ó por limosna para poder efectuar las obras de que se trataba en un solo año, pero que en modo alguno se oponía á lo indicado por el Sr. Martí, por lo que este Sr. dió las gracias al Sr. Soler Moya diciendo ya sabía que su pensar no era oponerse á obra tan caritativa.

El Sr. Puig Martínez intervino diciendo no había visto con lo propuesto por el Sr. Soler Moya oposición á la concesión de lo solicitado, sino que con ello se trataba de coordinar el recurso con el estado económico del Ayuntamiento, que en futuros presupuestos debían tenerse en cuenta al tiempo de confeccionarlos, pero que en los presupuestos para 1931-32 cuyo proyecto había visto en la misma sesión, no cabía sino que pasando la instancia á la Comisión de Hacienda y visto por ésta los antecedentes, formulase como partida para atender á las obras de reparación de la Casa de Desamparados una proposición enmienda al presupuesto cuando pase.

a la Junta municipal de Asociados para su aprobacion definitiva.

El Sr. Marti' Pérez dijo que lo que deseaba era que se especificase la cantidad destinada a la realizacion de aquellas obras y que no pudiese gastar lo consignado en cosa distinta, siendo cuanto habia propuesto no suyo sino del Sr. Espinós que habia indicado lo que podia hacerse sobre el particular y medios de que disponia el Ayuntamiento.

El Sr. Espinós Vilaplana manifestó que efectivamente podian seguirse dos caminos como habia dicho, uno el modificar ahora todos los presupuestos y otro el que pasara la instancia a la Comision de Hacienda no para que informe, sino para que en vista de los antecedentes todos, presente una enmienda a los presupuestos cuando estos se lleven a la Junta municipal de Asociados para su aprobacion definitiva, dándole la forma deseada por el Sr. Marti' Pérez para que no pueda invertirse lo consignado en cosa distinta que en las obras de reparacion de la Casa de Desamparados; acordándose esto ultimo para que la Comision presentara una enmienda consignando para aquella obra 10.000 pesetas a deducir de donde pudiera ser.

Linea eléctrica. Dada nuevamente cuenta del dictamen emitido por el Sr. Ingeniero municipal y Sr. Arquitecto encargado del Ensanche de esta ciudad que en sesion de 17 de febrero ultimo habia quedado quince dias sobre la mesa y que decia: « Los que suscriben Ingeniero municipal y Arquitecto encargado del Ensanche de esta ciudad, cumpliendo lo acordado por el Excmo Ayuntamiento en sesion de 13 de Enero ultimo, han estudiado de nuevo el proyecto de establecimiento por la sociedad Hidroeléctrica española de una linea eléctrica de alta tension desde la Central de transformacion de esta ciudad hasta la de San Vicente del Raspeig, y el plano complementario aportado por dicha entidad en 25 de

227
Junio último, y examinando asimismo el que en cumplimiento
de lo resuelto por la Corporación municipal en acuerdo de 29 de
Julio siguiente ha presentado la propia sociedad acompañado de su
memoria explicativa, tienen el honor de informar que ratifican
y reproduciendo su anterior dictamen fecha 9 de Julio de
1920, dicen:

«Primero. = Que no ven inconveniente en que el Excmo. Ayun-
tamiento de su conformidad para el tendido de dicha línea
en este término municipal, siempre que la misma, al par-
tir desde el edificio de la central de esta ciudad siga la ladera
del llamado Barranco de Soler, sin repararse de ella hasta
salir de las zonas de Lusanche de esta ciudad y una vez
fuera de éstas, continúe intrazado por la falda de la mon-
taña, sin volver a entrar en terreno de la segunda zona de di-
cho Lusanche ni afectarlos en manera alguna pues esti-
ma innecesaria toda ocupación de los mismos después
de que la línea alcance su punto culminante en el in-
terior del indicado Barranco; y ya fuera de las zonas de
urbanización.

«Segundo. = Que al instalar dicha línea, la entidad so-
licitante debe poner en práctica cuantos medios de pro-
tección determine el vigente Reglamento de instalacio-
nes eléctricas, especialmente en los puntos en que así lo
requiera la proximidad de edificaciones existentes, cami-
nos y calles o paseos proyectados en el Lusanche.

«Tercero. = Y que en cuanto al cruce de la línea de que
se trata con la carretera desde esta ciudad al santuario de
la Fuente Roja, puede efectuarse siempre que se adopten
las precauciones correspondientes para evitar acciden-
tes, y se cumplan con la mayor escrupulosidad los re-
quisitos que para estos casos establece el Reglamento men-
cionado.

«Solo se cree en el deber de añadir a lo antedicho
que en todo el procedimiento se llame la atención de la Supe-
rioridad, sobre el cruce de la línea proyectada por el eni-

una del puente de San Roque, por que siendo este de carter-
rismo transitivo, por ser punto de comunicacion entre las zo-
nas segunda y tercera del Ensanche y hallarse en el trayec-
to debe esta ciudad a las estaciones ferroviarias, de no poderse
evitarse dicho cruce, que seria lo mas conveniente y acor-
tado debien adoptarse el maximo de garantias y precauciones
para evitar posibles accidentes.

El Sr. Soler Moya uso de la palabra para decir que
fundandose en manifestaciones hechas por el Concejal Don
Adolfo Vilaplana Floria en una de las pasadas sesiones
estimaba y asi lo proponia al Ayuntamiento para que
se acordase que el cruce por carreteras debia ser subterraneo
y que en cuanto al puente de San Roque no debia cruzar la
linea por encima, sino que debia pasar por bajo.

El Sr. Perez Santonja dijo que votaria en contra de
la instalacion de la linea si no era esta subterranea.

El Sr. Moya preguntó al Sr. Alcalde si el puente de
San Roque era propiedad del Municipio, a lo que se le con-
testó que no, que era del Estado, por lo que dijo entenderia que
en cuanto al puente correspondia a Obras Publicas el con-
ceder la autorizacion y fijar condiciones, pudiendo el Ayun-
tamiento tan solo llamar la atencion de la Superioridad
sobre el particular y que en aquello que caia dentro de las
atribuciones del Ayuntamiento solo podiamos exigir el
maximo de garantias determinadas por la ley general
que rige esta clase de instalaciones.

El Sr. Puig intervino manifestando que cayendo
el puente de San Roque entre zonas de urbanizacion esti-
maba si era incumbencia del Ayuntamiento el fijar
condiciones que garantizasen la seguridad del vecindario,
por lo que se acordó autorizar el tendido de la linea con la
condicion de que en el cruce de carreteras fuese la insta-
lacion subterranea y que pasara por bajo el puente
de San Roque.

Durante la lectura del dictamen anterior, se au-



señalaron del talon con permiso de la presidencia los Sres. Concejales D. Emilio Raduan Casamitjana, D. Jose Ferrandiz Balda, Don Francisco Segui Llacer y D. Domingo Espinos Vilaplana.

Enseñanza. Dada cuenta a continuación del informe de la Comisión de Enseñanza que en la sesión anterior quedó sobre la mesa hasta la en que se estaba celebrando, se presentó una moción por el Concejál Sr. Moya Moya modificando la distribución que en aquella se hacia de lo consignado para subvención de escuelas privadas, en la forma siguiente: « El que suscribe, « Presidente de la Comisión municipal de Enseñanza y único « firmante del informe formulado por la misma en 25 de febre « ro último, relativo a la distribución de la partida consignada « en el vigente Presupuesto municipal para subvención a los « Sres Maestros y Maestras de Escuelas privadas de primera « enseñanza de esta ciudad, considera conveniente reformar « la distribución propuesta en los terminos que a conti « nuación se expresa.

« Queda subsistente, la segunda parte de dicho infor « me referente a la retención en la Caja municipal de las can « tidades necesarias para pago por cuenta de los interesados « comprendidos en el anterior reparto que puedan hallarse en « descubierto.

« Escuelas del Ave Maria	300 Ptas
« Id del Patronato de la Juventud Obrera	300 "
« Id de D. Jose Maria Pascual	250 "
« Id de D. Jose Paya Gisbert	200 "
« Id de D. Francisco Reig Cabrera en la Colo- nia de "El Plaisi" }	150 "
« Id de D. Narcion Jordá Canet	50 "
« Id de D. ^a Amalia Garcia Miralles	200 "
« Id de D. ^a Rita Botella Romá	200 "
« Id de D. ^a Elena Garcia Gisbert	200 "
« Id de D. ^a Felomena Gisbert Repollino	150 "

aprobándose por unanimidad aquel informe, con la modificación propuesta por el Sr. Moya Moya.

Ruegos, preguntas etc. El Sr. Galbis Pous denunció que atravesando la calle de Juan Canto había tendido una línea sin que para ello hubiesen precedido la correspondiente autorización, y como ello debía evitarse, pues a más de un abuso constituía un peligro, pedía se procediese en consecuencia.

El Sr. Soler Moya dijo que opinaba como el Sr. Galbis, que en su concepto debía averiguarse y si resultaba cierto el hecho denunciado, imponer el correctivo oportuno.

El Sr. Alcalde prometió averiguar lo que hubiese y proceder en consecuencia.

En este momento se ausentó del salón con permiso de la Alcaldía el concejal D. Francisco Llorens Gibert.

El Sr. Moya ^{«Moya»} usó de la palabra para decir que desde el domingo último se habían registrado tres suicidios llevados a cabo según noticias y de público se decía por la desesperación causada por pérdidas en el juego, por lo que y siendo así que se jugaba y que el Alcalde lo consentía, él se levantaba para acusar al Sr. Molto Abad como primer causante de aquellas desgracias, pues no había cumplido lo que en varias ocasiones prometió al Ayuntamiento, y aconsejaba variarse de conducta dando las órdenes oportunas encaminadas a no consentir se juegue en Alay a los prohibidos, pues de poco servía si se pusieran rejas en los puentes si se toleraba el juego ya que la gente continuaba matándose llevados a la desesperación por pérdidas en este, como con tanta elocuencia lo demostraban los hechos al principio de su juego citados y que mientras no cambie su actuación le pide y le pedirá dimisión del cargo de Alcalde.

El Sr. Catalá Fluxà dijo que ya era hora de evitar de modo definitivo se juegue en Alay para

lo que no vive la publicación de bandos si no se dan las órdenes á quienes deben y por quien puede para que se prohíba el juego

El Sr. Presidente dijo que tenía dadas órdenes terminantes á sus agentes para que en modo alguno se jugase en Alcoy incluso el que si necesario sea acudiesen á la violencia y que las reiteraría, pues de todos era sabido un modo de pensar sobre este particular.

El Sr. Martí intervino para decir que ellos no habían cambiado de criterio pensando como pensaban y tenían expuesto en diversas sesiones y que por ello no habían vuelto á hablar del asunto y no en modo alguno por que estuviesen conformes.

El Sr. Ferol dijo que en diferentes ocasiones se había tratado este asunto y que en todas ellas había prometido el Sr. Alcalde prohibir se jugase en Alcoy, pero que tambien en todas ellas había faltado á lo prometido y si no podía ó no quería evitarlo creyendo mas lo último, pues de todos era conocido como había dicho el señor del Sr. Molto's Abad. en el asunto ya que cuando se trató la primera vez propuso la reglamentación del juego á los prohibidos en Alcoy, por lo que estimaba que al no prosperar su propuesta lo consentía; debía presentar la dimisión del cargo y que proponía por ello un voto de censura al Sr. Alcalde y que se nombrase desde luego una Comisión especial para que sobre tal proposición dictaminase.

El Sr. Alcalde dijo que proponiéndole un voto de censura por un asunto unicamente gubernativo, no tenía inconveniente en que desde luego se nombrase la Comisión que indicaba el Sr. Ferol.

El Sr. Martí intervino diciendo que no se trataba de un asunto unicamente gubernativo, sino que el juego afectaba al interés público para Alcoy y que siendo incumbencia del Ayuntamiento cuando afectase á la moralidad en las costumbres, claro estaba que el juego caía dentro de las atribuciones de la

corporación municipal, pero que por lo menos que permitiera en su criterio de que lo que no figurase en orden del día no debía tratarse en sesión si no era urgente, rogaba al Sr. Terol que formulase y presentase en la sesión próxima una proposición de voto de censura que él apoyaría, á lo que se avino el Sr. Terol.

El Sr. Petit Añua insistió en el ruego que ya tenía formulado para que se evitase que por algunos desaprensivos se aprovechara la plaza de Emilio Sala y montón de arena que en él tenía el Ayuntamiento y sillares para la obra del Sr. Añail para dar sutos y atracos á las mujeres.

El Sr. Alcalde manifestó tenía dadas órdenes y que las reiteraría á fin de evitar aquellos hechos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las 13'45, extendiéndose la presente acta, de que certifico. - El interlineado "Moya" en la página 228, vale.

Municipalidad
Rafael Puig

M. M. Martí
Joaquín

Rafael Salvat
J. Llop

Salvador Puig
Hernández

Antoni Puig
Salvador

Eugenio Soler
Andrés Caballero

Benito Rosendo

J^{no} Lopez la p^{te} test

Enrique Madoz

J. P. B.

señal Priy

Juan P. M.

A. Bermejo

Antonio Bermejo

Domingo Espino

Antonio V. J.

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alroy a quince de marzo de mil novecientos veintituno.

[Signature]

[Signature]

Sesión de 17 de Marzo de 1921.

Se abrió la sesión a las 11'45 del día 17 de Marzo de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Madoz Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los tres Concejales D. Andrés Catalá Fluixá, D. José Ferrandiz Belda y D. Joaquín Catalá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha lo de los convenientes fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los tres Concejales D. José Maya Maya, D. Antonio Toral Maullor, D. Rafael Silvestre Abad, D. Salvador

Pérez Santonja, D. Francisco Seguí Llacer, D. Eugenio So-
lor Moya, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. Francisco Laport-
ta Gisbert, D. Lazaro Mascarell Llacer, D. Bartolomé Es-
pluques Pérez, D. Emilio Sadurn Casamitjana, D. Ben-
fidel Pérez Martínez, D. Ricardo Miralles Pastor, Don
Cristobal Gisbert Andrés y D. Cesar Puig Martínez.

Multas. Quedó enterada la Corporación Municipal
de que durante la semana y por infracción del régimen
de mercados, se habían impuesto las siguientes mul-
tas: a Francisco Miguel Coloma una de 2 pesetas por
haber infringido el artículo 17 de las Ordenanzas Mu-
nicipales, a Antonio Colomina Moullor una de 25 por
haber infringido el mismo artículo y a Marcelino Jus-
ter Gomis una de 5 pesetas por infracción del artículo 64
del Reglamento de mercados; habiendo sido pagadas la
de 25 pesetas impuesta a Miguel Esquerdo Soriano por
infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Muni-
ciples, la de 5 impuesta a Milagro Pascual Fozel por in-
fracción del mismo precepto legal, la de 25 impuesta a
Camilo Cano Juster por haber infringido el artículo
649 del mencionado Código municipal, las de 2 pes-
etas impuestas a Miguel Cano Cano y Antonia Oriola
Pérez por infracción del artículo 49 del Reglamento
de mercados, y la igualmente de 2 pesetas impuesta a
Jesurando Pastor Pla por infracción del artículo 39 de
dicho Reglamento.

Hacienda. Dada cuenta de una instancia por la que Ra-
fael Gadea Cortés después de manifestar que por así con-
venirle, daba por terminado el contrato de arriendo de
la parte de patio del antiguo teatro principal, propiedad
de este Ayuntamiento, solicitaba si lo creía de justicia la
Corporación municipal, le rebajase al tiempo de liqui-
dar, la cantidad que estimase conveniente por no haber
llegado a utilizar dicha parte de patio, se acordó pasa-
ra a estudio e informe de la Comisión de Hacienda.

Aguas. A continuación se dió lectura á una instancia por la que Miguel Gras Jordá solicitaba se le concediese en arrendamiento y para el servicio del edificio fábrica de su propiedad situado en la Avenida de Canalejas junto al puente de la Pechina, una concesión de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar y sin necesidad de esperar el turno establecido para adquirirla á medida que vayan dándose de baja, en atención á que se necesita el agua para que puedan beber los operarios que trabajan en dicha fábrica, y que no podían abastecerse de fuente pública alguna por no haberle en las cercanías ni proximidades de aquel edificio, acordándose pasara á estudio é informe de la Comisión de Fuentes y Cañerías y Sr. Ingeniero municipal.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar, las de 2.000 litros diarios afectas al servicio de las casas números 17 y 19 de la calle de San Lorenzo números 392 y 407 á nombre de D. Salvador García Peidro, y la de 1.000 litros diarios n.º 355 afecta al servicio de la casa número 23 de la calle de San Agustín á nombre de Francisca Gaudía Calabuig, todo ello previo el pago de los derechos correspondientes.

Durante la lectura de las anteriores instancias, intervinieron en el salón los Sres. Concejales D. Adolfo Vila plana Llorca y D. Enrique Llácer Belenguier.

Edificios municipales. A informe de la Comisión de Edificios municipales pasó una instancia por la que José Llopis Molto solicitaba se le concediese en arrendamiento y para enervar ganado de cerda el local del nuevo matadero que Santiago Jordá había dejado de ocupar.

Línea eléctrica. Dada cuenta de una instancia por la que Vicente Jordá en representación de la Sociedad Gisbert y Jordá solicitaba autorización para establecer una línea de alta tensión derivada de la general de la Hidro-

eléctrica Española junto al puente de Suidadolí con destino a alimentar el transformador que establecerá en su día en un edificio fábrica de paños de la calle de Salmer, en la tercera zona del Ensanche y haciendo constar que el trazado de dicha línea por lo que afectaba a la calle del Puente, había de tener el carácter de provisional y que se comprometía a demontar tan pronto acordase el Ayuntamiento la expropiación de los terrenos de la mencionada calle; se acordó pasara a informe de la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Policia urbana. A continuación se dio cuenta de una instancia por la que los vecinos de las casas marcadas con los números pares de la calle de Laporta considerando que el artículo 195 de las Ordenanzas Municipales había sido interpretado de una manera abusiva al solicitarse y concederse permiso para la renovación de la fachada de la casa n.º 16 triplicado de la mencionada calle, propiedad de D.ª Elvira Candela Pastor empleando en los dos primeros pisos una tribuna de 1'80 metros de vuelo y fundándose en las razones que aducían, solicitaban se ordenase suspender las obras y resolver en definitiva que en la casa n.º 16 triplicado de la calle de Laporta no pueda construirse una tribuna de 1'80 metros de vuelo, sino que debía acomodarse a un máximo de 1'20 ó 1'25 metros, según recta interpretación del artículo 195 de las Ordenanzas Municipales y conforme a las consideraciones que exponían; acordándose pasara a estudio e informe de la Comisión de Policía Urbana y Sr. Arquitecto municipal.

Durante la lectura de la anterior instancia, entró en el salón el Sr. Concejal D. Domingo Espinós Vilaplana.

Hacienda. A estudio e informe de la Comisión de Hacienda pasó una instancia por la que varios

232

patronos impresores de la localidad solicitaban que los encargos de impresos se repartan equitativamente entre todos los impresores de la localidad que estén dados de alta en la contribución, suprimiéndose la forma de subasta, dando a cada impresor encargos hasta un importe de cierta cantidad y quedando el impresor obligado a avisar cuando el valor de los encargos recibidos llegue a esa cifra y comprometiéndose a poner los precios mas equitativos ó sean los corrientes en plaza.

Extracto de sesiones. Fue aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de febrero, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algun Sr. Concejil estinaba hacer observaciones al mismo y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiere formulado ninguna, se remita al Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Quiosco. De conformidad con la Comisión informante, se acordó autorizar a D. Juan Aparisi Jemencia para instalar durante los meses de verano un quiosco para la venta de refrescos, cervezas y licores en el paseo de Amalio Gimeno, siempre que dicha instalación como las mesas y sillas que ha de colocarse, no perjudiquen las plantaciones existentes ni interrumpan el tránsito por aquel paseo, a cuyo efecto será instalado todo ello bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, siendo la cantidad que habrá de satisfacer el Sr. Aparisi por ocupación de vía pública, la que figure en las correspondientes tarifas del presupuesto en ejercicio.

Noia. A continuación fue aprobado otro informe emitido por la propia Comisión de Montes y Plantíos, según el cual, en atención al perjuicio que sufre el arbolado en la instalación de aparatos de la índole del que solicitaba instalar Miguel Torres en el Parque de los Aliajos, y más aún en esta época en que van a colocarse

las casetas de la feria, no debía accederse a la petición de este señor de instalar su Noria en aquel Parque, no habiendo inconveniente en que dicho aparato sea colocado en el Paseo de Amalio Gimeno, verificándose su emplazamiento bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal con el fin de que las plantaciones y tránsito por dicho paseo no sufran perjuicio alguno, debiendo avisar a la Comisión respectiva cuando por motivo de la próxima feria de San Jorge desee trasladar el citado aparato al Parque de los Aliados, manifestando además los metros superficiales que ha de ocupar y sitio que desea emplazarlo, siendo la cantidad que ha de satisfacer el Sr. Torres por ocupación de terrenos en el Paseo de Amalio Gimeno la fijada en las correspondientes tarifas del presupuesto en ejercicio.

Ordenanzas Municipales. De conformidad con las Comisiones de Policía Urbana y Policía Industrial y Sr. Ingeniero y Arquitecto municipales, se acordó que el artículo de las Ordenanzas Municipales que debe adicionarse prohibiendo la instalación de industrias en determinadas zonas de la población, quedase redactado en los siguientes términos:

«Artículo adicional. Queda prohibida, en la Avenida de Canalejas y calles de Agramora, Anselmo Tracil, Laporta, San Lorenzo, Polavieja, Playa de la Constitución y San Nicolás, hasta los números 76 y 118, ambos inclusive, y en las transversales a las mismas hasta el eje de las manzanas que dan sus fachadas a dichas vías, la instalación de las industrias consignadas en el Apéndice n.º 7 de las Ordenanzas Municipales y aquellas que, por su carácter incómodo e insalubre, tengan que ser incluidas en el mismo Apéndice.»

Voto de censura. Seguidamente se dió cuenta de una proposición presentada por el Sr. Ferrol Mon.

Hoy y que a la letra decía:

« El Concejal que suscribe, conforme a ununcio en la última sesión,
 « tiene el honor de formular contra el Alcalde Presidente un voto de censura,
 « ra, y de solicitar de sus compañeros que unánimamente lo apoyen, pa-
 « ra que no recaiga sobre la Corporación municipal el anatema de los
 « ciudadanos honrados. »

« Llevado fue a la Presidencia el actual Alcalde, por nuestros
 « votos porque creímos que, siguiendo la honorable tendencia de sus
 « antecesores, habría de perseguir con mano dura a quienes adoptan
 « más o menos accidentalmente el oficio de tomar y llevar el
 « desahogado y la desesperación a honradas familias, no ya solo por-
 « que el jefe de ellas pierda en el juego las cantidades precisas pa-
 « ra la subsistencia, si que porque llegue a comprometer su
 « honra y vida al suicidio como medio cobarde y egoísta que
 « agrava la situación de los que quedan. »

« Pero nos equivocamos. Aquella serie de años que en
 « Alcoy no se jugaba a los prohibidos y en especial al monte ha
 « venido a borrar desde que el actual Alcalde fue llevado a
 « la dignidad que ocupa, y hoy rara es la sociedad o el garito
 « en que no se juega, y por la desreputación con que el juego se
 « realiza bien puede pensarse que es, sino con el permiso expre-
 « so, a menos con la tolerancia y a ciencia y paciencia de la
 « autoridad local. »

« Consecuencia del estado de cosas que el juego engen-
 « dra, son los repetidos suicidios realizados en los últimos días
 « y si de ellos cabe, cuando menos, responsabilidad moral
 « a la Alcaldía, si el actual Alcalde quiere que su paso por la
 « Presidencia se señale con un reguero de sangre sucida y
 « con un vocerío de quejas de personas desvalidas, nosotros los
 « Concejales no debemos de ello hacernos solidarios y de aquí
 « el voto de censura que proponemos para que, siaciendo
 « de los míseros que elevaron al Alcalde a su sitio, sirva
 « para derribarle de él a fin de que lo ocupe quien sea sal-
 « vaguarda de los débiles, de los honrados y de los laborio-
 « sos, y castigador y perseguidor de viciosos y criminales. »

Después de lo cual el Sr. Alcalde manifestó deseaba contentar á la proposición abandonando la Presidencia que fué ocupada por el Sr. 1.^o Ferrnente de Alcalde Don Rafael Pérez Martínez.

El Sr. Molto usó de la palabra para manifestar había escuchado con dolor la proposición de que se acababa de dar cuenta si bien este se hallaba animado por constarle la animadversión que algunos Sres. Concejales experimentaban á la persona del Alcalde; que él ocupaba el cargo de Alcalde no por su voluntad; sino por imposición de su partido, pues de todos era sabido su negativa para desempeñar este cargo y que lo desempeñaba no como político sino como alcajano como lo probaba el que no había hecho uso de sus atribuciones para reparar como hubiera podido á determinados empleados, sino que toda su voluntad la había concentrado en estudios y resolver asuntos sociales y le cabía la satisfacción de que estos no hayan ocasionado perturbación en la vida normal de nuestra ciudad; que también se había ocupado con la Junta local de Subsistencias de abaratar la vida en Hecoy, prestando su apoyo á cuantas resoluciones adoptaba aquella y sin revocar ni aun solo uno de sus acuerdos, ocupándose igualmente de cuanto afectaba á la higiene y moralidad pública, á conseguir lo cual había encauzado sus energías todas, y ahora, aprovechando el asunto del juego se exterioriza por algunos Concejales la animadversión que siente por la persona del Alcalde, sin considerar que no son las circunstancias las mas adecuadas para restar prestigio á la Autoridad, pues aun lloramos la muerte del Sr. Dato, víctima de un atentado de carácter social como antes lloramos la del gran Canovas del Castillo y la del insigne Canalejas y cuando aun están recientes los sangrientos sucesos que estremecieron á nuestro pueblo. Continuó diciendo que culpar como se ha

en la proposición a la Alcaldía por su pasividad según se decía tolerando el juego, de los suicidios ocurridos de reciente, era una calumnia que marchaba al que la profería y que también se había jugado en tiempo de sus antecesores in que se le ocurriese a él culpables de los suicidios que tuvieron lugar y que algunos de los Concejales que hoy ocupaban dichos puestos debían callar por estar envueltos en asuntos de esta índole, pero que si a ello le obligaban no tendría inconveniente en presentarse y presentarse a todos moralmente desnudos ante la conciencia pública, tanto más cuanto no se le podía acusar de haberle visto ni una sola vez ante una mesa de juego.

El Sr. Terol dijo que la proposición estaba bien presentada como en sus argumentos se probaba, que no existía animosidad veniosa a la persona del Alcalde como lo demostraban los hechos, pues los mismos que ahora pedían el voto de censura, le evitaron otro al Sr. Molto y le votaron para el cargo que ocupaba; que si antes se jugaba no era razón para que se continuase haciendo; que desde que él es Concejál no se había jugado hasta la Alcaldía del Sr. Molto y no desde el principio de ésta, que fue necesario que él anunciara el voto de censura para que se llamase a los Presidentes de Sociedades requiriéndoles para que no permitiesen el juego a los prohibidos en aquellas, no llamándole a él, siendo así que era Presidente del Círculo Liberal.

El Sr. Molto Abad usó nuevamente de la palabra para decir que por mucha vigilancia que se ejerza era difícil evitar que el que habituado se hallaba a un vicio dejase aquel en absoluto y de momento, siendo lo racional ir educándole y haciéndole comprender a la par de las medidas que se adopten como necesarias lo perjudicial de aquel; que él había dado órdenes ^{x para conseguir este fin.} que no había ^{denes x} rectificado, pero que quizás los agentes de su autoridad a quienes de ello había encargado no habían cumplido lo escrupulosamente que era de desear y que en cuanto a la invitación de los Presidentes de las sociedades como

quiera no iba él á convertirse en recadero, encargó de ello al Jefe de la Guardia municipal y sino se había invitado al Sr. Ferol, olvido de aquel habría sido, no culpa suya.

El Sr. Ferol dijo que sino se quería no se jugaba, pues él con las atribuciones de la Alcaldía y con solo el Sr. Teniente de Seguridad se comprometía á evitarlo, pero que lo que ocurría era que no se tenía para ello autoridad ó fuerza moral desde el momento en que se trató de reglamentar el juego en nuestra ciudad como constaba en el libro de actas.

El Sr. Molto pidió que se le demostrase con hechos el que había revocado las órdenes á que antes había aludido.

Intervino el Sr. Mascarell para decir que este asunto se había hecho cuestión política, lo que se desprende de la proposición misma en cuyo final se expresaba el deseo de sustituir este Alcalde por otro y la minoría radical no estaba dispuesta á prestarse á este manejo, que las loterías seguían funcionando en determinadas sociedades y no en otras, lo propio que las rifas y tanto unas como otras debían desaparecer si había de perseguirse y prohibirse los juegos de suerte y azar determinados en la ley, lo mismo que las rifas de la Casa Beneficencia y Hermandades de los Pobres, pues su funcionamiento era ilegal y así lo dijo en otra ocasión en que se prohibió, pero que tan pronto como se llevó á efecto acudió á él una Comisión diciéndole que las otras fracciones políticas del Ayuntamiento nada dirían si á los ciegos se consentía, citando incluso nombres de quienes tal manifestaron; que en el juego ocurría lo que con muchas otras cosas, que no obstante figurar prohibido y penado en la ley encarnaban las costumbres y siempre se había jugado hasta el punto de que procesada por él la Junta de una

de nuestras principales sociedades recreativas se trató incluso de trasladar á la autoridad Judicial que intervino en el asunto interponiendo cuantas influencias fueron necesarias para que no prosperase aquello, lo que finalmente se consiguió, ocurriendo lo mismo con la Ley que regulaba el trabajo de los niños y de las mujeres y con la Ley electoral en que se determinaban con claridad los delitos electorales y sus penas no aplicándose las sanciones allí determinadas; que también se decía en la proposición que los suicidios recientes eran debidos al juego y él no lo creía sin duda por que no tenía los datos que el Sr. Ferol tendría y que no le bastaba se le dijere se decía por el pueblo, pues ello si sería lo que en cierta ocasión se le dijo al contestar él al Sr. Ferol sobre el asunto del agua del Hospital con datos facilitados por un empleado de aquel benéfico establecimiento; que siempre se había jugado y que habiendo intervenido él por el empleo que tenía en el Juzgado en diversos casos de suicidio, nunca se le ocurrió culpar á la autoridad por ello y que el que se jugase eran muchos los que intervenían, pues lo eran desde el último ciudadano hasta el Presidente del Consejo de Ministros cuanto nuevos.

El Sr. Ferol dijo que no era cuestión política, pues el juego afectaba á la moral del pueblo, y estimaba que los Concejales como representantes del mismo debían combatirlo; que era posible que el que no se jugase á la lotería fuese cuestión política por el Sr. Mascarell, por lo que y siendo así que aún no lo había manifestado de una manera clara, requería á dicho Sr. para que manifestara si era ó no partidario de que se jugase en nuestra ciudad.

El Sr. Mascarell manifestó no era partidario de que se jugase como no lo era de cuanto estuviese prohibido por la ley.

Intervino el Sr. Gisbert diciendo que no era cuestión política, pues en distintas ocasiones se había tratado el asunto en sesión hasta que en vísperas de elecciones pro-

metió el Sr. Alcalde después de que se acusara al partido liberal de que quería hacer de ello plataforma política, que cumpliría con su deber, pero como a pesar de ello y de haber sido advertido por el Sr. Catalá Jhuixá de que de no modificar su conducta sobre este particular con sentimiento presentaría un voto de censura, continuaba jugándose, se habían visto en la necesidad de presentar la proposición de referencia, por todo lo cual no se podía acusar de que aprovechando este asunto se quería hacer política, pues advertido había sido el Sr. Molto Abad y pudo evitar lo que ahora se discutía; que en cuanto a los suicidios si no en todo al menos en parte podían obedecer al juego, pues este como otro vicio que llevara en si el quebrantamiento de la salud y la desesperación influía en hechos cuya frecuencia era de lamentar.

El Sr. Nadvian intervino para decir que en repetidas ocasiones había usado de la palabra para ocuparse de este asunto, cosa que no hubiera hecho de considerarlo cuestión política, que el manifestar como lo hizo otra vez no tendría inconveniente en que se jugara en determinadas sociedades a la lotería y en que por otras entidades y por los ciegos se verificasen rifas, era para el fin benéfico a que se destinaban los ingresos, no estándolo en cuanto a aquellas rifas que sirven para fomentar la prostitución, pero que puestos en la situación en que se habían colocado los asuntos, tampoco por su parte tendría inconveniente se prohibiesen los primeros, pues podía remediarse en las sociedades y asilos aumentando la cuota de los socios y protectores y que creía que el Alcalde tenía medios para evitar se jugase a los prohibidos y si así no era que lo manifestase.

El Sr. Alcalde dijo que efectivamente el Sr. Catalá Jhuixá encontrándose con él en una casa particular con motivo del fallecimiento de un compañero, le habló del particular cuando ya tenía órdenes dadas sobre este

asunto, órdenes que no había revocado.

El Sr. Catalá Jhuixá dijo que es cierto lo dicho por el Sr. Alcalde de que él habiéndose encontrado con el Sr. Molto' en su casa, le habló del juego, pero que á lo que el Sr. Gisbert se refería, fue en serio.

El Sr. Espinós Vilaplana intervino diciendo que lo que se pretendía en la proposición equivalía á poner en entredicho á la autoridad y que el asunto del juego se empleaba como arma política, pues se había dicho que se le impondría al Alcalde un voto de censura tras de otro hasta conseguir dimitiera, lo que le apuraba como alcajano, pues este proceder sería en perjuicio de Alcoy, que el Alcalde podía hacer mucho pero que no dependía de él solo el evitar se jugase, recordando al efecto que estando él al frente de la Alcaldía se sorprendió una partida de monte y tanto en el juzgado municipal como en el de instancia dejó de imponerles el menor castigo y se les devolvió el dinero y las cartas y que era cierto lo dicho por el Sr. Marsarell referente á la actuación del Juez Sr. Navarro y que él como Presidente de una sociedad podía asegurar que no se jugaba en la misma, obedeciendo órdenes del Sr. Alcalde.

El Sr. Puig tomó parte en la discusión diciendo que el Sr. Molto' en su discurso defensa que consideraba legítimo, había dicho que muchos Concejales debían callar cuando del juego á los prohibidos se trataba, por estar envueltos en asuntos de dicha naturaleza y á él le interesaría hacer constar que no podía referirse á él, pues nunca se le había visto ante una mesa de juego á los prohibidos, que tampoco conoce que el criterio de ellos en este asunto era que cuando se reglamente el juego por el Estado podrían asistir; pero hasta entonces debe perseguirse el que se juegue, pues no era motivo que en otras muchas poblaciones se tolere para que aquí lo permitamos, que hoy que reconocía que durante bastante tiempo, incluso siendo ya Alcalde el Sr. Molto', estuvo sin jugarse en

Alcay, lo que era gusto de todos, pues reportaba beneficios materiales y morales al obrero en especial, que posteriormente por causas políticas con motivo de las últimas elecciones se abrieron las exclusiones al juego, tolerándolo o levantando la mano quienes podían perseguirlo con el fin de obtener los votos de determinado sector de opinión y que ello parece había continuado, por lo que él requería al Sr. Molto' Abad para que de una manera categórica manifestara no era partidario del juego y que estaba dispuesto a adoptar las medidas conducentes a la desaparición de nuestra ciudad de tal vicio y a requerir la cooperación de sus compañeros de Consistorio a tal efecto, pues de hacerlo así él requeriría al Sr. Ferol retirarse su proposición que podría reproducir si el Sr. Alcalde no cumplía lo prometido.

El Sr. Molto' Abad dijo que él había dicho, por algunos quiza de los Concejales, no muchos, que en Alcay no se había jugado últimamente tolerándolo él y que podía emplear a los agentes de su autoridad y aun a los Jueces que bien claro había expuesto su criterio con respecto al juego en los bandos que tenía publicados, siendo el primero en denegar no se jugase a los prohibidos, esperando de la cooperación de todos sus compañeros le ayudasen en cuanto de ellos necesitase para conseguir dicho fin, denunciándolo si en algún sitio se jugaba, pues debía constarles siempre les había atendido con gusto y que daría órdenes encaminadas a conseguir lo que se proponía, incluso si necesario era al Cuerpo de la Guardia civil.

El Sr. Puig dijo que no podía considerar por las razones expuestas antes se le aludiere por el Sr. Molto' al decir alguno quiza de los Concejales.

El Sr. Ferol dijo que retiraría su proposición si el Sr. Molto' reconocía que había tolerado el juego y prometía rectificar su conducta.

El Sr. Molto' dijo no había rectificado las órdenes dadas desde su principio para que se persiguiera el juego.

El Sr. Terol preguntó al Sr. Molto si dijo desde la Presidencia que quería reglamentar el juego, á lo que dicho Sr. contestó que ello había sido un deseo particular suyo y por los motivos que expuso.

El Sr. Terol pidió manifestara el Sr. Molto Abad si le constaba se jugaba en Alcoy, á lo que el Sr. Molto contestó que oficialmente no y que como particular no tenía por qué contestar.

El Sr. Catalá Huijá dijo que suficientemente discutido el asunto debía procederse á votación secreta de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del Reglamento de sesiones, relacionado con el 106 de la ley municipal.

El Sr. Marcarell pidió fuese nominal.

El Sr. Lplugues intervino para invitar al Sr. Molto á que hiciera las manifestaciones indicadas por el Sr. Puig, y á este Sr. para que en su caso invitara al Sr. Terol á que retirara su proposición, por lo que el Sr. Puig intervino de nuevo en tal sentido, manifestando el Sr. Terol que la retiraría si el Sr. Molto prometía rectificar su conducta, lo que equivalía á reconocer se había jugado ultimamente en Alcoy por que las medidas adoptadas no fueron las adecuadas ó por lo que fuese, pero que se jugaba.

El Sr. Alcalde dijo que lo único que podía decir es que siendo así que según parecía por los resultados, las medidas adoptadas no habían sido adecuadas ni eficaces, las rectificaría dando otras mas enérgicas, con lo que esperaba no se jugaría en Alcoy en absoluto á los prohibidos, tanto mas si contaba con la ayuda de sus compañeros de Consistorio á quienes la pedía, prometiendo que si tropezaba con alguna dificultad ó aquellos no daban tampoco los resultados apetecidos, sería él el primero en manifestarlo en sesión, para que acordase lo procedente.

El Sr. Moya Moya dijo que debía el Sr. Molto decir quienes ó quien era el Concejal que por estar envuelto en asuntos de juego no podía ó debía hablar, pues se no le podía llamar calumniador.

El Sr. Molto dijo retiraba cuantas palabras su-

biere podido proferir y que molestasen a los Sres. Concejales, despues de lo cual el Sr. Ferial dió por retirada su proposición accediendo al requerimiento del Sr. Puig-Martinez.

Policia industrial. Dada cuenta de una mocion por la que el Concejal D. Juan Vicente Galbis manifestaba que estudiado por el mismo el cambio de motores y las altas y bajas en este concepto, y notando deficiencias lamentabilisimas que redundaban en perjuicio evidente y manifiesto de la caja municipal, proponia se nombrase una comision especial integrada por un Concejal de cada una de las fracciones politicas del Ayuntamiento para que proceda a fiscalizar y requisar las instalaciones y depurar minuciosamente lo denunciado y que se invite a las companias que suministran fluido y fuerza, que faciliten a esta Comision cuantos datos crean necesarios para el cumplimiento de su cometido; fue aprobada, acordandose conceder un plazo prudencial para los que no lo hayan hecho puedan darse de alta en la instalacion de motores, siendo la Comision de Policia industrial, pues en ella estaban representados todos los factores politicos del Ayuntamiento, la encargada de realizar los trabajos que en la proposicion se asignaban a la Comision especial.

El Sr. Vileplana Llorca hizo obserbar que de concederse un plazo para darse de alta en la instalacion de motores, regularmente y como ya habia ocurrido en otra ocasion análoga, acudirian a los Ingenieros en gran numero para que presentaran los planos de instalacion lo que seguramente no podrian hacer dentro del plazo señalado, que rogaba se tuviese en cuenta ello para transcurrido aquel plazo bastara la presentacion de notas por los Ingenieros de quienes les habian encargado el trabajo arriba indicado para que no se les considerase como infractores de las ordenes del Ayuntamiento.

Gratificación. Dada cuenta de una moción por la que varios Sr. Concejales individuos de la Comisión de Hacienda, en atención al compromiso contraído por el Ayuntamiento de gratificar a los Practicantes del Hospital y Clínica al finalizar el presente ejercicio y como compensación de no haberles aumentado el haber, proponían se acordase entregar a los siete Practicantes y con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en curso la suma de 200 pesetas a cada uno, libre del impuesto sobre utilidades, por lo que esta partida sea aumentada en la cantidad necesaria; fue aprobada.

Censo de población. Igualmente fue aprobada otra moción por la que los propios Sr. Concejales, en atención a que realizados los trabajos para la confección del Censo general de habitantes había rebasado en 801'50 pesetas lo consignado, proponían fuese satisfecha esta cantidad con cargo a la de economías que se produzcan al finalizar el ejercicio dentro del capítulo primero, artículo primero.

Policia urbana. Dada cuenta de una moción por la que varios Sr. Concejales individuos de la Comisión de Hacienda, habida consideración al lamentable estado en que habían dejado las calles las persistentes lluvias reinantes durante los últimos meses del ejercicio económico de 1920-21 lo que hacía preciso la recomposición inmediata de aquellas cuya necesidad no podía ser atendida con lo figurado en el vigente presupuesto para la conservación de calles, proponían que los gastos que puedan invertirse durante el presente mes, último del ejercicio y que se calculan en unas 2000 pesetas en el afirmado de las calles de esta ciudad, satisfechas sean con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en curso; se acordó de conformidad con lo propuesto.

Ruegos, preguntas etc. El Sr. Soler Moya preguntó al Sr. Alcalde que gestiones había realizado con relación a la denuncia formulada en la última sesión por el Sr. Galbis Pous sobre el tendido de una línea eléctrica sin autorización del Ayuntamiento, a lo que el Sr.

Alcalde contestó que nota de la denuncia la facilitó al Sr. Ingeniero municipal para que dicho Sr. realizara las averiguaciones oportunas, esperando para proceder a que el mencionado facultativo le dijere lo que sobre el particular había.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 13'55, extendiéndose la presente acta, de que certifico. El interlineado de la página 224: por conseguir este fin, ordenes v. vale.

[Illegible signature]
Rafael Pérez
Bartolomé Céspedes
Juan Gallo
Rafael Sánchez
Juan López
Antonio Pérez
Ferrando Pérez
Antonio López
Eugenio López
~~Antonio López~~
Antonio López
Juan Esteban
Antonio López
Luis Martínez
Antonio López
Antonio López
Antonio López
Antonio López
Antonio López
Antonio López
Antonio López

Sesión de 22 de Marzo de 1921.



Se abrió la sesión a las 12 horas del día 22 de Marzo de 1921, bajo la presidencia del Sr. 1.^{er} Teniente de Alcalde, Alcalde accidental D. Rafael Pérez Martínez, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los Sres. Concejales D. Francisco Laporta Gisbert, D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Enrique Llacier Selenguier, D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Dominech Botí, D. Emilio Raduan Caranitz Gana, D. Andrés Catalá Fluixà, D. Cristóbal Gisbert Andrés, Don Guillermo Berenguier Navarro, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Bartolomé Lluquer Pérez, D. Salvador Pérez Santouja, D. Fernando Pla Botí, y D. Lázaro Mascarell Llacier, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 17 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Ausencia. Quedó enterada la Corporación Municipal de un oficio por el que el Sr. Alcalde manifestaba se ausentaba de esta población por más de dos días y que durante su ausencia se encargaba interinamente de la Alcaldía el Sr. 1.^{er} Teniente de Alcalde D. Rafael Pérez Martínez.

Igualmente quedó enterada de dos telegramas por el que el Jefe superior de Palacio en nombre de Su Magestad y el Presidente del Congreso, hacían constar su agradecimiento por los sentimientos que expresaba este Ayuntamiento en telegramas con motivo de la muerte del Sr. Dato.

Multas. Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción del régimen de mercados, habiendo sido pagadas las de 25 pesetas impuestas a María Botí Vila y Aurelio Alberola Sempere por infracción del artículo 64 del Reglamento, la de 10 pesetas impuesta a Matías S. Lobrono por infracción del mismo artículo, y las de 5 y 2 pesetas impuestas a Antonio Candel Miguel y Francisco Bernabeu Moreno, por

haber infringido los artículos 33 y 34 del Reglamento de mercados, respectivamente.

Durante la lectura de la relación de multas pagadas, entró en el salón el Concejal D. Joaquín Petit Aza.

Registro fiscal. Dada cuenta del contrato celebrado entre D. Enrique Molto' Abad, Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento en representación del mismo y D. Rafael Payá Serra para realizar los trabajos necesarios para la pronta aprobación del Registro fiscal de edificios y solares de esta ciudad y en el que se fijaba como base las siguientes condiciones:

«Primera. = D. Rafael Payá Serra, se compromete a subsanar los errores observados por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda marcados en el oficio de la Administración de Contribuciones de fecha cinco de Junio de mil novecientos diez y ocho en el que transcribe el de la dicha Subsecretaría fecha veintisiete de Abril del mismo año, en la parte que de dicho señor dependa.

«Segunda. = El mismo señor se compromete a confeccionar el Registro fiscal de las tres zonas de ensanche de que consta esta población.

«Tercera. = También viene obligado dicho señor Payá a redactar las cuatro hojas de estadística que tienen que formar parte de dicho Registro.

«Cuarta. = Será de cuenta del Ayuntamiento el facilitar al Contratista los impresos que se necesitan así como el personal que haga falta, excepción hecha del escribiente que tenga a sus órdenes que tendrá que ser de cuenta del mismo contratista; será también de cuenta del Ayuntamiento los gastos de inserción del correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia y fijación de anuncios en los sitios de costumbre para el mayor conocimiento de los contribuyentes a quienes afecta dicho Registro fiscal, así como la encuadración de los documentos y

«gastos de envío a la Administración de Contribuciones de la
«provincia.

«Quinta. = La cantidad que tendrá que satisfacer el Ayuntamiento por dichos trabajos, será de seis mil quinientas pesetas (6.500) líquidas para el Contratista, siendo de cuenta del Ayuntamiento los impuestos que tendrán que abonarse al Estado y demás que pudieran exigirse por dicho contrato.

«Sexta. = Para que el contratista tenga derecho al cobro de la cantidad por que queda estipulado el presente contrato es condición precisa que el Ayuntamiento tenga aprobado el Registro fiscal o por lo menos el que se haya presentado a la comprobación del repetido documento la Comisión comprobadora de pueblos de la provincia, satisfaciéndose su importe en una sola vez y un mes después de la aprobación del mismo y de la presentación de la Comisión comprobadora antes mencionada.

«Séptima. = La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, tendrá que someterse a la resolución de arbitrajes compuestos, renunciando desde luego a la acción jurídica, salvo el caso de probada mala fe por cualquiera de las partes contratantes.

«Lo que en cumplimiento de lo acordado se pone en conocimiento de la Exma Corporación municipal para su aprobación en cuyo caso se le notificará al Contratista remitiéndole un ejemplar del contrato presente con la debida aprobación, prestando desde luego su conformidad en presente las partes contratantes, de que yo el Secretario del Ayuntamiento doy fe.»

Fue aprobado por unanimidad.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar, la de 2.000 litros diarios n.º 284 afecta al servicio de la casa n.º 6 de la calle de Laporta a nombre de D.ª María Pastor Lisi, previo el pago de los derechos correspondientes.

Higiene. Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Higiene con referencia a la instancia por la que D.^a Camila Pérez solicitaba arreglar la alcantarilla pública en el trazo que afectaba a las casas números 12 y 14 de la calle de la Purísima y según el que, visto el informe del Sr. Arquitecto municipal que manifestaba haberse reparado ya dicho trazo de alcantarilla y vitaba las humedades y filtraciones denunciadas, la Comisión estimaba procedía que por la Alcaldía se comunicara a la interesada haber desaparecido las causas de aquellas filtraciones, lo que se acordó por unanimidad.

Fuentes. Igualmente fue aprobado el informe emitido por la Comisión de Fuentes y Cañerías relacionado con la instancia por la que D.^a Camila Pérez solicitaba arreglar de la alcantarilla y del desagüe de la fuente pública establecida frente a las casas números 12 y 14 de la calle de la Purísima, según el cual, visto el dictamen facultativo en el que se hacía constar estaba reparada la parte de alcantarilla y en perfecto estado el desagüe de la fuente antes mencionada, procedía tan solo ejercerse por los agentes de la autoridad la debida vigilancia para impedir que en lo sucesivo se viertan aguas sucias en el espacio de arroyo comprendido entre dichas casas y la fuente pública, a fin de evitar los perjuicios que ello ocasiona.

Cuentas municipales. A continuación fueron fijadas por la Corporación municipal las cuentas municipales del Ayuntamiento de los ingresos, obtenidos y gastos realizados durante el ejercicio económico de 1919-20, fijándose las primeras en novecientas ochenta y ocho mil quinientas veintiocho pesetas y cuarenta y cuatro céntimos, y las segundas en novecientas cuarenta y cinco mil ochocientas veinticuatro pesetas y setenta y cinco céntimos quedando un saldo de cuarenta y dos mil setecientas tres pesetas y setenta y cuatro céntimos, y los

del Usauche en sus tres zonas en veintinueve mil ochocientas treinta y ocho pesetas y noventa y seis centimos los ingresos, y veinticinco mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas y sesenta centimos los gastos realizados, quedando un saldo de cuatro mil ciento noventa y cuatro pesetas y treinta y seis centimos; acordándose pararse a la Junta municipal para su examen y censura.

Ruegos, preguntas etc. El Sr. Perez Santonja suplico a la Presidencia convocarse cuanto antes a la Junta de Subsistencias al objeto de ocuparse de si debia subsistir o no la tasa de los nuevos.

El Sr. Presidente le manifestó que sin perjuicio de acceder a lo solicitado podia adelantarse el dato de que la tasa de los nuevos se habia elevado a once reales docena.

El Sr. Perez Santonja insistió en que se convocase a la Junta de Subsistencias para ante la misma exponer las razones y aportar los datos en que se fundaba para pedir la desaparición de aquella.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 12'15, extendiéndose la presente acta de que certifico.

J. P. Boté - W. Berenguer

J. Boté

Jorge Domínguez

Juan Pérez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este día había
de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener
lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el
Sr. Alcalde en Alcalá a veintinueve de marzo de mil
novecientos veintinueve

^{17 de 1929}
J. Boté

Juan Pérez

Sesión de 31 de Marzo de 1929.

Se abrió la sesión a las 11⁵⁰ de la mañana del día 31 de marzo de 1929,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Molle' y Abd.,
con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los tres
Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. Emilio Rodríguez
Balamitjana, D. Salvador Pérez Santonja, D. Fernando
Pla Boté y D. Joaquín Catula Pérez, y dada cuenta del
acta de la anterior fecha de 28 del propio mes de marzo, fue
aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta intervinieron en el salón
los tres Concejales D. Eugenio Soler Moya, D. Andrés

Catalá Jhuixá y D. Juan Vicente Galbis Pons.

Multas. Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana se había impuesto una multa de 15 pesetas a Rosario Caudida, por haber infringido el artículo 17 de las Ordenanzas Municipales, habiendo sido pagadas las impuestas a Antonio Colomina Mordlos, Bautista Vaño Catalá y Francisco Miguel Coloma de 25, 5 y 2 pesetas, respectivamente, por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales y la de 5 pesetas impuesta a Marcalino Juster Gomis por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados.

Aguas. De conformidad a lo solicitado y en vista de los documentos que a la instancia se acompañaban, se acordó inscribir a nombre de D. Rodolfo Ferol Pastor la concesión de 2.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 82, afecta al servicio de la casa n.º 6 de la calle de Eusebio Fracil, previo el pago de los derechos correspondientes.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia por la que Francisco Gosalbez Jordá, como Presidente de la sociedad de ciegos, sordociegos y lisiados "El Porvenir", manifestaba que hacía dos semanas obedeciendo órdenes de la Alcaldía, los miembros pertenecientes a aquella, habían dejado de percibir remuneración de sus socios protectores por haberseles prohibido efectuar el sorteo que venían haciendo semanalmente, quedando más de cien familias en la miseria, por lo que suplicaba a la Corporación Municipal, se dignase indicarles la orientación a seguir, para poder hacer frente a las necesidades más sentidas de la vida.

Durante la lectura de la anterior instancia entró en el salón el Concejal D. Adolfo Vilaplana Llorca.

El Sr. Alcalde propuso en atención a que lo que se solicitaba en parte parecía legal y en parte no, se acordase que por él se convocase a su despacho oficial a los jefes o representantes de minoría y se estudiase el asunto resolviendo sobre el particular.

El Sr. Roduán intervino para felicitar en primer término al Alcalde por las órdenes que había dado prohibiendo el juego en Alcoy y que habiendo sido obedecidas

manifestando en cuanto a la instancia que se acababa de dar cuenta entendida era legal por tratarse de inútiles para el trabajo, desgraciados que desde un principio de su vida o en el transcurso de ella habían carecido o habían sido extinguidos de la luz de sus ojos acudiesen a la limosna, reorganizando su modo de vivir y que, si bien el Ayuntamiento no podía autorizar el juego a los prohibidos por lo que tenía de inmoral, tratándose de una sociedad legalmente constituida y en cuyo Reglamento figuraba la celebración de sorteos, el Ayuntamiento debía acordar recíen- se a lo que el Reglamento determinaba, pues se trata- ba de un jornal al que tenían derecho y debía reconocer- se desde este momento tenían derecho a hacer lo que el Reglamento decía, no rifando ni vocando por las ca- lles, sino repartiendo los recibos numerados entre sus socios protectores.

Durante las anteriores manifestaciones entraron en el salón los tres Concejales D. Ricardo Miralles Pastor, D. Benito Martí Pérez, D. José Ferrandiz Selda y D. Cesar Puig Martiny.

El Sr. Soler Moya intervino para manifestar su opi- nióu de que debía consentirseles lo que el Reglamento autorizaba.

El Sr. Alcalde dijo que si el Reglamento autori- zaba el que se pidiese por recibos a los socios protectores y se sorteara entre ellos, no veía motivo para que se opusiera el Ayuntamiento.

El Sr. Pérez Santonja pidió se diese lectura al Re- glamento en cuanto se referia a este particular.

El Sr. Martí Pérez pidió se diese lectura a la in- stancia motivo de la dimisión y al artículo del Reglaman- to que trataba del particular, por lo que dada nuevamen- te cuenta de la instancia y de los artículos 3.º y 4.º del Reglamento por que se rige la sociedad "El Porvenir" que seccion.

Artículo 3.º: Los socios de esta agrupación serán de

cuatro clases: Socios honorarios; protectores de cuota mensual; protectores de cuota semanal; y de número.

Podrán ser socios honorarios todos los que por sus méritos o apoyo prestado a esta entidad sean acreedores a ello, a juicio de la Directiva o de la General, estando relevados de todo pago.

Una vez aprobadas las propuestas de socios de honor, la Directiva lo comunicará a los interesados, haciéndoles entrega del título correspondiente y de un ejemplar del Reglamento social.

Artículo 4.º = Socios protectores de cuota mensual que podrán serlo todos los que simpaticen con la función y fines de esta sociedad y deseen prestarle su apoyo mediante el pago de una cuota que ellos mismos se impongan y de la cual se les librará recibo por el Consejo Administrativo, del veinte al treinta de cada mes.

Socios protectores de cuota semanal que podrán serlo todos los españoles de cualquier edad, sexo y condición social, mediante el pago de una o más cuotas, a razón de cinco céntimos cada una. Por cada cuota de cinco céntimos que tenga suscrita se les librará un recibo numerado que se presentará al cobro a domicilio los sábados o domingos de cada semana hasta las cuatro de la tarde.

Para corresponder al favor de los socios protectores de cuota semanal, todos los domingos a las cuatro de la tarde, por cada grupo de cuatrocientos de dichos socios se sortearán en el local social dos regalos consistentes en objetos elaborados o producidos por los ciegos o socios de número.

Dicho sorteo se verificará a presencia de los socios y de un delegado de la primera autoridad local si ésta lo considera conveniente.

Igualmente se procedió a la lectura de la diligencia de aprobación del mencionado Reglamento, por lo que el Sr. Martí dijo que si no había sufrido modificación aquél, no tenía el Ayuntamiento por qué intervenir en una cosa para la que había autorización, estimando que

no era necesario ni siquiera el que se hubiera presentado la instancia a la Corporación Municipal, siendo incumbencia del Alcalde el averiguar si la sociedad estaba autorizada y funcionaba legalmente, siendo de parecer que cual indicaba el Sr. Maduán se le contestase a la instancia se atuviese al Reglamento, conviniéndose por unanimidad con el Sr. Martí Pérez.

Quiosco. Dada cuenta de una instancia por la que D. Juan Bonet Castello solicitaba permiso para instalar cual en años anteriores un quosco para la venta de helados y refrescos en la Plaza de San Agustín y se le concediese en arrendamiento una concesión de agua de mil litros diarios del Manantial del Molinar; se acordó acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos correspondientes.

Aguas. Dada cuenta a continuación de un informe emitido por la Comisión de Fuentes y Cañerías con relación a la instancia por la que D. Miguel Gás solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de mil litros diarios de agua del Manantial del Molinar para el servicio de un edificio fábrica situado en la Avenida de Canalejas sin esperar el turno establecido para adquirir las concesiones de tal clase actualmente en servicio, y según el cual estimaba la Comisión después de oír al Sr. Ingeniero municipal que no era suficiente el motivo alegado por aquel señor para que viciase el régimen de restitución establecido por el Excmo. Ayuntamiento en la concesión de arrendamientos y mucho menos para alterar el mencionado turno en perjuicio del derecho concedido por la Corporación a varios particulares, toda vez que la falta de agua puede suplirse por otros medios como alumbramiento de pozos o instalación de alguna concesión de agua del Molinar que el solicitante pueda adquirir o poseer en propiedad; fue aprobado por unanimidad.

Pregos, preguntas etc. El Sr. Naduain Casamitjana suplico al Sr. Alcalde diese las ordenes oportunas para que cuanto antes se arreglase la calle de Goya que, con las ultimas lluvias habia sufrido deterioros de consideracion y que, se estudiase la forma de evitar si ello era posible que en lo sucesivo se produjesen por las averidas de agua de la calle de San Jose y adyacentes.

El Sr. Alcalde prometio atender al Sr. Naduain reiterando las ordenes que ya tenia dadas para que se arreglasen las calles del Ensanche que de ello tenian necesidad.

El Sr. Soler Moya preguntó que habia sobre las lineas electricas establecidas o instaladas clandestinamente a quien referia la denuncia formulada por un Sr. Concejil en una de las ultimas sesiones, manifestandosele que segun nota facilitada por el Sr. Ingeniero municipal a quien se le encargó averiguara lo que sobre el particular habia, las lineas de baja tension derivadas del transformador de D. Eduardo Matarredona eran las siguientes: D. Quintin Pastor, D. Jose Ferrandiz, D. Camilo Badia y C.^{as} y viuda de Camilo Albors, y las derivadas del transformador de los Sres. Francisco Paya y C.^{as} era la de D. Modesto Caudela Moullor, ninguna de las cuales segun manifestaciones del Jefe del Negociado correspondiente, habian solicitado autorizacion para ello.

El Sr. Ferrandiz Belda uso de la palabra para manifestar que habia muchas más en las mismas condiciones y que por la Comision de Policia Industrial debia de averiguarse ello y publicarse por la Alcaldia edictos concediendo plazo para que se pusieran en regla los que no lo estaban.

El Sr. Soler Moya dijo debia ponerse el correctivo correspondiente a quien tenia instaladas lineas sin autorizacion.

El Sr. Vilaplana Llorca solicitó que debia procederse lo mismo que con el asunto de los motores.

El Sr. Alcalde intervino manifestando opinaba como el Sr. Vilaplana Llorca, tanto más cuanto los motores devengaban derechos al Ayuntamiento y no la instalacion de lineas

El Sr. Martí Pérez intervino manifestando que si había algo acordado sobre el particular lo daba por bueno, pero que si no, debía girarse vista de inspección y a los que estuviesen funcionando sin la autorización correspondiente, se les impusiera sin necesidad de aviso la multa máxima por día de funcionamiento.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para manifestar al Sr. Martí Pérez que lo ocurrido era lo siguiente; que en una de las sesiones últimas un Sr. Concejal denunció el hecho de que estaban funcionando muchos motores sin tener la autorización necesaria ni pagar los derechos al Ayuntamiento y recurrió en concederles un plazo prudencial para que pudiesen darse de alta en el Ayuntamiento, sin que a los que así lo hicieron se les impusiera correctivo alguno y si a los que dejaran de hacerlo, por lo que proponía se procediera en igual forma en el tendido de líneas; lo que se acordó previa la declaración de urgencia del asunto y después de mostrar su conformidad el Sr. Martí Pérez.

El Sr. Miralles Pastor dijo que habiéndose presentado una instancia por varios vecinos de la calle de Laporta protestando de las dimensiones de la tribuna mirador que se estaba construyendo en aquella calle y casa n.º 16 triplicado, propiedad de D.ª Elvira Candela la que el Excmo Ayuntamiento había pasado a estudio de la Comisión de Policía Urbana la que estaba ocupándose de ello, pero como podían irrogarse mayores perjuicios de continuar las obras, proponía se ordenase a dicha señora suspendiera las obras que estaba realizando en la mencionada tribuna hasta tanto el Ayuntamiento resuelva sobre el particular, lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto.

El Sr. Soler Moya preguntó a la presidencia respecto a la continuación del expediente de la municipalización del servicio de alumbrado, luego que ya



había formulado en una de las anteriores sesiones.

El Sr. Alcalde dijo que habiendo ausente y no estando en Alcoa el Sr. Ingeniero municipal no había podido ocuparse del asunto, pero que tan pronto regresara dicho Sr. facultativo le hablaría de ello.

El Sr. Puig Martínez rogó a la Presidencia reiterara las órdenes encaminadas a evitar que los vehículos marcharan a velocidades excesivas por la población, en particular los automóviles y motocicletas y especialmente por el Viaducto Cua-lejas y Paseo de Amalio Gimeno, pues podría dar lugar a sensibles desgracias.

El Sr. Alcalde prometió atender al Sr. Puig.

El Sr. Vilaplana Llorca hizo presente que también ofrecían un constante peligro los auto-camiones por la carga excesiva que llevaban y bulto de la misma ya que en días pasados vio unos en los que un hombre de pie encima de la carga podía tocar los focos de la calle de Polavieja, debiendo los facultativos municipales ver de limitar aquella y este.

El Sr. Alcalde prometió ocuparse del particular.

El Sr. Soler Moya dijo le constaba se había recibido un telegrama del Sr. Gobernador referente al precio de la harina y que también por el Alcalde se había llamado a los farmacéuticos para ocuparse del abaratamiento de los medicamentos, esperando que manifestare lo que del particular hubiere ya que no había convocado a la Junta local de Subsistencias.

El Sr. Alcalde le contentó que efectivamente había recibido el telegrama a que se refería el Sr. Soler Moya y había llamado a los harineros para hablarles del particular, invitando al Sr. Soler a que pasara despues de la sesión por su despacho y se enteraría de las explicaciones dadas por dichos señores que esperaba le convencerían, y que en cuanto a los farmacéuticos por mas que no era asunto de la Junta de Subsistencias, tenía el gusto de

manifestar que había realizado gestiones cerca de dichos señores para conseguir: 1.º supresión de la estampación del mata-
sellos indicando precio en las recetas. 2.º a dispensar los espe-
cíficos con el margen legal de ganancias, pues en este oscila
alrededor de un 10, un 12 ó un 15 % y 3.º abaratamien-
to de los medicamentos, rebajando un 15 % sobre la tari-
fa máxima legal y aún más a la clase obrera, a todo
lo cual accedieron los señores farmacéuticos.

El Sr. Catalá Pérez uso de la palabra para manifes-
tar que con motivo de la tasa en el precio de los nuevos, em-
pezaron a escasear éstos, y la Comisión de Abastos con el
fin de que no faltaran para los enfermos, se vio en la
necesidad de adquirir de los que traían, para estos casos,
entregándose a quienes acreditaban necesitarlos por
motivos de salud, y denunciaba el hecho que en una
de las sociedades recreativas de esta ciudad, un señor se
permitió decir que los Sres. Concejales se repartían los
nuevos que se reservaban en el Repero, y como ello era
una ofensa para el Ayuntamiento no debía consentir-
se, haciendo constar a más que un señor Concejál ex-
teniente de Alcalde que estaba presente permitió tal se
dijere sin protesta alguna; que del hecho se dio conoci-
miento al Sr. Alcalde para que llamara al Sr. de referen-
cia y procediera en consecuencia.

El Sr. Alcalde dijo llamó al mencionado Sr. que
le dio explicaciones y que le dijo se entrevistase con el
Sr. 1.º Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de
Abastos para que le hiciere las manifestaciones que esti-
mase convenientes y que cuanto conviniese con di-
cho Sr. lo daría él por bien hecho.

El Sr. Catalá Fluxá manifestó le parecía bien
el giro dado por la Alcaldía.

El Sr. Pérez Martínez dijo que efectivamente
había ido a ver al Sr. de referencia y se había rati-
ficado diciendo que los que mangoneaban en el Repero

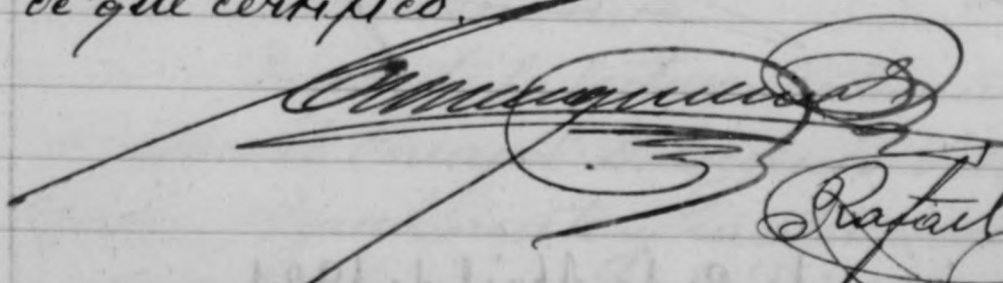
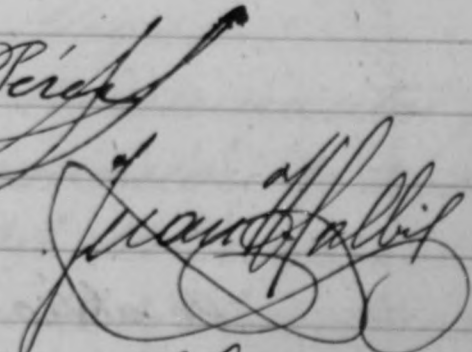
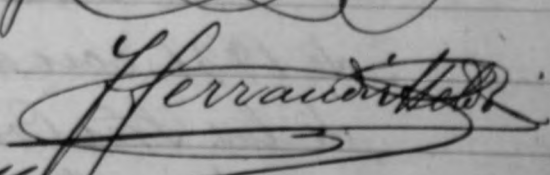
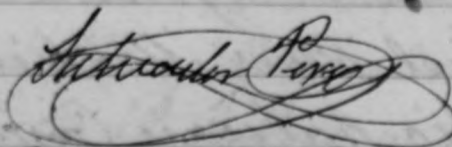
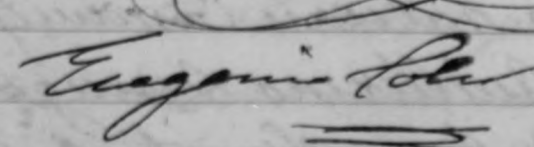
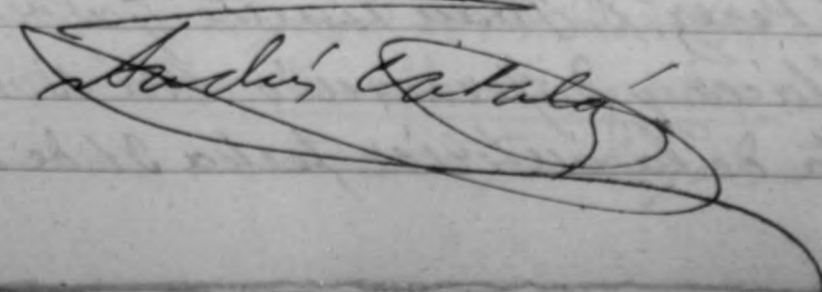

eran los que se repartían los suenos y que si lo había dicho el Alcalde se le extirpaba el que no se hubiera puesto correctivo desde luego.

El Sr. Soler Moya pidió que sin perjuicio de imponerle el correctivo que autorizase la ley de Subsistencias, se pasara el tanto de culpa por injuria y calumnia.

El Sr. Martí Pérez intervino manifestando que lo procedente era ó despreciar lo dicho por cuanto todos nos conocíamos en Alcoy ó que la Comisión proponga la querrela ante los tribunales por la calumnia que suponía los hechos denunciados por el Sr. Catalá Pérez.

El Sr. Puig Martínez intervino diciendo que los hechos de referencia merecían la atención de la Corporación municipal por cuanto suponía ofensas á la misma, estimando debía abrirse una información para depurar lo ocurrido y proceder en consecuencia, acordándose previa la declaración de urgencia del asunto designar al Sr. Alcalde y Tenientes de Alcalde para que formen la Comisión encargada de instruir el expediente correspondiente y proponer lo que estime deba hacer la Corporación municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las 12 1/2, extendiéndose la presente acta, de que certifico.


Rafael Puig

Juan Galbis

Ferrandina

Antonio Pérez

Eugenio Soler

Salvador Catalá

Ferrandina

~~Joan Cabal~~
~~Joan Bot~~

Emili Raduani

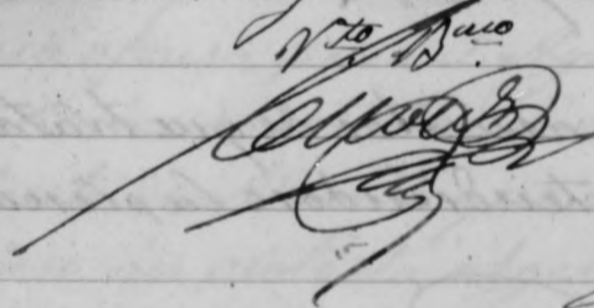
Adolfo Laplana

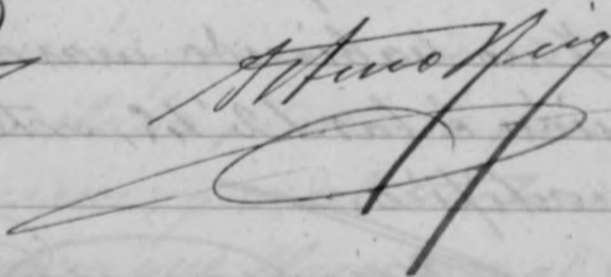
Ceiar Puig

Adolfo Puig

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: Que la sesión que en este día había
de celebrarse el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar
por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Al-
calde en Alcalá a seis de Abril de mil novecientos veintinueve.

^{no Puig}




Sesión de 8 de Abril de 1921.

Se abrió la sesión a las 12 horas del día 8 de Abril
de 1921, con asistencia a virtud de segunda convocatoria
de los Sres Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. Francis-
co Laporta Gubert, D. Emilio Raduani Casamitjana, Don
Andrés Catalá Jhuixa, D. Guillermino Berenguer Nava-
ro, D. Benito Martí Pérez, D. Juan Vicente Galbis Pons,
D. Franciso Seguí Llácer y D. Fernando Pla Boté, y
dada cuenta del acta de la anterior fecha 31 de Marzo

último, fue aprobada por unanimidad.

Ausencia. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Concejal D. Ricardo Miralles manifestaba que, por asuntos particulares, tenía que ausentarse de la población por más de ocho días.

Multas. Igualmente quedó enterado de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas: a Serapio Ferrí Porta y José Cano Cano una de 10 pesetas a cada uno por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales y a Francisco Pérez Llovet una de 25 pesetas por haber infringido el artículo 64 del Reglamento de mercados; no habiendo sido pagada ninguna.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la n.º 407, afecta al servicio de la casa n.º 20 de la calle de San Francisco, a nombre de D. Francisco Roua Verdú, previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra. Dada cuenta de una instancia por la que D. Carlos Gosalbez Barceló solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de agua de mil litros diarios del Manantial del Molinar para el servicio de la casa n.º 126 de la calle de San Nicolás, se acordó reservar el turno para cuando ocurra alguna baja de las concesiones dadas en arrendamiento.

Durante la lectura de la anterior instancia, entró en el salón el Concejal D. Eugenio Soler Moya.

Otra. Igualmente y en atención a los documentos que se acompañaban, se acordó dividir la concesión de 2000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar n.º 178 afecta al servicio de la casa n.º 5 de la calle de San Mauro en dos de a mil, quedando una de ellas propiedad de D. Remigio Gosalbez Botí al servicio de la mencionada casa, pasando la otra a ser propiedad de D.ª María Colomer Gadea, utilizándose en la casa n.º 17 de la calle de Santa Marta, previo el pago de los derechos correspondientes.

Ordenanzas Municipales. A continuación se dio lectura a una instancia por la que varios propietarios de tierras

recayentes en la Avenida de Canalejas exponían: Fue enterados del acuerdo tomado por esta Corporación Municipal en sesión de 17 del próximo pasado mes de Marzo referente á adicionar á las vigentes Ordenanzas Municipales un artículo prohibiendo en la Avenida de Canalejas y calles de Alzamora, Anselmo, Basíl, Laporta, San Lorenzo, Polavieja, Plaza de la Constitución y San Nicolás hasta los números 72 y 115 ambos inclusive y en las transversales á las mismas hasta el eje de la manzana que dan sus fachadas á dichas vías, la instalación de las industrias consignadas en el Apéndice n.º 7 de las Ordenanzas Municipales y aquellas que, por su carácter incómodo é insalubre tengan que incluirse en el mismo Apéndice y estimando que tal acuerdo solo debía quedar subsistente para aquellas plazas y calles que hallándose debidamente urbanizadas y en el interior de la población, son á las que hacen referencia las repetidas Ordenanzas en lo que afecta al ruido y al carácter incómodo é insalubre, pero no así en manera alguna á la Avenida de Canalejas por no estar en analogas condiciones; que siendo la Avenida de Canalejas parte del trayecto de las estaciones de los ferrocarriles del Norte y Gandía y á la vez carretera de Valencia, era más indicada la edificación para almacenes é industrias por la facilidad de los transportes; que con ello se evitaría en gran parte el frecuente tránsito por calles céntricas de vehículos con carga para las fábricas á que aluden las Ordenanzas, lo que á más redundaría en la conservación y buen estado de las calles céntricas, ofreciéndose mayores facilidades en la Avenida de Canalejas para el suministro de fluido eléctrico que en la industria haya de utilizarse; que el mencionado acuerdo lesionaba legítimos intereses de los propietarios de terrenos recayentes á la llamada carretera de Valencia, ya que la edificación es escasa para chalets y viviendas, pero no para almacenes é industrias, rigiéndose de esto la baja

de precio de los terrenos con destino a solar, quedando perjudicados en alto grado los derechos adquiridos de aquellos que poseian solares en los cuales trataban de edificar para instalar sus propias industrias y solicitaban del Excmo Ayuntamiento dejarse en efecto el acuerdo de referencia; acordándose pasara a estudio e informe de la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Durante la lectura de la anterior instancia entro en el salon el Concejal D. Cristobal Gisbert e studrés.

Quiosco. De conformidad con lo solicitado, se acordó autorizar a Santiago Colouca Pérez para instalar como en años anteriores un quiosco para la venta de refrescos en el Parterre de San Francisco y concederle en arrendamiento una concesión de 1000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar para utilizar en el quiosco, previo el pago de los derechos correspondientes.

Fiestas. A estudio e informe de la Comisión de Fiestas pasó una instancia por la que el Presidente del "Club Cinegético," en nombre y representación del mismo, solicitaba del Excmo Ayuntamiento le concediese un regalo con destino a los concursos de tiro de pichón que la mencionada Sociedad estaba organizando para las fiestas de San Jorge.

Avecindamientos. De conformidad con la Comisión informante, se acordó declarar vecino de esta población a D. Bautista Ases Soler con una residencia fija y continuada de más de dos años, por cuanto así resultaba de las diligencias practicadas.

Otro. Igualmente y por las propias razones, se acordó de conformidad con la Comisión informante declarar vecino con una residencia de más de dos años en Alcoy a D. Modesto Visado Molto e inscribible como tal juntamente con su familia en el correspondiente libro padrón.

Alumbrado. A continuación fué aprobado un informe de la Comisión de Alumbrado, concediendo autorización a D. Rafael Mataix Moullor para colocar un

anuncio del establecimiento "Garage Ford," en el poste indicador de dirección o ruta instalado a la entrada del ramal de desviación de la carretera de Jativa a Alicante junto al puente de Cristina, con las condiciones de estar alumbrado dicho anuncio durante la noche por una potente lámpara eléctrica, ser de cuenta de dicho señor los gastos que ocasionen la instalación y suministros de fluido necesario, y que la indicación de ruta continúe colocada en igual forma que en la actualidad.

Enseñanza. Dada cuenta de un informe por el que la Comisión de Enseñanza, considerando atendible la petición formulada por el Director del Colegio de Hermanos Maristas establecido en esta ciudad, resolvía pasara el asunto a la Comisión municipal de Hacienda a fin de que dictaran si es posible asignar a dicho centro alguna retribución con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto de 1920-21, en cuyo caso la Comisión informante procedería a fijar la cuantía de aquella; se acordó de conformidad con lo propuesto.

Durante la lectura del anterior informe entraron en el salón los Sres. Causajales D. Salvador Pérez Santonja y D. Enrique Llácer Selenguer.

Policia Urbana. A continuación se dio cuenta de un dictamen emitido por la Comisión de Policía Urbana con referencia a la instancia promovida por varios vecinos de la calle de Laporta reclamando contra la colocación de una tribuna mirador en la fachada de la casa número 16 triplicado de dicha calle, propia de D.^a Elvira Candela y que literalmente decía:

« Que solicitado informe facultativo de los dos señores
« Arquitectos municipales, estos previas amplias explicaciones
« y demostraciones prácticas, establecieron de perfecto acuerdo la conclusión de que la expresada tribuna se halla dentro de los límites y distancias que el artículo 195 de las Ordenanzas municipales señalan para esta clase de instalaciones sin dejar
« por ello de reconocer que el vuelo y dimensiones de dicha
« tribuna, aunque permitidos, son verdaderamente exce-



« vivos y no se armonizan con el estilo arquitectónico forma y extensión
 « de la fachada de la casa.

« Al tratar esta Comisión de fijar un criterio que pueda servir de
 « norma a la Corporación municipal en la resolución del asunto, ha observa-
 « do algunas deficiencias en los artículos de las Ordenanzas aplicables al
 « mismo, puesto que en ellos se habla de ejes de calles que en multitud
 « de casos no pueden ser tales ejes sin dejar de ser paralelos a los frentes
 « de los edificios, y además señalar una máxima anchura de vuelo
 « a todas luces excesiva con relación a la altura mínima desde la ra-
 « sante de la calle. De ahí que coincidiendo todos los que suscriben, y
 « los mismos técnicos municipales en que el mirador en cuestión
 « por sus desafortunadas dimensiones, su forma maciza y su emplaza-
 « miento en un punto muy bajo de la frontera, priva a la calle de
 « visualidad y ambiente, dirienten los Concejales que suscriben del
 « parecer de los técnicos municipales en cuanto a la forma o mane-
 « ra de aplicar los susodichos artículos al caso particular, pues mien-
 « tras los señores Arquitectos sostienen que debe entenderse por eje de
 « la calle la línea que parte por mitad y longitudinalmente el espa-
 « cio de vía pública existente en frente de la casa, la Comisión es-
 « tima que no debe tomarse en cuenta todo ese espacio por ser pro-
 « ducto de la confluencia de dos tramos distintos de la misma calle
 « cada uno de los cuales tiene su respectivo y particular eje que co-
 « rriendo en dirección aproximadamente paralela al correspondien-
 « te frente indicado viene a reunirse con los de los demás por bajo
 « de la fuente pública llamada de la Estrella.

« Discurriendo en esta forma se evidencia que por frente de
 « las casas números pares de la calle de Laporta para un eje paralelo
 « a las mismas, que marca la mitad de la calle y que reunido con
 « el de que, en igual forma desciende del brazo de la calle que es pro-
 « longación de la de San Mauro, se unifica hasta llegar a la
 « Plaza del Pintor Gisbert. Medida la distancia que hay entre la ca-
 « sa en cuestión y el eje de la calle, preciado en la forma que acaba de
 « exponerse, seguramente, el vuelo dado al mirador excede del lí-
 « mite permitido por las Ordenanzas municipales y debe re-
 « ducirse en la proporción debida.

« Pero aún dejando á un lado este aspecto de la cuestión es
« indudable que en la mente de los redactores de las Ordenanzas
« municipales no pudo haber la idea de que amparándose en la
« letra de sus preceptos pudiera un particular utilizar el vuelo
« de la vía pública para extender la superficie edificable de su
« casa cuando menos en los pisos superiores, sino la de conce-
« der solamente un vuelo prudencial en los huecos de fachada
« da para comodidad y esparcimiento de los habitantes.

« La tribuna objeto de este dictamen forma con la fachada
« da de la casa un conjunto extravagante y ridículo; ofrece un
« saliente enorme sin guardar armonía ni proporción con
« el resto de la frontera y por ello debe ser comprendida en la
« prohibición del artículo 193 de las Ordenanzas municipi-
« pales pues si hay fundamento para no permitir la aper-
« tura de huecos en las fachadas cuando no guarden las
« condiciones de simetría y proporcionalidad debidas, ab-
« surdo sería pasar por esta reforma que tanto ofensa y cuya
« iniciación ha producido en el público un sentimiento de
« reprobación unánime.

« Por las consideraciones expuestas opina esta Comisión
« que procede ordenar á D.^a Elvira Landela reducción del vuelo de
« la tribuna que se halla construyendo en la fachada de su casa
« número 16 triplicado de la calle de Laporta á un metro vein-
« te centímetros, considerándose modificadas en este sentido
« las condiciones del permiso concedido por la Alcaldía.»

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para manifestar
estaba de acuerdo en absoluto con el informe emitido por la Co-
misión de Policía Urbana como lo demostraba la firma puer-
ta en el mismo por quien representaba en la Comisión á la mi-
noría manvinta, pero que estando las Ordenanzas Municipa-
les en este y otros asuntos redactadas en forma ambigua que
se prestaba á múltiples interpretaciones y siendo á más
anticuadas, presentaba como incidental la proposición de
que se acordase la reforma absoluta de las vigentes Or-
denanzas Municipales por las Comisiones permanentes.

tes del Ayuntamiento asesoradas por los técnicos municipales y en la parte que a cada una de ellas compete para que respondan a las necesidades de la vida moderna.

El Sr. Presidente y el Sr. Catalá Jhuixá mostraron su conformidad con lo propuesto por el Sr. Martí, por lo que fue aprobado en primer término por unanimidad el dictamen de la Comisión de Policía Urbana, y en segundo se aprobó previa la declaración de urgencia del asunto con lo propuesto por el Sr. Martí Pérez, la reforma de las Ordenanzas Municipales.

Limpieza pública. Dada cuenta del informe de la Comisión de Policía Urbana presentando nuevo pliego de condiciones para que rija en la subasta de contratación del servicio de limpieza pública de esta ciudad por haber quedado desierta la celebrada el 28 de febrero próximo pasado; fue aprobado así como el mencionado pliego de condiciones.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para hacer presente que la suciedad de las calles era grande por no efectuarse la limpieza cual debiera según parecía por faltar un carro, cosa que no podía continuar en esta forma, por lo que debiera autorizarse la recogida por los particulares que quisieran la basura, en especial la de las casas hasta tanto se adjudique por subasta y se preste en buenas condiciones.

El Sr. Raducín manifestó que su Comisión defendió la libre recogida de las basuras de las casas por quienes quisieran, y que el Ayuntamiento se limitara a la limpieza pública de las calles, citando en apoyo de su opinión lo que ocurrido había en Valencia en que, suprimida por el Ayuntamiento la recogida de basura en las casas por los fomenteros, ofrecían las calles aspecto igual al de Alcoy, viéndose en la necesidad de volver a autorizarlos para que desapareciera la suciedad en las calles, y la mayoría de la Comisión se opuso manifestando que no encontraría quien contratase el servicio de limpieza pública de las calles solamente y que, lo por el propuesto podía hacerse solamente si celebradas las subastas para que pudiera prestarse el servicio por administración quedaran desiertas,



en cuyo caso se estudiaría la forma de realizarlo, complaciéndose hoy al oír á otro Sr. Concejal emitir opinión análoga á la por él sustentada en el seno de la Comisión.

El Sr. Alcalde dijo que había llamado al que estaba al frente de los encargados de efectuar la limpieza pública para ordenarle que se prestase en la debida forma y que si aquel se manifestaba no era posible ó no le prometía atender y efectuar la limpieza cual era de desear, invitaria á los particulares á que hiciesen la recogida de las basuras en las casas, pues precisamente por haber girado visita á las partes alta y baja de la población y haber observado el aspecto lamentable que aquellas ofrecían, era de parecer debía adoptarse una medida que evitase lo que ocurría que era bochornoso para el Ayuntamiento y para Alcoy.

En este momento entró en el salón el Concejal D. Lázaro Mascarell Llucer.

El Sr. Pérez Santouja usó de la palabra para rogar al Sr. Alcalde diese las órdenes para que sin transcurrir una hora más se procediera á la recogida de las basuras de las calles que por la aglomeración de la misma estaban convertidas en estercolero y ofrecían peligro para la salud y que se evitase el que la basura procedente de las casas fuese depositada en la vía pública, lo que se conseguiría si el servicio de recogida de basuras se prestaba en la forma debida.

El Sr. Soler Moya pidió que transitoriamente se autorizase á quien quisiera para que pudiese recoger las basuras.

El Sr. Alcalde insistió en las manifestaciones que antes había hecho que de no satisfacerle las explicaciones ó promesas del que estaba al frente de los que efectuaban la recogida de las basuras, así lo haría.

Hacienda. De conformidad con la Comisión de Hacienda y en atención á las razones que por la misma se aducían, se acordó dar por

rescindido el contrato de arriendo del patio de la casa que antiguamente estaba dedicada a teatro y actualmente a almacenes del Regimiento de Vizcaya, no obligándose al Sr. Gadea Cortés a quien se lo cedió el Ayuntamiento en sesión de 29 de Abril de 1920 mas que al pago del primer mes dándose las órdenes oportunas para que los recibos de los meses restantes sean anulados.

Rótulos. Igualmente fue aprobado otro informe de la propia Comisión, según el cual no veía inconveniente en que se concediese permiso a Don Leopoldo Gadea Motto para colocar rótulos en cada una de las fachadas del quiosco que tenía instalado en la calle del Carmen, frente a la iglesia de San Agustín, siempre que se sujete en la colocación de los anuncios a lo que en la instancia se pedía y pague a fondos municipales la suma de tres pesetas mensuales hasta que el Ayuntamiento acuerde variar el permiso que hoy concedía.

Edificios municipales. Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Edificios municipales con referencia a la instancia por la que D. José Llopió Motto solicitaba se le cediese en arrendamiento el local que para cuadra del ganado bovino utilizaba D. Santiago Jordá en el nuevo Matadero, al objeto de encerrar en él ganado de cerda propiedad del solicitante, y según el cual no veía inconveniente en que se arrendase al solicitante el expresado local en las mismas condiciones en que se tenía cedido al anterior arrendatario; fue aprobado.

Fiestas. A propuesta de la Alcaldía y previa la declaración de urgencia del asunto, se acordó como de costumbre hacer las mismas invitaciones que en los años anteriores con motivo de las fiestas que Mayo celebra en honor de su Patrono San Jorge Martir.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que por mediación del Sr. Martí Pérez compañero de Consistorio a quien apreciaba y consideraba cuanto merecía y que había intervenido en el asunto denunciado en la sesión anterior por el Sr. Catalá Pérez, D. Adolfo Pastor a quien se refería lo denunciado, había escrito una carta dirigida al Sr. Martí

Pérez dando las explicaciones y satisfacciones de lo ocurrido en la que se afirmaba que en modo alguno había tenido intención de atacar al honor de nadie ni molestar en modo alguno a nadie, máxime tratándose de Concejales de la Comisión de Abastos y del Ayuntamiento, debiéndose darse por hechas las afirmaciones que molestar pudiesen a alguien.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para manifestar en nombre de la Comisión de Abastos se daba por satisfecho con las explicaciones dadas en su carta por el Sr. Pastor.

El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para agradecer al Sr. Alcalde las frases de afecto y al Sr. Soler Moya el que en nombre de la Comisión se diese por satisfecho con las explicaciones dadas en la carta que estimaba no eran humillantes ni para quien las daba ni para el Ayuntamiento, y que en cuanto a su intervención en el asunto creía era cumplir un deber, el hacerlo como lo hizo, evitando que asunto que podía arreglarse en la forma que se había hecho tomara un cariz que a nadie beneficiara.

El Sr. Alcalde manifestó le parecía bien cuanto había hecho el Sr. Martí y las manifestaciones del Sr. Soler Moya.

El propio Sr. Presidente dijo que en atención a los ruegos formulados en la sesión anterior, había dado orden al Sr. Arquitecto municipal para que se procediera al arreglo de la calle de Goya y para que ^{se} estudiase la forma de evitar los desperfectos que en la misma ocasionaban las aguas procedentes de la calle de San José y otras; que había encargado al Sr. Ingeniero municipal estudiarse el proyecto de municipalización de alumbrado a base de fabricación de fluido por el Ayuntamiento o de transformación del que le proporcionasen; que en cuanto al ruego del Sr. Puig respecto al abuso de la velocidad de vehículos en especial en el Viaducto Canallas y Paseo de Amalio Gimeno, había destinado de servicio en aquellos lugares una pareja de la Guardia municipal y dado las órdenes oportunas, habiendo escrito al Sr. Gobernador civil en cuanto al exceso de carga y volumen en los ca-

miones automóviles para que determinase sobre ello, y que, en cuanto al ruego del Sr. Catalá Pérez, la carta que se había leído era la contestación al mismo.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Soler Moya no se dio la palabra para decir que estaba convencido de la actividad del Sr. Alcalde en cuanto a la prohibición del juego en Alcoy, pero que le constaba que se jugaba a los prohibidos en dos centros por lo menos de nuestra población, uno el Circulo Conservador y otro calle del Carmen casa de los Vaqueros, suponiendo no lo sabía el Sr. Alcalde.

El Sr. Presidente manifestó que llegó a sus oídos lo dicho ahora por el Sr. Soler Moya, por lo que llamó al Inspector de Vigilancia preguntándole si era cierto se jugaba en el Circulo Conservador a los prohibidos, lo que el Sr. Inspector negó y que, en cuanto a lo de la calle del Carmen llamó a Joaquín el vaquero quien le manifestó que desde el día que se dio la orden por la Alcaldía no se había jugado en su casa, y que había estado ausente los días precisamente en que se decía se había jugado en su casa.

El Sr. Martí Pérez intervino diciendo que si se jugaba sería con conocimiento del Sr. Alcalde que procedía del campo conservador y que, la minoría maurista se retiraría del salón si continuaba jugando en Alcoy, siendo una puerilidad el que el Sr. Alcalde llamase al interesado esperando dijese que se jugaba en su casa si así se hacía.

El Sr. Soler Moya dijo que suponía no lo sabía, ni que no lo sabía el Alcalde.

El Sr. Raduán intervino diciendo apreciaba al Sr. Alcalde, que si por alguien se iniciaba una campaña moralizadora como era la de perseguir el juego, la apoyaría.

El Sr. Martí Pérez afirmó que la minoría maurista que tenía su historia moralizadora según constaba en actas del Ayuntamiento obraría en este asunto por sí y ante sí, no arrastrada por otra fracción municipal, ni bien ugradecida y alegraría ni otra fracción coincidía con él.

El Sr. Catalá Jhuixá dijo que la minoría maurista tenía a su lado en este asunto a la fracción liberal, espe-

riendo manifestara el Sr. Alcalde lo que pensaba hacer en vista de la denuncia del Sr. Soler Moya.

El Sr. Alcalde contestó que su actitud estaba definida desde el momento en que dió su palabra de honor de que no se jugaría a los prohibidos en Alcoy.

El Sr. Soler Moya usó de la palabra para decirle al Sr. Alcalde no debía caberle duda de que era verdad lo por él denunciado y que si hacia las gestiones necesarias, seria se habia jugado en el Circulo Conservador y casa los vaqueros, a pesar de la negativa del Inspector de Vigilancia y de lo dicho por Joaquin el vaquero.

Fuó habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion a las 12:45, extendiendose la presente acta, de que certifico.

~~Antonio Moya~~
Rafael Ruiz

~~Antonio Moya~~
Juan Galbis

José Lopez
Antonio Perez

Eugenio Colon
~~Antonio Moya~~

Andrés Caballero
Serafin Mercaderes

Amilí Andúzar
J. Alatorre

José Joaquin Pérez
Eugenio Klauel
W. D. S. S. S. S.

Juan Sureda

Atun Jui

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse
 el Excmo Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta
 de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste, expido la presente visada por el Sr
 Alcalde en Alcoy a doce de abril de mil novecientos veintiuno.

Vto. P. no
 [Signature] Atun Jui

Sesión de 14 de Abril de 1921.

Se abrió la sesión a las 11'45 del día 14 de Abril de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Molto Abad, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los tres Concejales D. Francisco Laporta Gisbert y Don Andrés Catalá Juijá, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 8 de los convenientes, fue aprobada por unanimidad.

Multas. Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana y por infracción del régimen de mercados se habían impuesto las siguientes multas; una de 5 pesetas a Evaristo Miralles Pautouja por infracción del artículo 39 del Reglamento de mercados, otra

De igual cuantía y por infracción de la propia disposición legal á Fernando Latre Pla y una de 5 pesetas también á Miguel Valor Zaragoza por infracción del artículo 64 del mencionado Reglamento, sin que se hubiese pagado ninguna.

Policia industrial. De cuenta de una instancia por la que Joaquin Zaragoza Llacer manifestaba que en los bajos de la casa n.º 39 de la calle de Anselmo Aracil existía desde hacia mas de un año un taller de reparaciones de maquinaria y otras industrias en que los humos de continuo de sus fogatas y hogares sin chimeneas invadían la casa con gran molestia de sus vecinos que se veían obligados á toda hora aun en los dias mas desopacibles á abrir balcones y ventanas; que para la instalación del referido taller no se habían tenido en cuenta las disposiciones legales, por cuanto no se había pedido permiso alguno á esta Alcaldía, lo que imponía una infracción manifiesta de las Ordenanzas Municipales y solicitaba se aplicase sin demora alguna la sanción penal que determinaba la ley ó el dicto parecer de la Exma Corporación; se acordó pasara á estudio é informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Durante la lectura de la anterior instancia entró en el salón el Concejal D. Joaquin Catalá Pérez

Policia industrial. De conformidad con la Comisión informante, se acordó autorizar á la Sociedad Gisbert y Jordá para tender una línea eléctrica á alta tensión derivada de la general de la Hidroeléctrica Española junto al puente de Buidadi y que había de servir para alimentar el transformador que en su día estableciera en su edificio fábrica de paños situado en la calle de Palmes, siempre que se sujeten á los planos presentados y condiciones citadas en su instancia de 11 de Marzo último y á las disposiciones vigentes relativas á esta clase de instalaciones.

Otro. Igualmente fue aprobado otro informe emitido por la propia Comisión según el cual no vía inconveniente en

que se accediese á lo solicitado por D. Roque Litebau Gaudin siempre que en la instalación y funcionamiento del taller completo de construcción de máquinas que trataba de instalar en el edificio que en su día construirá en el solar de su propiedad situado en la calle de González Berada de la 2.^a zona de ensanche, se sujete á los planos presentados y á las prescripciones de las Ordenanzas Municipales en lo relativo á esta clase de industrias, siempre que durante el plazo de exposición al público no se presente ninguna reclamación contra dicho proyecto.

Otro. Fue aprobado otro informe por el que la Comisión ya mencionada de Policía Industrial estimaba podía accederse á lo solicitado por la sociedad José Pérez y C.^a, siempre que en la instalación y funcionamiento del taller de construcciones mecánicas que trataba de instalar en su edificio recientemente construido en la calle de Méjico se sujete á los planos presentados y á las prescripciones de las Ordenanzas Municipales en lo relativo á esta clase de industrias y que durante el plazo de exposición al público á los efectos de reclamaciones no se presente ninguna contra dicho proyecto.

Otro. De conformidad con la Comisión informante, se acordó autorizar á D. Agustín Payá Abad para la instalación y funcionamiento de la fábrica de paños que trata de instalar en su edificio situado en la 3.^a zona de ensanche, siempre que se sujete á los planos presentados y á las prescripciones de las Ordenanzas Municipales en lo relativo á esta clase de industrias y que no se presente reclamación alguna contra el proyecto durante el plazo que á dicho efecto esté expuesto al público y que por la Alcaldía se pase oficio á los técnicos directores de edificios industriales recomendándoles que, antes de construir un edificio presenten los planos al Ayuntamiento para su aprobación ó bien simultáneamente con el proyecto de la industria.

Durante la lectura de los anteriores informes entraron en el salón los Sres. Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. Adolfo Vilaplana Horca, D. Enrique Sáez Delgado, Don

Eugenio Soler Moya, D. Guillermo Berenguer Navarro, Don Benito Martí Pérez, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. Joaquín Petit Aura y D. Bartolomé Eplugues Pérez

Fiestas. De conformidad con la Comisión, se acordó conceder una copa de plata a la Sociedad "Club Cinegético" con destino a los concursos de tiro de pichón organizados por la misma para las próximas fiestas de San Jorge, pagándose su importe de lo consignado para fiestas en el vigente presupuesto.

Asamblea de Asociados. Debiendo procederse a la elección de la Asamblea de Asociados que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal con sujeción a lo prevenido en el artículo 66 de la Ley municipal, se acordó distribuir los contribuyentes en trece secciones, designándose para cada una de ellas las clases contributivas y número de vocales siguientes

<u>Secciones.</u>	<u>Clases contributivas</u>	<u>nº de vocales</u>
1ª	Propiedad Urbana	siete
2ª	Id rústica y pecuaria	tres
3ª	Industriales y comerciantes de la tarifa primera hasta la clase quinta inclusive	dos
4ª	Industriales y comerciantes de la tarifa primera clase sexta a la novena bis	dos
5ª	Industriales y comerciantes de la tarifa primera clase décima a la duodécima	dos
6ª	Industriales y comerciantes de la tarifa segunda	dos
7ª	Fabricantes de paños, borras, tintes y telares, con inclusión de carros y quilováticos de la tarifa tercera	cuatro
8ª	Talleres de construcción de la tarifa tercera	uno
9ª	Fabricantes de luz, gas y papel	uno
10ª	Industriales restantes de la tarifa tercera	dos
11ª	Proprietarios del orden civil y judicial de la cuarta y Médicos	uno

Secciones	Clases contributivas	N.º de vocales
12. ^a	Artes y oficios	uno
13. ^a	Industriales de la tarifa quinta	uno

Ensanche. Fueron ratificados los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión de 8 del corriente, aprobando los planos de modificación a los que tenía presentados la sociedad Mateu y Nouet para construir un edificio entre las calles de Oliver y Ciempuegos de la 2.^a zona de Ensanche, y facultando al Sr. Arquitecto municipal correspondiente para ordenar la inmediata colocación de rótulos de denominación en las calles urbanizadas del Ensanche que no los ostentaban.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en atención a los documentos que a la instancia se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la n.º 763 de 1.000 litros diarios a nombre de Rafael Serra Payá afecta a la casa n.º 15 de la calle de San Francisco, previo el pago de los derechos correspondientes.

Otra. Dada cuenta de una instancia por la que Vicenta Pastor Cerda solicitaba se le concediese en arrendamiento una concesión de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar para el servicio de la casa n.º 9 de la calle de la Barbacana, se acordó reservarle el turno para cuando ocurran bajas en las concesiones dadas en arrendamiento.

Alumbrado. Dada cuenta de una moción por la que el Concejal D. José Moya, como Presidente de la Comisión de Alumbrado proponía se aumentara el servicio de alumbrado público en dos lámparas de incandescencia eléctrica de 16 bujías de consumo y de servicio permanente de puesta a salida de sol y que se instalasen en la calle de la Marquesa de Tejares y puntos donde el Sr. Ingeniero municipal indique como mas convenientes para la difusión de la luz; se acordó con lo propuesto.

Preguntas, preguntas etc. El Sr. Catalá Pérez usó de la palabra para manifestar que en sesión de 3 de febrero con-

motivo de un ruego hecho por el Sr. Forol Moullor á la Presidencia para que por quien correspondiese se hicieran efectivas las multas impuestas, el Sr. Alcalde prometió realizar gestiones cerca del Juez municipal para que así lo hiciera, por lo que á pesar del tiempo transcurrido no tenía noticia de hubiere hecho efectiva ninguna de las multas pasadas á aquella autoridad y preguntaba al Alcalde que gestiones había realizado, pues estimaba había de tomar fuertes determinaciones á fin de evitar abusos.

El Sr. Martí Pérez intervino diciendo que el defecto apuntado por el Sr. Catalá Pérez era antiguo, pues siempre las multas habían seguido su curso hasta llegar al Juzgado municipal donde se estancaban y continuaban como si no se hubiesen impuesto y que no se refería al Juez actual sino también á los que le precedieron y que con ello habían tropescado todos los Alcaldes incluso el cuando pasó por la Alcaldía como le ocurría hoy al actual y como seguramente les ocurriría á los que le sucedieran, estimando que lo procedente para evitarlo era que el Alcalde en nombre del Ayuntamiento se entrevistara con el Juez municipal requiriéndole para que hiciera efectivas las multas y le advirtiese que de no proceder en tal forma acudiría al Presidente de la Audiencia territorial.

El Sr. Catalá Pérez manifestó que su ruego obedecía al deseo de que se adoptase una determinación para conseguir se hicieran efectivas las multas.

El Sr. Alcalde manifestó que había visitado al Sr. Juez municipal interesándole el asunto, no teniendo inconveniente en hacerlo de nuevo en nombre del Ayuntamiento, por lo que se acordó á propuesta del Sr. Martí Pérez y previa la declaración de urgencia del asunto que el Alcalde en nombre y representación de la Corporación municipal visitara al Sr. Juez municipal advirtiéndole que el día 15 de Mayo próximo no había pruebas palpables y fehacientes de que se estaba procediendo por aquel Juzgado á hacer

efectivas las multas impuestas por este Ayuntamiento y pagadas al mismo, acudiría en queja al Sr. Presidente de la Audiencia territorial para que procediera en consecuencia.

El Sr. Vilaplana Llorca usó de la palabra para denunciar el hecho de que el martes por la noche se produjo un incendio en un edificio situado al final de la calle de San Vicente, el cual por abandono de la guardia municipal que no avisó en los primeros momentos, produjo la casi completa destrucción del edificio, lo que demostraba que los guardias encargados de aquel distrito o estaban durmiendo o tenían abandonado el servicio, pues no se comprendía de otra manera que hubieran dejado de ver el incendio que se percibía hasta de la carilla de concuninos instalada en el Paseo de Anualio Jimeno.

El Sr. Soler Moya intervino manifestando que dado el número reducido de guardias que existían en el Municipio de los que había que descontar los enfermos y a los que a servicios especiales se destinaban y que a más resultaba un cuerpo de inválidos, por cuanto se empleaban en el mismo hombres de más de 50 años contra lo que el Reglamento del cuerpo disponía.

Intervino el Sr. Martí Pérez para decir que no se podían quejar del cuerpo de la guardia municipal, pues por el número de que constaba a parte de que por las personas resultaba un cuerpo inválido, ya que descontando los que estaban de retén, los que a otros servicios se destinaban y a los enfermos, quedaban 8 o 9 para el servicio diurno y 5 o 6 para el nocturno de Alcoy y su ensanche, y que por ello al discutir los presupuestos de uno de los años anteriores presentó como enmienda el aumento de la guardia municipal en número que pudiera destinar una pareja para cada zona de ensanche de día y otra de noche, pero que se desechó, no debiendo ahora pedir imposibles y que en cuanto la edad podía haber muy bien hombre de más de 50 años que prestare el servicio mejor que los de 40, sin que esta apreciación suya implicara falta de respeto al Reglamento del cuerpo como a otra disposición legal.

El Sr. Soler Moya hizo observar que al hablar de la edad se refería a los que se empleaban teniendo la cumplida, no a los que la habían cumplido estando ya empleados, debiéndose estudiar el asunto por la Comisión de Personal.

El Sr. Alcalde manifestó no tenía inconveniente en que por la Comisión de Personal se estudiara el asunto y presentara una proposición de reorganización del cuerpo y que fiscalizara lo referente a los guardias de más de 50 años, lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto, con la aclaración de que no se referían a los guardias que durante su servicio habían cumplido los 50 años, sino a los que habían sido nombrados teniendo ya cumplidos que era lo que no podía hacerse y a los que debía dárseles el cese.

Durante las anteriores manifestaciones entró en el salón el Concejal D. José Moya Moya.

El Sr. Esplugues Pérez usó de la palabra para pedir al Alcalde se entrevistara con el Administrador de Correos y con el de la Empresa de Automóviles "La Alcega", a fin de que el auto que sale para Villena a las tres de la tarde lo hiciera a las cinco, al objeto de que pudieran contestarse en el mismo día las cartas mas urgentes que se recibían a medio día, debido al retraso con que llegaba el correo de Madrid, evitando perjuicios al comercio y a la industria.

El Sr. Martí Pérez intervino diciendo que la cuestión dependía de la llegada del correo de Madrid a Alcoy, pues si llegara a las 9 de la mañana estimaba podía contestarse hasta las tres de la tarde lo mas urgente por lo menos y que el no llegar era debido a la dejadez de la Administración de Correos de Villena que entretiene el automovil una hora u hora y media ante aquella administración despues de haber recogido el procedente del tren de Madrid en la estación y que, para evitarlo debía el señor Alcalde poner los hechos en conocimiento del Jefe provincial de comunicaciones para que cesara aquel abuso.

El Sr. Esplugues dijo que en perjuicio de ello debía retrasarse la salida del automóvil.

El Sr. Catalá Fluixá manifestó en conformidad con el Sr. Martí Pérez.

En este momento entraron en el salón los Sres. Concejales D. Fernando Pla Botí y D. Cristobal Gilbert i Tudrés.

El Sr. Alcalde propuso se obsequiara con un banquete por el Ayuntamiento el día de San Jorge á las autoridades que invitadas por la Corporación municipal nos honrasen asistiendo á las próximas fiestas que Alcoy dedica á su Patrono y que se nombrase una Comisión para que entendiera en cuanto á la organización del banquete se relacionara, lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto con la manifestación del Sr. Martí Pérez de que consideraba un deber del Ayuntamiento aquel obsequio y que debiera asistirse al banquete en traje de etiqueta; despues de lo cual se designó á los Sres. Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. José Moya Moya, D. José Ferrandiz Belda, D. Fernando Pla Botí, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. Tomás Valor Segura y D. César Puig Martínez para que integrasen la Comisión organizadora del banquete.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las 12'20, extendiéndose la presente acta, de que certifico. El mandado de la pag. 253 vuelta «n.º 19 de la calle de» vale.

[Handwritten signatures and names in cursive script:]

Municipalidad
 Sr. Portafolios
 Enrique Blasco
 J. Petit
 Rafael Puig
 Joan Catalá
 Eugenio Soler
 Adolfo Castellano
 Ferrandiz Belda
 Juan H. Collis

G. Borrenquer M. Martí

José Laya Martolomé Espinosa

Antonio Durá

Manuel Puig

Sesion de 19 de Abril de 1921.

Se abrió la sesión a las 11:50 del día 19 de abril de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Motta Abad, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los Sres. Concejales D. Francisco Laporta Gilbert, D. Enrique Llacer Selvaquer, D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech Soti, D. Emilio Aceduan Casamitjana, D. Guillermo Borrenquer Navarro, D. Benito Martí Pérez, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. José Ferrándiz Selda, D. Francisco Seguí Llacer, D. Rafael Silvestre Abad, D. Bartolomé Espinosa Pérez, D. Salvador Pérez Santonja, D. Ferrnando Pla Soti, D. Joaquín Catalá Pérez, D. Lázaro Mascarell Llacer y D. César Puig Martínez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 14 de las corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entró en el salón el Concejál D. Domingo Espinós Vilaplana.

Multas. Quedó enterada la Corporación Municipal de que durante la semana y por infracción del régimen de mercados, se habían impuesto las siguientes multas; a Marcelino Juster Gomis y Joaquín Caro Caro dos multas al primero y una al segundo de 25 pesetas por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales, habiéndosele impuesto también al primero una de 5

peretas por infracción del artículo 49 del Reglamento; una de 5 peretas a Ber-
nardo Borja Baragoci por infracción del mencionado artículo del Reglamen-
to; de 2 peretas a Juan Montava Anduix, José Sarrachina Jordá, Blas Fi-
gueroles Vicent, Miguel Carbonell Jalcó, Ramon Carbonell Albors, Francis-
co Sarrachina Jordá y Pedro Vicens Llopis por infracción del artículo 39
del Reglamento y una de 5 peretas a Tomás Moullor Blanguer por in-
fracción de la propia disposición legal; habiendo sido pagadas las de 2
peretas impuestas a Juan Montava Anduix, José Sarrachina Jor-
dá y Blas Figuerola Jordá por infracción del artículo 39 del Reglamento.

Presupuesto extraordinario. Dada cuenta del proyecto de presupuesto
extraordinario presentado por la Comisión de Hacienda para normalizar el
servicio de aguas potables de esta ciudad y que se basaba en el aumento de una
décima sobre el importe correspondiente al Tesoro en el recargo municipal
sobre la contribución Urbana, Industrial y de Comercio que satisficiera la
mitad de la cantidad presupuestada para la realización de aquellas obras,
satisficando la otra mitad los propietarios y arrendatarios de conce-
siones de agua del Manantial del Molinar; se acordó aprobar en
principio tal proyecto de presupuesto, que se exponga al público
a los efectos de reclamación por espacio de quince días según se
termina la Ley sometiendo luego a la aprobación de la Junta
municipal que es para cuando los Sres Concejales se reservan
el derecho a discutirlo, si bien existiendo una Junta formada
por propietarios de concesiones de agua y el Ayuntamiento
encargada de velar por todo aquello que afecte o pueda afectar
a las aguas del Manantial del Molinar a ella había de acudir
para que, antes de llevar a la Junta municipal este proyecto de
presupuesto, lo sancione.

Fiestas. Dada cuenta de un R. D. M. por el que el Alcalde Presi-
dente de la Junta Directiva del 3.^{er} Centenario en honor de San
Mauro Mártir invitaba a esta Exma Corporación municipal
a la solemne misa Pontifical y Procecion Eucarística que en
honor de aquel Mártir habían de celebrarse en su parroquia
el día 20, se acordó asistir a aquellos actos.

Igualmente se acordó asistir a la bendición e
inauguración de la Iglesia de San Jorge Mártir, Pa-

825
trono principal de esta ciudad que había de tener lugar el día 21 del corriente y para cuyos actos había sido invitado el Excmo Ayuntamiento por el Presidente de la Junta constructora de aquel templo.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en atención a los documentos que se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la de 2.000 litros diarios n.º 246 a nombre de Francisco Peidro Fuertes, autorizando la división de la misma en dos de a 1.000 litros para el servicio una de la casa n.º 14 de la calle de San Mateo y la otra para la casa n.º 33 de la calle de la Cueva Santa, previo el pago de los derechos correspondientes.

Quiosco. Dada cuenta de una instancia por la que Juan Aparisi Jenerenía solicitaba se le concediese como en años anteriores permiso para instalar un quiosco destinado a la venta de helados y refrescos en el Paseo de Cervantes y se le concediese en arrendamiento una concesión de 1.000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar para el servicio de dicho quiosco y otra para el servicio del que ha de instalarse en el Paseo de Amalio Gimeno cuyo permiso ya le fue concedido oportunamente por la Corporación municipal; se acordó acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos correspondientes.

Policia industrial. A estudio e informe de la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal pasó una instancia por la que Antonio Boronat en representación de los Tres Hijos de José Boronat solicitaba autorización para instalar una línea de baja tensión que, partiendo del transformador de su propiedad instalado en la serrería de D. Segundo Siveritita en la calle de Santa Marta vaya a un taller de fundición de la calle de San Jorge para alimentar el motor eléctrico en el mismo instalado y ello con arreglo a los planos que acompañaba.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Soler Moya usó de la pala-

bra para manifestar que en las Ordenanzas Municipales y en el Reglamento de mercados estaba claro á quien competía la facultad para conceder permisos para la venta en público; que por ello dias pasados se le concedió por la Comisión de Mercados que era la competente á un comerciante que llevaba cuantos documentos hacian falta para ello, permiso para vender sus productos como ambulante, pero que el Sr. Inspector de Vigilancia arrogándose facultades que no tenía, le prohibió que vendiera diciendo que no era quien la Comisión ni el Alcalde para conceder estos permisos y como ello no podía consentirse, pedía á los representantes de las distintas fracciones políticas del Ayuntamiento su opinión sobre el particular.

El Sr. Alcalde usó de la palabra para decir que en realidad los hechos eran que un comerciante pidió permiso á la Comisión para vender en público sus productos, permiso que le fue concedido y que el Sr. Inspector de Vigilancia atendiendo á órdenes recibidas del Sr. Gobernador civil de la provincia y del Sr. Comisario de policía encaminadas á evitar aglomeración de gente y posibles hurtos con motivo de las fiestas, le habia prohibido que en determinadas horas rededicara á aquella venta, pero no en la forma que se le habia denunciado á la Comisión, por lo menos segun le habia manifestado el Sr. Inspector de Vigilancia.

Intervino el Sr. Catalá Pérez para manifestar que segun se le denunció á la Comisión dijo el Sr. Inspector de Vigilancia que ni el Alcalde ni nadie tenía autoridad para dar aquellos permisos, por lo que entendía que el Sr. Alcalde debía llamar al comerciante de referencia llamado Juan Juanes Rubio junto con el Inspector de Vigilancia para que manifestara ante la Comisión lo ocurrido.

El Sr. Idar Moya intervino nuevamente diciendo le extrañaban las manifestaciones del Sr. Alcalde, pues le dijeron que podía llamar al Sr. Inspector de Vigilancia para que ante la Comisión expusiera lo ocurrido; que se le llamó y no acudió manifestando estar enfermo y que si luego habló con el Sr. Alcalde segun parece, el Sr. Alcalde debió llamar á la Comisión para que ante ella hiciera las manifestaciones que

teniese por conveniente.

Intervino el Sr. Martí Pérez diciendo que en su concepto el Sr. Alcalde había bien en decir lo que había dicho como el Sr. Soler Alaya había bien defendiendo el prestigio de la Presidencia y del Ayuntamiento, que si por el Sr. Inspector se dijo que era el único para dar o retirar licencia para la venta, no quedaban más que dos caminos, o permitir a dicho Sr. mantener su imposición o no consentirle, no teniendo por que sufrirle y por ello el Sr. Alcalde ante todo debía pedirle por escrito el que por escrito tenga o bien ratificar o rectificar lo dicho de palabra para que el Ayuntamiento a lo que se le manifieste, proceda en justicia.

El Sr. Pung Martiner intervino diciendo que solo incidentalmente había tenido conocimiento de lo ocurrido, que según noticias había sido que el Sr. Inspector cumpliendo órdenes de la Superioridad Mayor al comisionado de referencia para decirle que no vendiera en determinadas horas que se presentaban aprovechar la aglomeración de la gente para realizar hurtos, contactando el vendedor que vendiera hasta la hora que quisiera, por término porvenir de la Comisión; entonces el Sr. Inspector le prohibió la venta en las mencionadas horas diciendo que la Comisión no podía autorizar la venta en contraposición a las órdenes del Sr. Gobernador, y que si ello era así, no había vocante para nadie, lo que procedía a hacer las oportunas averiguaciones.

El Sr. Manarall manifestó que en su concepto debía obtener una información en que figuraran todos cuantos habían intervenido en el asunto de que se estaba tratando para que luego el Ayuntamiento obtenga con conocimiento de causa.

El Sr. Soler Alaya dijo que precisamente por deber haber tenido a priori el asunto esclarecido, era por lo que pidió a la Alcaldía convocar al Sr. Inspector con la Comisión y vender, con que no se había llevado a efecto y que podía hacerse desde luego.



El Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra para decir que estaba conforme con las manifestaciones de sus compañeros de Comis- torio, estimando como el Sr. Mascarell debía abrirse una informa- ción; lo que se convino.

El Sr. Pérez Santonja despues de manifestar que en el Paseo de Amalio Gimeno estaba casi por completo abandonado, pues si bien había un hombre destinado para ello, le era imposible atender á todo, solicitó se destinase un guardia municipal á aquel Pa- seo, pues aparte de ser dos, el guardia municipal infunde mas respeto á los chiquillos.

El Sr. Alcalde contestó que siendo reducido el número de guardias y pesando excesivo trabajo sobre los mismos, quizás no le fuese posible destinar para el servicio exclusivo de dicho Paseo un guardia, pero que procuraría complacer al Sr. Pé- rez Santonja ordenando que durante las horas que acos- tumbran á concurrir chiquillos que puedan causar per- juicios al arbolado, preste sus servicios en aquel Paseo uno de los guardias municipales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se se- vuntó la sesión á las 12:30, extendiéndose la presente acta, de que certifico. Los interlineados «que» de la pag.^a 258 y «en atención» de la 259 vuelta, valen.

	José Cabala
	Eugenio Salas
	Antonio Ruiz
	Enrique López
	Ferrando
	Narciso G. G.

Jorge Domenech	Rafael Soler
Bertrán Pérez	W. Borrero
Juan Sureda	W. Borrero
Juan José	W. Borrero
Domingo Llanos	Rafael Soler

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: que la sesión que en este día ha-
 bía de celebrarse el Consejo Ayuntamiento, no ha podido tener
 lugar por falta de asistencia de sus Concejales.
 Y para que conste, expido la presente virada por el Sr.
 Alcalde en alcey á veintinueve de abril de mil novecientos veintinueve.

[Handwritten signatures]

Sesión de 28 de Abril de 1921.

Se abrió la sesión á las 11:30 del día 28 de Abril de 1921
 bajo la Presidencia del Sr. 3.º Teniente de Alcalde, Alcalde acci-
 dental D. Adolfo Vilaplana Lloca, con asistencia á virtud de
 segunda convocatoria de los Sres. Concejales D. Eugenio Soler
 Moya, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Juan Vicente Galbis
 Pons y D. Joaquín Catalá Pérez, y dada cuenta del acta de la an-
 terior fecha 19 del propio mes de Abril, fue aprobada por unani-
 midad.

Ausencia. Quedó enterada la Corporación Municipal de un ofi-
 cio por el que el Sr. Alcalde manifestaba ^{su ausencia} a aquel día de esta
 población, encargándose interinamente de la Alcaldía el
 Sr. 3.º Teniente de Alcalde D. Adolfo Vilaplana Lloca.

Multas. Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento

de que durante la semana y por infracción del artículo 64 del Reglamento de mercados, habiendo sido impuestas dos multas, una de 10 pesetas a Enrique Planes Mira y otra de 2 a Angelina Brevia Jorda; habiendo sido pagadas las impuestas a Francisco Pérez Lloret por infracción del artículo 64 del Reglamento, de 25 pesetas, la de 15 pesetas impuesta a Rosario Cándida por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales y la de 5 pesetas impuesta a Miguel Valor Taragoza por infracción del artículo 64 del Reglamento.

Extracto de sesiones. Dada cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Marzo, fue aprobado, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algun Sr. Concejil estubiera hacer observaciones al mismo y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, se remita al Ilustre Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Real Parroquia. Quedó enterada la Corporación Municipal de una Real Orden por la que el Jefe Superior de Palacio manifestaba que S. M. el Rey se había servido acceder a lo solicitado por esta Alcaldía en unión del Sr. Cura Párroco de San Mauro de esta ciudad concediendo a dicha Parroquia el título de Real y que podía llevar la citada Parroquia en lo sucesivo; acordándose a propuesta del Sr. Alcalde y por unanimidad que la Corporación asista al acto de la proclamación oficial; quedando enterado el Ayuntamiento igualmente del telegrama cursado por el Alcalde al Mayor dono Mayor de Palacio rogando fuese transmitido a S. M. el profundo agradecimiento por aquella concesión.

Quintas. A propuesta de la Presidencia, se acordó designar al Concejil D. José Moya Moya y al Auxiliar segundo de Secretaría D. Camilo Peidro Sells, Comisionados y Delegado respectivamente, para que en representación de este Ayuntamiento asistan al juicio de exención que por la Ilustre Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante ha de celebrarse los días dos y tres de Mayo del año actual,

con relación a los mozos del actual Reemplazo.

Socorros a los mozos. A propuesta igualmente de la Presidencia, se acordó abonar a los mozos para asistir a los actos de revisión, en calidad de socorros, la misma cantidad y en la misma forma que en el año anterior o sea dos pesetas diarias, y a los que vengan obligados a quedarse en observación, se les abone la diferencia entre lo que da la Diputación y las dos pesetas.

Policia Industrial. Previa ausencia del salón del Sr. Presidente por tratarse de un asunto que le interesaba y ocupada la Presidencia por el Sr. 1.^o Regidor Sindico D. Eugenio Soler Moya, se dió cuenta de una instancia por la que D. Camilo Badia Grau, D. Quintín Pastor Muntó y D. José Ferrandiz Belda solicitaban autorización para instalar una línea eléctrica aérea de baja tensión para el servicio de sus respectivas fábricas situadas en la 1.^a zona del tranche de esta ciudad, con arreglo a los planos que se acompañaban; acordándose pasara a estudio e informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

En este momento ocupó nuevamente la Presidencia D. Adolfo Vilaplana Llorca.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Soler Moya propuso dar un voto de gracias y constara en acta, a D. Miguel Payá Pérez, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de San Jorge Martir, a D. Francisco Laporta Gisbert, Presidente de la Comisión municipal de fiestas y al Sr. Alcalde Presidente D. Enrique Moló Abad, por cuanto habian contribuido todos ellos al mayor esplendor de las recientes fiestas de San Jorge, consiguiendo que los actos en especial las entradas de Cristianos y de Moros se realizaran con perfectísimo orden. Tambien un voto de gracias para el Sr. Capitán de la Guardia civil, Teniente de Seguridad y Jefe de la Guardia municipal que debia hacerse extensivo a sus subordinados, por la eficaz cooperación

prestada a los antes mencionados señores para conseguir el resultado que se había obtenido y por las precauciones y medidas adaptadas con las que se había evitado que en Mayo no obstaculizara la extraordinaria aglomeración de gente que vino a presenciar nuestras fiestas, no hubiere ocurrido ningún robo ni hurto; todo lo cual se acordó previa la declaración de urgencia del asunto.

Durante la anterior proposición entró en el salón el Concejal D. Salvador Pérez Santonja.

El Sr. Galbis Pons usó de la palabra para manifestar que hacía próximamente un año se denunció la casa n.º 56 de la calle de San Miguel por su estado antihigiénico, pues dotada tan solo de un retrete para todos los inquilinos de la casa, una de las inquilinas se negaba y no llevaba a efecto la limpieza cuando le correspondía, no habiendo conseguido a pesar de las múltiples gestiones realizadas por la Alcaldía y por la inspección de vigilancia que procediera cual debía; que habiendo intervenido el encargado de la estufa de desinfección, lo único que consiguió fue que se calumniase y que, ordenado por el Inspector de Sanidad el traslado del retrete, tampoco se había llevado a efecto; que a más existía en la misma un depósito de trapos en malísimas condiciones que indudablemente había influido en la muerte en dicha casa de tres tuberculosos, por lo que después de usar de la palabra los Sres. Soler Moya y Catalá Pérez, se acordó previa la declaración de urgencia del asunto y a propuesta de la Alcaldía que por el Sr. Inspector de Sanidad se gire visita nuevamente a la casa de referencia, emitiendo por escrito informe sobre lo que estime deba hacerse en la misma, para que, la Comisión de Higiene y Saneamiento local en vista de aquel, proponga al Ayuntamiento lo que estime procedente.

Durante las anteriores manifestaciones, entraron en el salón los Sres. Concejales D. Ricardo Miralles Pastor, D. Andrés Catalá Fluxá y D. Fernando Plá Botí.

El Sr. Soler Moya rogó se diesen las ordenes oportunas al Sr. Inspector de Impuestos municipales para que

girase visita por distritos y presentase nota de las líneas eléctricas particulares que hubiesen tendidas y motores que hubiese instalados, pues estando próximos a finalizar el plazo concedido para que se diesen de alta los que no estuviesen, era conveniente se realizara este trabajo; lo que se acordó por unanimidad previa la declaración de urgencia del asunto.

Fuero habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 11:50, extendiéndose la presente acta, de que certifico. El interlineado de la pag. 2.60 vuelta «se ausentaba» vale.

~~Adolfo Chaparrón~~

Andrés Catalá

Joaquín Catalá

Eugenio Laca

Refirralys

Salvador Pérez

Juan Galbis

G. Berenguer

J. Planells

Antonio Ruiz

263

Sesión de 3 de Mayo de 1921.

Se abrió la sesión a las 12 horas del día 3 de Mayo de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Molto Abad, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los Sres Concejales D. Francisco Laporta Gisbert, D. Adolfo Vilaplana Lloca, Don Ricardo Miralles Pastor, D. Enrique Llacer Berenguer, D. Eugenio Soler Moya, D. Emilio Raduan Casamitjana, D. Andrés Catalá Fluixà, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Benito Martí Pérez, D. Francisco Seguí Llacer, D. Bartolomé Espluques Pérez, D. Salvador Pérez Santouja, D. Fernando Plá Botí y D. Joaquín Catalá Pérez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 28 de Abril último, fue aprobada por unanimidad.

Multas. Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana se habían impuesto dos multas de dos pesetas por infracción del artículo 39 del Reglamento de mercados, una a Victoriano Gomis Molto y otra a Angel Ruiz Ribera; habiendo sido pagada la de diez pesetas impuesta a José Cano Cano por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales.

Avecindamiento. Dada cuenta de una instancia por la que D. Miguel Linares Cantó solicitaba se le diese de baja como vecino de esta ciudad acompañando certificación que acreditaba haber sido declarado vecino de Valencia, se acordó pasara a informe de la Comisión de Avecindamientos.

Quiosco. De conformidad con lo solicitado, se acordó autorizar a D. Francisco Aura Gisbert para que cual en años anteriores instale un quiosco para la venta de helados y refrescos en la Playa del Pintor Gisbert y arrendarle para el servicio del mismo una concesión de agua de 1.000 litros diarios del Manantial del Molinar previo el pago de los derechos correspondientes.

Aguas. De conformidad con lo solicitado, se acordó

inscribió en el Registro general de concesiones de agua del Manantial del Molinar, la n.º 122 de 1.000 litros diarios a nombre de D.ª Teresa Aracil Payá y para el servicio de la casa número 1 de la calle del Caracol, previo el pago de los derechos correspondientes.

Quiosco. Igualmente se acordó autorizar a D. Camilo Albero Giner para que como en años anteriores instale un quiosco para la venta de refrescos encima de la salza del Parque de los Aliados, previo el pago de los derechos correspondientes.

Distribución de fondos. Fue aprobada la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 2.97.998'26 pesetas.

Personal. Dada cuenta de una moción por la que el Sr. Alcalde para estimular el buen celo de todos los agentes al servicio de esta Corporación Municipal y galardonar como se merecía el acto realizado por el vigilante nocturno de la calle de Laporta, Querubén Vall Colomer en el día 23 de Abril, sorprendiendo a quien se sintió amigo de lo ageno en aquellos momentos, proponía acordarse el Excmo. Ayuntamiento constase en acta la satisfacción que por ello había experimentado la Corporación Municipal y conceda una gratificación al mencionado empleado para que sirviera de alicante a cuantos encargados están de realizar la ardua tarea de salvaguardar los intereses encomendados al cuidado de la autoridad; se acordó de conformidad con el Sr. Alcalde constara en acta la satisfacción de la Corporación Municipal por ello y concederle una gratificación de cien pesetas con cargo a lo consignado para gratificaciones a este fin.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Esplugues Pérez usó de la palabra para proponer que siendo así que en la mayor brillantez de las recepciones dispensadas a los personajes que habían tenido a bien honrarnos con su visita en las pasadas fiestas de San Jorge habían contribuido eficazmente los dueños de automóviles que los habían cedido graciosamente al Ayuntamiento a dicho fin, se acordase constara la

gratitud de la Corporación Municipal para con los mencionados señores y que, teniendo en cuenta el mayor trabajo que ello había supuesto para los chauffeurs que a más habían dejado de ver actos de fiestas trabajando cuando los otros se divertían, se concediese una gratificación con la cantidad que estimare conveniente el Ayuntamiento para compensarles en parte por su tarea.

El Sr. Alcalde manifestó que desde luego estaba conforme y debía acordarse lo propuesto en primer término y que en cuanto a lo segundo debía pasar a la Comisión de Hacienda para que determinase cantidad.

Intervino el Sr. Martí Pérez para manifestar que en su concepto debía acordarse lo propuesto por el Sr. Esplugues en el primer punto, pero que en cuanto al segundo como sería sentar un precedente y a más podría rebajar la dignidad de los dueños de los automóviles, él rogaba al Sr. Esplugues retirara esta parte de su proposición para que oficialmente no constara aún cuando oficiosamente se haga algo que compense a los chauffeurs de cuanto hicieron.

El Sr. Esplugues manifestó que desde luego si creían podían ofender en lo más mínimo a los dueños de los automóviles, retiraba esta parte de su proposición, pues su ánimo no había sido sino el compensar a unos modestos trabajadores lo que habían hecho por el Ayuntamiento.

El Sr. Martí Pérez usó nuevamente de la palabra para decir así lo había entendido él y por ello y pudiendo hacerse en forma no oficial había rogado aquello al Sr. Esplugues, agradeciendo le hubiese atendido, por lo que por unanimidad y previa la declaración de urgencia del asunto se acordó constara en acta la gratitud de la Corporación Municipal hacia los dueños de los automóviles que los habían cedido al Ayuntamiento, contribuyendo a la mayor esplendor en las recepciones de quienes habían honrado a Hely asistiendo a sus fiestas en el mes de Abril próximo pasado.

Seguidamente se dio lectura al telegrama por el que el
Sr. Cardenal Pro-Nuncio de Su Santidad en
España, reiteraba sus sentimientos de admiración, afecto y
gratitud hacia esta ciudad, así como al en que el Sr. Alcalde
contestando al anterior se manifestaba la gratitud de
Alcay á dicho Señor por los sentimientos expresados.

El Sr. Soler Moya dijo que desde el día 13 del pasado mes
de Abril no se habían pasado oficios notificando las mul-
tas impuestas á los interesados debiendo ello evitarse y
que, el papel de multas debía obrar en poder del Deposi-
tario y no en el de un Ordenanza, para evitar entorpe-
cimientos en su adquisición, por no encontrarse en
muchos de los casos el Ordenanza en las oficinas.

El Sr. Alcalde prometió al Sr. Soler Moya dar las
órdenes para complacerle

El Sr. Laporta Gisbert usó de la palabra para agrá-
decer el voto de gracias que se le concedió en la última
sesión, debiendo hacer constar que los Sres Catalá Pérez
y Soler Moya cooperaron eficazmente á conseguir
el resultado obtenido motivo de aquel voto de gracias.

El Sr. Alcalde manifestó que en nombre suyo y en el de
D. Miguel Payá Pérez, daba las gracias por aquel acuerdo
que debía hacerse extensivo á los Sres Soler Moya y Cata-
lá Pérez por las razones expuestas por el Sr. Laporta Gis-
bert, lo que se acordó por unanimidad previa la declara-
ción de urgencia del asunto.

No habiendo mas asuntos de que tratar, se levan-
tó la sesión á las 12:30, extendiéndose la presente acta,
de que certifico

~~Ensigne~~ Eugenio Soler
Antonio Pérez
Soler Moya
Antonio Martí
Joaquín Catalá



Andrés Catalá

J. Blabote

Juan J. J. J.

Belenguier

J. J. J. J.

Boutalouca

Menullo

Adolfo

Emilio Raduán

Alfaro

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que la sesión que en este día
había de celebrar el Excmo. Ayuntamiento, no ha po-
dido tener lugar por falta de asistencia de Pres. Conce-
jales.

Y para que conste, expido la presente visada
por el Sr. Alcalde en Alcoy a diez de mayo de mil
novecientos veintuno.

Vº 13º

Alfaro

Sesion de 12 de Mayo de 1921

Se abrió la sesión a las 11'55 del día 12 de
Mayo de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Enrique Mollo Abad, con asistencia a virtud de se-
gunda convocatoria de los señores Concejales Don Ra-
fael Pérez Martínez, Don Enrique Sáez Belenguier, Don
José Moya Moya, Don Emilio Raduán Casamitjana,
Don Andrés Catalá Fluixa, Don Cristóbal Gilbert Andrés,

Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Benito Martí Pérez, Don Joaquín Petit Aura, Don José Ferrandis Belda, Don Rafael Silvestre Abad, Don Antonio Cerol Monllor, Don Bartolomé Esplugues Pérez, Don Salvador Pérez Santonja, Don Domingo Espinós Vilaplana, Don Fernando Pla Botí, Don Joaquín Catalá Pérez y Don Lázaro Mascarell Llaer, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 3 de los corrientes, fue aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entró en el salón el Concejal Don Eugenio Soler Moya.

Multas Quedó enterada la Corporación municipal de que durante la semana se habían impuesto las siguientes multas por infracción del régimen de mercados: A Vicente Botella Pérez, una de 10 pesetas, a Antonio Sempere Martínez de 10 pesetas, Magdalena Gaudia Calabuig de 10 pesetas, de igual cantidad a Santiago Romá Verdú, José Seguí Vieus, Rafael Peidro Pastor, María Botí Vila, Rosa Sanjuan Pascual, Ángel Molina Ivars, Francisco Vaño Sempere, Miguel Payá Martínez, Agustín Gimenez Ruiz; de 25 pesetas a Antonio Ubeda Garrido, Antonio Sempere Martínez, Constantino Berenguer Bordera, José Ferrí Penadés, Joaquín Belda Alberola; de 5 pesetas a Eusebio García Boix, Francisco Romá Verdú, Rosa Sanjuan Pascual, Vicente Boronat Vilaplana, Francisco Domenech Pérez, Rafael Jordá López; de 2 pesetas a Lorenzo Ripoll Vidal a todos estos por infracción del artículo 64 del Reglamento; a Vicente Gomis Gomis una de 25 pesetas por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas municipales; por infracción del mismo artículo una de 5 pesetas a Ramón Murió Giner, otra de igual cantidad a Esteban Molina Abad; de 2 pesetas a Tomás Pico Javaloyes, Antonio Blanes Sells y Matias Soler Cormos y de 25 pesetas a Antonio Oriola Pérez; y dos multas de 2 pesetas a Andrés Blasco Jover y Concepción Albors Agulló por infracción del artículo 33 del Reglamento; habiendo sido

pagadas las impuestas a Matías Soler Formos de 2 pesetas por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas municipales y la de 25 pesetas impuesta a Antonio Ubeda Garrido por infracción del artículo 64 del Reglamento.

Durante la lectura de la relación de multas entró en el salón el Concejal Don Ricardo Miralles Pastor.

Inspector del Cuerpo Médico. A continuación quedó enterada la Corporación Municipal de un oficio por el que Don Juan Segorra Pérez presentaba la dimisión del cargo de Inspector del Cuerpo médico municipal, siéndole admitida.

Aguas. Dada cuenta de una instancia por la que Don Adolfo Morrió Jordá después de manifestar que en la casa de su propiedad situada al extremo del Paseo de Amalio Gimeno utilizaba una concesión de 2000 litros diarios de agua del Manantial del Molinar propiedad suya y otra de 1.000 que tenía arrendada al Excmo. Ayuntamiento y que tomaba de la cañería que abastecía el barrio del Fosal, a pesar de lo cual y por diversas causas faltando la presión en aquella cañería, la casa antes mencionada estaba privada de servicio tan importante, solicitaba se le autorizase para efectuar la toma de dichas dotaciones en el punto mas próximo de la cañería pública del Viaducto de Canalejas, obligándose a satisfacer los gastos que ocasionase la conducción desde dicho punto hasta la casa de que se trata; se acordó acceder a lo solicitado previo el pago de los derechos correspondientes.

Hacienda. A estudio e informe de la Comisión de Hacienda pasó una instancia por la que los vigilantes nocturnos que no percibían gratificación del Municipio, en atención a las actuales circunstancias y a que de las remuneraciones que del vecindario percibía apenas si bastaban para cubrir las mas elementales necesidades de la vida, solicitaban se les concediese una gratificación por el Ayuntamiento en la forma que mas conveniente estimase.

Avecindamientos. De conformidad con la Comisión municipal de Avecindamientos y por las razones que por la misma se aducían,

se acordó acceder a lo solicitado por Don Miguel Linares Cantó en la instancia de que se dio cuenta en la sesión anterior y por lo tanto consignar la oportuna nota en el libro padron de vecinos de esta ciudad.

Ensanche. Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Ensanche en sesión celebrada por la misma en 6 del actual; aprobando un informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal de Ensanche Don Vicente Pascual Pastor con relación a la instancia por la que Don Francisco Jordá Miró solicitaba permiso para construir un edificio vivienda en terrenos de su propiedad, situados en la calle de Lauria de la primera zona de Ensanche, con arreglo a los planos que acompañaba y según el cual, en atención a que el cuerpo central de la fachada consignado en los antedichos planos, rebasaba la altura que permitía el Reglamento de Ensanche, solo podía autorizarse con la condición de que se diera carácter monumental a la fachada y en ningún tiempo se pudiera cubrir la parte posterior del mencionado cuerpo para destinarlo a vivienda, según preceptuaban los artículos 183 y 194 de las Ordenanzas Municipales, a condición de que, durante la ejecución de las obras se cumpliera lo dispuesto en los mencionados Reglamento y Ordenanzas para tal clase de obras; autorizando a Don Agustín Payá Araçil, como Gerente de la casa "Agustín Payá Abad" para construir un edificio junto al edificio-fábrica de su propiedad situado en la calle de San Tridro de la tercera zona de Ensanche, con sujeción a los planos que presentaba; aprobando el dictamen emitido por los señores Arquitectos Don Vicente Pascual Pastor nombrado por esta Corporación Municipal y Don Joaquín Araçil Arnar designado por Don Antonio Llorens Moló, en el que exponían haber practicado la medición de los terrenos del jardín de la casa número 50 de la calle de San José, necesarios para la apertura de la del General Marina, en el trayecto comprendido entre dicha calle y la de Lauria, resultando tener una superficie de cuarenta y siete metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados y apreciando el valor del metro cuadrado en treinta pesetas, resulta un total de mil cuatrocientas veintinueve pesetas con veinte céntimos.

fueron ratificados. Igualmente fué ratificado el que a la letra decía: "Seguidamente se dió cuenta de otra instancia, suscrita por Doña Concepcion Garcia Peidro, solicitando permiso para reformar la fachada de la casa números 13 y 15 de la calle de San Jorge, de la primera zona de Ensanche, con sujecion a los planos que, por duplicado acompañaba suscritos por el Sr. Arquitecto Don Joaquin Aracil Armar. A estudio e informe del Sr. Arquitecto municipal del Ensanche habia pasado la anterior instancia, por decreto de la Alcaldia, y dicho Sr. facultativo informó en el sentido de que no veia inconveniente en que se autorizase lo que en la anterior instancia se solicitaba, a condicion de que se construyese un retrete con luz y ventilacion en cada una de las habitaciones de la derecha y se suprimieran los remates de la fachada que rebasan la altura que permite el Reglamento de Ensanche, debiendo presentar la interesada Doña Concepcion Garcia Peidro, la forma del plano en cuanto se refiere al final de la fachada y antes de la terminacion de estas obras."

Chalets Fuente Roja. Dada cuenta a continuacion del acta de la subasta celebrada el dia siete del que cursa para la construccion de chalets y Hospederia en la Fuente Roja y segun la cual habia sido adjudicada al unico postor Don Gonzalo Paya Soler que se comprometia a ejecutar las obras necesarias, con sujecion a los pliegos de condiciones facultativas y economicas, presupuestos y planos del proyecto para la construccion de las mencionadas viviendas y hospederias por una bonificacion de cinco por ciento sobre el capital total que se desembolse, asi como este devengaria en la cuenta corriente que al efecto se abiría el interes anual de cinco por ciento; fué elevada a definitiva.

El Sr. Espinos usó de la palabra para manifestar que autorizado por el Ayuntamiento, habia adelantado la cantidad de treinta mil pesetas al objeto de que las obras empezaran como se habia efectuado, treinta mil pesetas que le habian sido reintegradas por el Sr. Paya Soler, proponiendo que aquellas quedaran como fianza definitiva a responder del cumplimiento por parte de dicho Sr. Paya Soler de cuanto se habia obligado

al tomar parte en la subasta que le habia sido adjudicada, pasando esta proposición previa la declaración de urgencia del asunto a informe de la Comisión de Hacienda.

Repartimiento general. Seguidamente y despues de entrar en el salón los señores Vocales (y) Asociados Don José Pastor Blanes y Don Bautista Ferrando Catalá, el Sr. Alcalde manifestó debía procederse a la designación de los vocales natos que debían formar las Juntas de evaluacion para el Repartimiento general con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, por lo que a continuación se pusieron de manifiesto los documentos administrativos ^{correspondientes}, en vista de los que la Junta formó la relación de los contribuyentes e hizo la designación de los vocales natos de las dos comisiones de evaluación que han de actuar en este Ayuntamiento para la formación de la parte real y personal referente al mismo, quedando designados en la forma siguiente:

Parte real

Por riqueza Rustica	Don Juan Vilaplana Gistbert
" id Urbana	" José Albors Raduan
" id Industrial	Sres. Hijos de Juan Soler
" id Rustica (Forastero)	D ^a Emilia Molto Blanes

Parte personal

Sr. Cura. Párroco

Por riqueza Rustica	Don Anselmo Arauíl Carbonell
" id Urbana	" J. Bruno Andrés Ferri
" id Industrial	Sres. Hijos de Miguel Payá;

ordenándose que las relaciones y designaciones acordadas sean expuestas al público a los efectos de reclamación.

Despues de lo cual se ausentaron del salón los señores Vocales Asociados.

El Sr. Catalá Fluixá pidió se diese lectura a una proposición que varios señores Concejales presentaban y que habia sido entregada al Sr. Secretario.

El Sr. Martí Pérez solicitó que antes de dar cuenta de dicha proposición se procediese a la lectura del artículo 8^o del Reglamento de sesiones, por lo que y por orden del Sr. Presidente se dió

lectura a dicho artículo que decía:

"Las sesiones que el Ayuntamiento celebre serán públicas. - Solo tendrán el carácter de secretas cuando así lo acordare la mayoría de los asistentes, por ser los asuntos que en ellas hayan de tratarse relativos al orden público, régimen interior de la Corporación o que afecten al decoro de esta o de cualquiera de sus miembros o al personal de sus oficinas o dependencias."

Después de lo cual el Sr. Martí pidió que por tratarse en la proposición a que se refería el Sr. Catalá Fluixà de un asunto que afectaba al decoro de uno de los miembros de la Corporación municipal, se tratara en sesión secreta.

El Sr. Mascarell dijo que no conociendo la proposición no podía, hasta tanto se leyese, emitir su opinión sobre si debía o no tratarse en sesión secreta.

El Sr. Presidente dijo que él la leería para sí y diría si en su concepto debía ser tratado el asunto en sesión secreta; hecho lo cual manifestó que la proposición se refería a su persona después de lo cual se procedió a votar si debía tratarse en sesión secreta, dando por resultado que votaron que sí los señores Concejales Don Rafael Pérez Martínez, Don Ricardo Miralles Pastor, Don Enrique Llaer Berenguer, Don José Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Raduan Casamitjana, Don Andrés Catalá Fluixà, Don Cristóbal Gisbert Andrés, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Benito Martí Pérez, Don Joaquín Petit Aura, Don José Ferrandis Belda, Don Rafael Silvestre Abad, Don Antonio Cerol Moullos, Don Bartolomé Espinues Pérez, Don Domingo Espinós Vinyaplana, Don Fernando Pla Boti y Don Joaquín Catalá Pérez, total 18 señores Concejales, y en contra Don Salvador Pérez Santonja y Don Lázaro Mascarell Llaer, total 2 señores Concejales, habiéndose abstenido la Presidencia de emitir su voto por tratarse de un asunto que personalmente le afectaba; acordándose por lo tanto por mayoría absoluta de votos el tratar el asunto en sesión secreta, por lo que después de hacer despejar el salón por el público, se

procedió a la lectura de la proposición firmada por 17 señores Concejales y que literalmente decía:

"Toda vez que en la Alcaldía Presidencia no han encontrado eco las reiteradas incitaciones del Excmo. Ayuntamiento en el sentido de una concreta y rotunda actuación en defensa de los intereses morales de la Ciudad, y continuando especialmente a pleno día y con general condescimiento y protesta, practicándose el repugnante vicio de jugar a los prohibidos, después de una no interrumpida serie de años en que se logró para público beneficio desterrar dicha plaga social, los Concejales que suscriben, considerando que la defensa de los intereses morales de un Municipio es incumbencia y primordial deber de su respectivo Ayuntamiento, y por lo expuesto teniendo en cuenta que el Alcalde-Presidente, elegido por la Excmo. Corporación, no ha querido o sabido o podido interpretar y mucho menos ejecutar las legítimas y saludables aspiraciones de la ciudad de Alcoy y de su Ayuntamiento, tiene el honor de presentar, previa la declaración de urgencia, la siguiente

Proposición.

Que se invite en esta misma sesión al Sr. Alcalde, a presentar la dimisión de su cargo, y que el Ayuntamiento la admita también en esta misma sesión. - Para el caso, no probable, de que el Sr. Alcalde se niegue a presentar la dimisión que le ruega el Ayuntamiento, que se acuerde dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en suplica de que destituya a la Alcaldía Presidencia.

Casas Consistoriales de Alcoy 11 de Mayo de 1921. "

A continuación y por unanimidad se declaró la urgencia del asunto, usando acto seguido de la palabra el Sr. Gilbert Andrés para manifestar que no creía hubiese tenido que volver a ocuparse de este asunto por su índole especial y por haberlo ya hecho varias veces, que el Sr. Moltó reconocía su afecto personal para con él, pero que obligado por el carácter oficial del cargo que desempeñaba iba a permitirse solamente unas indicaciones, que todos recordarían que varias veces se había tratado este

amunto y en todas se habia reconocido era incumbencia del Ayuntamiento procurar el bienestar moral del pueblo evitando se jugase a los prohibidos en Alcoy, que en todas aquellas el Sr. Alcalde habia prometido evitar se jugase, pero que lo cierto era que continuaba jugándose descaradamente a los prohibidos en nuestra poblacion y ello era o por que la Presidencia habia fracasado en su gestion en caminada a tal objeto, o por mala fe, cosa que el no creia pero que otros podrian creer, calificando de insolencia moral pudieramos decir, al Sr. Alcalde o por no haber empleado todos los medios a su alcance y que por otros Alcaldes se habian empleado consiguiendo no se jugase en Alcoy, en cuyo caso se podria calificar al Sr. Presidente de insolencia fisica por falta de fuerza de voluntad, de energia, etc, y que tanto en uno como en otro caso el Sr. Moltó Abad sabra lo que debe hacer.

El Sr. Alcalde usó a continuacion de la palabra para manifestar que desde luego agradecia las expresiones de afecto del Sr. Gisbert con cuya amistad se honraba por lo mucho que valia y significaba, siendo para él una satisfaccion en los tiempos actuales contar con el afecto de este señor y compañero el que nunca tendra de él un enemigo, que debia confesar que la Alcaldia habia puesto de su parte toda su buena voluntad, su energia, su autoridad para que no se jugase a los prohibidos en Alcoy, pero que incluso personas que moralmente por lo menos estaban obligadas a salvaguardar y cooperar por que estos esfuerzos de la autoridad tuvieran efectividad, habian sido motivos de tropiezos, no obstante lo cual decia que habia estado y estaba dispuesto a hacer que cesase el juego en nuestra poblacion; que para él era una impresion dolorosa lo hecho por sus compañeros de Consistorio a quienes apreciaba, al presentar la proposicion de que se habia dado cuenta, que si se dejase llevar tan solo de su interes presentaria o mejor hubiese presentado hacia ya algun tiempo la dimision del cargo de Alcalde, que mas bien constituye una carga, pero que aun cuando era lo menos politico posible se debia a presiones particulares que constituian para él un imperativo, no podia complacerles; pero que si encontraba una tra-

025

pectoría que le permitiese cumplir aquella obligación y complacer a sus compañeros, podían tener la seguridad de que no serviría de obstáculo y que si por el término. Sr. Ministro de la Gobernación se le decía amistosamente que no había cumplido con su deber, abandonar el cargo puesto que le faltaba la confianza del Gobierno.

Intervino el Sr. Martí Pérez diciendo que había de manifestar honradamente que sentía pena, sentimiento por haber tenido necesidad de llegar a firmar la proposición que presentada por varios señores Concejales se había leído, que al pedir fuese en sesión secreta tratado este asunto, lo había motivado el que en su ánimo como en el de los demás firmantes estaba en saber lo menos posible en la persona del Alcalde constándole este sentimiento al Sr. Molto Abad, pero que obedeciendo al imperativo de su conciencia le obligaba a ello y a más figuraba en el programa de la minoría que representaba, como ya había dicho otras veces, la moralización de las costumbres, que el día anterior habló con el Sr. Molto solicitando lo que ahora y que el Sr. Molto alegó lo mismo que acababa de manifestar, como si no hubiese diferencia entre un Alcalde nombrado por Real orden y un Alcalde designado por el Ayuntamiento, entre un Alcalde pudiéramos decir caciquil y uno que lo era por la voluntad de un pueblo representado por sus Concejales, y si estos fueron los que apreciando en él condiciones que hoy habían desaparecido le elevaron a este cargo, le pedían dimitiera primero en privado representado por una Comisión y luego en sesión pública; a que consultar ni a que esperar lo que diga el Ministro siendo así que aun en el supuesto de que resolviera en el sentido contrario al deseo de la mayoría del Ayuntamiento le sería difícil su actuación, por cuanto estos estaban dispuestos a extirpar un vicio en Alcoy calificado de delito por el Código penal en su libro segundo título sexto y que el Sr. Molto debía manifestar si accedía a lo que se le pedía, pues en otro caso se verían obligados a votar lo que se proponía en la segunda parte de la moción.

Intervino el Sr. Moya Moya diciendo que se congratulaba muy de veras del ambiente de cordialidad en que se desenvolvería el debate, por que ello contribuía a que todos se apartaran del amor propio

de los apasionamientos y excitaciones, añadiendo que después de haber constatado también el sentimiento que le causaba el haber tenido que llegar a la firma de la proposición dadas las relaciones particularmente amistosas que le unían al Sr. Moltó a quien ello muy especialmente le constaba, había de ceñir su intervención a rectificar algunas afirmaciones de la Alcaldía Presidencia.

Dijo que no era cierto que el Sr. Moltó Abad hubiera agotado todos los medios a su alcance para no tolerar los juegos prohibidos que tantos estragos morales y materiales estaban causando en Alcoy, y que como de las palabras de la Presidencia parecía deducirse una crítica al aludir al requerimiento hecho para ello a los agentes de la autoridad, había de hacer constar que antes de la sesión había sido autorizado por el dignísimo Sr. Capitán de la Guardia civil para decir solemnemente en sesión que era cierto que el Jefe de aquel benemérito instituto había sido requerido por el Sr. Moltó para que las fuerzas a sus órdenes coadyuvaran a su propósito de no tolerar en Alcoy los juegos prohibidos; que entonces el Sr. Capitán se permitió manifestar al Sr. Alcalde, que no honrando aquel servicio a las fuerzas que lo realizaban, y existiendo el precedente de que había bastado la sola voluntad de algunos señores Alcaldes para desterrar aquel vicio sin acudir a medios de violencia que pudieran emplearse como último recurso, era su parecer que por la Alcaldía Presidencia debiera convocarse a todos los Presidentes de Sociedades recreativas establecidas en la Ciudad para conminarles con la clausura de aquellos centros si se continuaba jugando, siguiendo con ello la saludable pauta trazada por los antecesores del Sr. Moltó y ofreciendo el Sr. Capitán concurrir personalmente a aquella reunión, para prestar con la fuerza de su uniforme una mayor ^{efectividad} actividad a la gestión de la Alcaldía Presidencia; en el caso de que esta amonestación no fuera atendida, las fuerzas de la Guardia civil, atentas siempre a su sagrado deber de velar por la paz general y saneamiento de las públicas costumbres, conseguirían por la fuerza lo que no se pudiera obtener por la persuasión. Nada ha vuelto a saber el Sr. Capitán de la Guardia civil; ignora si sus respetuosas indicaciones, hechas con

875
elevadas miras a aquella campaña de moralidad, fueron o no atendidas no se le convocó a reunión alguna, ni fueron tampoco requeridas las fuerzas sujetas a sus órdenes.

De ello deduce el Sr. Moya que el fracaso en la gestión corresponde a la Alcaldía, probándose con ello lo que se decía en la proposición: Que la Alcaldía no había podido, sabido o querido emplear los medios necesarios para desterrar los juegos prohibidos.

Terminó diciendo que se había solidario de los conceptos vertidos por el Sr. Martí; que el Alcalde al manifestar públicamente en sesión que no abandonaba su cargo por estar ligado a ciertos compromisos particulares y políticos declaraba, sin poder defenderse, que no era el genuino representante de la Corporación y del pueblo que había dejado de ser el Alcalde popular elegido por el Excmo. Ayuntamiento y que por ello la mayoría de éste le rogaba su inmediata dimisión.

El Sr. Alcalde contestó que decidido a la persecución de los juegos prohibidos en Alcoy fuese un hecho, llamó a los señores Capitán de la Guardia civil, Teniente de Seguridad e Inspector de Vigilancia para que se encargaran sin impedimento de la Alcaldía de este asunto dejando traslucir su deseo de que en especial se encargara del asunto cual en otras poblaciones la fuerza de la Guardia civil que gozaba de mayores preeminencias y consideración, que entonces el Capitán de dicho benemérito instituto le indicó la conveniencia de que citase a los Presidentes de las Sociedades, pero que le dijo que ya había agotado todos los medios y que su misión había terminado entonces, debiendo ponerse de acuerdo los tres Jefes que estaban reunidos para tratar su plan encaminado a conseguir no se jugase en Alcoy, pues él como ya había dicho había citado a los Presidentes de las Sociedades y no lo había conseguido.

El Sr. Moya Moya intervino nuevamente diciendo que después de las explicaciones dadas por la Presidencia acerca de su entrevista con el Sr. Capitán de la Guardia civil y de decir que consideraba ineficaz la reunión de Presidentes de Sociedades, suposición de la Alcaldía que contradecía la realidad por cuanto valiéndose de este medio

se había prohibido totalmente el juego por anteriores Alcaldes lo que hacía mas patente la impotencia del Sr. Moltó Abad para realizar la campaña de moralidad que reiteradamente prometió al Ayuntamiento, pues podía tener el Sr. Alcalde la seguridad que de haber seguido los devotos indicados y haber demostrado mayor decisión no contradecida en la práctica ni por las imposiciones de elementos extraños las fuerzas que disponía como autoridad le hubiesen bastado para conseguir aquel fin, pero que por no haberlo hecho así por que la población recordaba (como) con honor y sentimiento los recientes suicidios y por que había llegado a peligrar la seguridad personal de señores Concejales ante las amenazas de los profesionales del juego que eran los que mandaban sobre el particular en Alcoy, el Ayuntamiento se había visto en la necesidad de pedir la dimisión de la Alcaldía Presidencia y aun su destitución.

El Sr. Alcalde hizo observar que precisamente por ver negligencia en el Sr. Inspector de Vigilancia en la persecución de los prohibidos, en su reciente viaje había interesado al Sr. Gobernador civil ordenara al mencionado funcionario mayor celo en las órdenes de la Alcaldía cominándole incluso con el traslado y que él por su parte había cominado al Jefe de la Guardia municipal con que si continuaba jugándose y no apresaba en el término de dos o tres semanas a los principales profesionales del juego por lo menos, se vería en el caso de pedirle la dimisión del cargo, lo que en su concepto demostraba la decisión de la Alcaldía de conseguir la extirpación del juego a los prohibidos y que, suficientemente discutido el asunto por haberse consumido los turnos marcados por el Reglamento de sesiones, procedía votar si se aprobaba o no lo propuesto.

El Sr. Mascarell Llacer usó de la palabra diciendo que realmente con dar por reproducidas las razones dichas en otras sesiones tendría explicado su modo de pensar, que no había intervenido antes por estimar no se llegaría a donde se había llegado, pero que ahora debía manifestar que la minoría radical cooperará en toda campaña moralizadora que se inicie por el Ayuntamiento, que los delitos debían perseguirse por

185
todos, denunciando ante quien procediera los hechos delictivos, pero que estimando que la tolerancia del juego era función gubernativa correspondiendo al Alcalde como delegado del Poder central, no afectando ello al Ayuntamiento, si bien respetaba la opinión contraria de otros compañeros de Consistorio y no creyendo que el Alcalde tenía interés en la permisión del juego a los prohibidos votaría en contra de la proposición.

El Sr. Espinós Vilaplana intervino diciendo que él estimaba también que al Alcalde en sus funciones como delegado del Poder central correspondía entender en asuntos que nada afectaban a la Corporación municipal, cuya competencia como la de aquel como Presidente de la misma se limitaba a entender en asuntos de índole administrativa, que el Alcalde había demostrado en este asunto como en otros muchos su buena voluntad, que llamó a los Presidentes de las Sociedades, pues él como Presidente de la Sociedad "Oriente" había sido invitado con otros señores Presidentes para que en sus Sociedades dejase de jugarse, invitación que había atendido, ignorando si otros lo habían hecho, y que el Alcalde era lo mismo nombrado por el Ayuntamiento o nombrado por el Poder central y que ya se decía por el pueblo hacía tiempo que tan pronto pasaran (las) fiestas se reanudaría la campaña de obstrucción sistemática a la actuación de la Alcaldía, que la minoría conservadora no deseaba en modo alguno acarrear disgustos al Sr. Molto Abad, sino todo lo contrario siendo este señor libre para obrar, pero que estimaba que el presentar la dimisión cual se pedía sería cual confesar no haber cumplido con su deber.

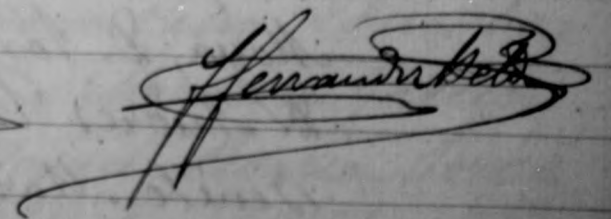
El Sr. Martí Pérez usó de la palabra para decir que el artículo 72 de la Ley municipal determinaba era de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos el gobierno y dirección de los intereses peculiares de los pueblos y considerando la moralización de las costumbres entre éstos claro estaba que era competencia de la Corporación municipal, que a más no creía tuviese el Alcalde orden del Poder central para tolerar el juego a los prohibidos, pero aun cuando lo tuviese, tratándose de un delito y pudiendo el Ayuntamiento que le eligió la persecución del mismo, no debía haberlo tolerado.

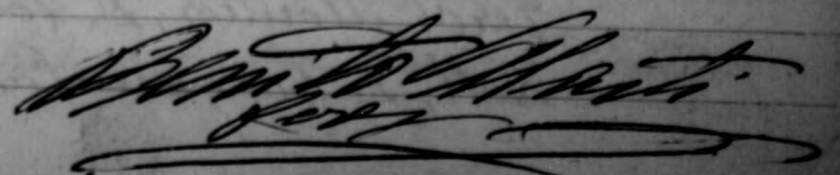
Finalmente y despues de manifestar el Sr. Moltó Abad no presentaba la dimision del cargo de Alcalde, se procedio a votar la segunda parte de la mocion proponiendo se acordase dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en suplica de que destituya a la Alcaldia Presidencia, dando por resultado que votaron en pro de lo propuesto los señores Concejales Don Rafael Pérez Martines, Don Ricardo Miralles Pastor, Don José Moya Moya, Don Eugenio Soler Moya, Don Emilio Raduan Casamitjana, Don Andrés Catalá Fluviá, Don Cristobal Gisbert Andrés, Don Guillermo Berenguer Navarro, Don Benito Martí Pérez, Don Joaquin Petit Aura, Don Rafael Silvestre Abad, Don Antonio Círol Monllor, Don Bartolomé Esplugues Pérez, Don Fernando Pla Boti y Don Joaquin Catalá Pérez, total 15 señores Concejales y en contra los señores Don Enrique Llacer Belenquer, Don José Ferrandis Belda, Don Salvador Peres Santonja, Don Domingo Espinos Vilaplana y Don Lázaro Masarell Llacer, total 5 señores Concejales, habiendose abstenido el Sr. Alcalde de votar por tratarse de un asunto que personalmente le afectaba; acordandose por lo tanto por mayoria absoluta de votos de señores Concejales dirigirse al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en suplica de que se destituya a la Alcaldia Presidencia.

El Sr. Moya pidio se cumplimentase el acuerdo cuanto antes, prometiendo el Sr. Alcalde lo haria cumplimentando los trámites reglamentarios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion a las 13'10, sin ruegos ni preguntas, extendiendose la presente acta de que yo el Secretario certifico. Los interlineados "correspondientes" "efectividad" - valen y no los entreparentesis "y" "actividad" como "y las".


Lázaro Masarell


Ferrandis Belda


Benito Martí Pérez

Eugenio Soler

~~Andrés Catalá~~

~~Joaquín Catalá~~

Emilio Raduán

Rafael Silvestre

Ricardo Marsalles

Antonio Zang

J. Petit

Domingo Quiñ

Rafael Pérez

J. Moya

~~Bartolomé Espinosa Pérez~~

~~A. Martí~~

Salvador Pérez

~~Martín Martí~~

G. Berenguer

Enrique Malla

Atmoro Pérez

Sesión de 18 de Mayo de 1925.

Se abrió la sesión a las 11:30 del día 18 de Mayo de 1925, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Malla Abad, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los Sres. Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech Botí, D. Emilio Raduán Casamitjana, D. Andrés Catalá Fluxá, D. Guillermo Berenguer Navarro, Don Benito Martí Pérez, D. Rafael Silvestre Abad, D. Antonio Terol Moullor, D. Tomás Valor Segura, D. Fernando Pla Botí, D. Joaquín Catalá Pérez y D. Lázaro Mascarell Llana,

y dada cuenta del acta de la anterior fecha 12 de los corrientes, fué aprobada por unanimidad.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los Sres. Concejales D. José Ferrandiz Belda, D. Juan Vicente Galbis Pous, Don Ricardo Miralles Pastor, D. Francisco Seguí Llacer, D. Salvador Pérez Santouja, D. César Puig Martínez, D. Francisco Laporta Gisbert, D. Domingo Espinós Vilaplana, D. Cristóbal Gisbert Andrés, y D. Adolfo Vilaplana Llorca, ausentándose igualmente durante la lectura D. Francisco Laporta Gisbert.

El Sr. Puig Martínez usó de la palabra para manifestar que asuntos profesionales le habian obligado a ausentarse la semana anterior, impidiéndole asistir a la sesión del 12 del actual, pero que siendo su sentir en el asunto del juego idéntico al de los señores que habian presentado la proposición con dicho asunto relacionado en la sesión anterior, se adhería a ella y a lo acordado en la repetida sesión; deseando así constara en acta, lo que se acordó.

El Sr. Catalá Fluxá pidió se ordenase la expedición de copia certificada del extremo del acta de que se acababa de dar cuenta referente a la proposición sobre dimisión o destitución de la Presidencia, a lo que el Sr. Alcalde dijo que desde luego podía dar por recibidas las órdenes oportunas al Secretario para expedir aquella certificación.

Ausencia. Quedó enterada la Corporación municipal de un oficio por el que D. Enrique Llacer Belenguer ponía en su conocimiento se ausentaba de esta población por más de ocho días por asuntos particulares.

Multas. Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana se habian impuesto cuatro multas de 5 pesetas por infracción del artículo 17 de las Ordenanzas Municipales, a Vicente Moya Peña, Eduardo Genollar Aura, Nora Pedro Abad y Mercedes Garcia Bernabeu; una de 15 pesetas a Nofel Noma Jorda por infracción del artículo 46 del propio Código municipal y una de 25 pesetas a Pedro Ortega Ramirez

por infracción del artículo 64 del Reglamento; habiendo sido pagadas las impuestas por infracción de dicho artículo a Concepción Albors Agulló de 2 pesetas, Victoriano Gomis Maltó de 2, las de 5 pesetas impuestas a Marcelino Juster Gomis, Bernardo Borja Zaragoza, Rosa Sanjuan Pascual, Francisco Romá Verdú y Vicente Boronat Vilaplana; las de 10 pesetas impuestas a Antonio Sempere Martínez y Rosa Sanjuan Pascual y las de 25 pesetas impuestas a Antonio Sempere Martínez, José Ferrí Penades, Constantino Perenguer Borrera, Marcelino Juster Gomis y Joaquin Caso Casó.

Extracto de sesiones. Dada cuenta del extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el próximo pasado mes de Abril, fue aprobado, acordándose quedara sobre la mesa el tiempo reglamentario por si algun señor Concejál deseaba hacer observaciones al mismo y que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese formulado ninguna, se remita al Ilmo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Policia industrial. Dada cuenta de una instancia por la que D. Fernando Botella Boronat solicitaba autorización para instalar una línea eléctrica de baja tensión que partiendo del transformador establecido en el taller de construcción de Francisco Terol Llorens situado en la calle de Alicante viva para alimentar los motores establecidos en un taller de papel de fumar situado entre las calles de Santa Ana y San Jorge, al dorso de la casa número 20 de la calle de Anselmo Aracil, según los planos que se acompañaban, se acordó pasara a informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Otra. Dada cuenta de una instancia por la que D. Joaquin Zaragoza Llaier despues de denunciar que en los bajos de la casa n.º 19 de la calle de Anselmo Aracil, la fábrica de hielo en los mismos instalada trabajaba sin interrupción, impi-

diendo el ruido estridente de la maquinaria y las voces desconcertadas de sus operarios a todas horas, el conciliar el sueño a sus vecinos, solicitaba se ordenase sin demora el cese de tal estado de cosas, pues ya habia sido denunciado ello hacia tres años sin resultado alguno, que se aplique la sancion penal que las Ordenanzas determinan, pues de lo contrario se veria obligado a pedir el cumplimiento de la Ley, ya por la via gubernativa ya por la judicial, toda vez que no se le atendia en la administrativa, paso a estudio e informe de la Comision de Policia Industrial y Sr. Jefe municipal.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que a las instancias acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de agua del Manantial del Molinar, la de 2.000 litros diarios n.º 29 a nombre de D. Enrique Santacreu Pérez, y para el servicio de la casa n.º 2 de la calle del Caracol y la n.º 37 de 2.000 litros diarios a nombre de D.ª Maria Castello Molto para el servicio de la casa n.º 13 de la calle de San Blas, previo el pago de los derechos correspondientes.

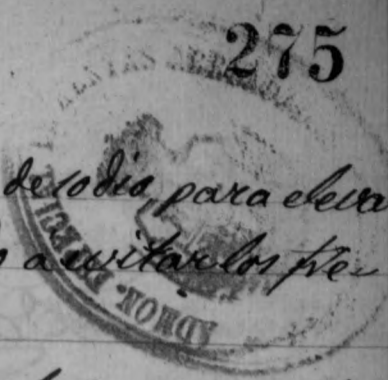
Quedo quince dias sobre la mesa para estudio de los señores Concejales y a peticion de D. Antonio Herol Moullor la mocion por la que el Sr. Presidente proponia se autorizase a la Alcaldia para asistir al otorgamiento de la escritura de compra-venta de la parcela ya adquirida por D. Adolfo Pastor Arnan de la antigua carretera de Madrid, comprendida entre los ejes de las calles de Quintana y Luevedo de la segunda zona de Ensanche de esta ciudad.

Policia industrial. Dada cuenta de una instancia por la que José Zaragoza Llacer despues de manifestar que en los bajos de la casa numero 19 de la calle de Anselmo Araiz existia instalada una fabrica de hielo, para cuya fabricacion usaba el procedimiento de la cooperacion del amoniaco, desprendiendose continuamente de este cuerpo gases que por su accion oxidante, caustica y hasta venenosa constituye un verdadero peligro para la salud de sus vecinos, solicitaba la supresion de dicha industria, se acordó pasara a infor-

use de la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Alcantarilla. A informe de la Comisión de Fuentes y Cañerías y Arquitecto municipal correspondiente, pero una instancia por la que D. Modesto Payá Soler después de manifestar que entre el muro Norte del Puente de Cristina y el jardín de su casa n.º 32 de la calle de Anselmo Aracil estaba construyendo una alcantarilla que después de recoger las aguas de esta calle y otras afluentes a la misma, desemboca en el río Barchell, y que, sin duda, debido a las últimas lluvias torrenciales y al mal estado de las fabricas que constituyen la mencionada alcantarilla, se habían producido desperdicios de materiales de construcción y de tierras, con perjuicio de las obras de cimentación del Puente mencionado y del muro de contención por él construido de reciente, solicitaba se procediese cuanto antes a las obras de recomposición de la citada alcantarilla.

Sanidad. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio por el que el Sr. Inspector municipal de Sanidad manifestaba debía ordenarse a los respectivos dueños de lavaderos públicos enclavados en esta zona de población a la limpieza frecuente de los mismos y a todos los privados de la mayoría de las casas números impares y a los de las 122 y 124 de la calle de San Nicolás y a los que lo posean de los números pares y el 37, 31, 27 y 23 de la de San Mateo y los que existen en el número 42 y bajos de la casa de las Hudas. Hermanas Paulas de la calle de San José; que se proceda a la higienización de la casa número 177 de la calle de San Nicolás en lo que afecta al emplazamiento del retrete y desaparición de la baraca en el derlunado que existe en la pared E. de la casa; que se calubrifique la casa número 7 de la calle de la Cueva Santa y que se obligue al vecindario haciéndolo público por edicto o por el medio que crea mas conveniente el Excmo. Ayuntamiento a que las ropas de enfermos por infecciones, antes de llevarlas al lavadero, se sometan a colada en agua hirviendo, adicio-



quando 28 gramos por litro de carbonato o cloruro de sodio, para elevar el grado de ebullición del agua, todo ello suministrado a evitar los frecuentes casos de infección intestinal.

El Sr. Alcalde manifestando que teniendo de interés el asunto puesto que de la salud pública se trataba, había convocado para aquel mismo día a la Junta local de Sanidad y que tan pronto se levantase la sesión, se reuniría aquella para ocuparse del particular.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Soler Moya preguntó al Sr. Alcalde a que obedecía el que en las obras del Matadero se hubiese despedido a cuatro de los que estaban trabajando, sustituyéndolos por otros.

El Sr. Ferrer Moullor preguntó a la Alcaldía si había de algún Concejal que fuese Presidente de la Unión Alcañana.

El Sr. Alcalde dijo que nada sabía y procuraría enterarse para contestar a los Sres Soler Moya y Ferrer Moullor en la próxima sesión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 12:30, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

~~Manuel...~~
Salvador Pérez / Rafael Pérez

Cecilia Pérez / Eugenio Salas

Manuel... / José López
José Catalá

José Catalá

José... / José...

Fernando... / Berenguer

Juan Galbis

Profesor de Jurisprudencia

Domingo Espinós

Jorge Domenech

Esteban

Emmanuel

Adolfo Kaplana

Vicenç Ferrer

Rafael Sureda

Enric Riera

Sesión de 24 de Mayo de 1921.

Se abrió la sesión a las 12 horas del día 24 de Mayo de 1921, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Moltes Abad, con asistencia a virtud de primera convocatoria de los Ates Concejales D. Rafael Pérez Martínez, D. Ricardo Miralles Pastor, D. Eugenio Soler Moya, D. Jorge Domenech Botí, D. Andrés Catalá Jluixa, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Guillermo Berenguer Navarro, D. Benito Martí Pérez, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. Joaquín Petit Auvra, D. Francisco Seguí Llaicer, D. Antonio Ferrer Mollet, D. Salvador Pérez Santonja, D. Fernando Pla Botí, D. Joaquín Catalá Pérez y D. Cesar Puig Martínez, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 18 del propio mes de Mayo, fue aprobada por unanimidad.

Ausencia. Quedó enterada la Corporación Municipal de un oficio por el que D. José Ferrándiz ponía en su conocimiento se ausentaba de la población por asuntos particulares más de ocho días.

Multas. Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento de que durante la semana no se había impuesto multa alguna por infracción del régimen de mercados; habiendo sido pagadas las impuestas por infracción del artículo 64 del reglamento de mercados a Lorenzo Ripoll Vidal de 2 pesetas, las de 5 pesetas impuestas a Francisco

Domenech Pérez, Rafael Jordá Pérez, Eliseo García Aix, las de
 10 impuestas a Magdalena Jordá Calabuig, Angel Molina Abas,
 Vicente Botella Pérez, José Seguí Vicens, Maria Boti Vila, Miguel Pa-
 ya Martínez, Francisco Vainó Sempere, Santiago Roura Verdú, Ra-
 fael Pedro Pastor y la de 25 pesetas impuesta a Antonio Ubeda
 Garrido, las impuestas por infracción del artículo 17 de las Orde-
 nanzas Municipales a Tomás Pico Savaloyes de 2 pesetas, Me-
 tías Soler Formo de 2, las de 5 pesetas impuestas a Mercedes
 García Renuaben, Vicente Moya Peña y Rosa Pedro Abad, y las
 de 25 impuestas a Antonia Oriola Pérez y Vicente Gomis Gomis
 y la de 2 pesetas impuesta a Ramón Carbonell Albor por in-
 fracción del artículo 39 del Reglamento de mercados.

Aguas. En atención a los documentos que a la instancia
 se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general
 de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar,
 la de 2.000 litros diarios n.º 278 a nombre de D. Enri-
 que Miró Laporta afecta al servicio de la casa número 16 de
 la calle de San Mateo, previo el pago de los derechos corres-
 pondientes.

Otra. Igualmente se acordó inscribir en el Registro general
 de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar
 las de 2.000 litros diarios n.ºs 270 y 676 a nombre de D.ª Eucar-
 nación y D.ª Ana Molto Botella por mitad y proindiviso, y
 para el servicio de la casa número 16 de la calle de Laporta, pre-
 vio el pago de los derechos correspondientes.

Durante la lectura de la anterior instancia entraron
 en el salón los tres Concejales D. Domingo Espinós Vilaplana
 y D. Francisco Laporta Gisbert.

Aguas. A continuación se dió cuenta de una instancia sus-
 crita por D. Antonio Vicens Molto, D. Francisco y D. Enri-
 que Pérez Barceló, D.ª Ana Aracil Pascual, D. Francisco Vi-
 laplana Cantó como apoderado de D.ª Maria Botella Ara-
 cil, D. Antonio Pérez Llacer, D. Miguel Santocaja Barce-
 lo, D. Santiago Gisbert Moroual y D. Menigio y D. José
 Terol Candela en la que después de manifestar que el pri-

mero era dueño entre otros de tres concesiones de 24.000 litros cada una del Manantial del Molinar que figuraban inscritas en el Registro municipal de aguas a los números 741, 742 y 743, afectas en la actualidad al servicio del inmueble situado en la calle de San Mateo número 22, propiedad del mismo; que las indicadas concesiones de agua fueron cedidas por el Excmo. Ayuntamiento en 9 de Abril de 1874 al entonces propietario del inmueble antes indicado D. Jaime Lluch Novira en virtud de convenio de aquella fecha y como transacción al litigio sostenido entre el Excmo. Ayuntamiento y el citado Sr. Lluch; que en la condición primera de la mencionada escritura decía textualmente: "Entregar a D. Jaime Lluch Novira títulos de cinco calas de agua limpia subdivididas en plumas y que deberán suministrarse por la cañería de hierro, concediéndole facultades para poderlas utilizar en el punto o puntos que mas le convenga y derecho de poder disponer de ellas libremente, vendiéndolas, cediéndolas o enajenándolas, de cualquier manera en todo o en parte, en junto o al detall, en cuyo caso tendrá el Ayuntamiento la obligación de dar el permiso oportuno para tomar de la cañería las aguas en la cantidad y paraje que el Sr. Lluch indique"; que el Sr. Vicens haciendo uso del derecho que le concedía la indicada escritura había cedido a D. Francisco y D. Enrique Pérez Barceló y D.^a Ana Tracil Pascual 20.000 litros de la concesión n.^o 741, los cuales se inscribirán en común y proindiviso a nombre de los mencionados adquirentes y para el servicio de la casa n.^o 1 moderno de la calle de Anselmo Tracil; a los Sres D. Menigio y D. José Ferrol Candela, 4.000 litros de agua de la indicada concesión n.^o 741, que deberán inscribirse a nombre de dichos señores en común y proindiviso y para el servicio del inmueble n.^o 7 de la partida de Tiutes propiedad de los mismos; a D.^a María Botella Tracil, 14.000 litros de agua de la concesión n.^o 742, que deberán inscribirse a nombre de

la misma y para el servicio de la casa n.º 22 de la calle de Anselmo Aracil a D. Santiago Gisbert Boromat, 4.000 litros de agua procedentes de la concesión n.º 742 para el servicio de la casa números 7 y 9 de la calle de San Roque; y a los Sres D. Antonio Pérez Llacer y D. Miguel Santonja Barceló, 6.000 litros procedentes de la n.º 742, y 1.000 litros de la concesión n.º 743 para el servicio del inmueble números 4 y 5 duplicado de la calle de San Roque, solicitaba: primero, que se tome nota de las respectivas transmisiones en el Registro municipal de aguas; segundo, que se anulen los títulos de las concesiones números 741, 742 y 743, expidiendo en sustitución de los mismos nuevos títulos a favor de cada uno de los adquirentes por la cantidad de agua que cada uno de ellos haya adquirido, expidiendo un título por cada 2.000 litros de agua transmitida, mas un título de media concesión a favor de los señores D. Antonio Pérez Llacer y D. Miguel Santonja Barceló; y tercero, que se expidan once títulos de otras tantas concesiones de 2.000 litros cada una, mas uno de 1.000 litros a favor de don Antonio Vicens por el resto del agua de la concesión n.º 743 que no ha enajenado, y que, por ahora, quedará afecta al servicio del inmueble donde se halla adscrita; acordándose para a estudio e informe de la Comisión de Fuentes y Cañerías y señor Ingeniero municipal.

Durante la lectura de la anterior instancia, entró en el salón el Concejal D. Rafael Silvestre Abad.

Policia industrial. Dada cuenta de una instancia por la que D. Joaquin Zaragoza Llacer por las razones que aducia, solicitaba se revocase el edicto que autorizó la instalación y funcionamiento de la fabrica de hielo establecida en los bajos de la casa n.º 19 de la calle de Anselmo Aracil por molesta y peligrosa, ya que no se cumplía en nada lo dispuesto por la ley municipal, devolviendo la tranquilidad de los vecinos de la referida casa, para que no se vea en el caso de recurrir a la primera autoridad de la provincia en demanda de justicia, pasó a estudio e informe de la Comisión de Policia Industrial y Sr. Ingeniero municipal.

Hacienda.- Inquilinato. Seguidamente se dio cuenta de un

oficio procedente de la Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia transcribiendo orden de la Dirección General, según la que "formulada por el Ayuntamiento de Algeciras en esa provincia instancia solicitando al Ministerio de Hacienda que le aprueben las Ordenanzas que ha formado para la exacción en el actual ejercicio de los arbitrios sobre bebidas y carnes, figurando en la primera de ellas, como tipo de gravamen el de diez pesetas por hectolitro, máximo que autoriza el Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, y acompañando a las mismas una certificación del acuerdo adoptado por la Corporación municipal de la que aparece entre otros extremos que en el presupuesto para el actual ejercicio se suprime el arbitrio sobre los inquilinatos, cuya supresión lleva aparejada la imposibilidad de seguir autorizando la exacción del arbitrio sobre bebidas con el tipo máximo de gravamen, de conformidad con lo determinado en el artículo 15 del Real Decreto antes citado; esta Dirección general ha acordado, lo haga así presente - V. S. al Ayuntamiento para que según convenga a sus intereses, acuerde la ratificación o rectificación del citado acuerdo; certificándose del mismo y remitiéndolo a este Centro directivo para que surta sus efectos en el expediente de su razón." y de una proposición de la Comisión de Hacienda con dicha comunicación relacionada que decía: "La Comisión de Hacienda y Contabilidad, reunida en el día de hoy para tratar asuntos de su incumbencia, ha examinado la orden de la Dirección General de Propiedades e Impuestos transcrita a este Ayuntamiento por oficio del Sr. Director de Propiedades e Impuestos con fecha 10 de los corrientes y, en vista de la importancia que el mismo encierra se permiten, los que suscriben, presentar la proposición siguiente a fin de que, si así lo estime conveniente el Ayuntamiento se acuerde, como en la misma se propone o la modifique en los extremos que estime conveniente, con el fin de que recaiga resolución dentro del mas breve plazo posible." "Se reclama en la orden citada que el Ayuntamiento rati-

figue ó rectifique el acuerdo adoptado al aprobar los presupuestos mu-
 nicipales para el corriente ejercicio de suprimir el arbitrio de Inquilina-
 to, fundándose en que, según el R.D. de 11 de Septiembre de 1918, para es-
 tablecer el máximo del arbitrio que el mismo citado R.D. autoriza, sobre
 los vinos y alcoholes, precisa exista la posibilidad práctica de compen-
 sar, mediante la aplicación de una tarifa adecuada del arbitrio sobre
 Inquilinatos, el aumento que la elevación de tipos solicitada haya
 de producir en el gravamen de las clases sociales de menor renta, dis-
 posición que no se tuvo en olvido al formarse el presupuesto para
 el ejercicio de 1921-22, pero que se interpretó en el sentido de que
 la supresión podía hacerse, pero ordenando el restablecimiento
 del arbitrio sobre Inquilinato, caso de insistir el Ayuntamiento
 en gravar hasta el límite autorizado, los vinos, debe este Ayunta-
 miento insistir en que se conceda la autorización solicitada ya
 que dado lo que va transcurrido del ejercicio imposibilita el intro-
 ducir modificaciones esenciales en el presupuesto presentado, á
 este fin se acompaña la Ordenanza correspondiente para poder
 proceder al cobro del arbitrio sobre Inquilinato en el que se hacen
 las debidas compensaciones desde el momento que se exceptúan
 los alquileres hasta el tipo de 75 pesetas mensuales, el cálculo
 de los productos que con el se obtendrán es el de 1.500 pesetas
 cantidad inferior á la que realmente producirá, pero si se
 tiene en cuenta que la tardanza en poner en vigor la cobranza
 de los vinos ha de producir un déficit en el ingreso por este con-
 cepto calculado, se verá que no es erróneo el apuntar un me-
 nor ingreso por el nuevo arbitrio, ya que el exceso que se cobre
 suplir podrá el déficit inicial de los alcoholes.

"Las 1.500 pesetas que se calculan son para compensar las
 1.500 pesetas calculadas en el presupuesto para el corriente
 ejercicio por los productos que estimaban podía producir
 el arbitrio sobre Miradores, pero considerado este, por el Sr.
 Gobernador, como extraordinario, hay que acudir á la for-
 mación del expediente prevenido por las Reales Ordenes de
 27 de Mayo de 1887, 10 de Enero de 1911, 3 de Agosto de 1878 y
 otras, medio al que no quiere acudir este Ayuntamiento.

875
ga que si lo implantó fue por considerarlo como ordinario, siendo así que en realidad la instalación de Miradores, con un sueldo mayor que el ordinario de los balcones se estima que de llevo dentro del mismo. 1.º del art.º 127 de la vigente ley Municipal, pero no dando importancia al asunto se renuncia al arbitrio por este año y se compensa el ingreso que debía producir con lo establecido por inquilinato."

"De estar conforme el Ayuntamiento con lo propuesto anteriormente deberá pasar al acuerdo que recaiga a la Junta Municipal para que lo ratifique o rectifique por tratarse de presupuestos y en realidad debía reformarse el presupuesto con las modificaciones indicadas y someterlo nuevamente a la censura del Sr. Gobernador, pero a fin de adelantarlo cuanto posible sea la tramitación, puede proponerse con el respeto debido al Sr. Ministro, que al examinar las Ordenanzas, de la orden al Sr. Gobernador de esta provincia para que, dentro de las facultades que la ley le concede, ordene la inclusión en el presupuesto para el ejercicio de 1921-22, de este Ayuntamiento y en el art.º 9.º del capítulo 9.º de las 1.500 pesetas que como ingresos se calcula producirá el arbitrio sobre inquilinato y, a fin de que no haya demora, que se suprima el arbitrio sobre Miradores, con arreglo al acuerdo que al Sr. Ministro se transcribirá, con lo que todos los trámites ordenados para la aprobación de los presupuestos quedarán cumplidos, ya que las Ordenanzas aprobadas para la cobranza de los sustitutos del suprimido Impuesto de Consumos no pueden ponerse en vigor, según el art.º 119 del Reglamento para la ejecución de la Ley de 13 de Junio de 1911, suprimiendo el Impuesto de consumos, sal y alcoholes, hasta pasados quince días de su publicación, la cual se efectuara después de obtenida la aprobación superior sin cuyo requisito no se van ejecutivas."

Se acordó a petición del Sr. Catalá Pérez que sería

ocho días sobré la mesa para estudio de los Seis Concejales.

Durante la lectura de los anteriores documentos, entró en el salón el Concejal D. José Moya Moya.

Otra. A continuación fue aprobada una proposición de la Comisión de Hacienda solicitando acordase el Ayuntamiento los aumentos de sueldos o jornal a los cuatro guardias de tercera clase que figuraban en el actual presupuesto con dos pesetas diarias, viendo así que por transferencia aprobada en sesión de 4 de Noviembre de 1920 se acordó fuese devado este jornal al de 2'50 pesetas diarias; los siete vigilantes nocturnos a quienes por la transferencia se aumento en 0'25 pesetas diarias y un enfermero del Hospital de servicio reducido que por la repetida transferencia percibió un aumento de 0'75 pesetas diarias, aumentos que no figuraban por olvido involuntario en el presupuesto en vigor y que debían ser pagados con cargo al capítulo de Imprevistos.

Otra. Dada cuenta de otra moción por la que la repetida Comisión, en atención a no existir ni haber existido consignación para pago de gratificaciones y que las que concedidas había el Ayuntamiento se habían pagado con cargo al capítulo de Imprevistos, proponía se acordase modificar el acuerdo del Ayuntamiento concediendo gratificación de cien pesetas a Guerubín Valls Colomer por el acto meritísimo realizado el 23 de Abril próximo pasado en el sentido de que sea satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en vigor, fue aprobada.

Policia de abastos. Dada cuenta de una moción por la que la Comisión de Abastos despues de manifestar que recogidas muestras de vino al comerciante Rafael Blanes Tempere domiciliado en la calle de San Gregorio número 1, y remitidas al Laboratorio de Valencia que había realizado el análisis correspondiente, remitiendo certificado del mismo y visto su resultado proponía se diese cumplimiento a lo determinado en el párrafo segundo del artículo 624 de las Ordenanzas Municipales, imponien-

do al Rafael Blanes Sempere la multa de 25 pesetas, mas los gastos, y que se pase el tanto de culpa a los tribunales de justicia por constituir ello un delito; lo que se acordó.

Cementerios. Seguidamente se dio cuenta de una proposición suscrita por el Concejal D. Juan Vicente Galbis Pous y que la letra dice: "El Concejal que suscribe tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento u viva aprobar la siguiente proposición. = Que habiendo notado la existencia de algunas deficiencias en el Cementerio de esta ciudad con respecto a la ocupación de nichos en la forma que a continuación se expresan. = 1.^a Galería de San Antonio. Numero 7. Letra D. n.º 9 letras A. D. y E. Numero 12 letra D. Numero 14. letras C. y E. N.º 22 letra B. N.º 23 letras A. y D. N.º 25 letra E. N.º 28 letra E. N.º 47 letra B. N.º 52 letra B. N.º 53 letras C. y D. N.º 60 letra E. = Galería de San Fabián. Numero 5, letra B. N.º 18 letra D. N.º 26, letra C. N.º 40, letra E. N.º 52, letras A. y C. N.º 54, letra E. N.º 107, letra E. N.º 111, letra E. N.º 113, letra E. = Galería de San Severo. Numero 32, letra A. N.º 42, letra E. N.º 57, letra C. N.º 23, letra E. y N.º 7, letra B. = Los nichos expresados por su número y letra en las tres galerías según las averiguaciones particulares practicadas por el dicente, no tienen propiedad ni arriendo, pero si en cambio están ocupados y por ello la duda de sus ingresos en la Caja municipal en concepto de arriendo o propiedad. = 2.^a No cree el exponente tenga la suficiente autoridad nadie que se relacione en el Cementerio sin contar con la Comisión correspondiente para reservar nichos a nadie mientras no repague un importe tanto en arriendo como en propiedad y resultan aparecidos reservados los nichos en la Galería de San Fabián n.º 75, letras C. y D. n.º 63, letra D. y n.º 65, letra D. = 3.^a Que apareciendo aproximadamente 56 nichos en arriendo desde el año 1895 hasta el 1917 inclusive sin contar los ocupados sin datos de ninguna clase y teniendo noticias de que en algunos de ellos unicamente se ha pagado el primer quinquenio de arriendo dejando de cobrarse los restantes y continuando a pe-

...sacar del vecindario del plazo, su ocupación, es por lo que por todo lo
 expuesto suplico al Excmo. Ayuntamiento acuerde que por la Comisión
 de Cementerios o por una Comisión especial se abra una información
 para que intervenga en la normalización de las defunciones ex-
 puestas y si de justicia lo cree proponga dicha Comisión al Excmo. Ayun-
 tamiento exija las responsabilidades a que hubiere lugar. - En
 vista de los datos expuestos espera el que inscribe que el Ayun-
 tamiento tome las resoluciones oportunas." acordándose para
 a estudio e informe de la Comisión de Cementerios.

Durante la lectura de la anterior proposición entró en
 el salón el Concejal D. Bartolomé Espinosa Pérez.

Hacienda. De conformidad con la Comisión de Hacienda y por
 las razones que se aducían, acordó dar la conformidad a lo pro-
 puesto por D. Domingo Espinosa Vilaplana de que se aceptara
 como fianza las 30.000 pesetas entregadas por el portor para
 la construcción de viviendas y hospederías en la Fuente Roja, como pago
 de las obras realizadas por el Sr. Espinosa, debidamente autorizadas por
 el Ayuntamiento.

Higiene. Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de
 Higiene y saneamiento local con relación al ruego formulado
 por el Sr. Galbis Pous en sesión de 28 de Abril último referente
 a que la casa n.º 56 de la calle de San Miguel no reunía las
 condiciones de higiene, y según el cual después de estudiado
 detenidamente el asunto y de conformidad con lo informado
 por el Sr. Inspector municipal de Sanidad y con lo prescrito
 en los artículos 202, 222, 223, 224, 491, 495, 496 y 497 de las
 Ordenanzas Municipales, proponían al Ayuntamiento acor-
 darse la supresión del retrete y sistema de desagües existentes
 en la casa de referencia, y que se emplacen uno y otro en el
 sitio donde fijó el Sr. Arquitecto municipal, para lo cual se
 concederá a los dueños de la expresada casa un plazo de quince
 días, y si transcurrido éste no se hubieren ejecutado las obras
 correspondientes, que se proceda por el Ayuntamiento a rea-
 lizarlas por cuenta de tales propietarios; y que, en cuanto
 al almacén de trapos existente en la mencionada casa, es

085

simaba debía dotarse al referido local de las necesarias condiciones higiénicas, tal como disponen las Ordenanzas Municipales.

Policia industrial. Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión de Policía Industrial y Sr. Ingeniero municipal con relación a las instancias presentadas por D. Joaquín y D. José Zaragoza Llácer denunciando la fábrica de hielo instalada en los bajos de la casa número 19 de la calle de Anselmo Bracil, en la primera por trabajar un intersección día y noche y en la segunda por ser establecimiento peligroso y molesto para los moradores de dicha finca, y según el contenido al primero de dichos escritos, habiendo tenido a la vista el expediente de instalación de esta industria, entendía debía desestimarse por cuanto aquella había venido funcionando día y noche gran parte del verano de 1919 y todo el de 1920, sin que por los vecinos de dicha casa y calle se haya producido reclamación alguna, llamando poderosamente la atención de los informantes el que solamente venga la protesta por los interesados en la propiedad de aquella finca, únicos que lucran de sus productos y que si reclamaban como lo hacían, pudieran moverles otro interés que el de hacer respetar las prescripciones de las Ordenanzas Municipales; y que, habiendo pedido informe a los vecinos de dicha casa y a los de las contiguas, resultaba de ellos que el funcionamiento de la misma no producía en absoluto ruido ni molestia alguna; y que, en cuanto al segundo de dichos escritos al dar por reproducido su informe de 22 de Agosto de 1919, al que prestó unánime aprobación el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 27 de los mismos, entendía que igualmente debía desestimarse por razón a que bien claro quedó demostrado que la fábrica de hielo no podía calificarse de establecimiento peligroso ni siquiera de incómodo e insalubre y por tanto que su instalación y funcionamiento se autorizó debidamente por la Corporación Municipal; fue aprobado.

Otro. Igualmente fue aprobado el informe de la pre-

ria Comisión proponiendo que por la Alcaldía se requiriese a Don Alberto López López para que diese cumplimiento al artículo 796 de las Ordenanzas Municipales, solicitando del Excmo. Ayuntamiento la instalación del taller de reparaciones que tiene establecido en los bajos de la casa n.º 19 de la calle de Anselmo Aracil.

Otro. Finalmente fueron aprobados los informes de la repetida Comisión según los que podía accederse a lo solicitado por los Sres D. Camilo Badía Grau, D. Quintín Pastor Miñto y D. José Ferrandiz Belda concediéndoles permiso para instalar una línea eléctrica a baja tensión que partiendo del edificio de D. Miguel y D. Juan Matarredona terminare en las fábricas que los solicitantes tenían establecidas en la primera zona del Uranché; y a los Sres hijos de José Boronat para instalar una línea de baja tensión desde el transformador de la serrería mecánica de D. Segundo Sivert Sivert, sita en la calle de Santa Marta al taller de fundición, propiedad de dicha Sociedad, situado en la calle de San Jorge, siempre que se observen las disposiciones vigentes sobre esta clase de instalaciones, se sujeten a los planos presentados y se obtengan los oportunos permisos de los dueños de las fincas que dichas líneas han de atravesar y en las cuales se han de colocar aisladores.

Padrón de carruajes de lujo. Deida cuenta del padrón de carruajes de lujo formado para el presente año económico de 1921-22, se acordó quedara ocho días sobre la mesa.

Padrón de casinos y círculos de recreo. Igualmente se acordó quedara sobre la mesa ocho días el Padrón de Casinos y Círculos de recreo formado para el presente ejercicio económico.

Junta municipal. Convocados los Sres Concejales según se previene en el artículo 68 de la Ley Municipal y publicados edictos indicando debía procederse a la elección de nueva Asamblea de Asociados que en unión del Ayuntamiento habían de constituir la Junta municipal durante el ejercicio de 1921-22, fijando a más el número de secciones en que habían sido divididos los contribuyentes y vocales que de entre cada una de ellas habían de sortearse,

148
in que se hubiere presentado reclamación alguna, se procedió acto continuo al mencionado sorteo, dando el siguiente resultado:

Sección 1.^a

Don Rafael Serra Payá	2081
" Francisco Cortés Parrachina	926
" Federico Moya Sempere	1297
" Eduardo Boronat Sanz	284
" Benigno Gosalbez Botí	855
" José Moullor Aixa	1361
" Francisco Payá Miralles	1593

Sección 2.^a

Don Julio Pérez Pastor	457
" José Cantó Pascual	125
" Francisco Llopis Vilaplana	317

Sección 3.^a

Don Angel Pérez Neig	23
" Francisco Vives Esteve	14

Sección 4.^a

Don Francisco Gadea Bernabeu	37
" Salvador Pastor Neig	38

Sección 5.^a

Don Enrique Oriola Pérez	165
" Jaime Sells Sanz	78

Sección 6.^a

Don Vicente Llorca Verdú	232
" Juan Codercó Boronat	284

Sección 7.^a

Don Fernando Botella Romá	334
" Eduardo Payá Miralles	412
" Amadeo Araño Caritey	308
" Vicente Boronat Valor	331

Sección 8.^a

Don José García Gilbert	479
-------------------------	-----

Sección 9.^a

Don Miguel Payá Martínez	532
--------------------------	-----

Sección 10.^a

Don Manuel Botella Azevi 591

" Federico Pérez Fran 626

Sección 11.^a

Don Salvador Amorós Abad 22

Sección 12.^a

Don Enrique Climent Vallcauera 753

Sección 13.^a

Don José Bosca Mogiño 809

Policia urbana. Seguidamente se dio cuenta de la demanda interpuesta por D. Lázaro Mascarell Llacer, Procurador de los Tribunales a nombre de D.^a Elvira Candela Pastor ante el Juzgado de 1.^a instancia de esta ciudad y en la que se solicitaba la suspensión por primera providencia del acuerdo que adoptó el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el día ocho de Abril último, ordenando reducir el vuelo de la tribuna de la casa número 16 triplicado de la calle de La porta, autorizado por permiso competente y firme de la Alcaldía; dejando libre la ejecución de la obra conforme a los planos aprobados y las cotas señaladas en ellos en cuanto a la altura, vuelo y distancia de los ejes de las medianerías, considerando que la ejecución de dicho acuerdo causaría perjuicio grave e irreparable, puesto que implica la necesidad de demontar toda la construcción y destruirla en su mayor parte; conferir el oportuno traslado al Excmo. Ayuntamiento en la representación legal del Síndico, para que éste se pericone en forma en los autos dentro de término y se le ordene contestar la demanda en el plazo correspondiente, si conviene a su derecho; sustanciar el pleito conforme a los trámites del juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que corresponde por ser inestimable el valor de la demanda; y, en su día, dictar sentencia condenando al Excmo. Ayuntamiento de Moy a la nulidad del acuerdo reclamado; y que, salva la responsabilidad personal de los Sres. Concejales que lo votaron favorablemente, indemnice a su representada.

de los daños y perjuicios que le haya ocasionado y se prueben en cuanto a su existencia en el curso de este litigio, dejando la determinación de su cuantía para el trámite de ejecución de sentencia; con expresa imposición de costas al demandado, por su temeridad; traslado que le fue hecho al Sr. Síndico D. Eugenio Toler Moya en 21 del propio mes de Mayo, emplazándole para que compareciere en autos, personándose en forma ante el Juzgado dentro del plazo de nueve días.

Igualmente quedó enterado de la providencia dictada por el Sr. Juez suspendiendo el acuerdo reclamado, que adoptó el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad el ocho de Abril último, ordenando reducir el suelo de la tribuna de la casa de que se trataba en aquel escrito y que se hacía saber por atenta comunicación.

El Sr. Martí preguntó al Sr. Alcalde por quien se le había entregado la comunicación de referencia, á lo que el señor Alcalde contestó que á él se la entregó el Sr. Secretario, pues no estaba en las Casas Consistoriales cuando seguramente se trajo por lo que el Sr. Martí rogó al Sr. Alcalde se le preguntase quien se la había entregado contestando á la pregunta de la Presidencia que D. Lázaro Mascarell Llacer, pidiendo el Sr. Martí que constara en acta esta manifestación á lo que se accedió.

El Sr. Presidente manifestó que tan pronto como tuvo conocimiento de la demanda de referencia pidió al Secretario emitirse por escrito su opinión sobre el particular, lo que había cumplimentado aquel funcionario, por lo que se dió lectura á aquel escrito en que se decía, que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos según determinan los artículos 72 y 73 de la Ley municipal, en cuanto se refiere á Policía Urbana, arreglo y ornato de la vía pública, comodidad del vecindario y seguridad de personas y propiedades; que si bien los artículos 174 y 239 de las Ordenanzas Municipales conceden facultad

à la Alcaldia para conceder licencias para obras de nueva construcción, reedificación, reparación ó mejora, por encima de las Ordenanzas Municipales está lo dispuesto por la Ley municipal y á mas el artículo 200 del propio Código municipal reconoce facultad al Municipio para resolver sobre caso nuevo ó imprevisto en lo relativo à edificaciones como es el de que se trata y considerando que con la resolución adoptada por el Exmo. Ayuntamiento motivo del recurso, no se vulneran derechos civiles, toda vez que los que dicha resolución pudiera tener no emanan del derecho de propiedad, por cuanto no puede derivarse del mismo lo referente à edificación sobre vía pública que tiene su origen en acuerdos de orden administrativo, y máxime siendo como es consentido y firme el acuerdo del Exmo. Ayuntamiento de 31 de Marzo notificado el mismo día mandando suspender las obras, sin que contra el mismo se haya interpuesto recurso alguno en los siguientes treinta días hábiles, Recuerdo la demanda presentada al Juzgado fecha 14 de Mayo, estimaba procedente en atención à lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Enjuiciamiento civil y Real Decreto de 8 de Septiembre de 1887 que el Exmo. Ayuntamiento acuerde se solicite inmediatamente del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia suscrite en nombre de la administración competente al Juzgado de 1.ª instancia de esta ciudad, reclamando el conocimiento del asunto, à cuyo fin se transmitirán al Ilmo. Sr. Gobernador civil los datos necesarios, rogándole ponga el requerimiento de inhibición en conocimiento del Juzgado dentro de los nueve días del término de emplazamiento, dando al propio tiempo encargo à la Alcaldia para que ponga este acuerdo en conocimiento del Juzgado por medio de atenta comunicación; todo à fin de que no quepa la declaración de rebeldía por transcurrir el término de emplazamiento.

El Sr. Martí Pérez manifestó estaba conforme con la doctrina sustentada en el escrito, pero que en cuanto se refería al procedimiento diferido del mismo

en el sentido de que pudiendo promoverse la cuestión de competencia por declinatoria o inhibitoria, debiendo ser esta última la que se entablare y siendo condición que los escritos en que así se pidiese vayan firmados por letrados, estimaba no podía el Ayuntamiento directamente pedirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, sino que procedía designar letrado director en este litigio que se encargase de redactar y firmar aquel escrito, autorizando al Sr. Regidor Sindico para que pueda comparecer en autos y personarse en forma ante el Juzgado.

El Sr. Soler Moya indicó a D. Benito Martí Cubada como Abogado Director.

Con autorización de la Presidencia se ausentó del salón el Concejal D. Benito Martí Pérez por haberse indicado a su padre para Abogado Director.

El Sr. Pérez Santonja dijo que en su concepto no debía acudirse a los Tribunales, e indemnizar a D^a Elvira Candela Pastor por los perjuicios que se le ocasionen.

El Sr. Puig Martínez intervino diciendo que el asunto ofrecía dos aspectos; uno la cuestión de fondo y otro la cuestión de competencia, en cuanto al primero estimaba era legal cuanto se pedía y así se lo había manifestado a la interesada cuando fue a consultarle, no habiéndose querido encargar del asunto por estimar era ello incompatible moralmente por lo menos con el cargo de Concejal que desempeñaba; que si aquella Sr^a. hizo una obra mediante la autorización de la Alcaldía facultada para ello por las ordenanzas Municipales, no podía culparse a la interesada si aquella se había traslimitado al conceder el permiso, dando lugar a que el Ayuntamiento revocase aquella licencia, siendo responsable el Alcalde y el técnico si había mediado informe de facultativo, siendo estos (os) los que debían compartir la indemnización en todo caso, no alcanzando en su concepto responsabilidad personal a los tres Concejales que adoptaron el acuerdo modificando la autorización de la

Alcaldía, por lo que estimaba procedía que una comisión compuesta del Alcalde y el Sr. Regidor Sindico visitara á D.^a María Estrella Pastor, para ver si llegaban á una transacción, ofreciéndole indemnizarla de los perjuicios por crexlo de justicia, y que, para el caso de que no se llegase á un acuerdo, estimaba con el escrito del Sr. Secretario, debía plantearse la cuestión de competencia para evitar el que luego no pudiésemos utilizarla pudiéndonos convenir.

Intervino el Sr. Gisbert Andrés diciendo que entendía justo lo que se pedía en la demanda, pues si se acudía á quien debía según disposiciones legales para solicitar autorización de obras, autorización que se había concedido con determinadas condiciones que luego se habían modificado por el Ayuntamiento, no era responsable la interesada por haber realizado obras con arreglo al primitivo permiso, y que se encontraba en el dilema de ó dejar incumplido el acuerdo del Ayuntamiento ó tener que atenerse á este y derribar parte de las obras efectuadas, y por ello estimaba de justicia se lo indemnizara, y que en cuanto á la competencia entendía que la demanda estaba perfectamente planteada, por cuanto según el artículo 172 de la Ley municipal los que se crean perjudicados en sus derechos civiles podían reclamar contra ellos mediante demanda ante el Juez ó Tribunal competente y ser la indemnización de perjuicios de índole puramente civil.

Intervino el Sr. Catalá Jhuixá diciendo que no se trataba de la indemnización de los perjuicios que con el acuerdo se irrogasen á dicha señora, cosa en que todos estaban conformes pues era justo, sino á lo relativo al acuerdo de ocho de Abril mencionado. En este momento entró en el salón el Concejal D. Benito Martí Pérez. Y después de usar de la palabra el Sr. Espinós manifestando la conformidad con el Sr. Puig, se viere si podía llegarse á una transacción que evitase el pleito y el Sr. Martí Pérez diciendo que si la indemnización era de los gastos que tenía que realizar dicha señora para reducir el vuelo de la tribuna-mirador cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento.

to de ocho de abril estaba conforme, pero que si persistía en que quedara subsistente el vuelo de 1'80 metros, no; se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente y Sr. 1.^{er} Regidor Sindico se visitase á D.^a Elvira Candela Pastor, para ver si era posible llegar á una transacción que evitase el pleito á base de que dicha señora acatase y consintiese el acuerdo adoptado por la Corporación municipal en ocho de Abril último ordenando la reducción de vuelo en la tribuna-mirador que se estaba construyendo en la casa n.^o 16 triplicado de la calle de Laporta, indemnizándola el Ayuntamiento por los gastos que le ocasionase tal reducción; autorizar al Sr. 1.^{er} Regidor Sindico para que comparezca en autos y personándose en forma y designar á D. Benito Martí Cabada, Abogado director del litigio para el caso de que no se llegara á la transacción y urgido el asunto convenia entablar la cuestión de competencia, á fin de no encontrarnos luego en la imposibilidad de utilizarla ó de personarnos, dando lugar á la declaración de rebeldía.

A petición del Sr. Terol Moullor se dio lectura al artículo 4.^o de la Ley municipal que dice que en ningún caso pueden ser Concejales entre otros, los que tengan contienda administrativa ó judicial pendiente con el Ayuntamiento ó con los establecimientos que se hallan bajo su dependencia ó administración, despues de lo cual el Sr. Terol pidió se procediera para declarar la incapacidad del Sr. Marcarell Llacer para desempeñar el cargo de Concejál por tener pendiente demanda judicial con el Ayuntamiento.

El Sr. Lpinos intervinio diciendo que estimaba que el Ayuntamiento no podía declarar la incapacidad de un Concejál cuando éste estaba ya desempeñando sus funciones, fuese la causa anterior al nombramiento ó sobrevinida durante el desempeño de su cargo, necesitándose orden del Gobierno para incoar el correspondiente expediente en que agendado previamente al interesado pasara luego á la Comisión

provincial y Sr. Gobernador civil para su resolución.

El Sr. Martí Pérez pidió se diese lectura al párrafo 2.º del artículo 11 del Real Decreto de 31 de Marzo de 1891, á lo que se accedió y en que se decía: "Las que se formulen por causas de incapacidad sobrevinidas, despues de la elección, se invocarán ante los Ayuntamientos, y se sustanciarán en la misma forma y plazos establecidos en los artículos precedentes." Continuo diciendo al Sr. Martí que por mas que dudaba si era ó no incapaz el Sr. Mascarell, pues era un asunto muy delicado, se inclinaba á creer que si por lo preceptuado en el artículo 4.º párrafo 6.º de la Ley municipal, que con aquella disposición se tendia á evitar que quien interesado estubiese en un asunto contra el Ayuntamiento, no pudiera influir con su voto ni aun con su presencia en la resolución que por dicha entidad se adoptase y que, el Sr. Mascarell al actuar como procurador de D.ª Evira Candela se encontraba en una difícil situación, pues ó tenia que obrar en defensa de los intereses de su poderdante, cosa que el afirmaba ya que de no, dicho Sr. no hubiera admitido, identificándose el Sr. Mascarell con dicha Sr.ª. hasta el punto de que como procurador venia obligado á satisfacer incluso los honorarios del Abogado director aun cuando este este nombrado por su poderdante, segun disponia la ley de juicioamiento civil ó tenia que obrar de distinta forma, cosa que negaba, por lo que si al cumplir resultaban perjudicados los intereses del Ayuntamiento era parte interesada, pero habia más: la providencia dictada por el Sr. Juez en vista del escrito de que se habia dado cuenta, no habia sido remitido en la forma que hubiera podido y debido hacerlo aquella autoridad, sino que se habia presentado á mano por el Sr. Mascarell, lo que demostraba su interes en el asunto, y que á más el propio Sr. Mascarell al no asistir á esta sesión, venia á reconocer su incapacidad, por lo que podia nombrarse una comisión que podia ser la de Personal preñida por el Sr. Alcalde para que estudiase el asunto e informara sobre lo que estimase respecto del particular.

El Sr. Espinós insistió en que lo parecia se necesitaba

orden del Gobierno.

El Sr. Martí manifestó que no era que le robáran el Sr. Mascarell, pues seguramente le haría falta dadas sus dotes de competencia, actividad, etc, pero que debía cumplirse lo dispuesto en las leyes.

El Sr. Puig intervinó diciendo que una cosa era la incapacidad y otra la incompatibilidad, pues la primera suponía un vicio de origen que imposibilitaba tomar posesión del cargo de Concejal, y la segunda era la que surgía por circunstancias especiales durante el desempeño del cargo, haciendo imposible la simultaneidad de funciones, siendo temporal, ^{por que} por más que en las disposiciones legales que había leído sobre la materia, tan solo se reconocía incompatibilidad entre las personas y las partes litigantes, no haciéndola extensiva a los Jueces y procuradores, él estimaba que existía esta incompatibilidad en el Sr. Mascarell por lo menos moralmente, pero no incapacidad; acordándose que por los empleados del Ayuntamiento letrados, se estudiase el asunto informando si era el Sr. Mascarell incapaz o incompatible como procurador de D^a Elvira Candela con el cargo de Concejal.

En este momento se ausentó del salón el Concejal D. Francisco Seguí Llacer.

Ruegos, preguntas etc. El Sr. Catalá fluixá usó de la palabra diciendo que con motivo de la próxima procesión de Corpus se planteaba a la minoría liberal una cuestión delicada y difícil, pues por la costumbre aparte de sus sentimientos religiosos asistía a la misma con el mayor gusto toda vez que contribuía a su mayor esplendor, pero que comprendían la Alcaldía y Sres. Concejales que después de haber presentado en anteriores sesiones un voto de censura contra la actuación de la Alcaldía y recientemente haberle pedido la dimisión y elevado instancia al Ministro de la Gobernación para que le destituya por razones de moralidad en cuanto afecta a su actuación en los juegos prohibidos.

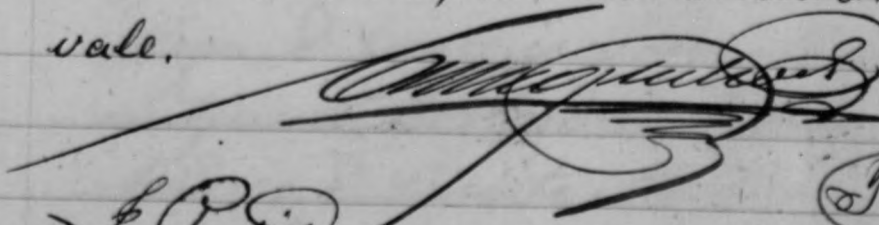
bidos, entendían los Concejales de aquella fracción no podían ir despididos en dicha fiesta religiosa por el Sr. Maltó el Abad, por vedarse su dignidad y en tal concepto le rogaba viera el modo de compaginar la incompatibilidad existente entre la Alcaldía y la mayoría de Concejales que le eligieron, pues el decoro político no les permitía acompañarle.

El Sr. Presidente dijo que ya quedaba enterado y procedería; que hechas las averiguaciones sobre el ruego formulado en la sesión anterior por el Sr. Soler Moya, debía manifestar a dicho señor que los jornaleros despedidos del Matadero fueron cinco y no cuatro y ello por no trabajar en la forma que debían según nota que pasó al Sr. Arquitecto el que estaba al frente de los mismos, no habiendo sido sustituidos; y que en cuanto al ruego del Sr. Feral parecía que el Sr. Espinós Vilaplana era el Gerente de la Sociedad Anónima "La Unión Aragonesa", pero como quiera que el Consejo de Administración de la misma podía en cualquier momento designar a otro, si tenía interés en ello el Sr. Feral lo preguntaría en forma oficial.

El Sr. Feral dijo que solo se trataba de plantear una cuestión de delicadeza al Sr. Espinós sobre si podía o no desempeñar a la vez el cargo de Concejál y el de Gerente de una Sociedad subvencionada por el Ayuntamiento.

El Sr. Presidente dijo hablaría con el Sr. Espinós sobre el particular.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las 1 1/4 horas, extendiéndose la presente acta, de que certifico. La palabra (dos) entre parentesis del folio 283 vuelto no vale; el interlineado x que x de la página 285 vuelto vale.


 L. Petit
 Rafael Pujol
 Eugenio Soler
 Lluís Puig

Salvador Romo

Alfonso Romo

José Loya

José Catala
Rafael Catala

[Illegible signature]

J. Stabotti

P. Berenguer

Juan H. Belló

H. Laporta fillet
Jorge Dominech

Domènec Guinovès
Barbalomè Gyslinguosa

Edenalls

Antoni Berg
Rafael Silvestre

Alfonso Jig



El infraescrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrarse el Excmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales.

Y para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Alcoy a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintuno.

Alcalde

Secretario

Sesión de 2 de Junio de 1921.

Se abrió la sesión a las 11⁴⁵ del día 2 de Junio de 1921, bajo la Presidencia del Sr. 1.^o Teniente de Alcalde, Alcalde accidental D. Rafael Pérez Martínez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria del Sr. Concejál D. Tomás Valor Segura, y dada cuenta del acta de la anterior fecha 24 de Mayo último, fue aprobada por unanimidad, debiendo hacer constar que se olvidó consignar había sido aprobado el informe de la Comisión de Higiene relativo a la casa número 56 de la calle de San Miguel.

Durante la lectura del acta entraron en el salón los tres Concejales D. Francisco Laporta Gisbert, D. Adolfo Vila-plana Llosca, D. Enrique Llacer Belenguera, D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Emilio Raduan Casamitjana, D. Andrés Catalá Jhuixá, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Benito Martí Pérez, D. Juan Vicente Galbis Pons, D. Rafael Silvestre Abad, D. Bartolomé Espugues Pérez, D. Salvador Pérez Santorija, D. Domingo Espinós Vila-plana, D. Joaquín Catalá Pérez y D. Lázaro Marcell Llacer.

El Sr. Mascarell usó de la palabra para manifi-
star su atención á lo que se expresaba en el acta de que se
acababa de leer: 1.º Que no asistió á la sesión anterior
porque deberes profesionales e inaplazables se lo im-
pidieron. 2.º Que á su juicio no era incompatible el
cargo de Procurador judicial con el de Concejal y por ello
admitió de sus electores el representarle en el Ayun-
tamiento. 3.º Que tampoco existía incapacidad alguna
conforme establecían varias disposiciones legales, en-
tre el ejercicio del cargo de Procurador y las funciones
de Concejal, y 4.º Que la jurisdicción civil ordinaria
como rogada entregaba los documentos á las partes
y por ello nada tenía de particular que él como Procu-
rador de una de las mismas entregara personalmente
en Secretaría la providencia del Sr. Juez.

El Sr. Martí Pérez dijo que se ratificaba en todo lo
manifestado en la sesión, que al hablar de la incapaci-
dad del Sr. Mascarell no se refería al Procurador judi-
cial en abstracto, sino en concreto en el caso de que se
trataba en que el Procurador judicial Concejal, repre-
sentaba en un litigio entablado contra el Ayunta-
miento á la parte demandante, y que, al hacer constar
la no asistencia del Sr. Mascarell á aquella sesión,
no lo había hecho con el ánimo de molestar á dicho
Sr., sino para dar mas fuerza á los argumentos que
empleaba en apoyo de su opinión.

El Sr. Mascarell dijo no tomó por molestia
las apreciaciones del Sr. Martí, que al aceptar la repre-
tación de D.ª Elvira Candelá, también lo hizo creyen-
do podría facilitar el camino para llegar á un acuer-
do entre dicha Sr.ª y el Ayuntamiento, lo que había si-
do confirmado por los hechos, pues se había llegado
á una transacción.

El Sr. Martí insistió en sus manifestaciones di-
ciendo que creía constaban en acta, pero que sino, lo re-

petía para que así constase, apreciaba delicada la situación del Sr. Mascarell al representar a D^a Lluïsa Caudela, pues o tenía que defenderla, cosa que no dudaba, colocándose frente al Ayuntamiento, o faltaría a su obligación, lo que no le gustaba, pero que afortunadamente se había llegado a una transacción con lo que salían beneficiados el Ayuntamiento y la S^{ra} Caudela Pastor.

El Sr. Epluques dijo que figurando algunas expresiones en el escrito al Juzgado, molestas para los Concejales incluso para los que no asistieron a la sesión en que se tomó aquel acuerdo contra el que se reclamaba, y siendo así que él no asistió a aquella por las mismas razones que le habían impedido al Sr. Mascarell asistir a la anterior, pedía retirarse en aquellas palabras por el Sr. Mascarell.

El Sr. Mascarell dijo que nada podía hacer, pues el Sr. Epluques debía saber que los escritos son del Abogado Director del litigio, no del Procurador.

Ausencia. Quedó enterada la Corporación Municipal de un oficio por el que el Sr. Alcalde manifestaba su ausencia de esta ciudad por más de dos días, encargando interinamente de la Alcaldía al Sr. 1^{er} Teniente de Alcalde D. Rafael Pérez Martínez.

Durante la lectura del anterior oficio entró en el salón el Concejál D. Fernando Pla Botí.

Valoración terrenos. Dada cuenta de una instancia por la que D. Vicente García Gomis manifestaba que con motivo de la reconstrucción de las casas números 9 y 7 de la calle del Caracol, había cedido a la vía pública una parcela de terreno de forma triépecial, de un metro y se-
 tenta y cuatro centímetros de base y diez metros y no-
 venta y nueve centímetros de altura, midiendo por lo
 tanto toda ella una superficie de 9'561 m², y solicitaba
 se ordenase al facultativo correspondiente la tasación de
 la misma para que se le abonase su importe previo los

trámites que fueren del caso, se acordó pasara al Sr. Arquitecto municipal para que procediera a efectuar las operaciones oportunas.

Aguas. De conformidad con lo solicitado y en vista de los documentos que á las instancias se acompañaban, se acordó inscribir en el Registro general de concesiones de aguas potables del Manantial del Molinar la número 458 á nombre de D.^a María de la Concepción Santouja Pérez y para el servicio de la casa n.^o 38 de la calle de Arrias Miranda; la número 451 á nombre de D.^a María Santouja Pérez afecta al servicio de la casa n.^o 9 de la calle de San Mauro; la 204 á nombre de D.^a Aurora Mutinél Fozol para el servicio de la casa n.^o 2 de la calle de Polavieja, y las números 415, 699, 700⁷⁰¹ y 702 á nombre del Banco de España, previo el pago de los derechos correspondientes.

Otras. Dada cuenta de una instancia por la que D. Vicente Giribet Julia después de manifestar (que) se le había extraviado el título correspondiente á la concesión número 433 afecta al servicio de la casa números 6 y 8 de la calle del Beato Nicolás factor, solicitaba se le expidiese título supletorio, se acordó acceder á ello previo el pago de los derechos correspondientes.

Hacienda. A estudio e informe de la Comisión de Hacienda se pasó una instancia por la que Antonio Miró López manifestaba tenía establecido en la casa número 4 del Pano de Amalio Gimeno, un almacén de vino en el que el movimiento anual de entrada y salida del género, había de ser mayor de 100 hectolitros, teniendo derecho á la concesión de depósito con arreglo á lo prevenido en la letra b) del artículo 7.^o del Real Decreto de 11 de Septiembre de 1918, por lo que solicitaba se le concediese el derecho á depósito, obligándose á llevar las cuentas en la forma ordenada por el citado Real Decreto.

Camino rural. Dada cuenta de una instancia por la que D. Antonio Lloveras Motta, D. Manuel Abad Cantó y D. José Albert Paduani después de manifestar se encontraban

ba en estado lamentable e intranstable el camino antiguo de la Fuente Roja, en la actualidad camino rural de "Las Huacucas" que empezaba en las ventas denominadas de "Batoy", partida de Niquier Rojo pasando por la heredad de "Fetician", solicitaba contribuyese este Ayuntamiento en parte a los gastos que pueden ocasionar la reparación y conservación de dicho camino con arreglo al artículo 72 párrafo 3.º de la Ley municipal, obligando a la vez a todos los dueños propietarios de las fincas que utilizan el mismo, a satisfacer la parte que les correspondiese de acuerdo pasara a estudio e informe de la Comisión de Caminos y Fuentes.

Beneficencia. Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión del ramo sometiendo a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento el Reglamento para el Registro de pobres y de Hospitalidad domiciliaria y la lista o padrón municipal de pobres inscritos hasta la fecha, y según el cual entendían los firmantes que atravesando Alcoy por una crisis industrial intensísima, estamos en condiciones para que el Registro resulte lo más numeroso y que las alternativas que en lo sucesivo pueda haber no influyan en el número de facultativos titulares que del total de los inscritos hay que deducir.

Como en el Reglamento que se remete a la aprobación se fija que en todo tiempo un enfermo tiene el derecho a ser inscrito en el Registro de pobres sin otro requisito que presentar en el refugio de la Guardia municipal de las Casas Consistoriales la papelita del Alcalde de barrio que ateste que es pobre, la que será comprobada después por el Inspector de la Beneficencia Domiciliaria, resulta que a juicio de la Comisión no cabe señalar estrictamente un titular por cada trescientas familias pobres como la ley estipula, sino que debe nombrarse uno más para que en ningún momento quede desatendido el servicio, encargándose este facultativo de la consulta diaria de una hora en la Casa de Socorro, a fin de que las curas sean hechas o inspeccionadas siempre por el mismo facultativo, dándose así mejor

025
cuenta del curso seguido por la enfermedad, según se consignará en el Reglamento de Beneficencia y Sanidad.

Con el fin de aumentar el número de inscritos se debe dar un edicto para que durante quince días en que estará expuesto el Padrón al público sean recibidas todas las reclamaciones respecto a inclusiones o exclusiones y para que el Inspector de Beneficencia Domiciliaria a cuyo nombramiento se debe de proceder seguidamente, compruebe si los inscritos en el Padrón reúnen las condiciones que el Reglamento exige.

Después de cumplidos los requisitos anteriores y aprobado el Registro de pobres por la Junta de Hospitalidad Domiciliaria, ampliada la actual en la forma que el Reglamento exige, el Excmo. Ayuntamiento deberá proceder a su aprobación definitiva y fijar el número de titulares con el criterio arriba indicado, si así lo estima oportuno, respetando los derechos de los actuales y amortizando las plazas según vayan produciéndose las vacantes; fue aprobado.

Fuentes y cañerías. Dada cuenta del informe emitido por la Comisión de Fuentes y Cañerías y Sr. Ingeniero municipal con relación a la instancia suscrita por D. Antonio Vicens Molts y otros de que se dio cuenta en la sesión anterior, y según el cual, estimaban procedente acordarse de conformidad con lo solicitado en la misma que deberá efectuarse con sujeción estricta a lo prevenido en el vigente Reglamento para el servicio de las aguas potables de esta ciudad y mediante abono de los derechos establecidos en presupuesto; fue aprobado.

Quintas. A propuesta del Sr. Presidente, fue designado el Concejal D. José Moya Moya para que como Comisionado de este Ayuntamiento asista al juicio de revisión de exenciones que ha de celebrar la Excmo. Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante, los días 8 y 9 del corriente mes de Junio. Igualmente fue designado el

auxiliar de Secretaría D. Camilo Pedro Sells para que como delegado, asista al mencionado juicio de revisión.

Distribución de fondos. Fue aprobada la distribución de fondos del Ayuntamiento que para el corriente mes presentaba la Comisión de Hacienda y que en total ascendía a la cantidad de 304.373.04 pesetas.

Enseñanza. De conformidad con lo propuesto por la Comisión municipal de Enseñanza, se acordó solicitar del Gobierno de S. M. la construcción de un grupo escolar en esta ciudad, ofreciendo para ello, además de contribuir con el tanto por ciento que previenen las disposiciones vigentes, la parcela del Parque de los Aliados que designaba el croquis que se acompañaba, parcela que por su situación era el punto más indicado para el emplazamiento de la construcción mencionada.

Dada cuenta de un escrito de la Alcaldía por el que después de manifestar que en la reunión de fuerzas vivas celebrada el día 30 de Mayo último se reboró la idea que la Exma. Corporación municipal fuera la que se encargase de estudiar el magno y pavoroso problema de la crisis industrial latente en nuestra ciudad, creía conveniente cual se acordó en la reunión de fuerzas vivas que, el Exmo. Ayuntamiento procediera al nombramiento de una ponencia que inmediatamente y urgentemente estudiase el asunto y viese si había medio para conjurar de momento la actual crisis o al menos amiorarla en lo posible; acordado lo cual se procedió a la formación de la ponencia mencionada que fueron designados a propuesta de la Presidencia los Sres. Concejales D. Francisco Laporta Gisbert, D. Domingo Espinós Vilaplana, D. Lázaro Mascarell Llacer, D. Juan Vicente Galbis Pons, Don Eugenio Soler Moya, D. César Puig Martínez, D. José Moya Moya y Sr. Alcalde Presidente, ampliándose a propuesta del Sr. Pérez Santonja con D. Santiago Gadea, representante que fue en la reunión de fuerzas vivas

086
mencionada de la Agrupación Socialista de esta ciudad, y que actuase como Secretario en dicha ponencia el Contador del Ayuntamiento por tratarse de cuestiones económicas. Igualmente se acordó a propuesta de la Presidencia que se telegraficara al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y Excmo. Sr. Diputado a Cortes por este distrito en el sentido de interesar se dé impulso a los proyectos de obras públicas dependientes del Estado que estaban en tramitación, como eran construcción del ferrocarril de Alcoy a Alicante, Puente de Santo Tomás, etc., para que se realizaran cuanto antes.

El Sr. Diputado Vilaplana manifestó que el Consejo del Banco de España en esta ciudad había acordado solicitar de la Dirección General se procediera cuanto antes a construir el edificio destinado a esta Sucursal.

Policia urbana. A continuación se dio cuenta del convenio celebrado con D.^a Elvira Candela Pastor por el Sr. Alcalde Presidente y Sr. Regidor Síndico D. Eugenio Soler el Moya autorizados para ello por el Excmo. Ayuntamiento, según el que transigian las diferencias surgidas entre aquella Srta. y la Corporación municipal, conviniendo y pactando lo que sigue: Primero. D.^a Elvira Candela desiste del pleito ordinario de mayor cuantía que tiene instado contra el Ayuntamiento por consecuencia del acuerdo en que éste la ordena la reducción de la tribuna-mirador que estaba construyendo en su casa número 16 duplicado de la calle de Laporta y consiente dicho acuerdo. Segundo. El Ayuntamiento, previa tasación hecha por un perito de cada parte y tercero en discordia en un caso, pagará a Doña Elvira Candela la diferencia de coste de dicha tribuna-mirador entre haberse construido como está o haberse dejado con vuelo de un metro y veinte centímetros y además el gasto de reducción de la mis-

ma desde el vuelo que tiene hasta el de un metro y veinte cen-
 timetros ordenado por el Ayuntamiento. Este pagará esos
 gastos á la Sta. Candelá dentro del término de ocho dias de la
 tasación pericial. Tercero. En lo sucesivo el Ayuntamiento
 no concederá permisos para construir miradores en
 la calle de Laporta con mas vuelo de un metro veinte cen-
 timetros mientras subsista ^{el actual} ancho de esa calle. Cuarto. Es-
 te convenio se someterá á la aprobación del Ayuntamiento
 en la primera sesión ordinaria que celebre y será firm-
 me, eficaz y validero para entranbar partes desde que
 la Exma. Corporación lo apruebe, quedando sin valor ni
 efecto si ésta lo rechazara. Fue aprobado en todas sus par-
 tes despues de manifestar el Sr. Soler Moya que cum-
 pliendo el acuerdo habian visitado inmediatamente
 á la Sta. Candelá Pastor, observando desde el principio
 buenas disposiciones en dicha Sta. para la transacción,
 ofreciéndole en nombre del Ayuntamiento la indemn-
 ización de los perjuicios que le ocasionase la reducción
 de la tribuna-mirador, siempre que fuese acatado el
 acuerdo de ocho de Abril próximo pasado, que dicha Sta.
 manifestó que consultaría el caso con su abogado y
 Procurador quienes les dispensaron atenciones y es-
 taban dispuestos á llegar á un acuerdo, resultado de
 todo lo cual habia sido el convenio al que se habia da-
 do lectura y que habia merecido la aprobación del
 Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Catalá Glixá se acordó que
 el importe de la indemnización que tenia que abonar-
 se á D.^a Ildora Candelá fuese pagado con cargo al capi-
 tulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

El Sr. Lpinós Vilaplana propuso en vista de
 las manifestaciones del Sr. Soler Moya constara en
 acta la gratitud del Ayuntamiento hacia quienes
 habian intervenido en la solución del asunto, evi-
 tando el pleito, lo que se acordó; siendo designado el

105
Arquitecto municipal correspondiente para que como pe-
rito del Ayuntamiento procediera en unión del que de-
signare D. Elvira Gaudela á la tasación indicada en
el convenio.

Hacienda. Dada cuenta nuevamente de la proposi-
ción de la Comisión de Hacienda que quedó ocho días
sobre la mesa en la sesión anterior, relacionada con
una comunicación de la Dirección General de Propie-
dades e Impuestos, fue aprobada por unanimidad.

Padrón de carruajes de lujo. Dada cuenta nuevamente
del padrón de carruajes de lujo que quedó sobre la me-
sa ocho días para estudio de los Sres. Concejales en sesión
de 24 de Mayo último y de que expuesto al público
por ocho días no se había presentado reclamación
alguna contra el mismo, fue aprobado por una-
nidad.

Padrón de casinos y círculos de recreo. Igualmente fue
aprobado el padrón de casinos y círculos de recreo que
había quedado igualmente ocho días sobre la mesa en
la propia sesión de 24 de Mayo y que había estado expues-
to al público por igual plazo que el de carruajes de lujo.

Ruegos, preguntas, etc. El Sr. Soler Moya dijo que en la
sesión de presupuestos presentó una enmienda referente
á la publicación y subvención del Archivo de Mayo, en-
mienda que retiró por cuanto se convino que la Co-
misión de Hacienda después de aprobado el presupues-
to estudiaría la forma de atenderle en cuanto fuere
posible, que como había transcurrido ya algún tiem-
po sin que se hubiese informado sobre el particular,
fuese por olvido ó por otra causa, lo recordaba.

El Sr. Lipinós contestó que no olvidaba lo pre-
suesto por el Sr. Soler Moya ni el ofrecimiento que
se le hizo, sino que por causas ajenas á la voluntad
de la Comisión de Hacienda, no estaba el presupues-
to aprobado en su integridad pudiera decirse hasta el

punto de que siendo así de que en el mismo se creaban plazas de Dependientes de Arbitrios, no se habían cubierto, pues precisamente la proposición de la Comisión de Hacienda que hoy había merecido la aprobación del Ayuntamiento, tendía á subsanar los defectos apuntados, debiendo tener la seguridad el Sr. Soler Moya que se ocuparían tan pronto fuese posible de su proposición y que, llamaba la atención de los Presidentes de las Comisiones para que al realizar los gastos tuviesen presente lo consignado en presupuesto para evitar perturbaciones en la marcha económica del Ayuntamiento.

El Sr. Mascarell intervino diciendo que no había olvidado el encargo del Sr. Soler Moya ni el ofrecimiento que por él se le hizo de ocuparse de aquél tan pronto se hubiese aprobado el presupuesto que, como había indicado el Sr. Espinós no lo estaba aún.

El Sr. Soler Moya dijo estar conforme con las manifestaciones dadas y que, en cuanto á las indicaciones del Sr. Espinós debía manifestar que para el servicio de montes y plantíos figuraban tres nuevas plazas, las que no se habían cubierto, haciendo necesario se pagasen aquellos servicios con cargo á lo consignado para material y se daría el caso de agotarse dicha consignación, quedando íntegra ó poco menos la de jornales.

El Sr. Espinós dijo lo tendría en cuenta la Comisión. Durante las anteriores manifestaciones entró en el salón el Concejal D. Ricardo Miralles Pastor.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión á las 12'45, extendiéndose la presente acta, de que certifico. El interlineado x701, de la página 288 vuelto, vale; el interlineado xeu x de la página 289 vuelto, vale; el interlineado x el actual, de la página 291, vale.

Rafael Borja

Eugenio Teller

Enrique Blasco

Salvador Peres

M. M. M. M. M.

A. Lopez

Joaquin Catala

Andrés Catala

J. R. R. R.

[Illegible signature]

Juan Ferrer

Joaquín Peris

Domingo Espinosa

Juan Manera

Bartolomé Espinosa

Adolfo de la Torre

[Illegible signature]

Emilio Roca

Emmanuel

Rafael de la Torre

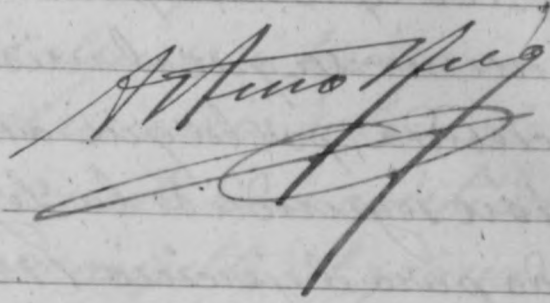
[Illegible signature]

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión que en este día había de celebrar el Exmo. Ayuntamiento, no ha podido tener lugar por falta de asistencia de tres Concejales y Vocales.

Y para que conste expido la presente visada por el señor Alcalde a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintinueve.

N.º 13.º

Atento


Sesión extraordinaria de 2 de Junio de 1921.

Junta de Vigilancia.

Se abrió la sesión a las 12:50 del día 2 de Junio de 1921, bajo la Presidencia del Sr. 1.º Teniente de Alcalde, Alcalde accidental D. Rafael Pérez Martínez, con asistencia a virtud de segunda convocatoria de los Sres. Concejales D. Francisco Laporta Gisbert, D. Adolfo Vilaplana Llorca, D. Ricardo Miralles Pastor, D. Enrique Llacer Belenguier, D. José Moya Moya, D. Eugenio Soler Moya, D. Emilio Maduain Casamitjana, D. Andrés Catalá Fluixà, D. Cristóbal Gisbert Andrés, D. Benito Martí Pérez, D. Juan Vicente Galbis Pous, D. Rafael Silvestre Abad, D. Bartolomé Esplugues Pérez, D. Salvador Pérez Santonja, D. Domingo Espinós Vilaplana, D. Tomás Valor Segura, D. Fernando Pla Botí, D. Joaquín Catalá Pérez y D. Lázaro Mascarell Llacer y de los Sres. Vocales de la Junta de Vigilancia de las aguas potables de esta ciudad D. Francisco Llorens Miró, Don Juan Soler Ibáñez, D. Leopoldo Soler Valor, D. Augusto Julia Cardela, D. Emilio Silvestre Abad, D. Vicente

Miró Laporta, D. Vicente Pascual Pastor, D. Enrique García
Peidro y D. Joaquín Vicens Pérez.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la reunión era cual se indicaba en las convocatorias oportunamente circuladas, dar cuenta del proyecto de presupuesto extraordinario formado para la ejecución del de conducción y distribución de agua potable en nuestra ciudad y que había sido aprobado por el Ayuntamiento, y dada cuenta de la memoria que al mismo acompañaba la Comisión de Hacienda, por la que atendiendo a lo prevenido en la disposición segunda de la Ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio 1920-21 que en su último párrafo permite a los Ayuntamientos mediante la aprobación de los proyectos de obras y mejoras urbanas que formulen aumentar en una décima sobre el importe correspondiente al Tesoro el recargo municipal sobre la contribución urbana y de industria y comercio correspondientes a su respectivo término municipal estimaba a lo que por una parte podía acudir el Ayuntamiento para allegar los recursos necesarios, a fin de ir realizando las obras que figuraban en el proyecto presentado por el Sr. Ingeniero municipal D. José Cort Merita referente a la conducción del acueducto conductor de las aguas del Manantial del Molinar al depósito general y reforma y ensanche de la red de distribución, para lo que se calculaban necesarias unas 600.000 pesetas aproximadamente, calculando que dicha décima importaría unas 50.000 pesetas anuales por lo que se necesitarían seis años para recaudar las 300.000 pesetas que con las otras 300.000 con que deberían contribuir los propietarios y arrendatarios de aguas a razón de 0'026 pesetas los primeros como arbitrio anual por litro si que se tenga derecho cada 24 horas y elevando el arrendamiento de las concesiones de mil litros a 26 pesetas durante los seis años que se consideraran necesarios para hacer la reforma, indicando la conveniencia para

evitar confusiones que la cantidad a satisfacer por las concesiones llamadas fuentes vivas cuyos sobrantes se utilicen por uno ó mas interesados despues de serlo por el dueño ó concesionario se divida en la siguiente forma: - Que se acuerde que la cantidad a satisfacer por cada litro de agua de las concesiones y las llamadas fuentes vivas, cuyos sobrantes se utilicen por uno ó mas interesados despues de serlo por el dueño ó concesionario, se divida entre los interesados en la siguiente forma, siempre que con ello no se ocasionare perjuicio alguno á fondos municipales. = En el caso de ser uno solo el usuario de los sobrantes, satisfará este el veinticinco por ciento de la cantidad total de la concesión ó fuente viva que resulte del gravamen que se establece y el setenta y cinco restante el propietario. = Cuando sean dos los usuarios, pagará el veinte por ciento el primero, el diez por ciento el segundo y el setenta por ciento restante el concesionario ó propietario. = En el caso de ser tres ó mas, satisfarán el quince por ciento el primer usuario, el diez por ciento el segundo, el cinco por ciento el tercero y el tres por ciento el cuarto y posteriores hasta el sexto, y el resto el concesionario ó propietario, quedando exentos de pago por este concepto el séptimo y posteriores usuarios; y del mencionado proyecto en cuyo presupuesto de ingresos figuraban 90.000 pesetas por arbitrio sobre las concesiones de agua y 90.000 por el recargo de una décima sobre el Tesoro en la contribución Urbana é Industrial, y del de gastos en que figuraban 100.000 pesetas.

El Sr. Espinós Vilaplana usó de la palabra manifestando que no habia necesidad de hablar de la importancia de la cuestión que se venia á tratar, pues todos los asistentes se habrían capacitado de ello que desde hacia ya muchos años por las malas condiciones en que se conducía el agua desde el Manantial al depósito, se perdía en bastante cantidad y sufría alteración en potabilidad y por ello presentó en el año anterior una proposición encaminada á subsanar estos inconvenientes, pero que

habiendo ocurrido desprendimientos de consideración en el acueducto que amenazaba privar a Alcoy de agua, tuvo que acudir inmediatamente a evitar de momento por lo menos aquel peligro, gastando el Municipio una cantidad de bastante consideración, pero como no resolvía la cuestión se encargó por la Comisión correspondiente al Sr. Ingeniero municipal presentarse proyecto y presupuesto de obras que asegurase el abastecimiento de aguas en esta ciudad, proyecto que no solo había merecido la aprobación del Ayuntamiento sino el que se diera un voto de gracias a aquel facultativo municipal, por que accediendo al presupuesto a una cantidad que el Ayuntamiento no podía cubrir con lo consignado en sus presupuestos ordinarios, habiéndose que acudir al presupuesto extraordinario, contribuyendo el Ayuntamiento con el importe de la décima sobre la cuota del Tesoro en la contribución Urbana e Industrial y los propietarios y arrendatarios de concesiones de agua del Manantial del Molinar que particularmente se beneficiarían con la ejecución del proyecto con el resto, por lo que rogaba se aprobase desde luego el proyecto del presupuesto extraordinario para que emprendiendo cuanto antes las obras de referencia se evitase el peligro antes apuntado.

El Sr. Vilaplana Llorca usó de la palabra diciendo que se trataba de un asunto de mucho interés para Alcoy y debiera haberle precedido un estudio preliminar como hubiese sido el aforo del agua que salía del Manantial y la que llegaba al depósito para ver si los gastos que habían de hacerse en la ejecución de las obras del nuevo acueducto evitando se perdiese agua, se encontrarían compensados con las que dejarían de filtrarse, estando conforme en cuanto al segundo punto del proyecto ó sea en lo referente a la red de distribución.

El Sr. Espinós dijo que el aforo, efectivamente hubiera sido conveniente, pero como ello debía hacerse en distintas épocas y según las circunstancias, pudiendo variar éstas, siendo por lo tanto muy arduo, y de lo que se trataba era urgente no admitiendo demora, pues envolvía el peligro de quedarnos sin agua en Alcoy, insistía que se aprobase desde luego.

El Sr. Miralles Pastor intervino diciendo que la Comisión de Fuentes y Bauxerías al presentar informe acompañando el proyecto del Sr. Ingeniero municipal, ya declinó la responsabilidad que pudiera ocurrir si no se emprendían las obras inmediatamente, por lo que estimaba se aprobase en seguida el proyecto de presupuesto presentado.

Uso de la palabra a continuación D. Vicente Pascual Pastor encareciendo la importancia de las obras de cuya realización se trataba, dando su conformidad al proyecto de presupuesto extraordinario.

D. Leopoldo Soler usó de la palabra diciendo que se asociaba a lo dicho por quienes le precedieron en el uso de la palabra, pero que no estando capacitado suficientemente del asunto, pedía que para su estudio quedara ocho días sobre la mesa.

Intervino el Sr. Martí Pérez diciendo que no debía hablar habiéndolo hecho ya el Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Espinós, pero que tratándose se del problema más importante que pudiera presentarse al Ayuntamiento y habiendo dado éste lo que podía y había pedido también lo que podía a los tenedores de las concesiones de agua y creyendo no venían los Vocales de la Junta a obstruccionar, por lo tanto debían aprobar el presupuesto, pudiendo no obstante si se estimaba conveniente podía estar dos o tres días en tanto más en la mesa para entonces reunirnos de nuevo y aprobarlo.

El Sr. Mascarell intervino diciendo que podía estudiarse con detenimiento el proyecto, podían en la Junta de Asociados presentar las enmiendas que tuvieran, por conveniente, pero sin dar nuevas dilaciones á la ejecución del proyecto.

El Sr. Espinós Vilaplana intervino nuevamente diciendo que estaba conforme con el Sr. Mascarell, pero pudiendo no formar parte de la Junta de Asociados los de la Junta de Vigilancia, era un inconveniente y tratándose de dos ó tres días tan solo, no veía inconveniente.

El Sr. Mascarell manifestó que como pudiera por falta de asistencia no celebrarse por primera convocatoria y tener que esperar á la segunda, creía lo mas procedente se aprobase desde luego el proyecto, pudiendo los Sres de la Junta de Vigilancia estudiar el proyecto y presentar por escrito bien por sí ó bien valiéndose de Vocales Asociados las enmiendas que tuvieran por conveniente á la Junta municipal cuando se reuniese para la discusión y aprobación del presupuesto, lo que se acordó por unanimidad.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, se levantó la sesión á las 13'25, extendiéndose la presente acta, de que certifico.

Rafael Bich
Eugenio Soler

Salvador Arroyo

Enrique Alcega

Bernabé Martí
Perey

José Llorens

José Catalá

José Catalá

J. B. Roldán



[Handwritten signature]

Juan Vallés

José Laportasichet

Domingo Guzmán

Barcelone [Handwritten signature]

Simón Masana

Alfonso [Handwritten signature]

Adolfo [Handwritten signature]

Comas [Handwritten signature]

Emilio [Handwritten signature]

Rafael [Handwritten signature]

Arturo [Handwritten signature]